DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 7 de Enero de 1960

TOMO 218	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15826

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio de Defensa Nacional

1

Resolución. Se aprueban los itinerarios de verano 1959| 1960 para las líneas que atiende el Ente Autónomo "Pluna".

2

Resolución. Se faculta a la Mutua Militar, para contratar con el Banco de la República, una operación para cada uno de los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas y Servicios Auxiliares, en las condiciones que se especifican.

3

Resolución. Se confieren ascensos de Personal Técnico y Profesional en el Servicio de Sanidad Militar.

4

Resolución. Se designa Cantinero Suplente de la Dirección de Cantinas Militares.

5

Resolución. Se expide una orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones destinada a abonar una contribución a la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

6

Resolución. Se encarga al Subsecretario del Ministerio del Interior de la Cartera mientras dure la licencia del titular.

7

Resolución. Se confieren ascensos a Guardias Marina en el Cuerpo General y en el Cuerpo de Ingeniería de Máquinas y Electricidad.

8

Resolución. Se confieren ascensos de Personal Obrero en el Servicio de Iluminación y Balizamiento.

9

Resolución. Se autoriza a entregar a la Inspección General de Marina, una suma destinada a abonar los gastos ocasionados por los agasajos tributados a marinos ingleses y argentinos que nos visitaron.

10

Resolución. Se destinan a Jefe y Oficiales para prestar servicios en distintas Reparticiones.

11

Resolución. Se autoriza a la Inspección General de la Fuerza Aérea a adquirir determinada cantidad de tela destinada a la confección de uniformes del Personal de Tropa.

12

Resolución. Se expide una orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil, destinada a abonar la subvención correspondiente a 1958, al Aero Club de Canelones.

13

Resolución. Se autoriza a la Inspección General de Marina a vender el casco del Buque ex Pontón del Banco Inglés, por determinada suma.

Gobiernos Departamentales

14

Decreto N.o 4.823. Se modifican disposiciones del Impuesto de Patente de Rodados en el Departamento de Lavalleja.

Fe de erratas

En el ejemplar de 22 de diciembre de 1959, numeral 10, se publicó un decreto del 26 de noviembre, por el que se fijan los precios de la leche destinada al consumo de la población de Montevideo, que apareció con varias líneas dadas vueltas, hecho imputable al taller impresor.

El Considerando 2.o, debe leerse así: "Las condiciones climáticas adversas, que tanto han perjudicado la economía rural, afectaron hondamente a los productores de leche, obligados al cumplimiento del abasto a Montevideo. Las excesivas precipitaciones pluviales no han permitido la realización de las habituales praderas de invierno, interrumpieron las vías de acceso de los centros de producción a Montevideo, perjudicaron el ganado y el campo y causaron, en general, daños, bajando considerablemente el rendimiento normal de la época".

El inciso A del Considerando 5.o, debe leerse así: "Por ser la leche un artículo de primerísima necesidad, debiendo estar al alcance de todos los hogares, fundamentalmente en aquellos con niños y ancianos a su cargo"; y

El inciso B del mismo Considerando, debe leerse así: "Por haberse incrementado su consumo en los últimos meses, como sustituto de otros alimentos que faltan y continuarán faltando, hasta tanto nuestra campaña se recupere de la catástrofe del pasado abril;"

• • •

En el ejemplar del 28 de diciembre se publicó una ley del 17 de diciembre de 1959, por la que se dispone el pago de un aguinaldo a los trabajadores de las barracas de exportación de lanas, etc., que apareció con un error, imputable a la Corrección del taller impresor. Debió aparecer firmada por don Alejandro Zorrilla de San Martín, como Vicepresidente de la Cámara de Representantes, y no por Alberto Zorrilla de San Martín, como se consigna.

• • •

En el mismo ejemplar, se publicó una resolución del 10 de diciembre de 1959, referente a un llamado a concurso para la provisión del cargo de Director del Registro D. de Traslaciones de Dominio de Treinta y Tres, en el que el taller impresor omitió colocar el membrete respectivo.

El documento fue dictado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

• • •

En la misma fecha, se publicó otra resolución del 10 de diciembre de 1959 por la que se llamaba a concurso para la provisión de un cargo de Secretario (Abogado) de la Fiscalía de lo Civil de 3.er turno, que también apareció con un error, imputable a la Corrección del taller impresor. En el Visto quinta línea, donde dice; "julio", debe decir: "junio".

Quedan hechas las salvedades.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución. Se aprueban los itinerarios de verano 1959|1960 para las líneas que atiende el Ente Autónomo "Pluna".

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 25.452).

Montevideo, 22 de diciembre de 1959.

Visto: la solicitud formulada por el Ente Autónomo "Pluna" en el sentido de que se aprueben los nuevos itinerarios de verano 1959|1960 proyectados para las líneas que atiende dicha Institución;

Considerando: que no existen inconvenientes de índole legal ni reglamentaria para que se acceda a lo solicitado;

Atento: al informe favorable de la Dirección de Aeronáutica Civil,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Apruébanse los Itinerarios de Verano 1959|1960 para las líneas que atiende el Ente Autónomo "Pluna" en la siguiente forma:

Servicios Internos

A) Montevideo-Paysandú-Salto-Bella Unión: dos vuelos redondos semanales.
B) Montevideo-Treinta y Tres-Melo-Vichadero - Riveras: seis vuelos redondos semanales.
C) Montevideo-Rivera-Artigas: seis vuelos redondos semanales.
D) Montevideo-Paysandú-Salto: seis vuelos redondos semanales.
E) Montevideo-Paysandú-Salto-Artigas: cuatro vuelos redondos semanales.

Servicios Internacionales

A) Montevideo-Buenos Aires: cinco vuelos redondos diarios.
B) Montevideo-Asunción: dos vuelos redondos semanales.
C) Montevideo-Porto Alegre-San Pablo-Río de Janeiro: tres vuelos redondos semanales.
D) Montevideo-Punta del Este: un vuelo redondo diario, hasta el 31 de diciembre del corriente año, y dos vuelos redondos diarios a partir del día 1º de enero del año 1960.
E) Punta del Este-Buenos Aires: dos vuelos redondos diarios hasta el 31 de diciembre del corriente año, y tres vuelos redondos diarios a partir del 1º de enero de 1960.

2º La presente autorización queda supeditada en cuanto a su vigencia, a los permisos que deben otorgar los gobiernos de la República Argentina, de la República del Paraguay y de los Estados Unidos del Brasil.

3.o Que se comunique publíque en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y archive.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se faculta a la Mutua Militar, para contratar con el Banco de la República, una operación para cada uno de los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas y Servicios Auxiliares, en las condiciones que se especifican.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 25.440).

Montevideo, 17 de diciembre de 1959.

Visto: la gestión iniciada por el Consejo de la Mutua Militar Uruguaya, para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, una operación para cada uno de los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas y sus Servicios Auxiliares en actividad o retiro, cuyo principal objetivo y finalidad es la de buscar solución adecuada al medio económico financiero de los integrantes del Instituto Armado;

Atento: a que el Banco de la República estaría dispuesto a acordar la operación solicitada,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Facúltase a la Mutua Militar Uruguaya para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay una operación para cada uno de los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas y Servicios Auxiliares, en actividad o retiro, en las siguientes condiciones:

A) Por una suma en efectivo suficiente para cancelar las deudas de cada uno con Cantinas Militares Mutua Militar Uruguaya, saldos de los préstamos de unificación acordados por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con intervención de la citada Mutua Militar en los años 1951 y 1956, así como los créditos reglamentarios que puedan tener sobre sus sueldos en dicha Caja.
B) Esta operación se documentará en forma solidaria y mancomunada entre todos los operantes, amortizable en 180 mensualidades que se deducirán de los sueldos o pasividades al interés del 8 o|o anual, con devolución íntegra de los intereses de las operaciones adeudadas a la Caja Nacional, y que se cancelen con este préstamo, no siendo renovable.

2.o Esta operación será administrada por intermedio del Consejo de Administración de la Mutua Militar Uruguaya.

3º Las retenciones individuales las efectuará la Mutua Militar Uruguaya, debiendo ésta depositar dentro de los veinte primeros días de cada mes, el importe correspondiente a intereses y amortización de los préstamos acordados.

4º La operación se hará con las formalidades que de común acuerdo establezcan la Mutua Militar Uruguaya en representación de los operantes y el Banco acreedor. En caso de que se exija escritura pública, los gastos se pagarán con cargo a cada uno de los solicitantes.

5º Los beneficiarios de esta operación no podrán disponer de crédito en la Caja Nacional por el término de cinco años, a cuyo vencimiento se resolverá.

6º En caso de disponerse el pase a retiro o disponibilidad de alguno de los operantes, las retenciones se seguirán efectuando conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamentaciones pertinentes.

7.o La solicitud se presentará en la Mutua Militar Uruguaya. La sola presentación de la misma significa de parte de los firmantes la aceptación de las presentes bases.

8º Que se comunique, publique y archive.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se confieren ascensos de Personal Técnico y Profesional en el Servicio de Sanidad Militar

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 25.455).

Montevideo, 22 de diciembre de 1959.

Visto: que se encuentran vacantes en el Escalafón Técnico y Profesional del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Jefe de 3a. (Odontólogo) y varios de Oficiales 1os. (Odontólogos);

Considerando: que la Dirección General del expresado Organismo eleva la propuesta pertinente para la provisión de las referidas vacantes teniendo en cuenta los resultados de los concursos de "Mérito" y "Mérito y Oposición" realizados al efecto; y,

Atento: a que en el presente caso han sido observadas estrictamente las disposiciones contenidas en el inciso C) del artículo 98 de la ley Nº 9.539, del 31 de diciembre de 1935, y decreto-ley N.o 10.388, del 13 de febrero de 1943, y concordantes,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Ascender en Personal Técnico y Profesional del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, al cargo de Jefe de 3a. (Odontólogo), Partida 10, Categoría I, Grado 13, al actual Oficial 1.o (Odontólogo), Partida 12, Categoría III, Grado 10, doctor Francisco Lombardi, ciudadano natural, Credencial Cívica R.A.B. Nº 2.221.

2º Nombrar, en Personal Técnico y Profesional del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, como Oficiales 1.os (Odontólogos), Partida 12, Categoría III, Grado 10, a los señores Odontólogos, don Leopoldo Bojanovich, ciudadano legal, Carta de Ciudadanía Nº 48.190, Credencial Cívica A.U.B. Nº 5.187, nacido el 12 de mayo de 1910; don Alfonso Pamparato, ciudadano natural, Credencial Cívica J.A.E. Nº 1.307, nacido el 7 de octubre de 1911; don Enrique Belerab, ciudadano natural, Credencial Cívica B.J.B. Nº 3.677, nacido el 18 de junio de 1931; don Ruben Escudero, ciudadano natural, Credencial Cívica S.B.A. Nº 4.679, nacido el 28 de noviembre de 1919; y don Gualberto Muñoz Urrutia, ciudadano natural, Credencial Cívica T.A.A. Nº 6.910, nacido el 27 de octubre de 1916.

3º Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se designa Cantinero Suplente de la Dirección de Cantinas Militares.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 25.456).

Montevideo, 22 de diciembre de 1959.

Visto: el Oficio Nº 30|59 de la Dirección General del Servicio de Intendencia, por el que solicita la autorización pertinente para designar al señor Alejandro Valentín Stalker Pozzi, en calidad de Cantinero Suplente de la Dirección de Cantinas Militares (Cooperativas Militares); y
Atento: a que se ha dado estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 46 y 63 del Reglamento de Cantinas Militares; así como también en el decreto-ley Nº 10.388, del 13 de febrero de 1943, y concordantes,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar como Cantinero Suplente de la Dirección de Cantinas Militares (Cooperativas Militares), al señor Alejandro Valentín Stalker Pozzi, ciudadano natural, Credencial Cívica J.A.A. Nº 3.841.

2º Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se expide una orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones destinada a abonar una contribución a la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 25.470).

Montevideo, 22 de diciembre de 1959.

Visto: que el Servicio de Transmisiones solicita la expedición de una orden de pago por la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00), destinada a abonar a la Unión Internacional de Telecomunicaciones, parte de los gastos contributivos que le corresponde a cada miembro, durante el presente ejercicio económico;
Resultando: que dicha erogación podría ser atendida con cargo al rubro 6.06 "Obligaciones diversas del Estado", del Item 3.28 (Ejercicio 1959);
Atento: a los informes favorables producidos por la Contaduría General de la Nación y Tribunal de Cuentas de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Que se expida una orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones, por la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00), con cargo al rubro 6.06 "Obligaciones diversas del Estado", del Item 3.28 (Ejercicio 1959), destinada a abonar a la Unión Internacional de Telecomunicaciones, parte de los gastos contributivos correspondientes al presente ejercicio económico.

2º Que se publique, comunique y vuelva a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se encarga al Subsecretario del Ministerio del Interior de la Cartera mientras dure la licencia del titular.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 25.422).

Montevideo, 20 de diciembre de 1959.

Vista: la licencia solicitada por el señor Ministro del Interior, doctor Pedro P. Berro;
Atento: a lo dispuesto por el artículo 184 de la Constitución de la República,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Encárgase al señor Subsecretario de la referida Cartera, doctor Daniel Rodríguez Larreta, el desempeño de las funciones de Ministro durante los días 20 y 21 del presente mes.

2º Autorízase al señor Ministro de Defensa Nacional a firmar la presente resolución.

3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se confieren ascensos a Guardias Marina en el Cuerpo General y en el Cuerpo de Ingeniería de Máquinas y Electricidad.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 25.417).

Montevideo, 17 de diciembre de 1959.

Visto: estos antecedentes, en los que la Inspección General de Marina eleva la nómina de los Aspirantes que han finalizado el Cuarto Curso de la Escuela Naval y que se encuentran en condiciones de ser promovidos a Guardias Marina en el Cuerpo General y en el Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, con fecha 21 de diciembre de 1959; y.
Atento: a lo que determinan los artículos 64, 73, 84 y 109 de la ley Orgánica de la Marina N.o 10.808, de fecha 16 de octubre de 1946,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Conferir el ascenso al grado de Guardias Marina en el Cuerpo General y en el Cuerpo de Ingenieros de Má-

quinas y Electricidad, con fecha 21 de diciembre de 1959, a los Aspirantes de la Escuela Naval que a continuación se expresan y en el siguiente orden de precedencia:

En el Cuerpo General. — José Telmo Tomás Lovera, Jorge Alberto Peláez Franzoni, James Coates Rovira, Eladio Ricardo Dagoberto Moll Escanellas, Alfredo Gustavo Gericke Dibella, Juan José Fernández Pares, Jorge Armando Arturo Nosei Gustavino, Gualberto Douglas Ruiz Estellano, Enrique Víctor Alejo Miláns Tarlera Wilman Bentancur Alonso, Eduardo José Lluberas D'Halewyn y José Escanellas Teixeira.

En el Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad. — Salvador Elías Giménez Daou, Hugo César Guerra Pérez y Hugo Luis Goycochea Alemany.

2º Comuníquese, expídanse los Despachos correspondientes y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

8

Resolución. Se confieren ascensos de Personal Obrero en el Servicio de Iluminación y Balizamiento

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución 25.457).

Montevideo, 22 de diciembre de 1959.

Visto: que se encuentran vacantes en el Escalafón de Personal Obrero en el Servicio de Iluminación y Balizamiento del Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Jefe de 3a. (Mecánico) y un cargo de Oficial 1º;

Considerando: que la citada Inspección General eleva la propuesta pertinente para la provisión de las referidas vacantes, así como de las que se producen con motivo de las promociones correspondientes, teniendo en cuenta lo que determina el Reglamento de Calificaciones y Ascensos para el Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional; así como también los resultados de las pruebas de suficiencia realizadas de acuerdo a lo establecido por el decreto Nº 24.144, del 29 de setiembre de 1958; y,

Atento: a que en el presente caso han sido estrictamente observadas las disposiciones contenidas en el decreto-ley N.o 10.388, del 13 de febrero de 1943, y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Ascender en el Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias", en Personal Obrero del Servicio de Iluminación y Balizamiento, a los cargos que se mencionan a continuación, a los siguientes funcionarios:

Jefe de 3a. (Mecánico). Partida 26, Categoría II, Grado 12, al actual Jefe de 4a., Partida 27, Categoría II, Grado 11, don René S. Baccino, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. Nº 3248; en su lugar, al actual Oficial 1º, Partida 28, Categoría III, Grado 10, don Antonio Verdes, ciudadano legal, Credencial Cívica A.A.B. Nº 1927; en su remplazo, al actual Oficial 2º, Partida 29, Categoría III, Grado 9, don Diego Botella, ciudadano natural, Credencial Cívica B.P.A. N.o 6974; en su sustitución, al actual Oficial 4º, Partida 32, Categoría III, Grado 7, don Arístides Golfa Garay, ciudadano natural, Credencial Cívica B.D.A. Nº 15.288; en su lugar, al actual Oficial 2º del Escalafón de Personal de Vigilancia y Servicio del mismo Organismo (Peón de Faro), Partida 39, Categoría III, Grado 10, don Washington R. Urse, ciudadano natural, Credencial Cívica B.U.B. número 10.299; y en su remplazo, nombrar al señor José Pedro Palmas Pérez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.U.B. Nº 3986.

Oficial 1º, Partida 28, Categoría III, Grado 10, al actual Oficial 2º, Partida 29, Categoría III, Grado 9, don Marcos Lasa, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.B. Nº 3329; en su lugar, al actual Oficial 2º (Peón de Faro), Partida 40, Categoría III, Grado 10, del Escalafón de Personal de Vigilancia y Servicio del mismo Organismo, don Alfeo C. Difazio, ciudadano natural, Credencial Cívica B.L.B. Nº 15.614; y en su sustitución, nombrar al actual Auxiliar 5º, Partida 13, Categoría IV, Grado 1, correspondiente al Escalafón Administrativo de la Inspección General de Marina, don Irazú J. Manancero, ciudadano natural, Credencial Cívica B.V.B. Nº 16.038.

2º Declarar que el cargo de Auxiliar 5º, Partida 13, Categoría IV, Grado 1, vacante precedentemente, se suprime de acuerdo con lo que determina el artículo 15 de la ley Nº 12.376, del 31 de enero de 1957, por cuanto el mismo no da lugar a ascensos dentro del Inciso.

3º Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

9

Resolución. Se autoriza a entregar a la Inspección General de Marina, una suma destinada a abonar los gastos ocasionados por los agasajos tributados a marinos ingleses y argentinos que nos visitaron.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 25.420).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de diciembre de 1959.

Visto: La visita efectuada a Montevideo, en el pasado mes de julio por la Fragata "Lynx" de la Armada Inglesa y las naves "Sarmiento", "Murature" e "Ingeniero Iribas", de la Armada Argentina;

Resultando: Que como es de práctica y por reciprocidad, las dotaciones de las naves mencionadas fueron agasajadas mediante las reuniones sociales dispuestas por la Inspección General de Marina;

Resultando: Que se trata de una visita de cortesía de carácter oficial que, por la repercusión en las relaciones internacionales, exige una adecuada atención;

Resultando: Que en los festejos de referencia se insumió la suma de $ 7.000.00 (siete mil pesos);

Considerando: Que la referida obligación tiene el carácter de necesaria e imprevista;

Atento: A lo dispuesto en la ley N.o 11.925, del 27 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional para tomar de Rentas Generales (artículo 29 de la ley número 11.925 de Ordenamiento Financiero, de 27 de marzo de 1953), la suma de $ 7.000.00 (siete mil pesos), que se deberá entregar a la Inspección General de Marina, a fin de abonar los gastos a que se ha hecho referencia.

2.o Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — General CIPRIANO OLIVERA. — Contador JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

10

Resolución. Se destinan a Jefe y Oficiales para prestar servicios en distintas Reparticiones.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 25.426).

Montevideo, 17 de diciembre de 1959.

Visto: La propuesta de la Inspección General del Ejército,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar para prestar servicios en la Repartición y Unidades que a continuación se expresan, a los siguientes señores Jefe y Oficiales:

En la Región Militar N.o 1, al Mayor don Magnus E. Martínez.

—En el Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería N.o 1, al Capitán don Walter Rivas.
—En el Regimiento de Caballería N.o 9: al Capitán don Julián Graña.
—En el Batallón de Infantería N.o 13, al Capitán don Rafael J. A. Cánepa y al Teniente 1.o don Juan J. Molina.
—En la Escuela Militar, al Teniente 1.o don Angel D. Barrios.
—En el Regimiento "General Pablo Galarza", de Caballería N.o 2 (Motomecanizado), al Teniente 1.o don José A. Medeiros.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

11

Resolución. Se autoriza a la Inspección General de la Fuerza Aérea a adquirir determinada cantidad de tela destinada a la confección de uniformes del Personal de Tropa.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 25.463)

Montevideo, 22 de diciembre de 1959.

Visto: Estos antecedentes, relacionados con el segundo llamado a licitación pública efectuado por la Inspección General de la Fuerza Aérea, para la adquisición de 9.000 metros de brin azul pizarra y 2.700 metros de tela para camisas, destinadas para la confección de uniformes del Personal de Tropa;
Resultando: 1.o Que a dicho llamado sólo se presentó la firma Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Alpargatas", ofreciendo 9.000 metros de brin azul pizarra, de 1 metro de ancho, al precio de $ 5.40 el metro; y 2.700 metros de tela Glen de 1 metro de ancho, a $ 6.20 el metro, ascendiendo el total de la compra proyectada a la suma de $ 65.320.00 (sesenta y cinco mil trescientos veinte pesos);
2.o Que la adquisición proyectada puede ser atendida con cargo al Rubro 3.15, "Equipos y Materiales Varios", del Item 3.22-05, del Ejercicio 1959;
Atento: A los informes favorables producidos por la Contaduría General de la Nación y Tribunal de Cuentas de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Inspección General de la Fuerza Aérea a adjudicar a la firma Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Alpargatas", la provisión de los materiales a que se hace referencia en la parte expositiva debiéndose expedir la respectiva orden de pago por la suma de pesos 65.320.00 (sesenta y cinco mil trescientos veinte pesos), con cargo al Rubro 3.15, "Equipos y Materiales Varios", del Item 3.22-05, del Ejercicio 1959.

2.o Que se publique, comunique y devuelva.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

12

Resolución. Se expide una orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil, destinada a abonar la subvención correspondiente a 1958, al Aero Club de Canelones.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 25.474)

Montevideo, 22 de diciembre de 1959.

Visto: Que el Aero Club de Canelones solicita se le abone el importe correspondiente a la subvención por el año 1958, de acuerdo con lo establecido por la ley N.o 9.977, de fecha 5 de diciembre de 1940;
Resultando: Que de los informes producidos por la Dirección de Aeronáutica Civil, Inspección General de Hacienda y Contaduría General de la Nación, se desprende que el importe que le corresponde percibir a la citada Institución es de $ 13.953.49 (trece mil novecientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y nueve centésimos);
Atento: A que dicha erogación puede ser atendida con cargo al Rubro 6.04, "Subsidios y Contribuciones", del Item 3.27, Ejercicio 1958, en virtud de haberse reservado el importe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la ley N.o 11.925, de fecha 27 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Que se expida una orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 13.953.49 (trece mil novecientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y nueve centésimos), con cargo al Rubro 6.04, "Subsidios y Contribuciones", del Item 3.27, Ejercicio 1958, de acuerdo a lo determinado en el artículo 38 de la ley N.o 11.925, de fecha 27 de marzo de 1953, destinada a abonar al Aero Club de Canelones el importe de la subvención correspondiente en el año 1958.

2.o Que se publique y vuelva a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

13

Resolución. Se autoriza a la Inspección General de Marina a vender el casco del Buque ex Pontón del Banco Inglés, por determinada suma.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 25.460)

Montevideo, 22 de diciembre de 1959.

Visto: Estos antecedentes elevados por la Inspección General de Marina, en los que solicita autorización para proceder a la venta del casco del buque ex Pontón Faro del Banco Inglés;

Resultando: 1.o Que en las condiciones en que se encuentra dicho casco, hacen aconsejable su no utilización y su reacondicionamiento resultaría antieconómico a los intereses del Estado;

2.o Que por tal circunstancia resulta conveniente proceder a la venta del mismo;

3.o Que, a tal efecto, se realizaron cinco llamados a licitación pública, declarándose desierto el primer llamado, por no haberse presentado al mismo ningún proponente; en el segundo, tercero y cuarto llamados, las propuestas presentadas al mismo no fueron aceptadas por no ajustarse las mismas a los pliegos de condiciones; en el quinto llamado se presenta la firma "Jaime Gorricho", cuya propuesta se ajusta a los requisitos establecidos, ofertando la suma de $ 17.000.00 (diecisiete mil pesos), por el referido casco;

Atento: A lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley número 11.923 del 27 de marzo de 1953, y, al pronunciamiento favorable del Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Inspección General de Marina, a proceder a la venta del casco del Buque ex Pontón del Banco Inglés, a la firma "Jaime Gorricho", en la suma de pesos 17.000.00 (diecisiete mil pesos), los que serán vertidos en el rubro de origen, de acuerdo con lo que establece el artículo 7.o de la ley N.o 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953.

2.o Designar, para representar al Estado en los actos de la venta y entrega del mencionado casco, al Jefe del Servicio de Iluminación y Balizamiento, Capitán de Fragata del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, Federico Merino.

3.o Que se publique, comunique y vuelva a la Inspección General de Marina.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, **Secretario**.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

14

Decreto. Nº 4.823. Se modifican disposiciones del Impuesto de Patente de Rodados en el Departamento de Lavalleja.

La Junta Departamental de Lavalleja

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el inciso 1º del artículo 10 de la Ordenanza de 8 de marzo de 1956, en lo referente a **18a.** categoría, que quedará redactado en la forma siguiente:

"18a. categoría de $ 15.000.00 en adelante, abonarán:

A) Los automóviles avaluados hasta $ 65.000.00, pesos 6.00 por cada mil o fracción que exceda a la categoría establecida para $ 15.000.00;

B) Los automóviles avaluados en más de $ 65.000.00, $ 8.00 por cada mil o fracción que exceda a la categoría establecida para $ 15.000.00".

Art. 2º Modifícase el inciso 11, apartado 2º, del artículo 10 de la Ordenanza mencionada en el artículo anterior, que quedará redactado en la siguiente forma:

"2a. categoría de un valor de $ 3.000.00 en adelante, abonará sobre el monto de la patente de la 1a. categoría, $ 6.00 por cada mil o fracción que exceda a aquel valor".

Art. 3.o Elévase a $ 400.00 el importe de la patente de chapas de prueba a que se refiere el inciso 15 del artículo 10 de la Ordenanza de 8 de marzo de 1956.

Art. 4.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

D. FERNANDO MARTINEZ JAUREGUY, Vicepresidente. — Caíbar Sánchez Secretario Interino.

Minas, 29 de diciembre de 1959

El Concejo Departamental de Lavalleja

DECRETA:

Cúmplase, insértese, publíquese y tome nota la Dirección de Tránsito Público, donde quedará radicado este expediente.

JUAN MIGUEL SALABERRY, Presidente. — Eduardo H. Díaz, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo celebrado con el Ministro del Interior, el 10 de diciembre de 1959.

704—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1958, la suma de $ 20.286.96, importe total de las cuentas que la Jefatura de Policía de Paysandú quedó adeudando a la finalización del expresado ejercicio económico.

705—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Eduardo Sosa Guijada, la suma de $ 825.20 c|c a "Rentas Generales" (Art. 14 de la Ley número 11.490 de 18|IX|50) "Asignaciones Familiares", modificado por el art. 3o. de la Ley No. 12.376 de 31|I|57, en concepto de pago de las asignaciones familiares que le corresponde percibir por el período comprendido entre el 24|VIII|55 y el 31|XII|58.

706—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a varias firmas, los materiales necesarios para la confección de ponchos para el personal policial que presta servicios en zonas rurales, por la suma total de $ 56.564.08, que se atenderá c|c a la partida de pesos 200.000.00 asignada por el art. 244 de la Ley No. 11.923 de 27|III|53.

707—Se libra orden de pago a favor del Banco de Seguros del Estado por las sumas de $ 1.935.00 y $ 22.50, c|c al rubro 8.01 del Item 7.01, importes correspondientes al premio de la póliza de seguro que cubre contra riesgo de incendio a las existencias de los Talleres y Depósitos de la Inspección Gral de Policías, y al 10|0 que dispone el art. 11, Ley No. 12.072 de 4|XII|53 ($ 1.935.00 y $ 22.50, respectivamente).

708—Se refuerza el rubro 3.11 "Víveres" de la Jefatura de Policía de Florida, con la suma de $ 2.115.00, a tomarse del rubro 8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01.

709—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia dando cuenta a ese Alto Cuerpo que el penado liberado condicional, René López Gabo, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 102 del Código Penal

715—Se autoriza a la Dirección de los Servicios de Incendio para c|c contratar con la firma "Ernesto Quinck S. A.", representantes en el país de la firma de Alemania "Klocker Humboldt-Deutz A. G. Werk Ulm", el suministro de diversos materiales contra incendio para los servicios de bomberos del interior del país, así como la realización de diversos trabajos de adaptación a parte de las unidades automotrices que se adquieren, por la suma total de $ 645.293.68, que se atenderá c|c, al producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

717—Se autoriza la ejecución por parte de la Empresa Giannastasio y Berta contratistas de las obras del Puente de Mercedes, del acceso de la margen izquierda del Río Negro en tres tramos completos de puente, mediante la ampliación del contrato original. Dicha ampliación se realizará con la base de precios unitarios y condiciones que rigieron el contrato primitivo. Al concretarse el monto definitivo de las obras será atendido con cargo a la partida asignada al numeral 76 de la Ley 13463 de 5|III|57 para "Accesos y Terminación del Puente sobre el Río Negro". **Se designa una Comisión con el cometido de estudiar lo relativo a la construcción del acceso sobre la margen derecha del Río Negro, estableciéndose un plazo de 45 días para expedirse.**

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro del Interior, el 17 de diciembre de 1959.

724—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir a "Paysandú Industrial Lanera S. A." 4.000 metros de gabardina para la confección de uniformes destinados al personal de ese Instituto, por la suma de $ 158.400.00 que se atenderá con cargo al rubro 3.09 del Item 7.03.

725—Se deja sin efecto la resolución de 10|IX|59 por la que se autorizó a la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos a adquirir a la "Impresora Americana" 50.000 fórmulas No. 2 para la Central del Servicio de Radiocomunicaciones por $ 533.00 c|c al rubro 2.09 del Item 7.01, en razón de que dicha firma hizo saber su imposibilidad de suministrarlas por los aumentos experimentados por los materiales; y se autoriza a la expresada Oficina para adjudicar a la referida casa la provisión de que se trata, por $ 635.00 que atenderá c|c al preindicado rubro.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 978, del 17 de diciembre de 1959

En Montevideo, el día diecisiete del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera so-

metidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Retiros:

Cabo del Regimiento de Caballería número 3, Ever Noble Coitiño $ 181.14; ex-Soldado del Batallón de Infantería número 6, Vicente Techera Aguero $ 64.00; Marinero de 1ra. clase de Mar, de la Inspección General de Marina, Noel Walter Rodríguez $ 104.27.

Modificación de retiro:

Sargento Alejandro Ruperto Sosa pesos 240.48.

Privilegios de paquete:

Se concede a los vapores cuya Categoría. Bandera y nombre se indica: en la Categoría "C", liberiana "Promachos", alemana "Steindamm", noruega "Busen 3", inglesa "Dartbank", española "Valle de Meña".

Varios:

Autorízase a la Inspección General del Ejército a adquirir a la firma Bell & Howell de Chicago, Estados Unidos de América, los repuestos para proyectores de cine de 16mm. existentes en el Batallón de Ingenieros N.o 5, en la cantidad de U$S 32.14.

Expídase una orden de pago a favor de la expresada Inspección General, por pesos 383.10 con cargo a la Cuenta "Batallón de Ingenieros N.o 5", ley 27|3|53 Art. 7. "Venta de Materiales" destinada a atender la adquisición que se autoriza.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — General** CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

Acta N.o 208, del 17 de diciembre de 1959

En Montevideo, el día diecisiete de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Otórgase a la señora Carmen Rodríguez de Salaberri, en calidad de hija legítima —de estado civil casada— del Teniente 2.o Gabino Rodríguez, una couta pensión de $ 4.66 mensuales; la pensión que se otorga a la señora Rodríguez de Salaberri, es acumulable a la que percibe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Fíjase la cuota pensión de la señora María Luz Muiño de Malo, en la cantidad de $ 60.83 mensuales acumulable a la pensión graciable que percibe; modifícase la Resolución inserta en Acta N.o 125 de 6 de febrero de 1958, para fijar la cuota pensión de la señora Aída Muiño Carballo en la cantidad de $ 304.15 mensuales; desestímase los petitorios de acrecimiento de pensión de las señoras Aurora Muiño de Martínez y María Elena Muiño de Roviello; la señora Muiño de Malo, debe reintegrar las demasías percibidas entre el 16 de abril de 1958 y el 31 de mayo de 1958, a razón de $ 121.66 mensuales, la señora Muiño de Carballo, debe percibir las diferencias de haberes pensionarios que resulten a su favor a razón de $ 111.66 mensuales, entre el 16 de abril de 1958 y la fecha de la presente Resolución.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes, en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — General** CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

Acta N.o 979, del 22 de diciembre de 1959

En Montevideo, el día 22 del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Retiros:

Soldado del Regimiento de Caballería N.o 3, Oleodín Moreira Valleda, $ 88.00.

Modificaciones de retiro:

Cabo, Domingo Molina $ 235.23; Soldado Francisco Luz, $ 93.78.

Pensiones:

Señora Marta González Núñez de Pereira $ 140.13 mensuales; Señorita Petrona Alcántara Venturino $ 95.00; Señora Catalina Carneiro de Llorca pesos 470.00.

Varios:

La Inspección General del Ejército autorizará al Grupo de Artillería N.o 5, a incluir en sus presupuestos mensuales a partir del 1.o de diciembre del año en curso, el importe de la asignación de rancho, que en metálico le corresponde percibir al Soldado Roberto Abalo, que presta servicios en comisión en el Ministerio de Defensa Nacional. Autorizar a la Contaduría General de la Nación a aumentar en el primer presupuesto a liquidar de la Lista "Retirados Clases y Tropa del Ejército" la suma de $ 123.70 que será liquidada a la señora Agustina Rodríguez de Bordón, viuda del Retirado de Tropa Dionisio Bordón.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — General** CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

Acta N.o 209, de fecha 22 de diciembre de 1959

En Montevideo, el día ventidos de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Modifícase la Resolución N.o 15019 de 10 de diciembre de 1954, para fijar la pensión de la señora María Teresa Puig de Sacchi, en la cantidad de $ 146.66 mensuales y otorgar a la señorita María Teresa Sacchi Puig en la calidad de hija legítima soltera del Teniente 1.o Ricardo Luis Sacchi, una cuota pensión de $ 146.66 mensuales, acumulable a la pensión que percibe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — General** CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo celebrado con el Ministro de Defensa Nacional el día 22 de diciembre de 1959.

17.662—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a reservar de las partidas asignadas por la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio las cantidades que cita en la presente resolución, con cargo a los Rubros e Items que menciona.

17.663—Al Tribunal de lo Contencioso Administrativo: Comunicando que los antecedentes solicitados por Mensaje número 1059 de 11 de noviembre de 1959 fueron remitidos a ese Tribunal con fecha 1o. de octubre de 1959 por Mensaje No. 2308.

17.664—Nombrase para prestar servicios en la Escuela Militar al Teniente 1o. (Educación Física) Aquiles Amaranto Fagiani.

17.665—Desestímese la gestión promovida por el Capitán Héctor A. Villaverde en el sentido de que se le abonen las diferencias de sueldo que cita.

17.666—Asciéndese al Personal Técnico y Profesional del Servicio de Sanidad Militar a los cargos que cita a los funcionarios que menciona.

17.667—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a adquirir a la firma Caussi Hnos. Ltda. dos bibliotecas metálicas, debiéndose expedir la respectiva orden de pago.

17.668—Expídase una orden de pago a favor de la Inspección General de la Fuerza Aérea por la suma que cita, destinada a abonar a la firma "La Mallorquina S. A." el servicio de confitería que menciona.

17.669—Nombrase para prestar servicios en el Regimiento de Infantería No. 1 al Teniente 1o. (Bandas Militares) Abel Roque Bertiz.

17.670—Expídase una orden de pago a favor de la Inspección General de la Fuerza Aérea por la suma que se cita para atender el reintegro que menciona.

17.671—Refuércese el rubro 2.02.02 "Locomoción y Viáticos" (Envío de Misiones de Estudio del Item 3.22.03, en la suma que cita, a tomarse del rubro 3.15.10 "Equipos y Materiales Varios" del Item 3.02 (6660|59).

17.672—Autorízase al Servicio de Intendencia a aumentar a la firma Domingo y Juan Pedro Oyenard e Hijos el precio de la carne que provee a la Escuela

Militar de Aeronáutica y a la Base de Aeronáutica No. 1.

17.674—Apruébase el Itinerario de Verano 1959|1960 para las líneas que atiende el Ente Autónomo "Pluna" en la forma que cita.

17.676—Nombrase para prestar servicios en la Dirección de la Defensa Pasiva de Tacuarembó al Teniente 2do. (Piloto Aviador Militar) retirado Pompilio Arturo Ferrando Herrero.

17.678—Cese de prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional "en Comisión" en la Dirección General de la Defensa Pasiva, el Teniente de Navío retirado Jorge W. Canfield.

17.680—Autorízase a la Inspección General de Marina a proceder a la venta del casco del buque ex-Pontón del Banco Inglés, a la firma "Jaime Gorricho" designándose para representar al Estado en los actos de la venta y entrega del citado casco, al Capitán de Fragata del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, Don Federico Merino.

17.681—Expídase una orden de pago a favor del Servicio de Sanidad Militar por la suma que cita, destinada a abonar la cuota de afiliación del año 1959 al Comité Internacional de Medicina y Farmacias Militares.

17.682—Desígnese como Cantinero Suplente de la Dirección de Cantinas Militares (Cooperativas Militares) al señor Alejandro Valentín Stalker Pozzi.

17.683—Asciéndese en el Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias" en Personal Obrero del Servicio de Iluminación y Balizamiento a los cargos que cita a los funcionarios que menciona.

17.684—Expídase una orden de pago a favor del Servicio de Material y Armamento por la suma que cita, destinada a atender los gastos que menciona.

17.685—Expídase una orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por la suma que cita, destinada a abonar al Aero Club de Canelones el importe de la Subvención correspondiente al año 1958.

17.686—Expídase una orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por la suma que cita, destinada a abonar al Aero Club de Fray Bentos el importe de la subvención correspondiente a los tres primeros trimestres del Ejercicio 1959.

17.687—Autorízase al Batallón de Ingenieros No. 5 (Transmisiones) a adquirir 8 baterías a la firma FUNSA.

17.688—Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea a adjudicar a la firma S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas la provisión de los materiales que cita, debiéndose expedir la respectiva orden de pago.

17.689—Expídase una orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por la suma que cita, destinada a atender los gastos que menciona.

17.690—Expídase una orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones por la suma que cita para abonar a la Unión Internacional de Telecomunicaciones, parte de los gastos contributivos correspondientes al presente Ejercicio Económico.

17.691—Expídase una orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones por la suma que cita destinada a abonar a la Imprenta Nacional el suministro que menciona.

17.695—Confiérese con fecha 1o. de febrero de 1959 el ascenso al grado de Capitán de Navío por "Selección" al Capitán de Fragata Carlos Mari. (Se adjunta Venia y Mensaje de la Cámara de Senadores acusando recibo).

17696. Acta No. 209. Compuesta de un expediente pensionario de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

17.697—Acta No. 979. Compuesta de: 1 retiro, 2 modificaciones de retiro, 3 pensiones y 2 asuntos varios.

Mensaje No. ... Solicitando la venia para ascender al grado de Contralmirante, a los Cs|N Horacio Bogarín, Hispano V. Pérez Fontana y Víctor M. Dodino.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro de Obras Públicas, el 1.o de diciembre de 1959.

931—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Maldonado, a fin de adquirir un camión de 10 toneladas. Contribución del Estado: pesos 52.372.50; Concejo Departamental de Maldonado: $ 14.457.50.

932—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Cerro Largo, a fin de adquirir un chasis con motor diesel y volcadora. Contribución del Estado: $ 29.625.00; Concejo Departamental de Cerro Largo: $ 9.875.0.

933—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Paysandú, a fin de solventar los gastos de reparación y conservación de un tractor equipado con bulldozer hidráulico. Contribución del Estado: $ 8.000.00; Contribución Concejo Departamental de Paysandú: pesos 12.000.00.

934—Se modifica el convenio aprobado por resolución de fecha 19|9|957, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Colonia y una Comisión Vecinal de la Ruta Rosario - Cardona, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento secundario del camino transversal de la Ruta Rosario - Cardona, y que partiendo del km. 155 de la misma, pasa por Paso Méndez conduciendo a comercio del señor Toja", en el sentido de que los aportes serán fijados en la siguiente forma: Contribución del Estado: $ 41.000.00; Concejo Departamental de Colonia: $ 8.300.00 en efectivo y $ 3.000.00 en especies; Comisión Vecinal: $ 26.016.00 en efectivo y $ 5.625.00 en especies (extracción de balasto).

935—Se aprueba el convenio complementario del celebrado en fecha 14 de agosto de 1958, entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Río Negro y una Comisión de Vecinos de la Colonia Tomás Berreta, para la ejecución de la obra: "Camino Ruta N.o 2 - Estancia Rohner". Contribución del Estado: $ 20.960.36; Concejo Departamental de Río Negro: $ 20.960.36.

936—Se modifica el convenio aprobado en fecha 10|1|957, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, Concejo Departamental de Rocha y una Comisión de Vecinos de Paso de Los Sauces de Cañada Grande, para la realización de la obra: "Arreglo primario del tramo de camino que partiendo frente a campos del señor Orestes Granesse, empalma con la futura carretera a Fondos de los Ajos - Ext. 12 kms.", en el sentido de que la ejecución de los referidos trabajos estarán a cargo del Concejo Departamental de Rocha.

937—Se aprueban los contratos ad-referendum celebrados entre la Dirección de Vialidad y las firmas Tomás Guarino y Ambrosoli y Ludzcanoff Ltda., para el suministro de tosca con destino a las Regionales N.os 6 y 8 de la mencionada Dirección, por las sumas de $ 274.692.00 y $ 238.000.00 respectivamente.

938—Se aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Ferruccio Tomaduz, —como ampliación del principal— para la ejecución de aumentos de obras en el edificio de las Escuelas números 111 y 112 de Montevideo, por la suma de $ 2.266.13.

939—Para conocimiento de los señores Consejeros — El Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado da cuenta al Poder Ejecutivo que ha resuelto ampararse en lo preceptuado por el artículo 13 de la ley N.o 11.907, Orgánica de O.S.E. de 19|12|952.

940—Para conocimiento de los señores Consejeros — Nómina de los informes solicitados por los señores legisladores durante el mes de octubre de 1959.

941—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el mencionado Instituto resolvió encomendar a la firma Tornay Mori y Cía. Ltda., la construcción de un motor y difusor de bronce, con destino a una de las bombas elevadoras de la Usina de la ciudad de Minas, por la suma de $ 2.770.00.

942—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 30, tramo: Artimas - Tres Cruces, una fracción de terreno propiedad del señor Gregorio Barrientos, padrón N.o 1107 (parte), ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 295.69.

943—Se resuelve pasar los antecedentes relacionados con la expropiación de un solar con edificación propiedad de la Sucesión Serafín Lorenzo, padrón número 128866, ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, necesario para la ampliación del predio que ocupa la Facultad de Arquitectura al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para su remisión al señor Fiscal de Hacienda de Turno, a fin de que se inicie el juicio de expropiación correspondiente y toma de posesión inmediata de dicho bien.

944—Se resuelve pasar los antecedentes relacionados con la expropiación de un solar con edificación propiedad de la señora Romana Núñez de Acosta Farías, Padrón N.o 142322, ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, necesario para la ampliación del predio que ocupa la Facultad de Arquitectura, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para su remisión al señor Fiscal de Hacienda de Turno, a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente y toma de posesión inmediata de dicho bien.

945—Se resuelve pasar los antecedentes relacionados con la expropiación de un solar con edificación propiedad del señor Angel E. Bottero Perazzo, Padrón N.o 23404, ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, necesario para la ampliación del predio que ocupa la Facultad de Arquitectura, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para su remisión al señor Fiscal de Hacienda de Turno, a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente y toma de posesión inmediata de dicho bien.

946—Se autoriza al Concejo Local de Piriápolis, para instalar dos refugios modelo "Tipo 2", a su costo total, en los

kms. 112.500 y 115.400 de la Ruta número 37, Pueblo Obrero y Escuela Pueblito respectivamente, con carácter precario y revocable en cualquier momento a juicio exclusivo de la Administración.

947—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la cuenta "Tesoro Nacional — Dirección de Hidrografía — Fondos Liquidados" la suma de $ 10.602.50 importe a que ascienden las adquisiciones de diversos combustibles efectuadas al contado a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland por parte de la Dirección de Hidrografía.

948—Se autoriza la inversión de la suma de $ 2.500.00 como anticipo de fondos a rendir cuenta, a fin de atender gastos de locomoción y viáticos del personal de la Sección Mecánica de la Dirección de Vialidad afectado al plan urgente de reparación de maquinarias en las Regionales de la mencionada Dirección librándose la correspondiente orden de transferecia.

949—Se resuelve que el Apuntador de la Dirección de Vialidad señor Mayo Tiscordio, pase a prestar servicios "en comisión" a la Oficina de Registros de Lurazno del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por el término de dos meses.

950—Se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar a Jornal, Sueldo pesos 485.00 de Talleres Colón de la Dirección de Vialidad, señor Juan Carlos Rey, a partir del 30 de octubre de 1959.

951—Se acepta la renuncia presenta da por el Auxiliar 1.o, Categoría IV, Grado V, Partida 11, Sueldo $ 300.00 de la Dirección de Topografía señor Antonio J. Mendible, a partir del 12 de noviembre de 1959.

952—Se acepta la renuncia presentada por el Capataz General del Varadero de Carmelo a Jornal de la Dirección de Hidrografía señor Segundo Jorge a partir del 1.o de octubre de 1959.

953—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas para adquirir de la firma Minarrieta Hnos. y Larrosa, 24 uniformes destinados al personal de servicio de la misma, pudiendo invertir hasta la suma de $ 6.360.00.

954—Se promueve para ocupar un cargo de Arquitecto, Categoría I, Grado 24, Sueldo $ 670.00 de la Dirección de Arquitectura a la señora Elsa Maggi de Corleto.

955—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Suprema Corte de Justicia, remitiendo lo solicitado en Mensaje N.o 634 de acuerdo a exhorto N.o 1514, librado por el Juzgado Letrado del Crimen de 4.o Turno en autos caratulados: "Faustino I. Larrosa Aquino y otros, Fraude, Libro 3 Folios 1".

956—Se autoriza a la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima (C.U.T.C.S.A.) para prolongar hasta el Cementerio de la ciudad de la ciudad de La Paz (Departamento de Canelones), por Ruta N.o 5 y Avenida César Mayo Gutiérrez, el servicio de transportes colectvos de pasajeros, que efectuaba hasta Colón (Departamento de Montevideo), con carácter precario, revocable e incedible.

957—Se aceptan las propuestas presentadas al pedido de precios formulado por la Dirección de Vialidad para la ejecución de reparaciones en siete trozos de la Ruta N.o 3 entre San José y Salto y el trazado provisorio de Trinidad a Paso del Puerto (Ruta N.o 14 en parte) de las siguientes firmas y por los montos que se detallan:

Empresa Atilio E. Oleggini Ltda., por la suma de $ 1.467.104.00 para la construcción del recargo y ensanche de Ruta N.o 3, km. 200 a 228, trozo del tramo: Trinidad-Paso del Puerto; Empresa Hércules Carugati, por la suma de pesos 1.863.931.20, para la construcción del recargo y ensanche de Ruta N.o 3, kilómetro 228 a 256;

Empresa Atilio E. Oleggini Ltda., por la suma de $ 447.725.00 para la construcción del recargo y ensanche de la Ruta N.o 3, km. 256 a 278, tramo Paso del Puerto Young;

Empresa Neyeloff y Barrandeguy, por la suma de $ 731.365.20 para la construcción del recargo y ensanche de la ruta N.o 3, de km. 321 a 337.500, tramo: Young-Paso Uleste;

Empresa Hércules Carugati, por la suma de $ 564.709.68 para la construcción del recargo y ensanche de la Ruta N.o 3, de km. 393.350 a 423, trozo del tramo: Constancia-Puente Daymá;

Empresa Tomás Guarino, por la suma de $ 961.094.61 para la construcción del recargo y ensanche de la Ruta N.o 3 de km. 423 a 453.482, trozo del tramo: Quebracho-Chapicuy Grande;

Empresa Vejo y Pérez Mackinnon, por la suma de $ 479.899.00 para la construcción del recargo y ensanche de la Ruta N.o 3 de km. 465 a km. 487 (trozo del tramo: Paysandú-Salto); aprobándose en todas sus partes los contratos ad-referéndum celebrados entre la Dirección de Vialidad y las mencionadas empresas

958—Mensaje y Proyecto de Ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar la deuda interna denominada "Deuda Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo 5 o|o de 1954, autorizado por Ley N.o 12.121 de fecha 7 de julio de 1954", hasta un valor nominal de pesos 47.000.000.00 a fin de atender los gastos derivados de la construcción de la Cuarta Tubería de Abastecimiento de Agua a la ciudad de Montevideo.

959, 960 y 961—Resoluciones acompañadas de Mensajes del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, dando cuenta que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 7.o de la Ley Orgánica de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado de fecha 19 de diciembre de 1952, se ha autorizado a la mencionada Administración para excederse hasta en las sumas de $ 210.432.00; $ 115.144.00 y $ 115.144.00 en la utilización del rubro presupuestal 1.02.01, a fin de solventar los sueldos del personal contratado hasta las fechas: 30 de junio de 1959; 80 de agosto de 1959 y 31 de octubre de 1959 respectivamente.

962—Se resuelve integrar con un representante de la Fuerza Aérea Uruguaya, la Comisión Especial creada por resolución de fecha 22 de setiembre de 1959, con el cometido de conocer la realidad física del país en base a relevamientos aéreos, a los fines de la avaluación de sus recursos potenciales.

963—Se deja sin efecto la designación del Sobrestante de 1.a de la obra Carretera Interbalnearia con Puentes en La Tuna y Coronilla, señor Humberto Gubitosi, dispuesto por resolución de fecha 22 de setiembre de 1959, y se resuelve que el Sobrestante de 1.a de la obra Escuela N.o 67 Estación Montes, señor Abelardo Recuero pase a prestar las funciones inherentes a su cargo a dicha obra.

964—Se confirma la resolución del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado de fecha 18 de mayo de 1958 por la que se desestimó la reclamación del Banco de Crédito.

965—Se resuelve destituir por omisión al Peón Jornalero de los Talleres Colón de la Dirección de Vialidad señor José S. Sánchez, por haberse configurado dicha causal, por abandono de cargo.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro de Obras Públicas, el 15 de diciembre de 1959.

995—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Maldonado a fin de adquirir un camión. Contribución del Estado: $ 52.372.50; Concejo Departamental de Maldonado: $ 17.457.50.

996—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Paysandú, a fin de solventar los gastos de reparación y conservación de una motoniveladora. Contribución del Estado: pesos 8.000.00; Concejo Departamental de Paysandú: $ 12.000.00.

997—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Tacuarembó a fin de solventar los gastos de conservación y mantenimiento de una motoniveladora. Contribución del Estado: $ 6.000.00; Concejo Departamental de Tacuarembó; $ 9.000.00.

998—Se aceptan las sumas de pesos 1.900.00 y $ 6.433.34, como contribuciones del Concejo Departamental de Soriano y de la Comisión de Vecinos de Santa Catalina - Camino San Martín respectivamente para la ejecución de la obra por convenio: Embalastamiento del camino a San Martín, tomando por radial a paraje San Salvador hasta Estancia La Esperanza (2. etapa), aprobado en fecha 26|10|957.

999—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Santiago Bertamini para la ejecución de las obras de construcción del edificio de la Escuela número 44 de 1.er Grado de Paso de Castro (Departamento de Rivera), por la suma líquida de $ 408.932.75.

1000—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Juan Santiago Boezio Dri —como ampliación del principal—, para la ejecución de las obras de provisión y colocación de tuberías eléctricas en el Pabellón Celdario de Seguridad Media de la Colonia Educativa de Trabajo de Libertad (Departamento de San José), por la suma de pesos 55.000.00.

1001—Se resuelve no hacer lugar al recurso interpuesto por la firma Teodoro Colaroff en lo referente a la reclamación de dicha Empresa por modificaciones introducidas en el contrato de la obra: Carretera Interbalnearia Rutas N.os 10 y 24 incluyendo Puente sobre el Arroyo Piedra del Toro.

1002—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras: Ruta número 10, tramo: Punta de Piedras - La Paloma, una fracción de terreno propiedad de Santa Mónica S. A., Padrón número 31 (parte), ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 2.688.00.

1003—Se resuelve pasar los antecedentes relacionados con la resolución de fecha 22|9|959, por la que se dispuso la expropiación por causa de utilidad pública declarándose urgente la ocupación, de un solar con edificación propiedad del señor Luis R. Carro, Padrón número 144198, ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, necesario para la ampliación del predio que ocupa la Facultad de Arquitectura, al Ministerio de Instrucción Pú-

blica y Previsión Social, para su remisión al señor Fiscal de Hacienda de Turno, a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente y toma de posesión inmediata de dicho bien.

1004—Se resuelve pasar los antecedentes relacionados con la resolución de fecha 8|9|959, por la que se dispuso la expropiación por causa de utilidad pública declarándose urgente la ocupación, de un solar con edificación propiedad del señor Pascual F. Perna de los Santos, Padrón N.o 142320, ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo necesario para la ampliación del predio que ocupa la Facultad de Arquitectura al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para su remisión al señor Fiscal de Hacienda de Turno, a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente y toma de posesión inmediata de dicho bien.

1005—Se resuelve pasar los antecedentes relacionados con la resolución de fecha 15|9|959, por la que se dispuso la expropiación por causa de utilidad pública declarándose urgente la ocupación, de un solar con edificación propiedad del señor Julio C. Escudero Lamas, Padrón N.o 144199, ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo necesario para la ampliación del predio que ocupa la Facultad de Arquitectura, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para su remisión al señor Fiscal de Hacienda de Turno a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente y toma de posesión inmediata de dicho bien.

1006—Se resuelve pasar los antecedentes relacionados con la resolución de fecha 22|9|959, por la que se dispuso la expropiación por causa de utilidad pública declarándose urgente la ocupación, de un solar con edificación propiedad del señor Julio C. Cianciarullo, Padrón número 171350, ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, necesario para la ampliación del predio que ocupa la Facultad de Arquitectura, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para su remisión al señor Fiscal de Hacienda de Turno, a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente y toma de posesión inmediata de dicho bien.

1007—Se resuelve pasar los antecedentes relacionados con la resolución de fecha 8|9|959, por la que se dispuso la expropiación por causa de utilidad pública declarándose urgente la ocupación, de un solar con edificación propiedad de la señora Angustia de la Iglesia Martínez de Real, Padrón N.o 142321, ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, necesario para la ampliación del predio que ocupa la Facultad de Arquitectura, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para su remisión al señor Fiscal de Hacienda de Turno, a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente y toma de posesión inmediata de dicho bien.

1008—Se acepta la propuesta presentada por la firma Klinger's Productions (Uruguay) S. A. al llamado a licitación pública efectuado por el Ministerio de Obras Públicas, para la explotación del Parador ubicado en la playa "La Pastora" de Punta del Este (Departamento de Maldonado), por el período comprendido entre el 15|12|959 y el 30|4|962.

1009—Se prorrogan los servicios del Sobrestante de 2.a de las obras Escuelas números 59 y 119 de Piedras Blancas, señor Ramón Martínez González, por el término de cuatro meses a partir del 15 de diciembre de 1959.

1010—Se resuelve dar por finalizadas con fecha 1|7|959 las funciones de Patrón de 3.a de la Dirección de Hidrografía encomendadas por resolución de fecha 27|2|957 al Patrón de 5.a señor Alejandro Gutiérrez Villalba.

1011—Se promueve a un cargo de Agrimensor Categoría I, Grado 15, Partida 16, sueldo $ 670.00 de la Dirección de Vialidad al Agrimensor Raúl Grassi.

1012—Se resuelve dar por finalizados los cometidos de los señores Alcides González Arquímedes Valles y José Guarino Poliack pertenecientes al personal de vigilancia de obras de la Dirección de Arquitectura.

1013—Se resuelve destituir por omisión al Apuntador Extra a jornal de la Dirección de Vialidad señor José V. Castellet al haberse configurado dicha causal por abandono de cargo.

1014—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma Cimac S. A., repuestos para tractores y mototraíllas por un importe total de pesos 286.631.40, librándose la correspondiente orden de transferencia.

1015—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma Storer y Cía. S. A., repuestos para dos Usinas de Concreto Asfáltico, por un importe total de $ 98.024.96 librándose la correspondiente orden de transferencia.

1016—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma Storer y Cía. S. A., repuestos para un guinche por un importe total de $ 20.028.03, librándose la correspondiente orden de transferencia.

1017—Se autoriza la inversión de la suma de $ 50.000.00 a fin de destinarlos a compras urgentes relacionadas con la reparación general de maquinarias para rehabilitación de la red de carreteras nacionales, librándose la correspondiente orden de transferencia.

1018—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Teodoro Ganser, para la extracción y carga de tosca sobre camión, con destino a los trabajos de reparación urgente de carreteras a cargo de la Regional N.o 9 de la mencionada Dirección, por la suma de pesos 186.000.00.

1019—Se adjudica a la firma José Jorge Handler y Cía. por la suma de $ 51.266.00 los trabajos de reparación de las Chatas H.J. 21 y H.J. 22.

1020—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a transferir la suma de $ 478.099.08 a favor de la sub partida de $ 4:000.000.00 comprendida para transportes y destajos en la de pesos 22:549.368.80 autorizada por resolución de fecha 14|4|959 para conservación de la red vial, ley N.o 12.463 de fecha 5|12|957, artículo 25, con cargo a la ley número 12.602 de fecha 22|4|959.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el Ministro de Obras Públicas, el 22 de diciembre de 1959.

1021—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Tacuarembó, a fin de adquirir una motoniveladora. Contribución del Estado: $ 55.500.00; Concejo Departamental de Tacuarembó: $ 18.500.00.

1022—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Colonia, a fin de adquirir un tractor de bandas con accesorios para remoción y carga de tierra. Contribución del Estado: pesos 48.750.00; Concejo Departamental de Colonia: $ 16.250.00.

1023—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Colonia, a fin de adquirir una motoniveladora "Tipo 112". Contribución del Estado: $ 41.250.00; Concejo Departamental de Colonia: $ 13.750.00.

1024—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Tacuarembó, a fin de adquirir un camión con motor diesel. Contribución del Estado: pesos 23.625.00; Concejo Departamental de Tacuarembó: $ 7.875.00.

1025—Resolución, acompañada de Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, a fin de llevar a su conocimiento que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7.o y 29 de la Ley número 11.907, de fecha 19 de diciembre de 1952, se autoriza a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a excederse en el crédito del Rubro Presupuestal 3.05-02 "Coagulantes y Esterilizantes" Ejercicio 1959, hasta la suma de pesos 1.500.000.00, destinada a cubrir las erogaciones que se le hayan producido al 31 de diciembre del Ejercicio 1959.

1026—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para modificar los recaudos correspondientes a las licitaciones que realice para obras de reparación o nueva construcción de edificios para el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en el sentido que el monto de cada presupuesto se establecerá de acuerdo con los precios unitarios de materiales (precios bases) que rijen para la Cámara de la Construcción del Uruguay el día de apertura de las propuestas.

1027—Se resuelve exonerar a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas de la obligatoriedad de presentación del certificado de la Dirección de Industrias del Ministerio de Industrias y Trabajo, en virtud de no existir en el país fabricación de la maquinaria y repuestos que importa dicha Dirección, de acuerdo a la Ley N.o 11.865 de 13 de octubre de 1952.

1028—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de reparaciones del edificio de la Comisaría de la 13.a Sección de la localidad de Santa Rosa (Departamento de Canelones), autorizándose a la Dirección de Arquitectura a devolver la garantía correspondiente.

1029—Se aprueba el convenio realizado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el Concejo Departamental de Salto y una Comisión de Vecinos, para la ejecución de la red de alcantarillado de las calles Bella Unión entre Charrúa y Vía Férrea de la ciudad de Salto, por $ 6.559.32.

1030—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió adquirir a la firma Barraca Centenario S. A., chapas de hierro destinadas a los trabajos relacionados con el aumento de capacidad del Depósito de Distribución de Agua Potable de la localidad de Nueva Palmira, por la suma de $ 4.245.30.

1031—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Aparicio García Montejo, contratista de

las obras de la Casa Cuna de la ciudad de .y Bentos (Departamento de Río Negro), la ejecución de diversas modificaciones en el Lavadero, por la suma de $ 1.074.36.

1032—Se resuelve aprobar el convenio concertado entre las Empresas Corporación de Omnibus de Minas y Empresa Solís, en el sentido de prestarse ayuda recíproca para efectuar el servicio de ómnibus en la línea Minas - Montevideo, y viceversa, con sujeción a que dichas Empresas mantengan independientes de su parte administrativa de responsabilidad contra terceros, pago de impuestos, jubilaciones, etc.

10 3—Se aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Adolfo P. Pérez y Cía., como ampliación del contrato principal, para la ejecución de trabajos ...nales en las obras del edificio de las Escuelas Nros. 13 y 48 de 2.o Grado de Montevideo, por la suma de $ 50.00.

1034—Se resuelve que el ...restante de ..., señor Héctor Galeano Demicheili, pase a desempeñar las funciones inherentes a su cargo a la obra "Tramo San José - Trinidad - Puente en Cañada Varela de Km. 0.175 a Km. 0.525 en el Departamento de Florida.

1035—Se autoriza la permuta de cargos entre la señorita Blanca A. Doglio y el señor Luis A. Rodríguez, debiendo en consecuencia la señorita Blanca A. Doglio pasar a ocupar el cargo de Oficial 4.o Cat. III —Grado 7— de la Contaduría General de la Nación del Ministerio de Hacienda y el señor Luis A. Rodríguez el de Auxiliar 3.o, Cat. IV —Grado 3— de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (Con la opinón favorable de la Comisión de Obras Públicas).

1036—Se resuelve destituir del cargo de Peón Jornalero de la Regional N.o 9 de la Dirección de Vialidad al señor Pascual Barrios, por abandono de cargo.

1037—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Juan Tramontín, contratista de las obras de reparación del edificio de la Jefatura de Policía de Colonia, diversas modificaciones por la suma de $ 927.00.

1038—Se resuelve que el Oficial 4.o de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, señor Pedro A. Vizcaíno Viscarret pase a prestar servicios "en comisión" a la Comisión Nacional de Turismo.

1039—Se ratifica la resolución de fecha ... de ... de 1959 por la que se autoriza a los funcionarios de la Dirección de Hidrografía, señores Ingenieros Carlos A. Avalone, Luis Salerno y señor Artigas W. Jover a percibir diferencias de sueldos acordadas al amparo de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley No. 11.925 de 27 de marzo de 1953.

1040—Se ratifica la resolución de fecha 4 de diciembre de 1958 por la que se autoriza al funcionario de la Dirección de Vialidad, señor Eduardo Quartino, a percibir diferencias de sueldos acordadas al amparo de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953.

1041—Se ratifican las resoluciones de fecha 26 de febrero de 1959 por las cuáles se autoriza a los funcionarios de la Dirección de Vialidad, señores Miguel A. Picasso y Joaquín Arostegui, a percibir diferencias de sueldos acordadas al amparo de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953.

1042—Se resuelve encargar interinamente del despacho de la Sub Dirección del Instituto Nacional de Viviendas Económicas al señor Arquitecto Domingo Mendivil Herrera, mientras dure la ausencia del titular.

1043—Se designa al Escribano señor Guillermo Serván Bauzón, Encargado del Registro General de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Obras Públicas, para representar al Estado en el acto de otorgamiento de las escrituras a favor del Instituto Nacional de Viviendas Económicas de los inmuebles, Padrones Nros. 3301 y 3294 de las manzanas 113 y 114, en los cuales se encuentran emplazadas las viviendas que componen el Barrio Zi - Gi de la ciudad de Artigas.

1044—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma International Harvester Company Of Uruguay S. A., repuestos para 23 motores diesel por un importe total de $ 221.520.78, librándose la correspondiente orden de transferencia.

1045—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma Cassarino Hnos. S. A., repuestos para tomas de fuerza de tractores por un importe total de $ 131.608.20, librándose la correspondiente orden de transferencia.

1046—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma International Harvester Company Of Uruguay S. A., repuestos por un importe total de $ 169.107.63, librándose la correspondiente orden de transferencia.

1047—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma Cimac S. A., repuestos para compresores de aire por un importe total de $ 53.721.49 librándose la correspondiente orden de transferencia.

1048—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma Cimac S. A., cables de acero para unidades del equipo mecánico caminero por un importe total de $ 49.007.64, librándose la correspondiente orden de transferencia.

1049—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma Storer y Cía. S.A. Uruguaya, repuestos para motores, por un importe total de pesos 16.987.00, librándose la correspondiente orden de transferencia.

1050—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma Storer y Cía. S.A. Uruguaya, repuestos por un importe total de $ 18.904.28, librándose la correspondiente orden de transferencia.

1051—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para disponer de la suma de $ 257.131.63, a fin de atender el pago de diversas obligaciones: (Locomoción y viáticos: $ 12.000.00; "Compensaciones de comida": $ 53.000.00; "Reparación de la Draga H.A. 7: $ 192.134.63).

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro de Obras Públicas el 24 de diciembre de 1959.

914—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Maldonado, a fin de adquirir un camión. Contribución del Estado: $ 30.750.00; Concejo Departamental de Maldonado: pesos 10.250.00.

915—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Cerro Largo, a fin de adquirir un chasis con motor diesel y volcadora. Contribución del Estado: $ 24.625.0; Concejo Departamental de Cerro Largo: $ 9.875.00.

916—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Paysandú, a fin de solventar los gastos de reparación y conservación de una pala cargadora mecánica. Contribución del Estado: $ 4.800.00; Concejo Departamental de Paysandú: $ 7.200.00.

917—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Río Negro, a fin de solventar los gastos de reparación y conservación de una motoniveladora. Contribución del Estado: pesos 8.000.00; Concejo Departamental de Río Negro: $ 12.000.00.

918—Se modifica el convenio aprobado en fecha 14 2 957, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Colonia y una Comisión Vecinal de Paso de las Toscas, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento secundario del camino que empalma la carretera doctor Daniel Armand Ugón, por su lado Sur, con la carretera a Boca de Rosario en lugar próximo a Paso de las Toscas" en la parte que se refiere a las contribuciones, las que quedarán fijadas en las siguientes sumas: Contribución del Estado: $ 8.000.00; Concejo Departamental de Colonia: $ 4.000.00; Comisión Vecinal: $ 8.000.00.

919—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Ferruccio Tomaduz, contratista de las obras de construcción de las Escuelas N.os 52 y 110 de Montevideo, la ejecución de la casa destinada al cuidador de dicho centro de enseñanza por la suma de $ 13.272.00.

920—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Luis A. Maranges, contratista de las obras de ampliaciones y reparaciones que se llevan a cabo en la Escuela N.o 63, Camino Carrasco-Montevideo, diversas modificaciones por la suma de pesos 1.549.59.

921—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras del Ramal de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco, una fracción de terreno, propiedad de los señores Mauricio David y doctor Ignacio Zorrilla de San Martín Padrón N.o 25632 (parte), ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 7.026.20.

922—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 8, tramo: Pirarajá - José Pedro Varela, una fracción de terreno propiedad de los señores Emir, Juan Ariel y Pascasio Carbajal, Padrón N.o 10403 (parte), ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 523.02.

923—Se resuelve pasar los antecedentes relacionados con la expropiación de un solar con edificación propiedad del señor Jacobo Kleinlerer, Padrón número 128864, ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, necesario para la ampliación del predio que ocupa la Facultad de Arquitectura, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para su remisión al señor Fiscal de Hacienda de Turno, a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente y toma de posesión inmediata de dicho bien.

924—Se resuelve pasar los antecedentes relacionados con la expropiación de un solar con edificación propiedad del señor Samuel Judeikinas, Padrón número 128867, ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Monte-

video, necesario para la ampliación del predio que ocupa la Facultad de Arquitectura, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para su remisión al señor Fiscal de Hacienda de Turno, a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente y toma de posesión inmediata de dicho bien.

925—Se desestima el recurso jerárquico interpuesto por el señor Faustino Larrosa, contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 7 de noviembre de 1958.

926—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y la Empresa Rodríguez y Milalovich, para la ejecución por la suma de $ 381.021.51 de las obras de construcción del Puente en Cañada Varela, Ruta N.o 3, próximo a Trinidad (en tramo San José - Trinidad).

927—Se acepta la propuesta presentada por la firma C.A.R.S.A., al 2o llamado a licitación pública promovido por la Dirección de Arquitectura para la ejecución de las obras de reparación y ampliación de las Escuelas N.os 65 y 67 de Montevideo, por la suma líquida de pesos 101.920.00.

928—Se autoriza la inversión de la suma de $ 10.500.00, destinada a atender el pago de las expropiaciones que para las obras de Ramal de Ruta N.o 21, Camino a la Playa de la Agraciada en el Departamento de Soriano, realizará la Dirección de Vialidad.

929—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 4, tramo: Guichón - Andrés Pérez (del Km. 11.8 al 20.005), una fracción de terreno propiedad de los señores Séverino y Bautista Celhay, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Padrón N.o 398 (parte), aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 1.600.47.

630—Se modifican las resoluciones de fechas 11|8|959 y 6|10|959, en lo que tiene relación con la imputación de las sumas de $ 1:568.787.00 y $ 916.000.00, estableciéndose que las mismas que totalizan la cantidad de $ 2:484.787.00, deben ser imputadas con cargo a la ley número 12.602 de fecha 22|4|959, inciso "A" del artículo 3.o y ley número 12.616 artículo 1.o, librándose la correspondiente orden de transferencia destinada a atender los reintegros que corresponden.

La Secretaría

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo celebrado con el Ministro de Salud Pública, el 10 de diciembre de 1959.

1—Autorízase al Hospital Fermín Ferreyra para utilizar los servicios del doctor Omar Solochiello, como Odontólogo, con destino al Servicio de Lepra de dicho establecimiento, con una asignación de $ 490.00 mensuales.

2—Desígnase a la Srta. Vilma María Vidal Gallo para ocupar un cargo de Guardián en la Asistencia de Alienados "Colonias Doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi".

3—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contratar los servicios de la señorita Irma Denis Bo, como Telefonista de la División Administrativa (Departamento de Suministros) con un jornal de $ 12.00 y con un máximo de 25 jornales mensuales, por el período comprendido entre el 1o. y el 31 de diciembre próximo.

4—Desígnase al Dr. Fermín José Rigoli Guelfi (interino) para ocupar un cargo de Médico Dermovenereólogo Adjunto del Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea.

5—Desígnanse a Dulceida Romero Casas, Dorotea Irma Soto Vique, Sara Muniz de Martínez y Atahualpa Amanrri Barcos para ocupar cuatro cargos de Guardián en la Asistencia de Alienados "Colonia Doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi".

6—Autorízase al Centro Departamental de Canelones para utilizar los servicios del señor Ruben Milans como Auxiliar de Servicio (Limpiadores, Sirvientes y Peones) del citado establecimiento, con un jornal de $ 12.00 y hasta un máximo de 25 jornales mensuales, desde el 1o. de diciembre al 31 del mismo mes, del año actual.

7—Autorízase al Hospital Pereira Rossel para utilizar los servicios de María Pereyra Bueno, como Auxiliar de Servicio (Limpiadores, Sirvientes y Peones), con un jornal de $ 12.00 y hasta un máximo de 25 jornales mensuales, por el período comprendido entre el 1o. y el 31 de diciembre próximo.

8—Autorízase al Hospital Vilardebó para contratar los servicios del señor Mario Javier Albini, como Telefonista del citado establecimiento, con un jornal de $ 12.00 y hasta un máximo de 25 jornales mensuales, desde el 1o. de diciembre al 31 del mismo mes, del año actual.

9—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios de Gladys América Coheudet, como Auxiliar de Servicio (Limpiadores, Sirvientes y Peones), de la Secretaría General, con un jornal de $ 12.00 y hasta un máximo de 25 jornales mensuales desde el 1o. al 31 de diciembre del corriente año.

10—Autorízase al Centro Departamental de Canelones para utilizar los servicios de Sérvando Echegoyen Galván, como Chofer del citado establecimiento, con un jornal de $ 13.60 (trece pesos con sesenta centésimos) y hasta un máximo de 25 jornales mensuales, por el período comprendido entre el 1o. de diciembre al 31 del mismo mes, del año actual.

11—Desígnase a María Auxiliadora Viera para ocupar un cargo de Cocinero 1o. del Centro Departamental de Salto.

12—Desígnase al Sr. Nelson Walter de María Figueira para ocupar un cargo de Chofer de 2a. en el Centro Departamental de Tacuarembó.

13—Autorízase al Hospital Pereyra Rossell por última vez, para utilizar los servicios de Clodomiro Oliveira como Peluquero, para el Servicio de Vías Urinarias, del mencionado establecimiento, con una asignación de 140.00 mensuales, desde el 1o. de febrero hasta de 31 de diciembre del corriente año.

14—Desígnanse a Isides Wilde Falero, María de León y Ventura Teresita Meneses para integrar el Cuadro de Suplentes para el Personal Auxiliar de Enfermería y para el Personal Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cerro Chato, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

15—Autorízase al Centro Departamental de Canelones para contratar los servicios de María Espino de Perdomo, como Partera, para la Policlínica Las Piedras, con una asignación mensual de $ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos)

16—Autorízase al Centro Departamental de Melo para utilizar los servicios de Zélidhe Llugdar Viarruel, como Auxiliar de Enfermería, en funciones de Auxiliar Transfucionista con una asignación mensual de $ 300.00, desde el 1o. de enero al 31 de diciembre próximo.

17—Cese como Profesor de Servicio Social Industrial de la Escuela de Sanidad y Servicio Social (Departamento de Servicio Social), el señor Mario Oreiro, que fuera designado por resolución No. 39.129 del 16 de abril próximo pasado. Autorízase como Profesora suplente para dictar dicha asignatura, a razón de $ 20.00 la hora y hasta un total de 7 (siete horas) a la señorita Lic. Reneé Lay.

18—Acéptase la oferta de la firma Gerardo Abel Montes y Asdrúbal Torres, por las obras que se especifica en un todo de acuerdo a los pliegos, planos y memorias descriptivas por la "Construcción de desagüe de aguas servidas en el Asilo Luis Piñeyro del Campo", en la suma de $ 8.947.12 (ocho mil novecientos cuarenta y siete pesos con doce centésimos) incluído en esta cantidad el 15 o|o para imprevistos.

19—Apruébase lo actuado por el Departamento de Adquisiciones y Suministros con motivo de haber dispuesto, con carácter urgente la reparación de algunos techos del local que ocupa el Sector Suministros, que amenazaban derrumbarse, autorizándose por tal motivo a librar orden de pago por la suma de pesos 2.486.00 (dos mil cuatrocientos ochenta y seis pesos) a favor de la firma Vicente Minvielle.

20—Acéptase la oferta de la Casa Suiza de Adolfo Schaicki S. A. por engrase y limpieza de un ascensor de pasajeros y montacamillas marca Schindler, existente en el Pabellón Beisso del Hospital Pereira Rossel, en base al Pedido de Precios N.o 463 realizado el 22 de julio ppdo., a $ 110.10 (ciento diez pesos con diez centésimos) mensuales. La limpieza y engrase se efectuará dos veces por mes, rigiendo el mantenimiento y conservación desde el 1.o de agosto al 31 de diciembre próximo.

21—Déjase sin efecto la adjudicación de 3.000 litros mensuales de leche a la firma Honorio Sánchez a $ 0.32 (treinta y dos centésimos) el litro, Planilla de Costos N.o 3455, dispuesta por Resolución N.o 39.755 de 13 de agosto ppdo. debiendo efectuarse un pedido de precios para poder continuar con el normal abastecimiento al Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos. A fojas 6 informa la Comisión de Adquisiciones.

22—Déjase sin efecto la resolución N.o 38.204 de 30 de diciembre de 1958, por la que se adjudicaba a la firma Laboratorios Dispert S. A. 15.000 ámpulas de penicilina G. Potásica Cristalizada de 1.000.000 de unidades, en ámpulas de 5 cc. envasadas en cajas de 100 a $ 0.69 cada ámputa, totalizando la suma de pesos 10.350.00 (diez mil trescientos cincuenta pesos). A fojas 25 informa la Comisión de Adquisiciones.

23—Acéptase la oferta de Philips del Uruguay S. A. por 3 mantas de fieltro para poner en marcha la máquina planchadora Reineveld instalada en el Hospital Vilardebó, al precio de $ 2.400.00 (dos mil cuatrocientos pesos). A fojas 3 y vuelta informa la Comisión de Adquisiciones.

24—Acéptase la Oferta de Carlos Schorr Braun por Vitrun A|B Estocolmo Suecia por 1.000 frascos de insulina N. P. H. Vitrum, de 80 U. por cc. a C. S. 195.70 (ciento noventa y cinco coronas suecas con setenta centavos) los cien frascos.

25—Apruébase lo actuado por el Sector Suministros con motivo de la adquisición a la Imprenta Nacional de 5.000 blocks de recetas por un importe de pesos 2.100.00 (dos mil cien pesos).

26—Acéptase la renuncia presentada por el señor Antonio Simonetti del cargo de Auxiliar 2.o de Rayos X del Hospital Maciel.

27—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Moisés Waserstein, como integrante del Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

28—Autorízase a liquidar a favor de la Asociación Nacional para el Niño Lisiado, la subvención correspondiente al ejercicio, consistente en la suma de $ 170.000.00 (ciento setenta mil pesos) anuales.

29—Rectifícase el nombre de Nelly Amalia Suárez. Auxiliar 1.o de Farmacia del Centro Departamental de Florida. por el de Nelly Amalia Suárez de Canclini.

30—Rectifícase el nombre de Silvia Rosa Cáceres Olivera. Oficial 4.o de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública. por el de Silvia Rosa Cáceres Olivera de Balbi.

31—Autorízase al Centro Departamental de San José para abonar los haberes devengados por las señoras María del Cármen Zerpa de Alonso, Felipa Méndez de Porteiro, María Rizzo de Drovandi y Alida Silva de Walsh, por concepto de tareas cumplidas en el centro mencionado, a partir del 17 de julio pasado y por el término de dos meses, a razón de $ 300.00 mensuales a cada una.

32—Aclárase la resolución N.o 40.233 del 19 de noviembre pasado, en sentido de que el nombre del vacunador señor Castro que por la misma se autoriza a contratar con destino a la División Higiene, es Juan Francisco y no Raúl, como se expresa en la misma.

33—Modifícase la Resolución N.o 39.636 de 30 de julio ppdo. en el sentido de que se deja sin efecto la trasposición dispuesta entre los rubros 5.02 "De Inmuebles" y 3.10 "Efectos de Higiene y Limpieza" del Item 10.54 por lo que el monto total de la trasposición autorizada entre los restantes rubros asciende a $ 1.952.000.00 (un millón novecientos cincuenta y dos mil pesos).

34—Déjase sin efecto la resolución 40.154 de fecha 29 de octubre de 1959 por la que se autorizaba a efectuar una trasposición por la cantidad de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) entre los rubros 3.05 "Material Médico Hospitalario y de Laboratorio" y 3.11 "Víveres del Item 10.54".

35—Aclárase la resolución 40.190 del 19 de noviembre ppdo. en el sentido de que la característica correspondiente al cargo de Auxiliar de Obstetricia del Hospital Pasteur para el que fuera designada Dama Gadea de Umpierre de Silva es Item 10.44 —P. —C. III. G. 8

36—Aclárase la resolución 40.078 de fecha 22 de octubre ppdo. en el sentido de que el número de orden correspondiente al cargo de Auxiliar de Medicina del Hospital Maciel para el que se designó al señor Manuel Peluffo Perna, es el 205.

37—Autorízase la devolución al Jefe de Sala de Auxilios y Cirujano de Asistencia de Alienados "Colonias Doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi", doctor Juan Antonio Paperan, del importe de las multas que le fueran aplicadas durante el período agosto 1954 a agosto 1956, con deducción del equivalente de dos meses de sueldo, lo que asciende a la suma total de $ 5.774.00 (cinco mil setecientos setenta y cuatro pesos).

38—Establécese en $ 150.00 mensuales la cantidad asignada al Centro Auxiliar de Pando, por resolución 38.348 del 15 de enero ppdo. por concepto de lavado de ropas que efectúa al mismo, la señorita Amanda Letra, en lugar de la suma indicada en dicha resolución.

39—Suspéndese sin privación de sueldo a la enfermera 3a. del Hospital Pereira Rossell, señora Dima Pereira de Guichón y autorízase a elevar Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitando la venia respectiva para su exoneración por ineptitud física.

40—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Julio C. Marmo del cargo de Médico de Guardia de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa.

41—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Oscar Guglielmone, del cargo de Médico de Ortopedia y Traumatología.

42—Mantiénese la Resolución N.o 37.882 del 30 de octubre de 1958, por la que se autorizaba el pago de la diferencia de sueldo, a favor del doctor Juan José Leunda por las funciones realizadas en carácter de Director del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas, pese a la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República.

43—Concédese el beneficio de acumulación de Sueldos a favor de la doctora Meline Barsumian de Kurdian, por un total de $ 790.00 (setecientos noventa pesos) por los cargos de Médico Suplente del Servicio de Asistencia Externa, y de Médico Inspector de Sanidad Escolar del Consejo del Niño.

Relación de asunto aprobado por el Ministro de Salud Pública, el 22 de diciembre de 1959.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

Venta exclusiva bajo receta profesional

16.942—"Viox con Prednisona". Gestionado por el Químico Farmacéutico Alfonso M. Manzi y elaborado en el Laboratorio Coro.

17.124—"Clorocilina Dispert Cápsulas". Gestionado por el Químico Farmacéutico J. E. Dotta Uhart y elaborado en el Laboratorio Dispert.

17.121—"Clorocilina con Cortisona Otica Dispert". Gestionado por el Químico Farmacéutico J. E. Dotta Uhart y elaborado en el Laboratorio Dispert.

17.118—"Insoral". (Tabletas). Gestionado por el Químico Farmacéutico Luis P. Romero y elaborado en los Laboratorios Greco.

17.130—"Inantol Grageas". Gestionado por el Químico Farmacéutico Enrique Langdon y elaborado en el Laboratorio Lutetia de Buenos Aires e importa Laboratorio Labur.

16.981—"Millicorten" (comprimidos de 0.5 mg.). Gestionado por el Químico Farmacéutico Armando Bocage Platero y elaborado en los Laboratorios Ciba Societé Anonyme de Basilea Suiza.

17.095—"Kataphos" (cápsulas). Gestionado por el Químico Farmacéutico Washington Ayala Bonilla, y elaborado en los Laboratorios Celsius S. A.

17.100—"Metil Thomsina grageas de 0.10 mgs.". Gestionado por el Químico Farmacéutico Juan C. Chiarino y elaborado en los Laboratorios Fischer. (Venta en forma condicional).

17.102—"Dispert Genoral Dispert". Gestionado por el Químico Farmacéutico J. E. Dotta Uhart, y elaborado en los Laboratorios Dispert. (Venta en forma condicional).

17.098—"Alfa Dienol tabletas". Gestionado por el Químico Farmacéutico Juan C. Chiarino y elaborado en los Laboratorios Fischer. (Venta en forma condicional).

17.101—"Metil Thomsina grageas de 5 mgrs.". Gestionado por el Químico Farmacéutico Juan C. Chiarino, y elaborado en los Laboratorios Fischer. (Venta en forma condicional).

17.131—"Predasmal". Gestionado por el Químico Farmacéutico Raúl Vincent y elaborado en los Laboratorios Organon de Holanda e importado por CO.PI.BA. Ltda.

17.032—"Tiro-Glutamina". Gestionado por el Químico Farmacéutico Aquiles Torrá y elaborado en los Laboratorios Curie Ltda.

17.088—"Saluretil". Gestionado por el Químico Farmacéutico J. Jiménes Cabrera, y elaborado en los Laboratorios Gautier.

17.090—"Jarabe Farmicetina". Gestionado por el Químico Farmacéutico José Delfino Lema, y elaborado en José C. Cadenazzi S. A.

17.125—"Clorocilina Inyectable Dispert". Gestionado por el Químico Farmacéutico J. E. Dotta Uhart, y elaborado en los Laboratorios Dispert S. A.

17.110—"Zactirn" (tabletas). Gestionado por el Químico Farmacéutico Walter Gambardella y elaborado en los Laboratorios Wyeth EE. UU. e importado por Wyeth Uruguay.

17.106—"Resertiacida 500 Dispert". (comprimidos). Gestionado por el Químico Farmacéutico J. E. Dotta Uhart y elaborado en los Laboratorios Dispert S. A.

17.117—"Florotic". Gestionado por el Químico Farmacéutico Alberto Aiello y elaborado en los Laboratorios E. R. Squibb & Sons, División of Olin Mathieson International Corporation de Nueva York EE. UU. e importado por Laboratorios Squibb (Sucursal Uruguay).

17.114—"Solución Esteril Codelsol con Neomicina". Gestionado por la Química Farmacéutica Josefina V. de Salaverry y elaborado en los Laboratorios Merk Sharp & Dohme International Nueva York EE. UU. representados en el Uruguay por la firma Héctor M. Fabricio.

17.128—"Cloropomin debin gotas Murphy". Gestionado por el Químico Farmacéutico Oscar Berenfus y elaborado en los Laboratorios Murphy.

17.033—" Clorhidrato de Novofeina". Gestionado por el Químico Farmacéutico Tomeo Seguí Amer y elaborado en los Laboratorios Grandex.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4.o de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 27 de noviembre de 1959

María Cambiasso de Buzón, oriental, 79 años, viuda, Comercio 1908.
Juan Arantón, español, 85 años, casado, H. Maciel.
Wlodzimierz Myszka, polaco, 55 años, casado, H. Pasteur.
Modesto Pérez, oriental, 58 años, casado, H. Pasteur.
Francisco Paredes, español, 70 años, viudo, H. Maciel.
Alberto Pias, oriental, 2 días, H. P. Rossell.
Juana Dangaiz Carreras de Martínez, oriental, 81 años, viuda, H. de Clínicas.
Ulda Araújo Silva, oriental, 50 años, soltera, H. de Clínicas.
Julio César Martínez, oriental, 26 días, H. P. Visca.
Mary Mirna Arisnaga, oriental, 10 días, H. P. Rossell.
María Concepción Silvera, oriental, 2 días, H. P. Rossell.
Sofía Colombo Lescano, oriental, 59 años, H. P. Rossell.
Alfonzo Manzi, italiano, 75 años, casado, Pablo de María 1347.
Manuel Morassi Guarda, oriental, 55 años, casado, A. Ricaldoni 2503.
Irma Tomasa Volpis de Torres, oriental, 32 años, casada, H. Pasteur.
Luis Ernesto Santos, oriental, 11 meses, Belinzón 4980.
Ricardo Peregrín Revello Preve, oriental, 80 años, viudo, Soriano 1724.
Manuel Balay Corral, español, 50 años, casado, M. Quintela 3213.
Froilán Castro Rosa, oriental, 80 años, casado, H. Militar.
Francisca Luisa Morales de Heredia, oriental, 74 años, H. Maciel.
Abelardo Belmonte, español, 49 años, casado, H. Maciel.
Margarita Varela de Lanko, oriental, 52 años, casada, Navarra 1838.
Pastora Cordobés de Olmedo, oriental, 71 años, viuda, Acevedo Díaz 2785 ap. 6.
Enrique Bassani, italiano, 65 años, casado, H. Pasteur.
Asta Pardun de Katschinky, alemana, 51 años, casada, H. Maciel.
Blanca Scott, 25 años, soltera, H. Maciel.
Sara Bottini Ferrando, oriental, 82 años, soltera, Minas 1372.
Juan Carlos Silva, oriental, 24 años, soltero, H. Maciel.

Día 28 de noviembre de 1959

Leopoldo Antonio Almada, oriental, 73 años, soltero, H. Maciel.
Ramón Vázquez, español, 60 años, casado, H. Maciel.
Aída Zúñiga Tessure, oriental, 59 años, soltera, Soriano 1724.
Teresa Villar Rivas, española, 34 años, soltera, H. F. Ferreira.
Rosa Rodríguez de Rodríguez, oriental, 72 años, viuda, L. Forteza 2400.
Amanda Do Campo de González, oriental, 50 años, casada, H. Pasteur.
Lila Botta Riveroff de Riveroff, oriental, 63 años, casada, H. de Clínicas.
Manuela Castro de Ares, española, 79 años, viuda, Veracierto 2767.
Juan Lívides Iglesias, español, 82 años, casado, Inst. Traumatología.
Eloísa Mattos de Sicco, oriental, 60 años, casada, H. de Clínicas.
Vicenta Albano de Laino, oriental, 79 años, viuda, G. del Pino 4429.
Julián Beggeres Coronel, oriental, 73 años, casado, Cno. Cibils 48.
Martín Aregoni Jaime, polaco, 82 años, viudo, Colorado 1580.
Domingo Reyes Medina, oriental, 70 años, casado, 1.o de marzo 4074.
Vakan Bedrosian, armenio, 50 años, casado, Timbúes 3954.
Angel José Franco Tregarsa, oriental, 68 años, casado, H. de Clínicas.
Maura Rivero de Patrón, oriental, 89 años, viuda, Comercio 2360.
Marcelino Elgue Casablanca, oriental, 62 años, casado, H. Militar.
Juana Cándida Martínez Lenciert de Dutra, oriental, 44 años, casada, H. de Clínicas.
Roberto Thomas Mac-Coll, oriental, 71 años, casado, Canelones 1529 ap. 11, 3er. piso.
María Olivieri de Rodríguez, italiana, 92 años, viuda, Candelaria 1735.
Carlos Bernardino Benítez Dirachet, oriental, 64 años, casado, Sanat. A. Española.
Francisco Rodríguez Romero, español, 28 años, soltero, B. Artigas y Cufré (Filtro).
Ernesta Martina Colombo de Cassoni, oriental, 82 años, casada, Isla de Flores 1831.
Juan María Olivera, oriental, 76 años, casado, J. C. Molina 279.
María Elena Silva de Romero, oriental, 36 años, soltera, Sanat. U. España.
Bernardo Rodríguez, oriental, 59 años, soltero, H. Maciel.
Cornelio Edelmiro Chelle, oriental, 66 años, casado, Guayabo 1904.
Elena Sabunaitis de Kalvaitis, lituana, 60 años, casada, Ricaurte 931 ap. 2.
Santiago Torrado, oriental, 40 años, casado, G. Luna 1267.
Isolino Mussio de Casabó, oriental, 79 años, viuda, Cno. Castro 139.

Día 29 de noviembre de 1959

Amalia González de Pérez, oriental, 91 años, viuda, A. Berro 1063.
Alberto Bérgolo, oriental, 54 años, casado, Edo. Acevedo 885.
María Angélica Plada de Pardo, oriental, 42 años, casada, H. Pasteur.
Carmen Mozos de Mendizabal, oriental, 106 años, viuda, Ins. de Traumatología.
María Tempone de De Pietro, oriental, 69 años, viuda, Maldonado 1243.
Salvadora Panes de Pietra, oriental, 96 años, viuda, Galicia 2191.
Genaro Pimentel, oriental, 52 años, casado, Gral. Flores 3354.
Dora Anabel Bueno, oriental, 2 días, H. P. Rossell.
Oscar Hernández, oriental, 12 años, H. P. Rossell.
Bernardo Ormandi, oriental, 47 años, soltero, Camandiyú 4548.
Clemente Samuelle Docampo, español, 24 años, soltero, Piedras 272.
Ignacio Poesquin Moreno, oriental, 42 años, soltero, Maciel 1438.
José María Troise Ruetalo, oriental, 12 horas, 8 de octubre 2591.
Abel Luciano, oriental, 62 años, casado, Ins. de Traumatología.
Clemente Medina, oriental, 40 años, casado, Ins. de Radiología.
Juana Amanda Rodríguez, oriental, 34 años, soltera, H. Italiano.
Josefina Carrere, oriental, 85 años, soltera, D. Muñoz 2787.
Enriqueta Doldán de Castiñeira, oriental, 70 años, viuda, Estívao 2046.
Pedro Salvetto, oriental, 41 años, casado, Isidoro de María 1280.
Mario Julio Crosa Mendoza, oriental, 5 días, Cambay 2643.
Evandil Pereyra, oriental, 59 años, Masoller 4971.
Genoveva De León de Casanova, oriental, 73 años, viuda, Garzón 119.
Fermín García Almeida, oriental, 52 años, soltero, Mburucuyá 2236 ap. 2.
María Cristina Pantano de Caldas, oriental, 68 años, viuda, D. Terra 1209.
Juan Purriel, español, 93 años, viudo, Isla de Flores 1914.
Arthur Elerney, escocés, 67 años, viudo, B. Artigas 1247.
Enriqueta Nery De Machado da Silva, brasileña, 95 años, viuda, Durazno 1113.
Ceferina Cruz de Comini, oriental, 55 años, casada, H. Maciel.

Día 30 de noviembre de 1959

Silverio Guanco, oriental, 73 años, casado, Hospital P. Rossell.
Segundo Rissotto, oriental, 83 años, casado, Arrieta 3066.
Julio Colonge, oriental, 30 años, soltero, S. Martínez 4083.
Andrés Prieto Rodríguez, español, 61 años, casado, Hospital de Clínicas.
Pedro Juan Vidaurt Nazábal, oriental, 56 años, casado, Avenida Brasil 2096.
Fernando Victorio Bianchi, argentino, 72 años, viudo, Lauro Muller 1839.
Francisca Montes de Oca de Torres, oriental, 98 años, viuda, Olimar 1425.
Waldemar Broccone Cuello, oriental, 7 años, B. Atlántida (7.a Sección Canelones).
María Micaela Juliano de Peratto, oriental, 62 años, casada, Chiavari 2850.
José Attil, francés, 72 años, casado, Millán 4482.
Francisco Ginocchio Ratto, oriental, 81 años, casado, Burgues 3150.
Manuel Cancela, español, 76 años, casado, Yí 1879.
Gregoria Ramírez de Ortiz, oriental, 73 años, viuda, G. Viana 2843.
Francisco Barboza, oriental, 89 años, soltero, A. L. P. del Campo.
María Ramos, española, 75 años, soltera, A. L. P. del Campo.
Scipione Mangant, italiana, 75 años, casada, Hospital Maciel.
Julia González, oriental, 70 años, divorciada, Palmiro Costa 4369.
Juan Francisco Acosta, oriental, General Flores 2125.
Fany Alves Rivero, oriental, 11 años, General Flores 2125.
Juan Yardini, oriental, 82 años, soltero, Larrañaga 4044.
Petrona Fajardo de Boggia, oriental, 67 años, viuda, Hospital Pasteur.

Elbio Yáñez Estévez de Hernández, oriental, 51 años, Hospital de Clínicas.
Teresa Angelillo, oriental, 46 años soltera, Hospital Vilardebó.
María Alcira Rossi de Baez, oriental, 71 años, casada, General Flores 3410.
Celestina Rivas de Bauzá, oriental, 77 años, viuda, Larrañaga 3813.
Celian Lonide Gutiérrez, 68 años, casada, Hospital Maciel.
Alberto Miguel Rossi, oriental, 64 años, soltero, A. L. P. del Campo.
Raúl Cándido Blanco Quintela, oriental, 36 años, casado, Sanatorio Americano.
Guillermina Miraballes Pérez, oriental, 85 años, soltera, Larrañaga 3092.
Oscar Antonio Colomar Capurro, oriental, 53 años, casado, Rep. Dominicana 2940.
Rodolfo Longino Labraga, oriental, 81 años, casado, Agraciada 1965, ap. 10.
Cándido Andrada, oriental, 63 años, casado, Manuel Acuña 3186.
Luis Busso, italiano, 56 años, casado, (1.a Sección Canelones).
Rosa Pippo de Liberatto, oriental, 75 años, viuda, J. L. Terra 2463.
Susana Etchart de Villanueva, oriental, 63 años, casada, Av. Italia 2402.

Día 1.o de diciembre de 1959

Juan Gratz, austriaco, 62 años, soltero, Hospital Maciel.
Leonel Novo, oriental, 7 días, Hospital P. Rossell.
Francisco Alvarez, oriental, 79 años, viudo, Hospital P. Rossell.
Bernardino Feoli, italiano, 83 años, casado, C. St. Bois.
Juan Antonio Moreira, brasileño, 77 años, viudo, F. Plá 4022.
Nelson Oliva, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
Felismina Gonçalvez de Caballero, portuguesa, 65 años, casada, Hospital de Clínicas.
Romelina Mosegui de Sebastiani, oriental, 56 años, viuda, Río Branco 1260.
Elda Prado de Fariña, oriental, 28 años, casada, Ellauri 1053.
Manuel Rodríguez de Iglesias, español, 80 años, casado, L. Forteza 2898.
Margarita Macías de Siri, oriental, 92 años, viuda, Ramos 4086.
Dolores Repetto de Benítez, oriental, 73 años, viuda, S. de Chile 1336, ap. 34.
Ercilia López de Pedrón, oriental, 55 años, viuda, Farini 2988.
Wáshington Ocampo, oriental, 8 días, Hospital P. Rossell.
Josefina Oleveria de Rouza, oriental, 63 años, casada, Hospital P. Rossell.
Leopoldo Mateo, oriental, 67 años, casada, Galvani 5071.
Concepción Farañas de Nantes, española, 32 años, casada, Salustio 4017.
Dámaso Felipe Molina Ponce, oriental, 79 años, casado, Durazno 2225.
Máxima Viazzo de Imbriani oriental, 47 años, casada, S. Figueredo 4489.
José Luis Lombardo, oriental, 25 años, soltero, (2.a Sección San José).
Magdalena Lizuain de Fernández, oriental, 79 años, viuda, Hospital Maciel.

Día 2 de diciembre de 1959

Mariano Silveira, oriental, 53 años, casado, Felipe Cardoso 1593.
Nelly Sappone de Rivadavia, oriental, 27 años, casada, Hospital de Clínicas.
Kirby Adam Valdez, oriental, 20 años, soltero, Reg. N.o 9 Caballería.
Carlos Crossa, oriental, 73 años, soltero, C. B. Etcheparo.
María Lobato de Castro, oriental, 80 años, viuda, Hospital Maciel.
Narciso Horacio Cuevas, oriental, 55 años, soltero, M. Gómez 4261.
Nicasia Irma Santurio Urioste, oriental, 88 años, soltera, Mac Eachen 1320.
Edelma De los Santos de Abollo oriental, 72 años, viuda, B. Guzmán 3163.
Berta Segundo, oriental, 1 día, Hospital. P. Rossell.
Pedro Pimienta, oriental, 46 años, casado, Hospital Pasteur.
Vicente Pintos de Lebes da Silva, oriental, 59 años, casada, Lima 1640.
Haydée Olondriz Legarto, oriental, 72 años soltera.
José Gaa, alemán, 60 años, casado, I. Larraya 406.
Diosma Recuero Techera, oriental, 33 años, soltera, Pablo Pérez 4057.
Daniel Papaleo Lagrota, oriental, 64 años, casado, 25 de mayo 235.
Sevando Germán Aquino, oriental, 58 años, casado, J. Pereira 1072.
Victoria Méndez, oriental, 92 años, soltera, Martín Fierro 2439.
María Concha Taibo de Agrelo, española, 70 años, viuda, S. Bolívar 1342.
Micaela Wins de Peña, oriental, 66 años, casada, Espronceda 2146.
Martín Mello Correa, oriental, 48 años, soltero, Inst. de Radiología.
Eleuterio Anselmo López Ferreira, oriental, 58 años, casado, Humaitá 2780.
Lorenzo José Figoni, oriental, 84 años, viudo, J. M. Silva 4104.
Ana Souza, oriental, 71 años, soltera, B. Artigas y Suárez.
José Salgado Ríos, español, 46 años, casado, Millán 4167.
María M. Ortega, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.
Filomena Vallario de Summa, italiana, 47 años, casada, A. Grande 1363.
Ramón Rodríguez, oriental, 28 años, casado, F. Plá 4121.

Día 3 de diciembre de 1959

Roque Pacilio, italiano, 84 años, casado, Pablo de María 1024.
Juan Maidana, oriental, 68 años, casado, San Martín 2156.
Clotilde González Nuñez, oriental, 58 años, casado, Ariel 4679.
Félix Secundino Morales, oriental, 46 años, soltero, H. de Clínicas.
Marina Rosa Sena Martínez, oriental, 14 días, Casa del Niño.
Máximo Otero Villamarín, oriental, 71 años, casado, Garibaldi 1723.
María del Carmen Maldonado, oriental, 2 meses, H. P. Rossell.
Américo Carbone, oriental, 62 años, casado, Millán 4482.
Marcos Casimiro Peralta Facelli, oriental, 53 años, viudo, H. de Clínicas.
María Mortian de Zulian, armenia, 70 años, viuda, H. de Clínicas.
Eustaquia María Menéndez Obregón, oriental, 76 años, soltera, 8 de octubre 3055.
Angélica Casal de Troncoso, oriental, 67 años, viuda, H. Maciel.
Juana Pesce de Leal, oriental, 81 años, viuda, Andes 1529.
Adela Femenias de Fernández, oriental, 79 años, viuda, Isla de Flores 1878.
Alfonso Ruanoba Rilo, oriental, 51 años, casado, Rivera 4611.
María Cibils de Gómez Folle, oriental, 96 años, viuda, 18 de julio 856.
Manuela Suárez de Freire, española, 61 años, viuda, C. Tellier 4154.
Matilde Prado Gómez, oriental, 28 años, soltero, H. F. Ferreira.
María Lusardo, oriental, 34 años, soltera, Chapicuy 3901.
María Mercedes Santos, oriental, 10 días, Chapicuy 4052.
Luis Mario Marchoni, oriental, 26 días, H. P. Visca.
Mario Emilio Nazaret Miguez Jorge, oriental, 5 años, Locarno 3631.
Liona Fernández de Bonfiglio, oriental, 90 años, viuda, Prusia 1895.
Zully Marlene Viera, oriental, 10 meses, H. P. Visca.
Rodolfo Lacruz, oriental, 2 meses, H. P. Visca.
Silvestre Pérez, oriental, 71 años, casado, Cambay 2816.
Carlota Cordone de Méndez, oriental, 83 años, viuda, H. Pasteur.
Maximino Monzón, oriental, 59 años, divorciado, H. Militar.
Eduardo Manuel Pazos, oriental, 7 años, Turquía 3571.

Día 4 de diciembre de 1959

Santos Julián Serra, oriental, 50 años, casado, H. Maciel.
Josefa García de Ramos, española, 74 años, viuda, H. Maciel.
Encarnación Fuentes de Ervaigarena, oriental, 71 años, viuda, H. Maciel.
Catalina Orban Kaszt de Dora, oriental, 2 4años, casada, Mauá 945.
Cruz Alcides Montiel, oriental, 2 meses, G. Ramírez 1926.
Natalio Antonio Pereira, oriental, 81 años, casado, G. Prim 3168.
Adelina Scotta de Campagne, oriental, 69 años, casada, Luis Lamas 3257.
Andrés Piana Rodríguez, oriental, 57 años, soltero, Virrey Gaspar de Elío 4630.
Graciana Suburú de Laborde, oriental, 67 años, casada, B. Artigas 2080.
José Monsa Filippini, oriental, 77 años, casado, Juan C. Blanco 3683.
Luis Vicente Odazzio, oriental, 82 años, viudo, Cno. de las Tropas 957.
Juan Pedro D'Angelo, oriental, 34 años, casado, (5.a sec. Canelones).
Gustavo Prego, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Eusebio Carabajal, oriental, 53 años, casado, T. Galeano 69.
Ruben Walter Giardella Trigo, oriental, 1 mes, H. P. Rossell.
Catalina Luisa Del Zotto de Capeluto, oriental, 34 años, B. Artigas 1483.
Isabelino Nuñez Olivera, oriental, 15 años, Traglio Fajardo 3457.
José Pedro Pardiñas, oriental, 10 horas, Larrañaga 2275.
Enrique Quintas Fernández, oriental, 69 años, casado, Rivera 2672.
Aurea Tardi de Martínez, oriental, 100 años, viuda, Vedia 904.
Dolores Rodríguez, oriental, 72 años, divorciada, T. Narvajas 1007.
Anita Gubitosi, oriental, 64 años, soltera, San Salvador 1861.
Primo Feliciano Larrañaga, oriental, 72 años, casado, I. de María 1528.
Carmen Varela Suoto, española, 80 años, soltera, Méndez 1888.
María Dolores Alvarez Iglesias de Xavier, española, 60 años, casada, San José 1226.
Alba Lourdes Viera, oriental, 16 meses, H. P. Rossell.
María Dolores Zicardi, oriental, 18 horas, Agraciada 2965.
Víctor Acosta, oriental, I. de María 1523.
Rafael Sonzo Principe, oriental, 3 meses, H. P. Visca.

Día 5 de diciembre de 1959

Ruben Walder Bertinatti, oriental, 30 años, casado, 25 de mayo 174.
Margarita Gobentti de Thomas, oriental, 68 años, viuda, Cno. Maldonado 6135.
Victorio Lusardo, español, 54 años, soltero, B. Artigas 1465.

Carmen Gutiérrez Carriguiaberry de Arballo, oriental, 57 años, viuda, H. de Clínicas.
Dolores Alvarez de Gabin, española, 77 años, viuda, A. Aguilar 1285.
María De Rosa de Cordini, oriental, 54 años, casada, Araycuá 2067.
María Esther Garibaldi de Rubilar, oriental, 59 años, viuda, Gil 815.
Albina Visockas Kanopaite de Macejauskas, lituana, 65 años, viuda, H. Maciel.
María Pereira Visoso, oriental, 2 meses, Agraciada 2965.
María Carmen Montes de Oca de Gómez, oriental, 50 años, casada, H. Militar.
Arón Yarcho Zaporoff, argentino, 55 años, casado, H. de Clínicas.
Jesús Alejos Couce, español, 3 años, Guaná 2408.
Marta Angela Coelho, oriental, 1 mes, Sierra 1796.
Julio Miró, oriental, 84 años, casado, Durazno 1829.
Leonardo Suárez Santana, oriental, 46 años, casado, B. Artigas y Cufré (Filtro).
Pascual Petraglia, oriental, 72 años, casado, Justicia 2227.
Wilson Gómez, oriental, 1 mes, H. P. Visca.
Celina Ferro, oriental, 90 años, soltera, P. Berro 867.
Rafaela Farinelli de Ciaran, oriental, 60 años, casada, J. Nuñez 3065.
Luis Angel Marchesi Bossio, oriental, 57 años, casado, M. de Raffo 280.
Juan Próspero Debenedetti, oriental, 77 años, casado, B. Artigas 1632.
Alcides Medeiros, oriental, 63 años, soltero, E. Zola 4885.
Rosalía de los Santos Píriz, oriental, 65 años, soltera, Ins. de Radiología.
Alberta Lima de Ubal, oriental, 70 años, viuda, H. Maciel.
Martín Sucunza, oriental, 54 años, casado, Bogotá 3278.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Francisco Barreto Viera, oriental, 60 años, viudo, H. Maciel.

Día 6 de diciembre de 1959

Margarita Pucci Zepedes, oriental, 15 horas, Agraciada 2965.
Luis Alberto Romero, oriental, Rocha 2847.
Dolores Alborja de Laurenzano, española, 52 años, casada, H. Italiano.
Jesús Marzoa Montes, español, 73 años, soltero, Sainz Rosas 4758.
Ecilda González Contrera de Muñoz, oriental, 27 años, casada, H. F. Ferreira.
Manuel Leopoldo Pose, oriental, 67 años, casado, Perú 1798.
Guillermo Batalla, oriental, 31 años, soltero, H. Pasteur.
Ofelia De Martine Monza, oriental, 62 años, soltera, H. de Clínicas.
Teodoro Tosi, italiano, 58 años, casado, Ascencio 1520.
Pedro Ramos Silveira, oriental, 65 años, casado, Colorado 2295.
Evaristo Salino Almeida, oriental, 68 años, casado, H. Español.
María Candelaria González de Parodi, española, 79 años, casada, Ramón de Santiago 1721.
María Rosa Mariani, oriental, 73 años, soltera, Canelones 1627.
Sara Lavia de Collazo, oriental, 50 años, viuda, Convención 1426.
Manuel Quinteiro, español, 60 años, casado, Regimiento 9 N.o 1660.
María Nélida Roca de Bestitta, oriental, 59 años, viuda, Mercedes 1472 ap. 8.
Francisca Gainza Nuñez, oriental, 69 años, soltera, H. Vilardebó.
María del Huerto Castillo, oriental, 2 meses, I. de María 1528.
América Gómez de Vidal, oriental, 47 años, casada, Bruselas 4197.
Graciela Bazzardi, oriental, 6 meses, H. P. Rossell.
Bernardina Furtado, oriental, 78 años, soltera, Democracia 2308 ap. 5.
Blanca Pérez de Pérez, oriental, 54 años, casada, C. de Bahía Blanca 2456.

Día 7 de diciembre de 1959

Francisco Paula de Sosa, oriental, 70 años, casado, H. Vilardebó.
Severino Bianchi Chiapparini, italiano, 67 años, casado, Sayago 587.
Juan Bolffe Ferreira, oriental, 50 años, casado, 8 de octubre 3265.
Jorge Daniel Muñoz, oriental, 4 meses, H.P. Visca.
Arturo Machín, oriental, 66 años, viudo, A.L.P. del Campo.
Severo Rivero, oriental, 65 años, soltero, H. Maciel.
Eliseo de la Iglesia, español, 50 años, casado, H. de Clínicas.
Fernanda Fernández de Rodríguez, española, 89 años, viuda, D. Aramburú 1834.
Encarnación Luzardo de Devicenzi, oriental, 64 años, viuda, Martín García 2211 ap. 2.
Iris Marta Macedo, oriental, 35 días, H.P. Rossell.
José Maiz Salvo, oriental, 59 años, soltero, H. Maciel.
Felicia Rubido González de Alcoba, oriental, 37 años, H.F. Ferreira.
Agustina Rimoldi de Garganico, oriental, 81 años, viuda, Charrúa 2222.
Angela Castillo de Muniz, oriental, 75 años, viuda, Yañez Pinzón 4265.
María Moreno de Segundo, oriental, 38 años, casada, H.P. Rossell.
María del Carmen Ledesma, oriental, 4 días, H.P. Rossell.
Estela María Pudiza, oriental, 4 horas, H.P. Rossell.

Laura Olivera, oriental, 3 días, H.P. Rossell.
Lucas Alfredo Alborno, oriental, 49 años, soltero, H. Pasteur.
Arturo Pedro Francesch, oriental, 49 años, casado, Prusia 1654.
Juan José Domínguez, italiano, 60 años, casado, H. Maciel.
Hermann Schicke, alemán, 57 años, casado, Agraciada 2715.
Fidel Santos Buzo, oriental, 56 años, casado, H. Militar.
Rosa Seveso, oriental, 78 años, soltera, B. Artigas 4208.
Juan Francisco Gómez, oriental, 68 años, casado, C. St. Bois.
Lázaro Gómez, oriental, 63 años, casado, H. Pasteur.
Juana Rosas de Rebella, oriental, 89 años, viuda, A. Gallinal 2489.
Abel Torres Martínez, oriental, 75 años, casado, I. Radiología.
Manuel Amado Collazo, oriental, 57 años, casado, Monte Caseros 2764.

Día 8 de diciembre de 1959

Luis Maciel, oriental, 79 años, casado, H. Pasteur.
Vicente Spósito, español, 89 años, viudo, A.L.P. del Campo.
Felicia Rodríguez de Píriz, oriental, 80 años, viuda, A.L.P. del Campo.
Haydée Echague Araújo de Duce, argentina, 66 años, casada, H. de Clínicas.
Placidica Ferraz de Ferraz, oriental, 90 años, viuda, H. Pasteur.
Omar Lapeira, oriental, 19 años, soltero, (8.a Sec. de Canelones).
Adela Bono de Baldini, oriental, 65 años, casada, Roldós y Pons 4464.
Secundina Niello Mazza, italiana, 79 años, soltera, San José 1226.
María Alfonso de Traverso, oriental, 70 años, casada, Abayubá 2707.
Elisa Matilde Greco de Del Priore, italiana, 71 años, casada, H. Italiano.
Gregoria Díaz de Díaz, oriental, 78 años, acsada, P. Bustamante 1671.
Marcelino Fernández Ortega, oriental, 76 años, viudo, H. de Clínicas.
Juana Ramírez de Moreira, oriental, 57 años, casada, H. Maciel.
Rosa Cappiello de Rígoli, oriental, 72 años, viuda, Larrañaga 3785.
Luisa Alesandri, oriental, 84 años, soltra, Cuaró 3265.
Victoria Gómez de García, oriental, 70 años, casada, J. Vera 3721.
Luis López, oriental, 2 años, H.P. Rossell.
Juan Vidal Moreira, oriental, 78 años, casado, H. de Clínicas.
María Luisa Freitas, oriental, 25 días, Casa del Niño.
Santiago Pedro Barranguet, oriental, 80 años, viudo, Díaz y García 92.
Rosa Baldorini de Averaldo, italiana, 78 años, viuda, Lima 1579.
Ricardo Andrés Clavijo, oriental, 47 años, casado, 18 de julio 2224.
Víctor Domingo Montelongo, 79 años, viudo, Castro 112.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.





DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

79.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 16 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto de ley presentado por varios señores senadores por el que se autoriza al Club Atlético Cerro a importar materiales necesarios para la iluminación de su estadio y se faculta al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 300.000.00 para finalizar las obras.

— Pasa a Comisión de Hacienda. — Carp. 594.

4—Integración del Senado.

—El señor senador Abdala solicita, en nombre de su sector, se convoque al suplente del señor senador Sorhueta.

—Así se resuelve.

5—Orden del día. — Continúa el debate sobre la enseñanza en la escuela pública.

—El señor senador Abdala formula moción para que se invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

6—Queda terminada la sesión por falta de quórum a la hora 17 y 57 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

Montevideo, 13 de noviembre de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria —cuarto intermedio— el próximo lunes 16 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa el debate sobre la enseñanza en la escuela pública.

Los Secretarios.

1

A la hora 17 y 43 entran a Sala los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Batlle Berres, Beltrán, Bottinelli, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Fischer, Fusco, Lepro, Silva, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Troccoli, Varela, Vignale y Del Campo.

Faltan:

Fuera de hora: el señor senador Saravia.

Con licencia: los señores senadores Guadalupe, Penadés, Roballo, y Sorhueta.

Sin aviso, los señores senadores Antúnez Giménez, Bosozzi, Bove Arteaga, Fraga, Lucas Gaffrée, Piffaretti, Rivero y Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina los Mensajes del Poder Ejecutivo, a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

Por el que se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para donar al Concejo Departamental de Colonia, una fracción de terreno ubicada en la 4ta. Sección Judicial de dicho Departamento. — Carpeta 595.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Y por el que se eleva hasta la suma de doscientos cincuenta pesos, la pensión graciable acordada a la señora Lilina Ofelia Areco. — Carpeta 602.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La referida Presidencia remite un Mensaje del Poder Ejecutivo por el que reitera el proyecto de ley, autorizando a la Comisión Nacional de Educación Física para vender un inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial del departamento de Colonia. — Carpeta 1133|56.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para proceder a la destitución de las siguientes personas:

Maquinista del Taller de Encuadernación de la Imprenta Nacional, señor Carlos M. Pérez. — Carpeta 596.

Chofer de la Dirección General de Correos, señor Pedro Romero. — Carpeta 597.

Funcionaria de la Dirección General de Correos, señorita Orfilia González Graña. — Carpeta 598.

Enfermero 1ro. del Hospital Pasteur, señor José María Mascias. — Carpeta 600.

Oficial 5to. de la Escuela de Sanidad y Servicio Social de la División Técnica del Ministerio de Salud Pública, señor Efraín Lapaz. — Carpeta 601.

Y funcionario del Cuerpo General de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales, señor Julio Silveira Gispert. — Carpeta 599.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administartivos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueba el Acuerdo Comercial suscrito por la República con el Gobierno de Portugal. — Carpeta 1731|57.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Y por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de cuatrocientos mil pesos, con destino a la finalización e inauguración del monumento al General San Martín. — Carpeta 593.

—A la Comisión de Hacienda.

La Universidad de la República remite nota relacionada con el proyecto de ley, por el que se autoriza la realización de un Plan de Obras Públicas para 1959. — Carpeta 510.

La Cámara de Representantes remite nota y versión taquigráfica relacionada con el mismo tema.

—A sus antecedentes.

Varios señores senadores presentan con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se autoriza al Club Atlético Cerro a importar materiales necesarios para la iluminación de su Estadio, y se faculta al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 300.000.00 para la finalización de la obra. — Carpeta 594.

—A la Comisión de Hacienda.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informados los proyectos de ley, por los que se eleva a la categoría de Embajada las representaciones diplomáticas en Venezuela, Guatemala y Bélgica. — Carpetas 2154|54, 1227|53 y 1594|57.

—Repártanse.

Y comunica que está en condiciones de informar los proyectos de ley por los que se aprueban: el Acuerdo General de Cooperación Técnica con el Gobierno de los Estados Unidos de América. — Carpeta 544.

La Convención sobre Seguridad Social suscrita con la República Argentina. — Carpeta 1469|57.

Y la Convención sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera. — Carpeta 1822|57.

Y los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita el acuerdo previsto en el artículo 168, inciso 12 de la Constitución, para designar al señor Julio A. Lacarte Muró en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Federal de Alemania, y al señor Federico Grunwaldt Cuestas, en el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Suecia. — Carpeta 534 y 546.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva para su inclusión en la Orden del Día, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se eleva hasta el monto máximo legal, la jubilación que percibe el doctor Lorenzo Carnelli. — Carpeta 586.

Por el que se modifica la Ley 10.582, que acordó pensión a la señora María Roso Iribarne de Vázquez. —Carpeta 309.

Y por los que se acuerda pensión graciable a las siguientes personas: Señora Blanca Riolfi de Rebella; señora Beatriz García Morales de Moyano; María Carlota Trianón de Ximénez; señorita Francisca Zoa Dubra; señor Juan Artigas; señor Loreto Cabrera Artigas; Juan Adolfo Artigas; señorita Luisa Baldomera Artigas y señora Ema Esther Marote de Benítez. — Carpetas 563—557—1558|53 — 585 — 407 — 549 — 587 — 589 y 538

—Repártanse los antecedentes.

Varios señores senadores presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se autoriza al Club Atlético Cerro a importar materiales necesarios para la iluminación de su Estadio y se faculta al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 300.000.00, para la finalización de la obra.

—A la Comisión de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Club Atlético Cerro a importar los reflectores, lámparas y conductores, necesarios a la iluminación de su Estadio.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 300.000.00 a la financiación de la obra a que se refiere el artículo anterior.

Dicha suma se tomará del producido del impuesto que establece el artículo 69 de la Ley Nº 11.869, de 22 de octubre de 1952.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Zoilo Chelle. — Luis Batlle Berres. — Pedro C. Besozzi. — Carlos Fischer. — Alfredo Lepro. — Antonio Gustavo Fusco. — Washington Beltrán. — Eduardo P. Bottinelli. — José Pedro Bruno. — Julio César Vignale. — Fernando Lucas Gaffrée. — Julio L. Trías Du Pré. — José Acquistapace. — Raúl Del Campo.

Exposición de motivos

Señor Presidente del Senado don Juan E. Raffo Frávega.

Presente.

El Club A. Cerro se halla abocado en un esfuerzo que lleva ya nueve años de intenso proceso, a la construcción de un gran Estadio deportivo con capacidad para 40.000 espectadores, y al que se ha entrado ya. en sus etapas de finalización.

Este tipo de obra en general, en casi todos los países, sólo ha podido ser llevado a cabo por el Estado, ya que sus costos escapan generalmente a la dimensión económica en que se mueven las Instituciones.

En el caso, la responsabilidad financiera descansa exclusivamente en el patrimonio y administración de la Institución citada, sin perjuicio de que, en distintas etapas, haya contado con la colaboración sin restricciones de importantes dependencias del Estado como la Comisión Nacional de Educación Física, la Intendencia Municipal y el Ministerio de Obras Públicas.

Dicho Estadio tendrá características únicas en el país, puesto que si bien sus cuatro tribunas de hormigón ya las posee el Estadio Centenario, éste carece de una Pista de Atletismo de medidas olímpicas que funcionará bajo la administración conjunta de la Comisión Nacional de Educación Física, Consejo de Enseñanza Primaria y el de Secundaria, a efectos de permitir un uso intensivo por parte de la niñez y adolescencia, relativo al momento por falta de escenarios adecuados. Tal circunstancia permitirá, y ello es propósito fundamental, la realización periódica de espectáculos de gimnasia colectiva, a la manera como se efectúa en otros países de más evolucionada cultura física. Que esto, por lo demás, constituye uno de los fines primordiales del Estado. Pero por encima de los caracteres habituales en ese tipo de Estadio, para el que están proyectados todos los servicios que puedan brindar un total confort al espectador, entre los que podría citarse a modo de ejemplo y por lo inusitado en nuestro medio, el funcionamiento regular de un restorán debajo de sus tribunas, con adecuación de sus paredes para exposiciones permanentes de pinturas, se ha querido que dicha instalación deportiva pudiera ofrecer algún aspecto absolutamente insólito, para lo que es costumbre en la mayor parte de los países en materia de estadios, y que permitiera servir de referencia para indicar el nivel intelectual y artístico que en el nuestro se ha alcanzado.

A tal efecto, y sobre el muro que se levantará sobre la tribuna oeste, irá pintado por Leopoldo Novoa, consagrado artista, un monumental fresco, único en el mundo por sus dimensiones, ya que tendrá 155 metros de

extensión y para el cual el pintor desarrollará el tema "LA VIDA DEL HOMBRE".

Asimismo y a mayor abundamiento, para dar una idea integral del ánimo con que se encara la obra, cabe anotar que las autoridades del Club Cerro se han dirigido al Concejo Departamental de Montevideo, para que fije la ubicación de "El Entrevero", última obra escultórica de Belloni, en explanada especial frente al Estadio, para que complete su sinfonía integral de centro de cultura.

Pero no daríamos un retrato total de lo que se está realizando si no dijéramos de los planes de utilización. Puesto que no se trata de construir un gran local para escenario de eventos deportivos. Lo que por sí solo, por lo demás, ya constituiría una empresa trascendental.

En el Cerro viven, seguramente, más de 100.000 personas, a las que, en la práctica, les está vedado, por razones de locomoción, de horarios de trabajo y condición económica, la mayor parte de los espectáculos artísticos y culturales que se dan pródigamente en nuestro medio para los que viven cercanos al centro de la ciudad.

Pues bien, el Estadio en construcción, funcionará ininterrumpidamente durante los meses de diciembre, enero y febrero, ofreciendo noche a noche toda una gama de espectáculos de diversa naturaleza, cuya significación social no escapará a la fina sensibilidad de los señores Legisladores. Para que se tenga una idea más afinada de cuáles son los propósitos, nos permitimos dar una reseña de las inquietudes en esta materia, a través de la indicación de algunos de los elementos de una programación tipo:

A) Realización de la Olimpíada Atlética Nacional. (Competencia de todos los deportes entre los 19 Departamentos de la República).
B) Olimpíada musical (competencia artística entre los 19 Departamentos).
C) Presentación periódica de las sinfónicas del Sodre y Municipal.
D) Espectáculos de Ballet.
E) Realización de un torneo anual de teatro nacional, con la participación de los conjuntos de teatros independientes, con la obligación de presentar obras inéditas e incluyendo en los premios la impresión de aquellas obras que disponga el jurado.
F) Presentación de los conjuntos de carnaval, de ser posible, realizando el concurso municipal en duplex con el Teatro de Verano del Parque Rodó.
G) Todos los espectáculos de deportes menores, vale decir, boxeo, basketball, atletismo, etc.
H) Competencias internacionales.

Como se comprenderá sin esfuerzo, a través de lo apuntado, surge la naturaleza de obra pública en que corresponde colocar a este Estadio por los fines sociales que ella ha de cumplir. Más trascendentes todavía si se repara en la ubicación geográfica en que ellas habrán de cumplirse.

La Institución referenciada tiene solamente un problema financiero a resolver para dar cima a su obra, y es el de la iluminación de la misma y ello así porque el alza de los costos trastocó las previsiones de una financiación ya lograda.

Iluminar adecuadamente además por sistema que sería único en Sudamérica, el Estadio, supone los siguientes gastos:

Reflectores	$	165.000.00
Lámparas	"	9.000.00
Conductores varias secciones	"	30.000.00
Fusibles e interruptores	"	2.000.00
Caños	"	7.000.00
Tableros	"	3.000.00
Total materiales sin incluir columnas ni obras de albañilería	$	216.000.00
Mano de obra	$	6.000.00
U.T.E.	"	35.000.00
	$	257.000.00
Honorarios, imprevistos, etc. (10 o|o)	"	26.000.00
	$	283.000.00
Cálculo aproximado de columnas y albañilería	$	30.000.00
COSTO TOTAL	$	313.000.00

Como consecuencia de la visita que autoridades nacionales y departamentales realizaron al Estadio, el señor Consejero escribano Ledo Arroyo Torres, comentó ante la alta autoridad pública que integra, la impresión que produjo en su espíritu el ver lo que calificó de "obra admirable de incalculable trascendencia social" y promovió la inquietud del Cuerpo, a efectos de encontrar, por la vía de ese Ministerio, los caminos para que el Estado no fuera indiferente a la misma y concurriera con su colaboración financiera a hacer posible su cristalización integral.

Resolver por el Estado el problema de la iluminación en la latitud financiera apuntada, en una construcción que supera con largueza los dos millones de pesos, no parece establecer una proposición exagerada.

Seguros de ello, es que proponemos a la consideración del Senado el adjunto proyecto de ley que contemple el aspecto apuntado, y cuya financiación no origina absolutamente ningún tipo de problemas, ya que el gasto se imputa al remanente del producido del impuesto que fija el artículo 6.o de la Ley N.o 11.869, de 22 de octubre de 1952, recurso al cual el Parlamento ha afectado gastos análogos, en numerosas oportunidades, y que tiene, de acuerdo con esos antecedentes, suficiente disponibilidad.

Lo hacemos con la certidumbre de encontrar eco de simpatía unánime en los señores legisladores, por tratarse de una iniciativa que satisfará en tal importantes planos espirituales las inquietudes de un muy importante sector de la población.

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Debe haber una confusión, señor Presidente, porque tengo entendido que esta sesión es un cuarto intermedio, y no hay hora previa. Precisamente esta tarde consulté a la Secretaría sobre este asunto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón, señor senador. Continúa la sesión, con el debate sobre la Escuela Pública.

4

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Como ha sido concedida la licencia solicitada por el señor senador Sorhueta, solicito en nombre de mi sector que se convoque al suplente respectivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 16 en 18).

5

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente, para un asunto previo, relacionado con el tema en debate?

Hemos visto que en la exposición que ha hecho el señor senador Stewart Vargas había algo así como una manifestación de postulados, en la cual manifestaba que esperaba la oportunidad de que el Poder Ejecutivo interviniera, dentro de esos lineamientos que había trazado, como conclusiones de su exposición. Me parecería pertinente, entonces, —y lo digo con autorización del sector que integro—, que este debate continuara con la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, ya que de las propias palabras del señor senador Stewart Vargas surge la necesidad de conocer la opinión del Poder Ejecutivo, así como la intervención del Poder Ejecutivo en la vida de los distintos organismos de enseñanza del país.

El señor senador Stewart Vargas expresaba que de no realizarse eso, se pondría en juego el mecanismo del ordenamiento legal. Por consiguiente, creo que el debate debe continuar con la presencia del señor Ministro, dada la entidad que atribuimos a los postulados y principios enunciados.

En ese sentido, formulo moción.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente? Me sorprende la moción formulada por el señor senador Abdala, y lamento tener que oponerme a ella. El debate se había concretado en torno, no sólo a la brillante exposición del señor senador Stewart Vargas, sino, también, a la de los señores senadores Cardoso y Brena. Así-

mismo, están anotados otros señores senadores para hacer uso de la palabra. Las proposiciones que se hayan hecho son, para mí, solo episodios de un debate recién iniciado.

Creo que si después de finalizado este debate se encuentra congruente que concurra el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social al Senado, a los efectos de conocer la opinión del Poder Ejecutivo, eso se podría resolver posteriormente, porque recién entonces el llamado tendría algún fundamento.

Además, lo que correspondería es que, una vez terminado el debate, este asunto se pasara a la Comisión respectiva, para que lo estudie y entre en conocimiento de si el señor senador Stewart Vargas mantiene o no su iniciativa. Recién entonces, al venir a Sala el dictámen de la Comisión podría ser pertinente la presencia del señor Ministro.

SEÑOR ABDALA. — Me extraña la posición del señor senador Vignale, ya que él siempre ha sido amplio en cuanto a la intervención y colaboración de los dos Poderes, Legislativo y Ejecutivo.

Además, en mi estado de ánimo no estuvo la intención de molestar al señor Ministro pidiéndo su presencia en este debate.

Quisieron las circunstancias que yo no estuviera cuando comenzó este debate, por encontrarme en el exterior, y engrané en él a través de la exposición documentada y sólida del señor senador Cardoso. Fue entonces cuando noté que había habido una especie de expresión de postulados en la exposición del señor senador Stewart Vargas, y, en efecto, a través de la misma, advertí que hay pocos menos que la pretensión de realizar un trastocamiento jurídico de los que han sido los lineamientos de la enseñanza en la República, e incluso, dándose interpretaciones de alcance constitucional, que hasta ahora no habíamos oído.

Además, surge de lo expresado por el señor senador, que en el caso de no procederse como lo solicita, debe intervenir el Poder Ejecutivo, para encarrillar la enseñanza dentro de los lineamientos que fueron la base de su propio discurso.

A estas expresiones, yo le asigno verdadera entidad y por lo tanto, considero que, a esta altura del debate y después de tantos comentarios en la prensa y en la opinión pública sobre este tema, el señor Ministro de Instrucción Pública debe venir al Senado a traerme la opinión del Poder Ejecutivo. No veo verdadera utilidad en continuar el debate y que después venga el señor Ministro y, en cambio, veo una verdadera economía de tiempo en que, después del planteamiento del punto, sea necesaria su presencia en Sala.

Los cinco postulados del señor Stewart Vargas son: que en las escuelas de la República dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, existan siempre que los padres lo exijan, una o varias aulas en las que se imparta la enseñanza religiosa por maestros elegidos por los padres de los alumnos; que lo mismo debe ocurrir en los liceos dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria; que el examen de ingreso debe existir o suprimirse, con total generalidad, en el tránsito de la primera a la segunda enseñanza; que debe existir el examen general de calificaciones; y se debe reconocer la obligatoriedad del Estado de asumir los gastos que vienen siendo soportados por los liceos habilitados.

Creo, señor Presidente, que ante lo manifestado por el señor senador que formulara el planteamiento, del sector de la mayoría, que recibió las felicitaciones del Directorio del Partido que él integra, que es el partido de gobierno, se requiera, que ante la opinión pública, y ante nosotros mismos, que hemos mantenido una línea encontrada con esa posición, de a conocer la opinión del Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, hago moción, señor Presidente, para que se llame a Sala al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, a los efectos de que explique la opinión del Poder Ejecutivo sobre estos puntos. Si el señor senador Vignale admite la posibilidad de que este debate deba seguir por separado, habría una inutilidad en el trabajo, pero no por cuenta mía.

Entiendo, señor Presidente, que este asunto tiene entidad suficiente como para ser analizado en el Senado conociendo la opinión del señor Ministro, y a través suyo, del Poder Ejecutivo. Si es contraria a los lineamientos expuestos, mejor; si es concorde con ellos, tendremos la oportunidad de controvertirlos.

SEÑOR VIGNALE. — Insisto, señor Presidente, en que no es pertinente el llamado a Sala del señor Ministro. En primer término, porque es necesario que sean escuchadas otras voces pues el tema no está agotado; en segundo lugar, el señor senador Abdala ha hecho una lectura, pero hay otros señores senadores que pueden hacer otras lecturas no menos interesantes y categóricas, de manera que es evidente que la posición de las bancadas no está definida. Por eso entiendo que el debate debe continuar sin la presencia del señor Ministro, porque ella no es imprescindible ni mucho menos.

SEÑOR ABDALA. — Solicito que se vote mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente, señor senador; se está llamando a Sala.

SEÑOR ABDALA. — Yo lamento que no haya número.

(Entran a Sala varios señores senadores).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Abdala de que se llame a Sala al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor senador, para una aclaración?

¿Esta votación tiene el sentido de un llamado a Sala, bajo forma de interpelación, o de una prosecución del debate invitando al Ministro a estar presente?

SEÑOR ABDALA. — Lo que yo quiero es conocer la opinión del Poder Ejecutivo sobre este capítulo de conclusiones que ha hecho el señor senador Stewart Vargas. Creo que constitucionalmente hay dos caminos: cuando el señor Ministro viene espontáneamente a una sesión, a un debate, no hay nadie que lo impida y no hay necesidad, pues, de llamarlo; al no haberlo hecho no me queda otro camino que llamarlo en la forma que la Constitución establece.

SEÑOR CARDOSO. — Yo me encuentro en esta situación: me resulta un poco violento acompañar una moción que significaría impedir que otros miembros del Cuerpo expresaran sus ideas después que yo tuve oportunidad de hacerlo. Por otra parte, de acuerdo con nuestros hábitos y normas, no podemos votar en contra ninguna interpelación. Ahora, declaro que me es difícil la definición de mi posición. Si la interpelación tiene como consecuencia impedir que los colegas inscriptos hagan uso de la palabra, yo no podría...

SEÑOR ABDALA. — No tiene ese sentido, señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — No tiene ese sentido, pero es la terminación del debate.

SEÑOR ABDALA. — Eso queda al arbitrio de los senadores anotados.

SEÑOR CARDOSO. — Si se encontrara una formula, por ejemplo, de continuar el debate con la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, podría aceptarse el planteamiento, pero una moción que corte el debate y la libertad del que quiera hablar...

SEÑOR ABDALA. — No ha estado eso en mi ánimo, señor senador. Dije que esta sesión debería continuar con la presencia del señor Ministro.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo evidente es que las expresiones del señor senador Stewart Vargas tuvieron después eco en el Senado. Si el señor senador hubiese hablado y se hubiera pasado al orden del día y sobre este tema no se hubiese dedicado sesiones y sesiones, entonces tal vez no tendría razón suficiente el llamado del señor Ministro a Sala para conocer la opinión del Poder Ejecutivo, pero la verdad es que los señores senadores han tomado esto como tema fundamental en la vida del país, desde el punto de vista educacional y de la orientación política del Poder Ejecutivo respecto de este problema de tanta trascendencia.

De manera que: ¿en función de qué seguirán hablando todos los señores senadores? ¿De la opinión de cada uno? Desde luego que es importante, pero más importante y trascendente para la vida del país es conocer también la opinión del Poder Ejecutivo. Después que terminaron todos los señores senadores de hablar, los que están apuntados, ¿se terminó el problema? ¿O está planteado por el señor senador con todas sus interrogantes, con todos sus aciertos y con todos sus errores? El problema está planteado y parecería conveniente conocer la opinión del Poder Ejecutivo.

Por tanto, no creo que sea la intención del señor senador Abdala impedir que los senadores incriptos hablen, sino llegar a alguna conclusión, a una conclusión efectiva.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo había votado por la afirmativa, o estaba votando, mejor dicho, el planteamiento formulado por el señor senador Abdala. Los escrúpulos del señor senador Cardoso, que revelan una delicadeza que no nos extraña, creo que no son suficientes porque no impedirán de ninguna manera, que los señores senadores que tenían el propósito de participar en el debate a raíz de las manifestaciones del señor senador Stewart Vargas, continúen habilitados y teniendo el mismo derecho que les acuerda el reglamento a expresar su opinión. No puede haber limitación ni

en cuanto al contenido ni en cuanto al tiempo que hubieran dispuesto destinar a este importante tema vinculado en la enseñanza en la escuela pública. No existe ninguna limitación, porque el señor Ministro concurra, como se ha propuesto, a traer la opinión del Poder Ejecutivo.

Me parece que el solo hecho de que el señor senador Abdala, que es el que ha planteado este problema, exprese categóricamente que esos escrúpulos del señor senador la oportunidad ni en cuanto al tiempo, es suficiente.

El Senado puede fijar alguna sesión extraordinaria para considerar este tema. Evidentemente no se crea ninguna limitación, porque a mí las expresiones del señor senador Cardoso realmente me preocupan...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

6

El Senado está sin número desde hace siete u ocho minutos.

En consecuencia, queda terminado el acto.

(Así se hace).

(Es la hora 17 y 57 minutos).

JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Doctor José Pastor Salvañach — Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 218 — Montevideo, Jueves 7 de Enero de 1960 — Número 15826

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1937	(reeditado)	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939 y 1940	....	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1–Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HELIOS LEMA o HELIOS SANCHEZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitó el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 21894 Dic.31-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA RECALDE de ABREGO, L.o 59, F.o 392, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 21667 Dic.24-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA o SIXTA DOROTEA o DOROTEA SISTA PEREIRA o PEREYRA VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 21704 Dic.28-v.en.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIO, u OBDULIO BELTRAN PISSACO BALZARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959.— Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21705 Dic.28-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA o VIRGINIA MARIA o MARIA V. GELMI de MOTTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.

1) 12.00 10|pub. 21533 Dic.23-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA CRISTINA HERMINIA o ELISA C. H. o HERMINIA OSTERMANN de STRAUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de los publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21936 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIA o CIWIE KOLTUN de OPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21935 En.4-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VARELA de LAUKO, 53-637, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22016 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO PASTORIN o PASTORINO y JOSEFA o JOSEFINA BARROS de PASTORIN o PASTORINO o PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 22030 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDGARD MICHEL o EDGARDO MIGUEL LEVY, 53-599, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21878 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO JOSE SALAS BONET, 53-532, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21575 Dic.23-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MARIA CRISTINA De FEO de LEBANO, 53-597, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 21879 Dic.30-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA ROMARIS de LOIS, 53-560, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21484 Dic.22-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ SAN ROMAN, 53-594 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21914 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL VERO, 53-596, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21912 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DUCE, 53-595, citándosea los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose, el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21913 Dic.31-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN VALLES PASSARELLI o PASARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 22017 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GUALBERTO MONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 21768 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RAMONA PRIERO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 21769 Dic.29-v.en.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 21663 Dic.24-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA GONZALEZ de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 21662 Dic.24-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 15 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21472 Dic.22-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA ESMERALDINA SILVEIRA o ESMERALDINA SILVEIRA dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 15 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21473 Dic.22-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO PACHECO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 21925 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA CORREA de GREQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 21926 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PERDOMO de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21927 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BITAR de JACOBO o ELENA JOSE BITTAR de JACOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21978 En.4-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 5 de Diciembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21872 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRIACA CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial al solo efecto de la publicación de edictos. — Durazno, 9 de Diciembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 21824 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA BARRIOS de CALDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial próxima al solo efecto de la publicación de edictos. — Durazno, 16 de Diciembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 21825 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del sucrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PIERRI SAPERE o JOSE PIERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 3 de 1959. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 21882 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESITA de JESUS ALVAREZ BENTANCUR y de BENICIA BENTANCUR de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 23 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21861 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MATONTE de PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 17 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21527 Dic.23-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JOSE MARZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, 15 de Diciembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22032 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DE LA FUENTE de PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 30 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22040 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCELINA UMBERTI de TRINDADE o HUBERTY o UMBERTE o UBERTI o HUBERTTI o HUBERTI o UBERTY de TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 28 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22041 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA IFRAN de LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor próxima. — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21592 Dic.23-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al apertura de la sucesión de ANTENOR GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Mayor próximo. — Rivera, Diciembre 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21714 Dic.28-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 21743 Dic.29-v.en.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTONIO INDERKUM o INDERKUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 17 de Diciembre de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 21744 Dic.29-v.en 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la testamentaría de BERNABE CAL SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a los efectos de estas publicaciones la Feria Mayor próxima. — Rocha, Diciembre 28 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22062 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SUAREZ de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Rocha, Diciembre 11 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21612 Dic.24-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO CESAR AUGUSTO CANEPA MONTALDO, o ROMULO CESAR CANEPA MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Diciembre de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22021 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DOMINGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado para su publicación el próximo feriado mayor. — Salto, 10 de Diciembre de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21657 Dic.24-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA MARIA BIANCHINI de OTHAIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 17 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22020 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTHER BALDERRIN o BALDERRINI de CASTELLINI y PEDRO CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 12 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22019 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ CEDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21858 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o LUIS RAMON ABETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21859 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o HERMINIA CELIA VENOSA de BENAVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 16 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21860 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL BERNARDO CASTRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 20 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 21510 Dic.23-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO LUIS POZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilita la próxima feria mayor. — Dolores, Diciembre 10 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 21509 Dic.23-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura des sucesiones de doña SIMONA SOBRADELO o SOBRADELLO de BRASUNA o BRAZZUNA y de don AGUSTIN BRASUNA o BRAZZUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilita la próxima feria mayor. — Dolores, Diciembre 10 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 21508 Dic.23-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CERAFINA SUAREZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 14 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21737 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO o PILAR EUSTAQUIO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 14 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 21738 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX VENANCIO PELLEREY o PELEREY ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 16 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21740 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA BRUM de CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la ferira mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 17 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21739 Dic.29-v.en.13.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) Solar ubicado en la 4.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 18620 en m|á, señalado con el N.o 33 según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi de 12 de Noviembre de 1952. Area: 456 metros. Compromiso de compra-venta N.o 3639. Promitente comprador: LUIS GUERRERO LOPEZ. — B) Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 706, señalado con el N.o 7 de la manzana "O" según plano del agrimensor José Meier de 7-6-54; área: 559 metros. Promitente comprador: TORIBIO ACUÑA MUÑIZ. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1959.
2) $48.00 15|pub. 20974 Dic.15-v.en.7.

SUCESION EMILIA ALMEIDA DE RIVERO

Se hace saber a los promitentes compradores de solares que respectivamente se indican, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta relativas a dichos solares ubicados en Pueblo Blanquillo, 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, parte del padrón N.o 2421 y señalados en el plano del agrimensor Ariel Cabrera de Junio de 1949, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1231 el 28 de Noviembre de 1952, a saber: I) Al señor WILSON EIRALDI ROBY, hoy Belda Semperena Suárez en representación de su hija Estela Eusebia Semperena por transferencia de fecha 25 de Julio de 1955 el solar N.o 1 de la manzana N.o 52 cuya promesa fue inscripta en el registro respectivo con el N.o 1736 al folio 689 del libro 59; II) Al señor ASTUR HERNANDEZ FONSECA, solar N.o 8 de la manzana N.o 52 cuya promesa fue inscripta en el registro respectivo con el N.o 2316 al folio 877 del libro 58; y III) Al señor LIRIO RIVAS conocido por LIRIO RAMOS, el solar N.o 1 de la manzana N.o 67 cuya promesa fue inscripta en el registro respectivo con el N.o 2291 al folio 867 del libro 58. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada la caducidad de las citadas promesas de acuerdo al dispositivo legal citado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1959. — Por sucesión Emilia Almeida de Rivero: Arsenio Martínez, Minas 1824.
2) $68.00 15|pub. 20814 Dic.15-v.en.7.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a JULIO CESAR FERREIRA y ROSA BLANCA MENDIETA de FERREIRA, promitentes compradores del solar ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 21587, señalado con el N.o 12 de la manzana 7, Barrio Residencial, compromiso de compra-venta N.o 1446, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderles sobre dicho inmueble en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, Diciembre de 1959.
2) $30.00 15|pub. 21207 Dic.17-v.en.11.

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley 9.099 del 20-9-1933, se avisa al señor ELISEO LORENZO MICHETTI ROMERO o a su herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4862, señalado con el N.o 11 de la manzana "A", del plano levantado por el agrimensor Rodolfo M. Farro, en Noviembre de 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de Febrero de 1952. Superficie: setecientos diecinueve metros diez dms. Propietarios: Domingo Cipriano Gallo Bosco y Mabel Nélida Bianchi Acosta. — Montevideo, Diciembre de 1959.
2) $36.00 15|pub. 21506 Dic.23-v.en.15.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
Sarandí 402
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la Ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores, a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

BLANCA AURORA ROS MENEY de D'AGNESE. Dom. Enrique Martínez N.o 1527, ap. 2. — Padrón 32.449. Solar N.o 16, manzana N.o 42, situado con frente a la calle 33 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones).

JOSE MARIA GOMEZ BLANCO. — Dom. Piedras de Afilar (Canelones). Padrón N.o 377, situado con frente a la calle N.o 2 (8.a Sec. Judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este), solar 5, manzana 16.

MARIA FELICIANO LOMBARDO. Dom. Rafael Hortiguera N.o 3990. Padrón 28.158, solar N.o 3, manzana N.o 39, situado con frente a calle N.o 27 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

ARIOSTO DE PALMA CAMMAY. — Dom. Av. Rivera 3600 bis. Padrón N.o 30.067. Solar 2, manzana 41, situado con frente a calle N.o 28 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

ALFREDO DEGASPERI y|o CARLOS TECHERA. — Dom. San Nicolás N.o 1416. Padrón 28.170, solar 12, manzana 41, situado con frente a calle N.o 30 (8.a sección judicial de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

RAMON VALERIO DOS SANTOS. — Dom. Canelones 1444, ap. 3, padrón 28.171, solar 6, manzana 42, situado con frente a la calle N.o 30 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

CRISTOBAL LUIS FOSSALI PEÑA. Dom. Balneario Santa Lucía del Este (8.a sección judicial del Depto. de Canelones), padrón N.o 28.174, solar 4, manzana 44, situado con frente a la calle N.o 19.

RAUL MACHADO ARRUDA. — Dom. Sierra 1670. Padrón N.o 28.181, situado con frente a la calle N.o 34 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Paraje Balneario Santa Lucía del Este).

SOCRATES BALMELLI PUGLIA. — Dom. 5 de Abril 4639. Padrón 28.192, situado con frente a calle 33, solar 9, manzana 51 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones). (Balneario Santa Lucía del Este).

DOMINGO BASILIO FILQUEIRA. — Lavalleja 2168. Padrón N.o 30.024, solar 15, manzana 47, situado con frente a la calle N.o 38 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

LUIS IGNACIO ROJAS BASSO y|o ALBERTO MELUSSO. Dom. Antonio Díaz 4468, solar 5, manzana 53. Padrón 28.196, situado con frente a calle N.o 38 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

JULIO CESAR CUELLO y|o LYDIA ADELA MARTINEZ. — Dom. Ganaderos 4529. Padrón 28.196 (hoy 33.779 m|á). Solar 10, manzana N.o 53, situado con frente a la calle N.o 39 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

ROBERTO WALTER CASSANELLO. Dom. Estación Montes (Canelones e Guaviyú 2840, ap. 2), situado con frente a la calle N.o 2 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este). Padrón N.o 381.

ITALO PASTORE ARABEITY. — Dom. Marco Bruto 1179. Padrón 28.155, solar 18, manzana 38, situado con frente a la calle N.o 10 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

ZULMA PADILLA MOURE. — Dom. Esparta 3738. Padrón N.o 16.727 m|á, solar 15, manzana 46, situado con frente a la calle N.o 19 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones), (Balneario Santa Lucía del Este).
2) $156.00 15|pub. 21370 Dic.21-v.en.13.

BANCO CONTINENTAL

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación a su nombre o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre dichos solares que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos sus derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años.

A) MARIA T. SCARCELLA de OTERO. Solar ubicado en a 18.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 471 en m|á, señalado con el N.o 4 de la manzana 40, según plano del agrimensor Raúl Bonino, inscripto el 27 de Octubre de 1942 con el N.o 1619 en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 296 metros 02.

B) FRANCISCO LENA. Solar ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones (Balneario Atlántida), empadronado con el N.o 29.442 en m|á, señalado con el N.o 27 de la manzana P, y que según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, inscripto el 25 de Enero de 1952 con el N.o 6897 en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 600 metros.

C) MANUEL PEREZ y APOLONIA SABINA SENA. Solar sito en la 11.a sección judicial de Montevideo (Barrio Bella Italia), empadronado con el N.o 190.783, según plano de los agrimensores Santiago Rivero y J. Eduardo Alvarez, inscripto el 26 de Febrero de 1934 con el N.o 85 en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 401 metros 628 cms.

D) MARTHA BARROS de VIERA. Solar ubicado en la 6.a sección judicial de San José (Balneario Playa Pascual), empadronado con el N.o 9847 en m|á, señalado con el N.o 5 de la manzana A, según plano del agrimensor Juan C. Barruti, inscripto el 20 de Enero de 1955 con el N.o 621 en la Oficina Dptal. de Catastro de San José, consta de una superficie de 728 metros.

E) ENEAS SCANDROGLIO. Solar sito en la 7.a sección judicial de Canelones (Balneario Atlántida), empadronado con el N.o 29.442 en m|á, señalado con el N.o 39 de la manzana P., según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, inscripto el 25 de Enero de 1952 con el N.o 6897 en la Dirección General de Catastro consta de una superficie de 740 metros 94.
2) $90.00 15|pub. 21972 En.4-v.en.25.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Se hace saber a JUAN PABLO GIACHELLO, promitente comprador del solar N.o 10 de la manzana "R" del barrio Pueblo Victoria, empadronado con el N.o 35.797 de Montevideo, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho al citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderles sobre el citado inmueble, por no haberse pagado las cuotas convenidas durante cuatro años, conforme a lo dispuesto por la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933. — La Industrial Francisco Piria S. A.
2) $30.00 15|pub. 21767 Dic.29-v.en.20.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Se hace saber a MIGUEL SANTIAGO SANCHEZ y EUGENIA CANTERO, promitentes compradores del solar 22 de la manzana 20 del barrio Hipódromo, empadronado con el número 136.746 de Montevideo, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho al citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el citado inmueble, por no haberse pagado las cuotas convenidas durante cuatro años, conforme a lo dispuesto por la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933. — "La Industrial Francisco Piria S. A.".
2) $24.00 10|pub. 22056 En.5-v.en.26.

3-Convocatorias Comerciales

S. A. LA PRADERA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 14 de Enero de 1960 a las 18 horas 30 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de estatutos; 2.o Designación

de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $9.00 5|pub. 21855 Dic.30-v.en.7.

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1960, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Galicia 1966, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o Elección del Directorio; 3.o Elección del Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.o del Decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Nota: La asamblea queda citada además en segunda convocatoria, en el caso de no haber quórum suficiente para la primera, para el mismo día a las 10 y 30 horas. — El Directorio.

3) $19.60 7 pub. 21847 Dic.30-v.en.11.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ANGLO AMERICANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 14 de Enero de 1960 a las 18 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2., a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el cta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $9.00 5|pub. 21856 Dic.30-v.en.7.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1960, a las 9.30 horas, en la sede de la Sociedad, Avda. Gral. San Martín N.o 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Capitalización de reserva por revaluación del activo (Ley 12.595); 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización, y que para participar en la misma, deben presentar en la Caja de la Compañía, sus acciones o certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — El Secretario.

3) $20.00 10|pub. 21989 En.4-v.en.18.

EMBOTELLADORA ORANGE CRUSH S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

El Directorio, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 41, convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria a realizarse el día 12 de Enero de 1960 a las 9.30 horas en el local de la calle Martín Fierro 2579, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 46; 2.o Elección de los siete miembros del Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda que de acuerdo con el artículo 48, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar las acciones en el local social (Martín Fierro 2581) hasta 72 horas antes de la fijada para la reunión, o inscribir comprobantes de que se encuentran depositadas en alguna institución bancaria o del Estado o institución comercial o industrial de reconocida solvencia a juicio del Directorio. De dicho registro la Secretaría expedirá una boleta en que constará la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que le corresponden. La boleta servirá de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro o planilla de asistencia. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 21988 En.4-v.en.7.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 20 de Enero de 1960, a las 17 horas en nuestra sede social Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Reforma de los estatutos; 2.o Revaluación del activo. Rjo: Capitalización mediante emisión de acciones liberadas y destino del saldo; 3.o Remuneración del Directorio para el ejercicio 1959-60; 4.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — El Secretario.

3) $20.00 10 pub. 21987 En.4-v.en.18.

ESPOSITO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Unica convocatoia

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 14 de Enero de 1960, a las 11 y 30 horas, en el local social calle Yaguarón N.o 1256, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Reconsideración de al resolución sobre reforma de estatutos y aumento de capital aprobada por la asamblea general extraordinaria realizada el 23 de Diciembre de 1959; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea será necesario el depósito de sus accoines o el certificado bancario, hasta 48 horas antes de la hora señalada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 21985 En.4-v.en.7.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso J) del artículo 17 y en los artículos 27 y 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 de Enero de 1960, a las 11 horas en la calle Comercio 1491 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 40); 2.o Memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al 35 ejercicio social, cerrado el 31 de Octubre de 1959 (artículos 25, 29 y 43); 3.o Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 26); 4.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 24); 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Notas: A) Si al momento señalado no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después, con los accionistas presentes (artículos 31 y 32); B) Para formar parte de la asamblea, los accionistas tendrán previamente que inscribirse (artículo 38) hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, en la Gerencia, calle Comercio 1491, de las horas 9 a 11. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1959. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 22059 En.5-v.en.12.

COMPAÑIA SALUS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los artículos 19, 21, 23 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 23 de Enero de 1960, a las 17 horas en la Bolsa de Comercio. Orden del día:

1.o Designación por el Presidente de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos; 2.o Reforma del artículo 5.o de los estatutos socialee (Aumento de capital); 3.o Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Nota I. — Trancurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital presentado (artículo 26).

II. — De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres. El registro de accionistas será abierto en dicha institución bancaria el día 11 del corriente mes y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.

3) $46.80 13 pub. 22029 En.5-v.en.22.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FERNANDO SARTUNTON, solicitando trasladar con destino a un Sep. de arrendamiento propiedad del Concejo Departamental los restos del señor Emilio Sartuntún, procedentes del Sep. N.o 2566 del Cementerio del Buceo, se hace público esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14078 Set.10-v.en.21.

Se han presentado los herederos de BELEN BIGONES o VIGONES solicitando la expedición de título duplicado del nicho 263 del Cementerio del Buceo a cuyo nombre estaba el documento primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90 pub. 19282 Nov.19-v.mz.31.

Con referencia a los antecedentes de carpeta municipal N.o 17769 caratulados: "OLARTE LUIS. Solicita se tomen medidas para el desalojo del Panteón N.o 3, triángulo N.o 5" del Cementerio Local, este Concejo resolvió proceder de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de la Ordenanza sobre Cementerio en vigencia, debiéndose proceder al desalojo de todos los ataúdes existentes en la parte interna del panteón mencionado. Este aviso se publicará durante noventa días. Vencido este plazo sin que se deduzca reclamo, se procederá de acuerdo a la parte final del precitado artículo 23 — Trinidad, 17 de Setiembre de 1959. — Alfredo J. Puig Spangenberg, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez Borges Secretario Letrado.

4) $144.00 90|pub. 15981 Oct.6-v.feb.19.

Se ha presentado el señor JUAN DESTOUET LANEZ solicitando nuevo título del solar número 104 del Cementerio del Norte, en virtud del extravío del primitivo boleto expedido a su nombre. Se hace pública la petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14499 Set.15-v.en.26.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Dolores Basalo contra JACINTO ESPIGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 94), se hace saber que por resolución del día 15 de Junio de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Dolores Basalo y Jacinto Espiga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efetcos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 21429 Dic.22-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "BARABINO PARODI de PUPPO ELSA y OSCAR PUPPO GELSI. Dis. y liquidación de la sociedad conyugal" (V-1105), se hace saber que con fecha treinta de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Oscar Puppo y Elsa Barabino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 21276 Dic.18-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LONGONI, JUAN JOSE y MILKA LORENZA REYNA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (53-571), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20 pub. 21911 Dic.31-v.en.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "López, Martín Alfonso con AIDA ROSA PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-581), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir

sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 21876 Dic.30-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Pereira de Ruso Carmen Genoveva contra RUSO ALFREDO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución N.o 3491 de fecha Diciembre 3 del corriente, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Alfredo Ruso y Carmen Genoveva Pereira de Ruso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 11 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 21971 En.4-v.feb.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JUAN ANTONIO DAVID DE LIMA y ALBA MAI de DAVID de LIMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Antonio David de Lima y Alba Mei de David de Lima, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 3 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.

5) $48.00 20|pub 21500 Dic.22-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Diego Vilar contra REGINA ISIDORA BRANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Diciembre actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio de Diego Vilar y Regina Isidora Branca, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1959.

5) $40.00 20|pub. 22027 En.5-v.feb.2.

6–Disoluciones de Sociedades

"LLUGAM LTDA."

Se hace saber al público y comercio en general a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad "Llugam Ltda." que giraba en el ramo de Ferretería en la Villa de Guichón, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad "Gustá Hnos. y Acuña". Acreedores presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos en el Estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro.

6) $24.00 20|pub. 21471 Dic.22-v.en.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Llámase acreedores de la firma Fernández de su comercio situado en la Avda. San Martín N.o 2978. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959.

6) $8.00 20.pub. 21652 Dic.24-v.en.25.

"BERRUTTI y GHIGLIERMINO"

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad "Berrutti y Ghigliermino" que en los ramos de Tienda, Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, giraba en esta plaza. Acreedores: Templo esquina Jacinto M. Laguna. — Nueva Palmira, 1.o de Diciembre de 1959. — RINALDO E. BERRUTTI. — N. H. GHIGLIERMINO.

6) $16.00 20|pub. 22009 En.5-v.feb.2.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Elbio Elpidio Sotelo contra MARIA EDELMA PAMPILLON. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 280), se cita, llama y emplaza a doña María Edelma Pampillón, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y que el compareciente es encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34109 Nov.27-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ada Walkyria Fiorini contra OSCAR PASTOR BASANTA. Divorcio unilateral" (L.o 55, F.o 689), se cita, llama y emplaza a don Oscar Pastor Basanta para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $60.00 30|pub. 21893 Dic.31-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Alberto Muniz contra ATILIA DIAZ. Divorcio. L.o 56, F.o 61", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Atilia Díaz, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 21937 En.4-v.feb.15.

8–Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO BITUMINOSO

Decreto Junta Departamental de Octubre 23 de 1956

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las Avenidas Manuel D. Rodríguez y José P. Varela entre los tramos comprendidos desde la calle Artigas a la Ruta 3, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas pavimentadas. — San José, 16 de Diciembre de 1959.

8) $60.00 30|pub. 21863 Dic.30-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA MERCEDES o MARIA MERCEDES OLIVERA. Sucesión" (L.o 42, Folio 531), se cita, llama y emplaza a Leonor Favilla Olivera, Belmirio Saavedra Márquez, Doralina Olivera Madruga, María Dorila Olivera Madruga, Yde Olivera Madruga, Araceli Olivera Madruga y Manuela Olivera Madruga, sus sucesores, causahabientes o cesionarios para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes de acuerdo con los artículos 1071 y 1124 del Código Civil. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 7 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 21219 Dic.17-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "ANA ALVEZ de RODRIGUEZ o ANA ALVEZ DA SILVA de RODRIGUEZ o ANA ALVES DA SILVA de RODRIGUEZ y PEDRO RODRIGUEZ ALVEZ. Sucesiones" (L.o 43, F.o 89), se cita, llama y emplaza a Donato Alberto Rodríguez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes de acuerdo con los artículos 1071 y 1124 del Código Civil. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 21330 Dic.18-v.feb.2.

9–Expropiaciones

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PASO DE LOS TOROS

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano propiedad de JUSTO DA SILVA, empadronado con el número 1324 (parte), ubicado en la manzana número 165, de esta ciudad, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas, a que concurran a deducir sus derechos de acuerdo al artículo 15 de la Ley N.o 3958 modificada por el Decreto Ley N.o 10247. — Miguel Volpe, Presidente. — Juan R. Sosa, Secretario.

9) (C.C.) 30|pub. 34108 Nov.27-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terrenos que se detallan a continuación:

Rutas Nos. 80 y 81. — Tramos: Migues - Tala y Migues. Km. 65 de Ruta 7. — Ubicada en la 9.a sección judicial del Dpto. de Canelones. — Expediente N.o 4340. — Propiedad de PABLO RAUL y MYRIAM ROURE CASAS. — Padrón números 9864 (parte) y 5605 (parte). — Area: 26 Hás. 4291 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959.

9 $12.80 8|pub. 21757 Dic.29-v.en.11.

11–Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ROBERTO FARACHIO DUFFOUR, domiciliado en la calle Miguel Barreiro 3126 al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribano, ofrezco la información de los señores Rómulo Rossi y Juan Antonio Salvo que informarán acerca de mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Que al solo efecto de las publicaciones solicito se habilite el feriado. Será justicia. — Roberto Farachio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10|pub. 22033 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ROMULO ERNESTO ROSSI PALOMBO, domiciliado en la calle Francisco Aguilar 777 al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribano ofrezco la información de los señores Roberto Farachio y Juan Antonio Salvo que informarán acerca de mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Que al solo efecto de las publicaciones solicito se habilite el feriado. Será justicia. — Rómulo E. Rossi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10|pub. 22034 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JUAN ANTONIO SALVO MENDEZ, domiciliado en la calle Mercedes 1530 al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribano ofrezco la información de los señores Rómulo Rossi y Roberto Farachio que informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Que al solo efecto de las publicaciones solicito se habilite el feriado. Será justicia. — Juan A. Salvo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10|pub. 22035 En.5-v.en.19.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 4.122

Se llama a licitación pública para la compra de 9.000 toneladas de carbón mineral.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la División Compras, ubicada en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 8 de Enero de 1960, a las 15 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado en el párrafo anterior.

12) (C.C.) 7 pub. 34425 Dic.30-v.en.8.

N.o 4.010. — Segundo llamado. — Medicamentos. — Apertura: 19 de Enero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.013. — Segundo llamado. — Artículos de papelería. — Apertura: 19 de Enero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.022. — Segundo llamado. — Utiles de oficina. — Apertura: 19 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.031. — Segundo llamado. — Formularios y fichas. — Apertura: 18 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.104. — Un refrigerador eléctrico. — Recepción: 20 de Enero de 1960, a las 15 horas. — Apertura: 27 de Enero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.105. — Cintas de caucho. — Apertura: 22 de Enero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.109. — Ejecución de trabajos de fundición en hierro. — Apertura: 22 de Enero de 1960 a las 16 horas.

N.o 4.112. — Sobres y papeles impresos. — Apertura: 21 de Enero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.113. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 21 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.114. — Rodamientos. — Apertura: 18 de Febrero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.115. — Bolsas de papel para envasado de cemento portland. — Apertura: 18 de Enero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.116. — Herbicidas. — Apertura: 19 de Febrero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.117. — Mangueras para incendio. — Apertura: 19 de Febrero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.118. — Materiales para cañerías de agua. — Apertura: 29 de Enero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.119. — Material de plomo y zinc. — Apertura: 25 de Enero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.120. — Caños y columnas de hormigón. — Apertura: 20 de Enero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.121. — Chassis - camiones. — Apertura: 16 de Febrero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.123. — Intercambiador de cationes. — Apertura: 19 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.124. — Instalación eléctrica en Juan Lacaze. — Apertura: 5 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.125. — Reconstrucción de cubas de fermentación. — Apertura: 3 de Febrero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.126. — Ropa de brin. — Apertura: 29 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8 pub. 34509 En.5-v.en.15

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

LICITACION PUBLICA N.o 446

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Cloro Líquido, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 2.30.

El acto de al recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 26 de Enero de 1960 a la hora 10. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7 pub. 34421 Dic.28-v.en.7.

LICITACION PUBLICA N.o 403

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Amoníaco, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 28 de Enero de 1960 a la hora 10. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7 pub. 34453 Dic.30-v.en.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 65-12

Primer llamado

Inmueble del Banco sito en la Avda. 18 de Julio y calles Magallanes, Guayabo y Minas. Obras de demolición.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 20 de Enero de 1960, a la hora 16.

12) (C.C.) 5 pub. 34502 En.4-v.en.11.

LICITACION PUBLICA N.o 65-11

Suministro de revólveres y balas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 10 de Febrero de 1960, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959.

12) (C.C.) 5 pub. 34501 En.4-v.en.11.

LICITACION PUBLICA N.o 64-30

Segundo llamado

Suministro de 3 máquinas protectoras de cheques y una máquina de escribir tituladora

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para el suministro del título, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 1.o de Febrero de 1960, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2º piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1959.

12) (C.C.) 5 pub. 34503 En.4-v.en.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública, por separado para los siguientes rubros:

Uniforme de invierno 1960. — Personal de Conserjería y Transporte.

1.o) Adquisición de 141 pares de zapatos color negro.

2.o) Adquisición de 288 camisas blancas, con dos cuellos.

3.o) Adquisición de 144 trajes, con 16 gorras con monograma.

Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan C. Gómez 1422 en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: En la Sala de Actos de la Institución, calle Sarandí 570, tercer piso.

Numeral primero: Lunes 11 de Enero de 1960, a la hora 15.

Numeral segundo: Lunes 11 de Enero de 1960, a la hora 15 y 30.

Numeral tercero: Lunes 11 de Enero de 1960, a la hora 16. — Montevideo, Diciembre de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 4 pub. 34484 Dic.31-v.en.7.

CAJAS DE ASIGNACIONES FAMILIARES ADSCRIPTAS A LA CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

LICITACION PUBLICA N.o 3-1959

Segundo llamado

Muebles y artefactos para oficina

Se llama a licitación pública por segunda vez para la compra de muebles y artefactos para oficina, conforme al pliego de condiciones que puede retirarse en Uruguay 780 o Carlos Ma. Ramírez 546, de 13 a 18 y 30 horas los días lunes a viernes. Apertura el 17 de Enero de 1960 a las 15 horas en Carlos Ma. Ramírez 546, Montevideo.

12) $9.60 8 pub. 21753 Dic.29-v.en.11.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES DEL DEPARTAMENTO DE SALTO N.o 7

Se pone en conocimiento de los interesados en presentarse a la licitación de precios promovida por esta Caja para proveerse de Ficheros y Muebles cuya apertura se realizará el día 15 de Enero, que las personas que así lo prefieran podrán presentarse hasta el día 8 de Enero en el Consejo Central de Asignaciones Familiares en la calle San José 1132 de Montevideo.

La apertura de todas las propuestas se realizará en presencia de los interesados que concurrán en el local de la Caja en la ciudad de Salto a la hora 9 del día 15 de Enero de 1960. — José R. Martínez Jardim, Gerente.

12) $9.00 3 pub. 22022 En.5-v.en.8.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 188

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la venta de recortes de papel, envolturas de bobinas, etc., con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Enero de 1960 a la hora 10 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Benjamín Leifsbykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8 pub. 34428 Dic.29-v.en.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

PEDIDO DE PRECIOS

De acuerdo con la Resolución N.o 2902 del 9 del mes en curso del Concejo Departamental se solicitan precios para la adquisición de tres mil metros de caños de hormigón de 10 cs. de diámetro, cuya construcción debe ser controlada y aprobada por O.S.E.

Los precios se recibirán en la Dirección de Secretaría, el día 8 de Enero de 1960 a las 11 horas y las propuestas deberán ajustarse a las prescripciones del pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en Dirección de Obras de Pavimentación. — Maldonado, Diciembre 17 de 1959. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

12) (C.C.) 5 pub. 34417 Dic.30-v.en.7.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Licitación N.o 24

Vista la Resolución Superior de fecha 22 de Diciembre de 1959, relacionada con las modificaciones a los pliegos de condiciones particulares de Obras Públicas para Construcción de Edificios Escolares, postérgase la apertura de las propuestas para el segundo llamado a licitación pública de las obras de la Escuela N.o 109 de Villa del Sauce, Depatramento de Canelones, hasta el día 29 de Enero a las 10 horas. — José Pagani, Secretario.

12) (C.C.) 7 pub. 34430 Dic.29-v.en.8.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

SEGUNDO LLAMADO

Instalación y explotación de una Oficina de Cambios en el Aeropuerto Nacional de Carrasco. Pliego de condiciones en Sección Despacho, Zabala 1338, 2.o piso. Presentación y apertura de propuestas: Enero 22 de 1960, a las 10 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10 pub. 34442 Dic.30-v.en.14

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION N.o 126

Segundo y último llamado

Provisión de hasta 500 sacos para el Servicio de Giros Postales

Se llama por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de hasta 500 sacos para el Servicio de Giros Postales, según modelo que puede verse en la División Giros (Casa Central de Correos, primer piso), de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Enero de 1960 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10 pub. 34485 Dic.31-v.en.15.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Licitación N.o 212. — Segundo llamado. — Limpieza mensual de máquinas de oficina. — Apertura: 15 de Enero de 1960. Hora 9.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1018 estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1959.

12) (C.C.) 3 pub. 34500 En.4-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL

Plan de Obras Públicas

Primera Serie. — Primer llamado

Debidamente autorizada, y de acuerdo con la ley de Plan de Emergencia para Obras Públicas promulgada por el P. E. el 18 de Diciembre de 1959, la Dirección de Vialidad Nacional (del M.O.P.) llama a los señores contratistas de obras inscriptos en el Registro respectivo de esta Dirección, o que soliciten en tiempo su inscripción aportando las informaciones previas reglamentarias, y sean aceptados como resultado de las mismas e incorporados al Registro, a las licitaciones públicas —1a serie— de obras de carreteras y puentes incluidas en dicha ley, que se detallan a continuación, con indicación respectiva de día y hora de apertura de propuestas en el despacho de la Dirección, Sala de Licitaciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

1.a) El 19 (diecinueve) de Enero de 1960, hora 9 y 30 (nueve y media): Obras en Ruta 26, tramo de punto terminal de la carretera actual, a Puente de Paso de las Toscas del Caraguatá, con puentes en Arroyos Cinco Sauces y Blanquillo (Dpto. de Tacuarembó). Art. 3º. Cap. I. Vialidad. Ap. "A". Grupo "a". Numeral 2.

2.a) El 25 (veinticinco) de Enero de 1960 a la hora 9 y 30: Obras de transformación de la carretera a Colonia en varios trozos entre km. 22.259 y km. 92 (Depto. de San José). Ley 12.463 (5-12-57) y art. 3.o Cap. I. Ap. "A". Grupo "a". Numeral 16, de ley 18 de Diciembre de 1959.

3.a) El 29 (veintinueve) de Enero de 1960, hora 9 y 30: Obras de terminación en Ruta 60 del tramo Minas - Pan de Azúcar, con puente sobre el arroyo Pan de Azúcar y pasaje superior sobre vía férrea (trozo de 13, 7 km.) (Dpto. de Maldonado). Art. 3.o. Cap. I. Ap. "A". Grupo "a". Numeral 12.

4.a) El 4 (cuatro) de Febrero de 1960, hora 9 y 30: Obras en Ruta 14, tramo Mercedes a Paso Lugo del Arroyo Grande, trozo de 7, 3 km. inmediato a Paso Lugo (Dpto. de Soriano). Numeral 5 del cit. art. 3.o. I - "A" - "a".

5.a) El 5 (cinco) de Febrero de 1960, hora 9 y 30: Obras de reparaciones (en tablero) del puente de Paso de Pache del Río Santa Lucía (Ruta 5) (Dpto. Canelones y Florida). — Numeral 25.

Planos y especificaciones pueden consultarse en Secretaría General de la Dirección, piso 4.o, y adquirirse, previo depósito del importe respectivo en Tesorería, piso 2.o, en Dpto. II. Estudios, piso 5.o. Los planos deberán adquirirse con la anticipación establecida en el pliego, haciendo constar Dpto. II. Estudios, como es habitual, en el recibo de Tesorería la fecha de presentación de éste. Se encarece consultar, especialmente a los nuevos contratistas, los requisitos de presentación de propuestas, documentos de Caja de Jubilaciones y de las Asignaciones Familiares, sellados, etc., a fin de evitarse inconvenientes en el acto de apertura de propuestas. — Ing. Ezequiel Sánchez González, Director. — Enrique Ezcurra, Secretario General Interino.

12) (C.C.) 10|pub. 34418 Dic.28-v.en.12.

Licitación pública N.o 1-1960

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero próximo a las 10 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 34487 Dic.31-v.en.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Segundo llamado a licitación

Para la adquisición de hilo patente.

Apertura: día 15 de Enero de 1960. Hora 9. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 34508 En.5-v.en.8.

P. L. U. N. A.

(PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA)

Segundo llamado

N.o 22-959. — Adquisición de 500.000 hojas de papel. — Apertura: 8-I-60. — Hora 10. — Valor del pliego: $ 1.00.

N.o 23-959. — Adquisición de una máquina de contabilidad. — Apertura: 8-I-60. Hora 11.— Valor del pliego: $ 5.00.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la División Compras de la Institución, Colonia 1013, en horas de oficina. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 34496 En.4-v.en.7.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACION N.o 110

Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de 3 válvulas de trasmisión tipo 207.

Licitación N.o 110. — Vence el día 15 de Enero de 1960, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.30 a 13 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34510 En.5-v.en.19.

LICITACION N.o 113

Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de equipos y materiales radioeléctricos.

Licitación N.o 113. — Vence el día 20 de Enero de 1960, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.30 a 13 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34511 En.5-v.en.19

LICITACION N.o 107

Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la instalación de artefactos de iluminación fluorescentes.

Licitación N.o 107. — Vence el día 22 de Enero de 1960, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.30 a 13 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34512 En.5-v.en.19

LICITACION N.o 82

Aviso. — Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para la adquisición de repuestos para máquinas de grabación marca "Presto", Modelo 950 - S. R.

Licitación N.o 82. — Vence el día 20 de Enero de 1960, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.15 a 13 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34388 Dic.23-v.en.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 15

Primer llamado

Artículo: Servicio diario de transporte de leche.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 8 de 1960, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959.

12) (C.C.) 8|pub. 34413 Dic.28-v.en.8.

Licitación pública N.o 17

Primer llamado

Artículos: Tornillos con tuercas, Arandelas planas, Arandelas de presión, Clips para máquinas, Aceite fino para máquina, Estaño puro, Oídos para soplete, Pintura, negra, blanca y gris, "Incalux" o similar, Chavetas, Caño de goma, Almohadillas, Pinceles, Grasa fina, Broches, Papel esmeril gruesas y finas, Sierras para cortar metales, Acido chorhídrico, Aguarrás mineral, Tinta blanca, Cemento Dupont o similar, Plomo, Soldadura de plata, Bórax para soldar, Alambre cocido, Patas goma para máquinas escribir, Tipos alambre de acero, Cintas color negro fijo, Arandelas planas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 25 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34414 Dic.28-v.en.12.

Licitación pública N.o 8

Primer llamado

Artículos: Lamparillas, Tubos fluorescentes.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 12 de Enero de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34387 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 7

Primer llamado

Artículos: Máquinas para peluquero, Peinillas, Jaboneras, Asentadores de cuero y pita, Brochas, Cepillos, Navajas, Piedras alumbre Pulverizadores, Tijeras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 12 de Enero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34386 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 2

Primer llamado

Artículos: Calcetines marrones, Alpargatas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 14 de Enero de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34385 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 9

Primer llamado

Artículos: Faroles a mantilla, Faroles bombillos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 14 de Enero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34384 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 1

Primer llamado

Artículos: Tiradores y Tricotas de lana.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 20 de 1960, a las 10 horas.— Montevideo, Diciembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34379 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 13

Primer llamado

Artículos: Tablones lapacho, Tablones iviraro, Tablas pino Brasil, Hierro llanta, Hierro planchuela, Hierro media caña, Hierro redondo, Hierro cuadrado, Bulones, Remaches, Tornillos, Clavos, Papel de lija.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 22 de Enero de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34382 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 10

Primer llamado

Artículos: Hachas para leña y carne, Rastrillos, Palas de dientes, rectas y pocear, Arados chicos y medianos, Carretillas, Barretas, Horquillas para pasto, Picos, Pisones, Tijeras, Cabos, Calderas, Jarras, Baldes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 20 de 1960, a las 9 horas.— Montevideo, Diciembre 21 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34380 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 14

Primer llamado

Artículos: Limas triangulares, Piedras afilar al agua y aceite, Cinta para sierra carnicero y Piola driza bandera.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 18 de 1960, a las 9 horas.— Montevideo, Diciembre 21 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34381 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 11

Primer llamado

Artículos: Cuchillas de cocina, Chairas, Máquinas picar carne, Sierras completas para carnicero, Cuchillos t|naifer.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 18 de 1960, a las 10 horas.— Montevideo, Diciembre 21 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34378 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 5

Primer llamado

Artículos: Fiambres surtidos, Fruta de estación, Limones, Gallinas, Huevos, Manteca y Boniatos o Zapallos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 8 de 1960, a las 10 horas.— Montevideo, Diciembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34377 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 16

Primer llamado

Artículo: Jergas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34383 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 12

Primer llamado

Artículos: Pino Brasil, Tirantes pino tea, Compensado pino Brasil, Tornillos cabeza plana, Clavos, Puntas finas, Cola fría, Pinceles, Lima plana, Lima media caña, Formones, Cepillos para carpintero, Escuadras, Mechas para madera, Mechas para alfajías, Raspas para madera, Serrucho, Cinta sierra sin fin, Limas triángulos, Guillames, Puntas finas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 11 de 1960, a las 10 horas.— Montevideo, Diciembre 18 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34376 Dic.23-v.en.8.

Licitación pública N.o 6

Primer llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, Arvejas, Arroz común, Avena laminada, Azúcar, Café, Cebada glaseada, Canela molida o en rama, Dulce de membrillo, Duraznos en almíbar, Fariña, Fideos comunes, Macarrones, Mostacholes y tallarines, Garbanzos, Grasa comestible, Harina de maíz, Lentejas, Maíz pisado, Mondadientes, Orejones, Papas, Pasas de uva, Pasta o extracto de tomates, Porotos comunes, Queso fresco y duro, Sal gruesa y fina, Sémola, Té, Tocino o Panceta salada, Vinagre o similar, Yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 8 de 1960, a las 9 horas.— Montevideo, Diciembre 17 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 34375 Dic.23-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Dto. del Batallón de Infantería N.o 12 y a la Circunscripción Marítima del Este, u otras Unidades del Ejército y la Marina a destacarse en la ciudad de Maldonado, dentro del período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1960,

se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Carne vacuna, Pan, Galleta, Leche, Verduras, Leña, Carne capón, Mondongo, Cebollas, Lechugas o similar, Pescado.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34478 Dic.31-v.en.8.

Licitación pública N.o 4
Primer llamado
Artículo: Leña de eucaliptos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 11 de 1960, a las 9 horas.— Montevideo, Diciembre 18 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 34374 Dic.23-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Escuela Militar de Aeronáutica ubicada en Pando, se hace necesario licitar los siguientes artículos, para los consumos reglamentarios comprendidos entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960:
Carne vacuna, carne capón, carne ternera, Mondongo, Pescado fresco, Leche, Manteca, Fiambre surtido, Fruta de estación, Huevos, Limones, Cebollas, Lechugas o similar, Zapallos o boniatos, Verduras, Acelgas, Tomates.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34482 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 8 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Pan, Galleta, Carne vacuna, Leña, Carne de capón, Mondongo, Leche, Cebollas, Lechugas, Verdura, Tomates.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34472 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero Naval "La Paloma" u otra Unidad del Ejército a destacarse en La Paloma (Rocha) durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Carne de vaca, Pan, Galleta, Leche, Leña, Carne de capón, Mondongo, Pescado, Verduras, Cebollas, Tomates, Lechugas o similar.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad
Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34456 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica N.o 1 u otra Unidad a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Carne de vaca, Pan, Galleta, Leche, Leña, Carne de capón, Mondongo, Verduras, Cebollas, Lechugas o similar, Tomates.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34457 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, a la Base Aeronáutica N.o 2 u otra Unidad de la Fuerza Aérea a destacarse en Santa Bernardina, durante el período del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechuga o similar, Tomates, Cebollas, Verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34458 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, a la Base Aeronaval N.o 2 (Capitán Curbelo), u otra Unidad de la Marina, a destacarse en la Laguna del Sauce, en el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Carne de vaca, Carne capón, Pan, Galleta, Leche, Mondongo, Pescado, Verduras, Cebollas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34459 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Destacamento en Canelones, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Canelones, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Carne de vaca, Leche, Leña, Carne capón, Mondongo, Cebollas, Lechugas, Verduras, Tomates.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34460 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Grupo de Artillería N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, Galleta, Leña, Leche, Carne vacuno y capón, Verduras, Cebollas, Lechugas, Tomates.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34461 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Grupo de Artillería N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en San Ramón, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, Galleta, Leña, Leche, Carne vacuno y capón, Cebollas, Lechugas, Verduras y Tomates.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34462 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 7, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Salto durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Leña, Verduras, Lechugas o similar, Cebollas, Tomates, Pan, Galleta y Leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 23 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34463 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 9, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, Galleta, Leña, Leche, Carne vacuna, Capón, Cebollas, Lechugas, Verduras, Tomates.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 23 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34473 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 6 y Región Militar N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San José durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y 31 dee Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Pan, Galleta, Leña, Leche, Carne vacuna, Capón, Cebollas, Lechugas, Verduras, Tomates.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 23 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34471 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, Galleta, Leña, Cebollas, Lechugas, Verduras, Tomates, Carne vacuna, Capón.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 10 horas, — Montevideo, Diciembre 23 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34470 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 316 del Batallón de Infantería N.o 10 y Regimiento de Infantería N.o 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, leche, carne de vacuno y capón, cebollas, lechugas, verdura, tomates.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34475 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al personal del Item 316 del Batallón de Infantería N.o 11 y Región Militar N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, leche, carnes vacuno y capón, cebollas, lechugas, verdura y tomates.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34476 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Batallón de Infantería N.o 12, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rocha, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, leche, carnes vacuno y capón, cebollas, lechuga, verdura y tomates.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34477 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Batallón de Ingenieros N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida, en el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, leche, carnes de vacuno y capón, cebollas, lechuga, verdura y tomate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34479 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Batallón de Ingenieros N.o 3, y Región Militar N.o 3, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, leche, carnes vacuno y capón, cebollas, lechuga, verdura y tomates.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34480 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos reglamentarios de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros N.o 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la Laguna del Sauce, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los renglones siguientes:
Carne vacuna y capón; pan, galleta, leche, leña, mondongo, cebollas, lechugas, verdura, tomates.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34492 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al personal del Desta-

tamento del Batallón de Infantería N.o 9, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Artigas durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche, carnes de vacuno y capón; cebollas, lechugas, verdura y tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34474 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Regimiento de Caballería N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Durazno durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche, carnes de vacuno y capón; cebollas, lechuga, verdura y tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34464 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al personal del Regimiento de Caballería N.o 3, y Brigada de Caballería N.o 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche, carnes de vacuno y capón; cebollas, lechuga, verdura y tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34465 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Regimiento de Caballería N.o 5, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche, carnes vacuno y capón; cebollas, lechugas, verduras y tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34466 Dic.31-v.en.8.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 7 u otra Unidad del Ejército a destacarse en Santa Clara de Olimar, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche, carne vacuno y capón; cebollas, lechugas, verdura y tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Enero 13 de 1960 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34467 Dic.31-v.en.8.

Licitación pública N.o 3

Segundo llamado

Artículos: Maíz, Avena o Cebada, Alfalfa, Paja o Espartillo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 13 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34505 En.4-v.en.14.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería N.o 8 y el personal de la Brigada de Caballería N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leche, leña, carnes vacuno y capón; cebollas, lechuga, verdura, tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.

[illegible]) (C.C.) 5|pub. 34468 Dic.31-v.en.8.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Batallón de Infantería N.o 4 y Regimiento de Infantería N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre, inclusive, de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche, carne vacuno, carne capón; cebollas, lechuga, verdura y tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Enero 13 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 34469 Dic.31-v.en.8.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

N.o 4886. — 100.000 ms. de hilo especial para sellar medidores. — Segundo llamado. — Ap.: 12 de Enero de 1960, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4884. — 1.500 ms. cúb. de mezcla gruesa y 100 fina. — Segundo llamado. — Ap.: 13 de Enero de 1960, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4907. — Contratar la ampliación del edificio de la Central Telefónica de Santa Lucía (Canelones): gabinete higiénico y vestuario. — Ap.: 29 de Enero de 1960, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 4903. — Camioneta, ambulancia, carrocería totalmente metálica, tipo vagoneta rural 4 puertas laterales y 1 trasera, etc. — Ap.: 8 de Marzo de 1960, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que lo interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.15 a 13.03 horas. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 34443 Dic.30-v.en.14.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

Sección Proveeduría

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 183 y 186

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de Hierro, Acero y Madera, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.

Apertura de las propuestas: día 8 de Enero de 1960.

Licitación N.o 183. — Hierro y Acero, a las 9 horas.

Licitación N.o 186. — Madera, a las 10 horas.

En la Sección antes mencionada y en presencia de los proponentes que deseen concurrir.

12) (C.C.) 5|pub. 34454 Dic.30-v.en.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Oficinas Centrales y Servicios Generales

FACULTAD DE MEDICINA

Licitación pública N.o 27

Se llama a licitación pública para la compra de papel mimeógrafo, papel obra alisado, sobres, matrices y tinta para mimeógrafo destinados a esta Facultad.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día viernes 8 de Enero de 1960, a las 10 horas, en el local de la Administración.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la referida Administración (Gral. Flores 2125) de lunes a viernes de 7 a 13.30 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 34424 Dic.23-v.en.8.

FACULTAD DE MEDICINA

Licitación pública N.o 28

Se llama a licitación pública para al adquisición de sillas de madera tipo escritorio y sillas con apoyo para escribir.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día miércoles 13 de Enero de 1960 a la hora 9 en el local de la Administración.

LICITACION PUBLICA N.o 29

Se llama a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día miércoles 13 de Enero de 1960 a las 10 y 30 horas en el local de la Administración.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Gral. Flores 2125) de lunes a viernes de 7 a 13.30 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 8 pub. 34431 Dic.29-v.en.11.

FACULTAD DE MEDICINA

Licitación pública N.o 26

Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de una Estufa para Cultivo, destinada al Dpto. de Histología.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día jueves 14 de Enero de 1960 a las 9 horas, en el local de la Administración.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración, General Flores 2125, de lunes a viernes de 7 a 13.30 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 34498 En.4-v.en.14.

FACULTAD DE MEDICINA

Licitación pública N.o 30

Se llama a licitación pública para la adquisición de un Transformador Regulador de Voltaje, con las siguientes características:

Voltaje primario: 180 a 240 volts (preferiblemente) o 90 a 125 volts 50 c|s.

Voltaje secundario: 115 volts (preferiblemente) o 225 volts.

Regulación: mejor que 4 o|o.

Potencia: 1.000 voltampere (nominal).

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día jueves 14 de Enero de 1960 a las 10 y 30 horas en el local de la Administración.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad General Flores 2125 de lunes a viernes de 7 a 13.30 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 8 pub. 34456 Dic.31-v.en.13.

13-Llamados a Acreedores

FREEMAX S. A.

Freemax S. A. cita a sus acreedores para que presenten sus créditos al 3 de Diciembre de 1959 en el domicilio del Síndico Camino Maldonado N.o 5069 a fin de ser reconocidos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959.

13) $16.00 20|pub. 20649 Dic.9-v.en.8.

"ROJAS Y ROJAS"

ZUNILDA LEMES DE ROJAS, viuda de uno de los integrantes de la firma "Rojas y Rojas", establecida en Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, en el ramo de Despacho de Bebidas Alcohólicas y Almacén de Comestibles, en la calle República Argentina esquina Alsina, a fin de conocer la situación de dicha firma y pagar las deudas, llama a los acreedores de dicha firma (Ley 26,IX 904). Acreedores con justificativos en la Escribanía E. Falco. Las Piedras Av. General Flores 581. Las Piedras. — Las Piedras, 20 de Diciembre de 1959.

13) $32.00 20|pub. 21902 Dic.31-v.en.29.

CONICA S. A.

LLAMADO A ACREEDORES

Habiendo el Directorio de esta Sociedad Anónima proponer a la Asamblea General la ampliación de capital y su consiguiente modificación de estatutos, se llama a sus acreedores de acuerdo con al Ley de 26 de Setiembre de 1904 y dentro del término legal, se presenten al local de la calle Presidente Giro 2460 con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, 2 de Enero de 1960. — El Directorio.

13) $24.00 20|pub. 21932 Dic.31-v.en.29.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 5 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

JORGE AMENGUAL AGUILERA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1371 piso 4.o y BLANCA ESMERALDA BONNAFON VIGNOTTI, 32 años, divorciada, educacionista, oriental, domiciliada Misiones 1371 piso 4.o

4.a Sección

EGON CARLOS HECHT, 38 años, soltero, marino, alemán, domiciliado Andes 1224 y ROSA BALLESTEROS, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1224.

MARIO SEBASTIAN BIANCHI, 25 años, soltero, empleado, bancario, oriental, domiciliado Canelones 1015 y ROSA CASERTA LEMBO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1015.

5.a Sección

HECTOR ALVAREZ BOCAGE, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San

José 1338 piso 4 y MARIA AMALIA MAUTONE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1338 piso 4.o

11.a Sección

WALTER ARNALDO ACOSTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3245 y ELIDA BERNABELA ORREGO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 2967.

12.a Sección

CAMILO ANTONIO MIGUEL DELLA VALLE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 3684 y NELSA ELENA CAUCI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caiguá 3684.

RAMON ONEY SIMON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2869 y BEATRIZ BUSTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2222.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2012 Ap 3 y MARTHA ELENA GATTI, 14 años, soltera, oriental domiciliada Domingo Aramburú 2012 Ap. 3.

HOFFMA FERREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2689 y AURORA SENA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2689.

GUILLERMO ELOY MORADA, 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Burgues 3275 y MARIA ELENA MENDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3275.

CARLOS ALBERTO PAPALEO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pando 2783 y ALBA ROSA ALMEIDA, 32 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2688.

ISAAC BENCHOAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2476 y CLARA FRIEDMAN, 21 años, soltera, dibujante, italiana, domiciliada San Martín 2471.

WASHINGTON HERRERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2913 y MARIA ESTHER PERDOMO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2913.

13.a Sección

ARIEL RUBEN TEJERINA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Filipinas 4238 y NARCISA NORA CHIAZZARO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4238.

14.a Sección

FELIX ROBERTO PAVONI FABRI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Húsares 3579 y MABEL PITA CURBELO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Húsares 3579.

15.a Sección

JOSE LOPEZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado 18 de Julio 1872 y NORMA MABEL PEREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1882

JUAN RAMON GILBERTO AGUIRRE, 49 años, divorciado, médico, paraguayo, domiciliado P. de María 1279 e HILDA MARIA ROSA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1279.

CESAR WASHIGTON VOLONTE, 24 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Dante 1825 y ETHEL ARBENOIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 1825.

ANGEL OMAR BIANCHI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 918 y MARIA LUISA SANES, 20 años, viuda, oriental, domiciliada San Salvador 1822.

17.a Sección

JUAN FRANCISCO ZAPATA, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Callao 3460 y NERVA PITAMEGLIO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3460.

19.a Sección

LUIS CESAR TEJERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutiérrez 1893 y NANZY ELENA PANZARDI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gutiérrez 1893.

CARLOS ENRIQUE KEGEL, 22 años, sotero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1661 y CONCEPCION ALE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libres 1630.

20.a Sección

WASHIGTON LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concordia 4232 y MARIA FARIAS 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 1025.

BRUNO TONIOLO, 24 años, soltero, textil, italiano, domiciliado José B. Freire 83 y MARIA ESTHER CLARENS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Freire 83.

23.a Sección

RAFAEL JOSE CAMPOLO, 35 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2485 y EMILIA ESTHER CUOTO, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2485.

LUIS AURELIO ROSSO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comandante Braga 2684 y LUBA BEATRIZ SVETOGORSKY, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Comandante Braga 2684.

ROBERTO JORGE PEREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2986 y NELIDA ZULEMA MORASSI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2986.

ROQUE SOCORRO TOCCE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3000 Ap. 11 y ANAILDA NATALIA DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3000 Ap. 11.

OSCAR SADIT TEJERIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2731 y JOSEFA VALES, 31 años, soltera, peluquera, española, domiciliada Carlos Anaya 2731.

14) $2.60 3|pub. v.en.8.

Montevideo, Enero 4 de 1960

1.a Sección

DANTE DONATO CORRENTE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1513 Ap 1 y LIBIA IRENE SAMARELO, 35 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Convención 1513 Ap. 1.

3.a Sección

JOSE ANTONIO MINISTERI, 37 años, divorciado, viajero, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1361 y MARGARITA ALDACO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1361.

4.a Sección

OSVALDO ELSEAR RODRIGUEZ, 32 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Ciudadela 1156 y EVA JUANA MIGUEL, 33 años, soltera, profesora de Escuela, argentina, domiciliada Ciudadela 1156.

ERNESTO GREGORIO LUQUE, 52 años, soltero, comercio, argenino, domiciliado 18 de Julio 904 y MARIA DELIA ARGUELLO, 43 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 18 de Julio 904.

LEOPOLDO RODRIGUEZ, 62 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Río Branco 1244 e IDA VERCESI, 53 años, viuda, jubilada, argentina, domiciliada Río Branco 1244.

5.a Sección

ANTONIO RICARDO MAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 969 Ap. 3 y ELIDA MONTANI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 969 Ap. 3.

6.a Sección

AMERICO RODRIGUEZ SCARANO, 31 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Colonia 1442 y BELMIRIO TABARES FLEITAS, 39 años, soltera, oriental, domiliada 18 de Julio 1495.

7.a Sección

RICARDO MADOS FRONTINI, 31 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado Colonia 1519 y ANA MARIA CRISTIANA GROSS, 23 años, soltera, estudiante, francesa, domiciliada Colonia 1519.

10.a Sección

HECTOR FELIX TECHERA, 35 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado F. Laborde 2528 y JULIA GLADYS MARADEO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Laborde 2528.

JOSE OLIMPIO GARCIA CARRERA, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Av. Arocena 1605 y EDELMIRA PAREDES LAGO, 26 años, soltera, española, domiciliada Calle A 7011.

LUIS ALFONSO DI FEBBRARO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Napindá 1665 y MYRIAM MARIA IVONNE MONTESANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1464.

JUSTINO JACINTO QUINTERO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mariscala 1948 y BLANCA ADELA NIETO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mariscala 1956.

ROBERTO FLORES URAGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigán 1400 y MERCEDES MULET SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Michigán 1400.

13.a Sección

VICENTE BARRIOS MAUTONE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suiza 1734 y GLADYS EIJO OTERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Suiza 1734.

JOSE MIGUEL MALDONADO, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 2270 e IDA MERCEDES HEUGUEROT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 2187.

16.a Sección

DANTE CROCE, 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 1044 y LISINIA ANASTASIA BRITOS, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 1044.

17.a Sección

LULIO SAGAR MAIDANA, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cno. Andaluz s|n. y AROMA LILY MILANS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3574.

20.a Sección

RAUL MARIO LAPENNE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesias 4478 y ANA MARIA CATALINA CLARENS, 26 años, soltera educacionista, oriental, domiciliada Julián Laguna 4318.

JOSE MARIA SANCHEZ, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado C. Tellier 4274 Ap. 3 y ESTELA BOBADILLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4274 Ap. 2.

WASHIGTON MORENO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 4257 y ELSA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4256.

24.a Sección

JOSE TARANTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melitón González 1358 y BLANCA BENSEÑOR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bilbao 3722.

Adjunta "A"

VICENTE CAÑARTE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitán Villademoro 2642 y LUCIA GLADYS WRABBEL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maudisovi 4695.

14) $2.00 3|pub. v.en.7.

15—Pagos de Dividendos

ANDRES DEUS S. A.
FABRICA DE LADRILLOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 18 del corriente, pueden hacer efectivo el cobro de los dividendos correspondientes al 20 ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1959, en nuestras Oficinas, Camino Carrasco 5033, los días hábiles de 14 a 17 horas. — Montevideo, Diciembre de 1959. — El Directorio.

15) $8.00 10|pub. 21461 Dic.22-v.en.7.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola, dictada en autos caratulados: "MACHADO M. NACIANCENO. Prescripción" (L.o 59, F.o 142), se cita, llama y emplaza a los señores Rudecindo Machado, Gerardo o Guillermo Gerardo Núñez, y sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del siguiente inmueble: Terreno ubicado en la localidad "Batlle y Ordóñez", 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 186, que es parte del solar 4 de la manzana 12 y según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2042 el 21 de Setiembre de 1959, tiene un área de un mil doscientos cincuenta metros, que se deslindan así: 25 ms. de frente al N.E. a la calle Lavalleja; 25 ms. al S.O. con el padrón N.o 194 de Fortunato Cisneros; 50 ms. al N.O. de frente a la calle Dr. Héctor Giannarelli, por formar esquina y 50 ms. al S.E. con el padrón N.o 187 de Nacianceno Machado, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que por auto N.o 16.959 de 1.o de Diciembre de 1959 fue habilitada la Feria Judicial Mayor de Enero de 1960, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 21041 Dic.17-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "CLAVELLI JULIO M. Prescripción" (C-994), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, universal y singular al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 63.018, según planilla de contribución inmobiliaria que adjunta, compuesta de una superficie de 246 ms.2, 53 decímetros, según plano y mensura del agrimensor Francisco L. De Bellis del 16 de Noviembre de 1959, registrado con el N.o 38.865 en la Dirección General de Catastro el 18 del mismo mes y año, cuyo deslinde es el siguiente: 9 ms. 56 de frente por el Sud-Este a la calle Ildefonso García por donde lleva el N.o de puerta 4189 y distante el punto medio 14 ms. 53 de la calle Gral. José Villagrán; por el Sud-Oeste rectas de 5 ms. y 20 ms. 94, lindando con el inmueble padrón 63.019; por el Nord-Oeste, 9 ms. 55 con la propiedad padrón 63.016; por el Nord-Este, 25 ms. 82 con el inmueble padrón N.o 63.017. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

16) $120.00 30 pub. 22061 En. 5-v. feb. 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SERÉ SOLEDAD. Prescripción" (L.o 47, F.o 400), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Soledad Seré, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, que forma parte del padrón N.o 98.671 (antes padrón número 31.168 en mayor área) y que según plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 2 de Noviembre de 1920, se halla señalada con la letra "B" y tiene una superficie de 13 metros 9970 centímetros, área que según lo establecido en las respectivas escrituras de trasmisión de derechos posesorios, se deslinda así: 92 centímetros al Norte, por donde confina con bien de Luciano Gómez y José Sámano; 9,90 metros al Este lindando con bien del señor Caleagno; 1,62 metros al Sur, limitando con propiedad de Carmen A. de Ferrari; y al Oste, dos líneas, una de 5,70 metros, y la otra de 4,42 metros, limítrofes con la fracción "A" del mismo plano, que integra el padrón N.o 98.671, y que da frente al Oeste a la Avenida Brasil. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Carmen Argento de De Ferrari, Angela De Ferrari de Rampini, Teresa De Ferrari de Lapouyade, María De Ferrari de Bavaschio y/o Nicolás Calcagno, a sus herederos o sucesores a cualquier título, universal o singular, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 21868 Dic. 30-v. feb. 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Quinteros Conrado contra DEL MARCO de MENDEZ MARGARITA, sus sucesores o causahabientes a cualquier título. Prescripción treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el juicio, a Margarita del Marco de Méndez, su sucesión y causahabientes a cualquier título, como así a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, padrón N.o 1991, solar 7 de la manzana 67 de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, con superficie de 932 ms. 35 dms. 12 cms. 50 mms. cuadrados; lindando: Norte: calle Treinta y Tres; Este, calle Independencia; Sur: solar 5 y Oeste, solar 8. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 18 de 1959. — Ramón D. Queirolo, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 21526 Dic. 23-v. feb. 5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MAXIMO ARMAND UGON y OFELIA BRUM BETTENCOURT. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 137), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Maura H. dos Santos, Ramón Roger, Juan Francisco Serpa, María González de Umpierre Cayetano Umpierre y José V. Pisciottano, sus herederos o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de tierras, ubicada en la zona suburbana de esta ciudad, novena sección judicial del Departamento de Rivera, cuya mensura fue practicada por el agrimensor Tito V. Roland en Setiembre de 1958, según plano que expidiera inscripto con el N.o 1625 el 17 de Noviembre de 1958 y consta de una superficie (libre de calles cerradas en su interior) de diez hectáreas y siete mil setecientos sesenta y cinco metros cuadrados (10 Hás. 7765 ms.2), cuyos límites son: al Noreste, padrones números 4793, 4788, 4789, 4790, 4791 y 4781; al Sureste, el Arroyo Cuñapirú y al Oeste y Suroeste, padrones números 4792 y 4794 y padrones números 4796 y 4797, que es parte de las Quintas números 29, 30, 43, 44, 192, 193 y 194 del ejido de esta ciudad y plano oficial. Este inmueble está empadronado con el N.o 4793. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $132.00 30 pub. 21827 Dic. 30-v. feb. 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchebury, dictada en los autos caratulados: "1959. ERNESTO CONRADO CUNEO. Prescripción adquisitiva". Padrón 759" (L.o 20, N.o 609 F.o 272), se cita, llama y emplaza, a José Temponi y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble, situado en esta ciudad, primera sección judicial de Río Negro, el empadronado con el N.o 759, situado en la manzana N.o 34, que según plano del agrimensor Artigas W. Bruzzone de Mayo de 1953, inscripto el 12 de Junio de ese mismo año con el N.o 432 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, tiene un área de 230 ms. 37 dms. y se deslinda así: 10 ms. 73 cms. al Nord-Oeste y Sud-Este, respectivamente de frente a la calle Sarandí y lindando con el padrón N.o 770, y 21 ms. 47 cms. al Sud-Oeste y Nord-Este, respectivamente, por donde linda con los padrones números 771, 758 y con el padrón N.o 760 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.

16) $132.00 30|pub. 21746 Dic. 29-v. feb. 10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

SALOMON WASERMAN MENDECHESKY, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los planos referentes a "Anteproyecto de edificio a construirse en el Padrón N.o 5201 de la 18 Sección Judicial de Montevideo (Uruguay esq. Río Branco)", de los que se declara autor. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 21491 Dic. 22-v. en. 7.

MATTEO DI BIASE, italiano, domiciliado en la calle Santa Ana 4154, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las piezas musicales —letra y música— tituladas: "Mis recuerdos" vals; "A mami" canción slow; "Mamma voce d'oro" canzone; "Avevo un' Angela" fox-canzone, de las que se declara único autor.

17) $4.00 10|pub. 21469 Dic. 22-v. en. 7.

RUBEN JOSE ARROLLI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un personaje de historieta al que denomina "Wimpy" y el seudónimo Ruben Lane. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 21562 Dic. 23-v. en. 8.

JOSE B. YANNELLI por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la entidad.

BERNARDO ABATE declárase único autor de "antares N.o 1", álbum de versos, "Hay un viaje hacia la luna" (música), candombe, y "Mi gatito Tanané" (letra), ranchera.

ANDRES ALGIBAL declárase único autor de "Por los caminos de España", pasodoble, "Pequeña enamorada", choro, y "Para mi barrio", milonga. (Música).

ANGEL BESSIO y LUIS CARUSO declaránse únicos autores de "Marela", tango.

TITO CABANO y LUIS CARUSO declaránse únicos autores de "Bien de bien", milonga.

JOSE CALANDRA declárase único autor de "La melodía e la canzone", álbum.

DODO CALOR declárase única autora de "Vieille foto" y "Blue Balloon" (de un poema de Ivy Eastwick), canciones.

ISIDRO CRISTIA declárase único autor de los arreglos de "Noche de paz", (de Franz Gruber), y "Jingle bells", (de J. Pierpont), canciones.

LUIS D. CURUCHET y JUAN RIOS declaránse únicos autores de "Nuestro idilio", tango.

VICTOR D'ELIA MAGLIANO declárase único autor de "Castillos", álbum.

JACQUES EMIRKANIAN declárase único autor de "Apasionado", foxtrot, y "Risueña", marcha.

ROMULO FERNANDEZ TRUJILLO declárase único autor de "Tardecita dominguera", tango y "Nostalgia Caribe", canción habanera.

ALFONSO FOGAZA y GREGORIO D. DELLAPIAZZA declaránse únicos autores de "Rumbiando p'al centro", milonga.

JUAN ALVARO GARCIA declárase único autor de "Alvaro Drey", seudónimo.

SOMEL GATTI declárase único autor de "Tú y yo, mi amor", y "Sin amargura", tangos.

JACINTO E. GOMEZ declárase único autor de "Trémolo N.o 2", obra para guitarra, y "Danza marinera", tarantela.

HORACIO LOPEZ declárase único autor de "Me gusta esa mujer", candombe.

FRANCIA MACIEL declárase único autor de "Avivate Paparulo", tango y "El colachata", ritmo original.

NILDA MARECO declárase única autora de "Siempre juntos", vals.

FRANCISCO A. MUJICA, LUIS PASTORIZA y BERNARDO ABATE declaránse únicos autores de "Tenés que acusarte", tango.

PEDRO ALIVERA declárase único autor de "Mi ciudad vieja", letra.

CELICA L. DE PEREZ declárase única autora de "Un poco de fantasía", álbum de narraciones para niños.

LUIS A. PASTORIZA y WALTER VENTRELLA declaránse únicos autores de "Tenés que razonar", tango.

FRANCISCO ROMEO y LUIS MAR CARUSO declaránse únicos autores de "Para vos, muchacho", tango.

ENRIQUE SAMANIEGO declárase único autor de "Despertar de mi aldea", y "Paso Yobay", polcas paraguayas.

RUBEN SANABRIA declárase único autor de "Fiesta india", polca onomatopéyica.

RUBEN SANABRIA y WALTER ROSCONI declaránse únicos autores de "Guarania del amor", guarania.

RUBEN SANABRIA, NEWTON LACONICH y WALTER ROSCONI declaránse únicos autores de "Lágrimas de madre", polca paraguaya.

RUBEN SANABRIA, NEWTON LACONICH y EDELMIRA LESTER declaránse únicos autores de "Sortilegio de amor", guarania.

FEDERICO SILVA y TITO CABANO declaránse únicos autores de "En la madrugada", tango.

FEDERICO SILVA y DONATO RACCIATTI declaránse únicos autores de "Tal vez mañana" (Quizás), tango.

HUGO P. TRIAY declárase único autor de "Amanecer", álbum.

JUAN VENTURA declárase único autor de "Rica tela", tango.

JUAN YOZZI declárase único autor de "Milongón para este baile", milongón.

ELVIO DE LEONARDIS ZITO y ALFREDO O. CARUSO declaránse únicos autores de "Por qué rezan las campanas?", tango. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $42.00 10|pub. 21636 Dic. 24-v. en. 11.

JOSE VICTOR FLEITAS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Mi primer Amor" (tango) de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 21642 Dic. 24-v. en. 11.

JULIO ENRIQUE KNEIT por CENTRO DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS ECONOMICAS, solicita la inscripción de la obra titulada, "Trámites Administrativos", de la que es autor el mandante. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 21661 Dic. 24-v. en. 11.

EMA CLOTILDE MOLINARI, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Ortografía, Método viso-audio-motor", de la que se declara autora. - Montevideo, 21 de Diciembre de 1959 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 21931 Dc. 31-v. en. 15.

LA FACULTAD DE DERECHO solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega, de las que es editora: "El Domicilio en el Derecho Privado Internacional" (Vieira, M. A.), "Personas Jurídicas" (Gambino, H.), "Estudios Jurídicos en Memoria de J. J. Amézaga", "La Tentativa" (Araujo, O.), "El Contencioso Ad-

ministrativo de Anulación" (Giorgi, Héctor), "Los Pactos" (Mayer, F.), "El Régimen Internacional del Matrimonio" (Alfonsín, Q.), "Tratado de la Sociedad Conyugal" (Vaz Ferreira, E.), "Los Cheques" (Echevarría Leunda, J.), "Tratados de Montevideo 1889-1939-1940", "Las Tasas en la Hacienda Pública" (Giampietro, G.), "Simposio sobre el Proyecto de Convención de Derechos Humanos de Santiago de Chile", "Código Penal Alemán" (Espínola, J. C.), "Revista de la Facultad. Años 1958. Nos. 1, 2, 3 y 4; 1959 Nos 1 y 2" — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) (C.C.) 10|pub. 34419 Dic.28-v.en.12.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "RUBEN CHAGAS y JULIANA RUIZ de CHAGAS. Rectificación de partida, L.o 29, N.o 1053, F.o 96", se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado Ruben Chagas y Juliana Ruiz de Chagas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, en la forma que se expresa: donde dice: Al margen N.o 30, fs. 15 v. Chagas Jonny Oglebys... "sexo femenino" "es hija", debe decir: "Sexo masculino es hijo", por ser el verdadero sexo. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. Se habilita la feria mayor. — Melo, Diciembre 18 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 21851 Dic.30-v.en.21.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Atilio Cogorno con JOSE FERNANDEZ ALONSO. Ejecución hipotecaria" (L.o 56, F.o 188), se hace saber al público que el día 9 de Febrero próximo a las 10 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene y demás accesorios dominiales, ubicado en la décima cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número noventa y tres mil ochocientos cuarenta y cinco, mensurado por el agrimensor Raúl B. Conde, el cinco de Mayo de mil novecientos veinticuatro, según plano inscripto el mismo día en la Dirección de Topografía, compuesto según título de propiedad y plano citado de la superficie y límites siguientes: Area: doscientos nueve metros. Deslinde: once metros de frente al Norte a la calle Román García, por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil ochenta y dos, entre las calles Cuaró y Buricayupí, distando el punto medio de dicho frente cincuenta y un metros treinta centímetros de la calle Cuaró; al Este, diecinueve metros con el inmueble padrón cincuenta y seis mil veinte, que es propiedad de los señores Pascual Molina Guerrero y José Fernández Alonso; once metros al Sur, con propiedad de doña Jacinta Gil de Berná y diecinueve metros al Oeste con Carolina Gil de Gulbernan.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero, así como los gastos de escritura, certificados, impuestos y honorarios. Que los títulos del bien y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, a disposición de los interesados y que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Más informes: 43002 y 401935 y Yaro 1121.
20) $108.00 15|pub. 22958 En.5-v.en.26.

PLINIO ORIBE —
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "BENSION HAJMI y ARMANDO FERRARI, en autos ENSENADA SOCIEDAD ANONIMA. Intervención Judicial. Cesación de Condominio" (L.o 54, F.o 439), se hace saber que el día 23 de Enero próximo a las 13. y 30 horas en el lugar de su ubicación, por el martillero Plinio Oribe, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, en remate judicial, sobre la base que se expresará, de los siguientes bienes ubicados en Punta del Este, Departamento de Maldonado, primera sección judicial, paraje Cantegrill, señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 41 del plano del agrimensor Asuagua Nougué levantado en Noviembre de 1946 e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 70. Primero: Solar 1. Padrón N.o 2920. Superficie: ms. 9.361.81, así deslindados: ms. 84,608 en línea curva de frente al Nor-Oeste sobre calle de 17 metros; ms. 50.263 al Oeste de frente a la calle Martiniano R. Chiossi, formando esquina con el viento anterior; ms. 80,19 de frente a la Avenida Roosevelt al Suroeste, formando esquina con el frente anterior; ms. 62,00 al Sureste limitando con el solar 6 y ms. 97,63 al Nor-Este, limítrofe con los solares 2 y 4. — Base: $ 199.722.67. — Segundo: Solar 2. Padrón N.o 2.921. Superficie: ms. 2.375.49, así deslindados: ms. 48,952 en línea curva al Norte sobre calle de ms. 17 de ancho; ms. 50,034 al Este limitando con fracción N.o 3; ms. 38.44 al Sur, limitando con el solar 4 y ms. 57,63 al Oeste con la fracción N.o 1.—Base: $ 52.250.00. — Tercero: Solar 3. Padrón N.o 2.922. Superficie: ms. 1.786.31, así deslindados: ms. 50,30 en línea curva al Norte de frente a la calle de 17 metros; ms. 31,381 al Este también en línea curva a otra calle de 17 metros de ancho, formando esquina con el anterior viento; ms. 38,44 al Sur, limitando con el solar 4 y ms. 50,034 al Oeste limitando con la fracción N.o 2.—Base: $ 99.273.34. — Cuarto: Solar 4. Padrón N.o 2.923. Superficie: metros 2.515.67. Deslinde: ms. 39.054 al Este sobre calle de 17 metros de ancho en línea curva; metros 59,552 al Sur-Este limitando con el solar 5; ms. 40,00 al Sur-Oeste limítrofe con la fracción N.o 1 y metros 76,88 al Norte limitando con los solares 2 y 3. — Base: $ 50.320.00. — Quinto: Solar 5. Padrón N.o 2.924. Superficie: metros 2.433.31, así deslindados: ms. 34,11 al Nor-Este en línea curva sobre calle de 17 metros de ancho; ms. 56,366 al Sur-Este con la fracción N.o 8; ms. 45,706 al Sur-Oeste con solar 6 y ms. 69.552 al Nor-Oeste con la fracción N.o 4.— Base: $ 48.453.34. — Sexto: Solar 6. Padrón N.o 2925. Superficie: ms. 2.616.00. Deslinde: metros 45.00 al Sur-Oeste de frente a la Avenida Roosevelt; ms. 62,00 al Nor-Oeste con el solar N.o 1; ms. 45,706 al Nor-Este con la fracción N.o 5 y ms. 54,00 al Sur-Este con el solar N.o 7. — Base: $ 86.120.00.

Se previene: I) Que en el padrón N.o 2922 se encuentra ubicado un chalet de dos plantas con un área edificada de 216.00 metros; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 3140, B|49; IV) Serán de cargo de los compradores los gastos y derechos de escrituración. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor para la publicación de los edictos y realización del remate. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $138.40 22|pub. 21075 Dic.16-v.en.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Paganini Gluria con MARIETA FERRETJANS de MOISES", L.o 54 F.o 205, se hace saber que el día 15 de Enero de 1960, a las 15 y 30 horas, en el salón calle Piedras 318, por el martillero designado, Haroldo Gomensoro, de la firma "Gomensoro y Castells", se sacará a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes inventariados en autos. Seña: 30 o|o. Informes: Teléfono 9.22.33.
20) $9.90 3|pub. 22045 En.5-v.en.15.

"FUHRMANN URUGUAYA LIMITADA"

Por escritura de 11 de diciembre de 1959, ante el escribano Jorge J. Cassanello, otorgada por los socios "Fuhrmann y Compañía Naamlooze Vennootschap" (de Amsterdam - Holanda) y "Fuhrmann y Compañía Sociedad Anónima", se aumentó el capital social de "Fuhrmann Uruguaya Limitada", a seiscientos mil pesos, aportando cada socio ciento cincuenta mil pesos. El capital anterior era de trescientos mil pesos, también aportado por partes iguales. Este aumento se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 629, F.o 2.405, del Libro N.o 1. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1959.
20) $16.00 10|pub. 22918 En.5-v.en.19.

JOSE JURI
Juzgado de Hacienda de Primer Turno de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez del Juzgado de Hacienda de Primer Turno de Montevideo, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio contra ISOLINO de VILLANUEVA, L.o 49, F.o 573. Ejecución de Prenda, se hace saber que el martes 19 de Enero de 1960 en el local de la calle 25 de Mayo 661 y a la hora 16 se procederá por intermedio del martillero señor José Juri al remate sin base y al mejor postor de las siguientes mercaderías:

2 Heladeras eléctricas comerciales, vitrina heladera, máquina conservador de helados, horno eléctrico, Spiedo eléctrico, cortadora de fiambres "Berkel", mostradores, instalaciones, mesas, sillas, etc., embargadas en autos. Se previene: que será de cargo del comprador la comisión del rematador y el 30 o|o de seña que deberá consignar en el acto y en efectivo al adjudicársele la oferta, a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $24.00 10|pub. 21981 En.4-v.en.18.

ANGEL HOMERO DOTTI
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "GUTIERREZ, JUAN JOSE. Denuncia artículo 40 del Código Rural" (L.o 4, F.o 56), se hace saber que el día quince de Febrero del año entrante a las 14 horas en el Local Feria Ganadero de la firma "Nelson Dotti y Cía." sito en Malbajar de esta sección, por intermedio del martillero don Angel Homero Dotti, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes semovientes: Una vaca overa negra, raza holandesa herrada con la siguiente marca: y teniendo como distintivo la siguiente señal: agujero en la derecha y muesca por arriba en la izquierda; un torito orejano de marca y señal, raza cruza suizo-holandesa, pelo lobuno; una ternera orejana de marca y señal, raza pampa-holandesa, pelo pampa colorada; y un ternero pelo overo con manchas blancas y coloradas, orejano de marca y señal, raza Durham-Holandesa.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el total en dinero efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el impuesto municipal. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 16 de 1959. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
20) $35.00 10|pub. 21779 Dic.29-v.en.13.

FEDERICO DURDÓS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Fioravante Antonio Vassalucci contra MELANIA BARBOZA DE SILVERA y JUAN PEDRO SILVERA. Venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 9 de Febrero de 1960, a las 9 horas y, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Federico Durdós, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble hipotecado: Una fracción de terreno, con construcciones, mejoras y accesorios, situada en la manzana N.o 171 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1.509, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, del 9 de Diciembre de 1946, que, según el mismo plano, tiene una superficie de 500 metros 3,860 cms. y, según título, tiene 474 metros 481.350 milímetros, que se deslinda: al Sureste, calle República Argentina; al Suroeste, calle Jaime Ros, formando esquina con la anterior; al Noroeste, Fidel Acosta; y al Noreste, el solar N.o 2 del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos, impuestos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos pertinentes están glosados a los autos, a disposición de los interesados. Y a los solos efectos de esta publicación habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 23028 En.5-v.en.26.

22—Sociedades de Responsabilidad

WIMB LIMITADA

Por documento privado de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con la certificación del escribano Juan Carlos Astiazarán, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Wimb Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 581 al F.o 2219 del Libro N.o 1 de Contratos. Objeto: Fabricación de tejido de punto. Capital: $ 10.500.00 aportado por los socios Mario Alberto Benaderet Doño, Isaac Doño Curiel y Benjamín Doño Curiel en la siguiente forma: en bienes $ 1.766.67 c|u y en efectivo $ 1.733.33 c|u, de cuyo efectivo se integró el 50 o|o. Plazo: dos años prorrogables por períodos consecutivos de dos años. Balance: 31 de Diciembre. El primer ejercicio se cerrará el 31 de Diciembre de 1960. Administración: el socio Mario Alberto Benaderet Doño con amplias facultades. Domicilio: Tristán Narvaja número 1107.
22) $20.00 10|pub. 21492 Dic.22-v.en.7.

"BAYSA LTDA."

Por documento privado de 30 de Noviembre de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 583 al Folio 2229 del Libro N.o 1 de Contratos, los señores HECTOR BAUZÁ y ELBIO SALDARINI constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, que se extracta a continuación: Socios:

Héctor Baysá y Elbio Saldarini. Denominación: "Baysa Ltda.". Domicilio principal: Ciudad de Montevideo, calle Arismendi 1415. Plazo: cinco años, prorrogables por períodos de un año. Objeto: Fabricación, acondicionamiento y venta de artículos de plástico, envases de plástico, venta de artículos para el hogar, aparatos de radio y televisión, artículos fotográficos y máquinas y materiales para fotografía y radiografía, y cualquier clase de operaciones civiles y comerciales, importación y exportación. Capital: Cincuenta mil pesos, aportado por los socios por partes iguales e integrado en un cincuenta por ciento y el saldo en plazo de ciento ochenta días, dividido en cuotas de mil pesos. Administración: por Directorio formado por los dos socios, que pueden actuar conjunta o separadamente.
22) $28.00 10|pub. 21523 Dic.23-v.en.8.

INK LTDA.

Con documento privado, suscrito en Marzo de 1959, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 212 al F.o 880 del L.o 1 de Contratos el que fue modificado por instrumento de fecha 18 de Agosto de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 435 al F.o 1717 del L.o 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Ink Ltda.". Domicilio: en la ciudad de Montevideo, calle Paysandú 941, piso 4.o, escs. 9-10. Socios: DOMINGO LEPANTO BRUZZONE, LUIS FIGNONI, LEON KULLA, KURT SPEYER, ROBERTO y JAIME MILBURN. Objeto: Fabricación de tinta, importación de lapiceras y artículos de escritorio y de productos y artículos. Plazo: cinco años prorrogables automática e indefinidamente por plazos idénticos. Capital: $ 60.000.00 (sesenta mil pesos) m|n. dividido en 600 cuotas de pesos 100.00 c|u. Integrado el 50 por ciento y el saldo cuando los administradores lo exijan. Administradores: Kurt Speyer y Roberto Milburn. Uso de la firma social: a cargo de los administradores. Balance: 31 de Julio de cada año.
22) $32.00 10|pub. 21671 Dic.24-v.en.11.

SIMON M. AISHEMBERG S. R. L.

Por contrato privado, celebrado el 24 de Noviembre de 1959, y certificadas las firmas por el escribano Jorge Brum, se modificó la sociedad de responsabilidad limitada "Simón M. Aishemberg Sociedad Limitada", modificación que fue inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 587 al F.o 2247 del L.o 2 de Contratos. Por el referido instrumento, se modificó la cláusula décimo séptima del Capítulo V del Contrato Social, por la cual, al fallecimiento del socio Simón Mario Aishemberg, la sociedad debería disolverse parcialmente, por lo que la totalidad de los otros socios, resolvieron por dicho instrumento y en base a la asamblea de socios de fecha 28 de Agosto de 1957, según acta N.o 22, y en base al artículo 9.o del Capítulo Tercero, letra "b" del Contrato Social, dado la calidad de aquél, de fundador de la sociedad, aceptara como socios a todos los integrantes de la sucesión en la proporción que les corresponde en la misma, o sea: la señora Dina Teresa Deambrosis de Aishemberg, con la mitad de la referida cuota social, y a los señores Julia Ana Aishemberg Deambrosis y Mario Aishemberg Deambrosis, con la cuarta parte cada uno de dicha cuota, sin perjuicio de la parte que este último tiene ya en calidad de socio, con capital propio, considerando por tanto a este último, como una ampliación de su capital ya integrado; pero retrotrayendo a la fecha del fallecimiento del socio fundador todos los derechos y obligaciones que se consideran que tomaron los nuevos socios mencionados, ocupando por consiguiente, el mismo lugar que el causante y desde la fecha de su deceso, lo que por este contrato dejan establecido todos, de común acuerdo por ambas partes. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959.
22) $48.00 10|pub. 21727 Dic.28-v.en.12.

I. A. U. LIMITADA

Por acta otorgada ante el escribano C. A. Du Pré el 3 de Diciembre de 1959 se constituyó la "Industria Algodonera Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada" (I.A.U. Ltda.) inscribiéndose el contrato en el Registro Público de Comercio con el N.o 618 al F.o 2362 del Libro 1. Objeto: Fabricación e industrialización de artículos de algodón u otras fibras textiles. Capital: $ 62.000.00 integrado por partes iguales. Socios: JULIO MARIA y GERARDO ROBA CASSANELLO. Domicilio: Bulevar Artigas 4551. Administración y uso de la firma social: Ambos socios conjuntamente o separadamente. Ejercicio y balances: Anual, del 1.o de Julio de cada año al 30 de Junio del año siguiente. Plazo: Cinco años prorrogables indefinidamente por períodos sucesivos de un año. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.
22) $20.00 10|pub. 21780 Dic.29-v.en.13.

"INDART Y MORATORIO LIMITADA"

Por documento privado, suscrito en la ciudad de Paysandú el 1.o de Diciembre corriente, inscripto en el Registro de Comercio de Paysandú del 2 del mismo mes con el N.o 47, del F.o 190 al 194 del L.o 29, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con estas bases principales: Integrantes: TOMAS HAROLDO INDART GOMEZ y LUIS ALBERTO MORATORIO GUASSARDI. Objeto: I) Casa de electricidad, artículos para el hogar, bazar y ferretería; II) Importación, exportación, representación, distribución, corretaje y ventas de toda clase de automotores, maquinarias, motores, mercaderías, productos y materias primas; y III) La realización de toda otra actividad mercantil en que pueda tener interés la sociedad. Domicilio: Ciudad de Paysandú (18 de Julio N.o 1015). Razón Social: "Indart y Moratorio Limitada". Administración y uso de la firma social: Indistintamente por cualquiere de los dos socios. Capital: $ 100.000, aportado por partes iguales, habiendo integrado cada socio $ 30.000, en efectivo. Plazo: cinco años, prorrogable automáticamente por períodos iguales. Distribución de ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes. Fondo de reserva: cinco por ciento. Ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año. — Paysandú, 21 de Diciembre de 1959.
22) $32.00 10|pub. 21654 Dic.30-v.en.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"MINASIAN SOCIEDAD LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Alberto Martínez Irigoyen, el 27 de Octubre de 1959, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 639 al F.o 2413 del Libro N.o 2 de Contratos el 9 de Noviembre de 1959, LEBON MINASIAN, LEVON MARTIN MINASIAN y MARIA MINASIAN, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Minasian Sociedad Limitada". Objeto: Fabricación, venta al por mayor o al detalle, exportación e importación de calzados. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Razón Social: Minasian Sociedad Limitada. Administrador: Lebon Minasian. Capital social: $ 55.000.00 integrado por Lebon Minasian $ 25.000.00, y Levon Martín Minasian y María Minasian $ 15.000.00 cada uno. Plazo: Cinco años a partir del 1.o|II|959 prorrogable automáticamente por períodos anuales sucesivos. Balance anual: 31 de Enero. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959.
22) $24.00 10|pub. 21910 Dic.31-v.en.15.

"ELECTRICIDAD DIAGONAL LIMITADA"

Por instrumento privado del 14 de Diciembre de 1959 con firmas certificadas por el escribano Enrique Silberstein, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 605 al F.o 2321 del L.o N.o 1 de Contratos, entre los señores LEOPOLDO GELBER y DANIEL PRESSER se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Electricidad Diagonal Limitada". Razón social: "Gelber y Presser Ltda.". Domicilio: Montevideo. Objeto: Electricidad en general. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por 2 años más durante 10 períodos. Capital: $ 80.000.00 aportado por los socios por partes iguales. Administración: Los dos socios indistintamente.
22) $16.00 10|pub. 21948 En.4-v.en.18.

TACUAREMBO IMPORTADORA Y EXPORTADORA LIMITADA

A los efectos del Decreto-Ley 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por documento privado del 30 de Noviembre de 1959, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Raúl Mantrana, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Tacuarembó Importadora y Exportadora Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 621 al F.o 2370 del L.o 1 de Contratos. Objeto: Importación, exportación y representaciones. Capital: $ 250.000.00, aportado por los socios: Lázaro Gorkin e Ida Lapilover, $ 122.000.00 cada uno, y Juan Naime y Rómulo Forte, $ 3.000.00 cada uno, en efectivo, se integró el 50 o|o. Plazo: 3 años, prorrogable por períodos anuales, bianuales o trianuales. Balance: 30 de Noviembre. Administración: Lázaro Gorkin e Ida Lapilover, conjunta o separadamente. Distribución de ganancias y pérdidas: 25 o|o para cada uno de los socios, menos 5 o|o fondo de reserva y las pérdidas en igual proporción.
22) $24.00 10|pub. 21939 En.4-v.en.18.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 87.987. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gebrüder Giulini G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "GILUCOR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21565 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 87.386. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tokyo Shibaura Electric Company Limited (Japón), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11, 12 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 21555 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 88.047. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha J. P. Urrestarazú y Cía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BIOF-LITEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 21960 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 88.030. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ORLON CANTRECE", para distinguir artículos de las clases 4 y 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21835 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 88.031. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Luis Campodónico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MOWLUYA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21836 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 87.997. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio por Eska národní podnik de Cheb, Checoslovaquia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 21848 Dic.30-v.en.14

ACTA No 87.933. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Con esta fecha La Comercial Técnica Sociedad Anónima, Rinanciera e Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 21820 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 88.015. — Montevideo Diciembre 23 de 1959 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRESKITA", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21709 Dic.28-v.en.12.

ACTA N.o 87.927. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Societe Monsavon-L'Oreal S. A. de París, Francia, ha solicitado la marca "HAUTE MODE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21822 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 88.021. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca: "BRILLANT", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21795 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 88.022. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca: "AURORA", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21796 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 88.024. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORAZON", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.) — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21759 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 88.027. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha Walter Wagner y Fritz Schimmerling, de Montevideo, solicita la marca "UNIVERSAL", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 21774 Dic.29-v.en.13.

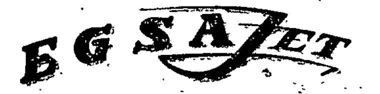
ACTA N.o 87.930. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José Pérez y Pérez, de Montevideo, solicita la marca "POTALUX", para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21197 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 88.018. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, solicita la marca "ULTRAZIDE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21707 Dic.28-v.en.12.

ACTA N.o 87.968. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de Miguel A. Igounet, de Montevideo, solicita la marca "SOLANGE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21773 Dic.29-v.en.13.

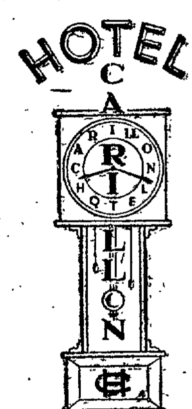
ACTA N.o 88.029. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha Leopoldo Goldemberg, de Montevideo solicita registrar la marca "LA CASA DEL PISTON" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21797 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 87.983. — Montevideo, Diciembre 17 1959. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de Enrique Ghiringhelli S. A. de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 24 s|d.
23) $18.00 10|pub. 21776 Dic.29-v.en.12.

ACTA N.o 87.982. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Raúl Esteban Torres, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 21775 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 88.023. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha Santiago Koundakjian de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

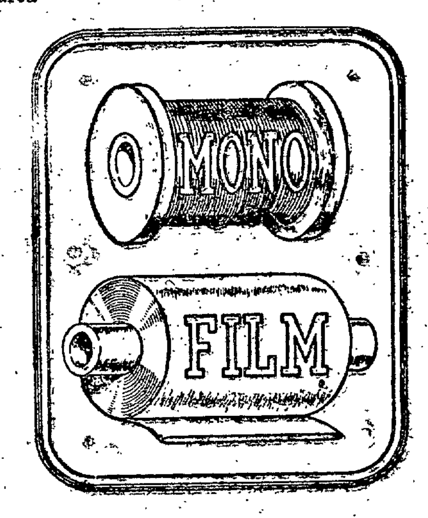


para distinguir artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $20.00 10|pub. 21956 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 88.014. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Con esta fecha José R. Pérez, de Montevideo, solicita renovar la marca: "La URUGUAYA", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21688 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 87.991. — Montevideo, Diciembre de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "KEYCRON" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21554 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 87.962. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha, Jaime Richardson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $38.00 10|pub. 21376 Dic.22-v.en.8.

ACTA N.o 87.992. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por R. S. Hudson Ltd. de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "OMO", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21547 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 87.969. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha José M. Saldaña Buist, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEW-CROM", para distinguir artículos de la clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21463 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 87.946. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba, Societa per Azioni (Italia), solicita la marca "RUMEX BIG CARLO ERBA", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21295 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 87.971. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr. Lazar y Cía., S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "REVALIDAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21465 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 87.972. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Zuchetti, de Salto, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "INA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21466 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 87.973. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Zuchetti, de Salto, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "JOSELITA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21467 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 87.981. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Alberto Urrutia y Angela de Socorro Fierro de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIGEVANO CALZATURIFICIO", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21486 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 88.011. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Olin Mathieson Chemical Corporation (E. U.A.), solicita la marca "CONSENSUS AGROVETERINARIO" para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21641 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 88.046. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Con esta fecha J. P. Urrestarazú y Cía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LABBY'S", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21959 En.4-v.en.18

ACTA N.o 88.039. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Etablissements Terrot, S. A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca

TERROT

para distinguir artículos de las clases 23 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 18.00 10|pub 21958 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 88.045. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Con esta fecha Víctor Jerusalmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "CANAL BUENOS AIRES", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21942 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 87.951. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Con esta fecha el señor Federico Leopold, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "READY PLAST", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21677 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 87.847. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha, el señor Oscar Alejandro Máspoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "H 3" denominativa, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21024 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 88.008. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Con esta fecha Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca: "L'ESPOIR", para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21580 Dic.23-v.en8.

ACTA N.o 88.004. — Montevideo, Diciembre 21 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "MANSONIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21665 Dic.24-v.en.11

ACTA N.o 87.988. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kablo Kladno, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 7, 8, 11 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 21564 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 87.986. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scott Paper Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

ScotTowels

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 21563 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 88.017. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "ORANABOL", para distinguir los artículo de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21708 Dic.28-v.en.12.

ACTA N.o 88.005. — Montevideo, Diciembre 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Schering Aktiengesellschaft Alemania, solicita registrar la marca "FLUBYMAL", para distinguir los de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21666 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 88.044. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Revillon, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22025 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 88.052. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha, Vermiculite Uruguaya Ltda., de Montevideo, solicita la marca "VERMITE", para distinguir los artículos de las clase 8. — Publíquese po rdiez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22053 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 88.053. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Monitor Engineering y Oil Apliances Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca "MONITOR", para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22024 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 88.062. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Con esta fecha Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONGA", para distinguir artículos de las clases 13 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22023 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 88.003. — Montevideo, Diciembre 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "NEBUSIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21664 Dic.24-v.en.11.

ACTA N.o 88.019. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Con esta fecha, Ing. Francisco Elices, de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "SILVERAMA", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21821 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 87.970. — Montevideo Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha José M. Saldaña Buist, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AJOLISTO", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21464 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 88.051. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha Laboratorios Celsius S. A. de Montevideo, solicta registrar la marca: "FRUTAL EFERVESCENTE CELSIUS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21963 En.4-v.en.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, Prometimos vender al señor Antonio Prieto Arroyo el almacén de comestibles, frutas, verduras, y fermentadas embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad calle Manuel Pagola 3012. Acreedores presentarse en dicha Oficina, A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — ANTONIO PIRES BATISTA. — MARIA ANGELICA GONZALEZ DE PIRES
24) $12.00 20|pub. 20530 Dic.7-v.en.7.

ACTA N.o 12.956. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ticvensa, S. A., de Caracas, Venezuela, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método de construcción de elementos estructurales e interestructurales verticales para viviendas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21561 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 12.951. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Montecatini" Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimento para la preparación de copolímeros de elevado peso molecular y copolímero asi obtenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21559 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 12.950. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Montecatini" Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Procedimiento para la producción de películas transparentes de polímeros elevados y lineales de propileno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21558 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 12.949. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Montecatini" Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Polímeros de elevado peso molecular insaturados y lineales y procedimiento para prepararlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21557 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 12.948. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Montecatini" Societa Generale per L'Industria e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Perfeccionamientos relativos a la polimerización de butadieno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo T. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21556 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 12.963. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cynamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuesto heterocíclicos ntrogenados y procedimiento para prepararlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21706 Dic.28-v.en.12.

ACTA N.o 12.952. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Montecatini" Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Elastomero substancialmente saturado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21560 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 12.962. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg y Cía., en representación Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención po rel término de quince años para "Mejoras en cerraduras aplicables a cualquier dispositivo de cerrojo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 21778 Dic.29-en.13.

ACTA N.o 12.965. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de un dispositivo de control termostático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21758 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 12.967. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha el señor Longino G. Correa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de arados de rejas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21754 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 12.947. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por John Chales Cavanagh y Edwin George Inman, de Perth, Estados de Australia Occidental, Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de material enriquecido con proteína a partir de materiales contenedores de proteína con un contenido relativamente alto de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub. 21817 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.953. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Andrea Bonomi, de Montevideo Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de falleba", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21816 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.954. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Andrea Bonomi, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en fallebas o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21815 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.957. — Montevideo, Diciembre de 1959. — Con esta fecha, el señor Laszlo Havas, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Adaptador para limpieza y encerado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21866 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.966. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha Viterm S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tapón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21819 Dic30-v.en.14.

ACTA N.o 12.968. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Bureau de Services Techniques a L'Instrie Chimique et Annexes S. A. (Oficina de Servicios Técnicos para la Industria y Anexos S. A.), de Zürich, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pintura y matreial de revestimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub 21839 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.970. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Brands Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo método para deshidratar una amplia variedad de substancias no vivientes, y productos obtenidos por este método". Adicional al Acta Nº 12.929, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21837 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.955. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Andrea Bonomi, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bocallaves y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub 21813 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.960. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Homer Webb Forrer y Prentice Jackson Wood, de Georgia, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios de fijación de paneles de cartón y estructura de caja de cartón que incorpora dichos medios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se

ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21814 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.969. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maquinaria Textil del Norte de España, S. A., (Matesa), de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en telares sin lanzadera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21838 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.971. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Paul Arnor Owren, de Blommenholm, Baurum, Noruega, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Reactivo para el contralor de la coagulabilidad de la sangre y procedimiento para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21818 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.975. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para crespar", y de acuerdo con lo dispone el artículo 3.o de decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21908 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 12.958. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Con esta fecha el señor P. Dubourg en representación de Antonio Brandestini, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Anclaje de haces de alambres para construcciones de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21777 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 12.976. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22054 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 12.937. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Con esta fecha, los señores Ricardo Gómez y José Alvarez de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo dispensador de fluido para encendedores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22055 En.5-v.en.19.

25—Ventas de Comercio

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor OSCAR OLARIAGA, ha prometido en venta al señor Jesús García Naya, el comercio del Ramo de Ferretería y Bazar, establecido en la calle Larrañaga N.o 2582 de esta ciudad. — Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en Oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959.
25) $ 24. 20|pub. 22046 En.5-v.feb.2.

Interviniendo el Banco Internacional, comunico que cedí a mi socio Blandina Arias la cuota parte que me corresponde en el comercio ubicado en la calle Guaná N.o 2043|9, de esta ciudad con retroactividad al día 5 de febrero de 1959. — Acreedores al Comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — JOSEFINA IBAÑEZ de CAYUELA. — Blandina Arias. — ANTONIO CAYUELA.
25) $ 16.00 20|pub. 22004 En.5-v.feb.2.

Ante el escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Carlos Torres Alonso, la carnicería sita en Carlos Nery 3505. Acreedores presentarse en el comercio con los justificativos de sus créditos por duplicado. — Montevideo, Diciembre de 1959. — PEDRO ALVAREZ DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 21251 Dic.17-v.en.18.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nal. de Balanceadores, R. Branco 1568, hemos prometido en venta a Yanieri y Ferraro el almacén comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en Eduardo Acevedo 901, habiendo tomado éstos posesión del mismo en la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1959. — RAUL NEGRO CERIANI. — OLGA de SOUZA.
25) $24.00 20|pub. 21017 Dic.15-v.en.14.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos en venta nuestro negocio que gira en el ramo de Panadería, lechería y venta de comestibles y bebidas fermentadas, establecido en la calle Nelson 3355, a don Oscar Mancebo Sexto y doña Felisa Pallas. Acreedores: Valdivia y Cía., 25 de Mayo 132, piso 3, Ap. 21. — Montevideo 30 Noviembre de 1959. — LINO MARTINEZ. — MARIA LUISA OLGA PARGA DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 20844 Dic.11-v.en.12.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a Nelson Dinor García Rivas el comercio en el ramo de bar y alcohólicas, ubicado en la calle César Díaz 1552|54 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — FELIPE VIDAL. — HUMBERTO ROSALES PEREZ.
25) $16.00 20 pub. 20828 Dic.11-v.en.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometemos vender nuestro comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Infantes N.o 3547 a los señores Juan y Vicente Di Lorenzo Di Nicola, el día 30 de Noviembre de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS A. CABRERA. — DELMA BLANCA GARCIA. — LORENZO D. AGOSTINI BOGGIAN.
25) $16.00 20|pub. 20890 Dic.14-v.en.13.

Se hace saber que hemos prometido en venta a "Sala, Iriarte y Bofill S. A." nuestro comercio en el ramo de Ferretería, ubicado en la Avda. Agraciada N.o 1998 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Armando Teperino. Rincón 432. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — LUIS B. RICARDO M. y EDUARDO PRATO.
25) $16.00 20|pub. 21131 Dic.16-v.en.15.

De común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta referente al comercio de almacén ubicado en María S. de Munar N.o 2357. Venta de Eligio Rebuffo a Luis Filippini. Acreedores: Escribanía Piccardo. 8 de Octubre N.o 4178. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LUIS FILIPPINI. — ELIGIO REBUFFO.
25) $16.00 20|pub. 21140 Dic.16-v.en.15.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904; comunico que la señora ROSA TOSCANO DE VASCO y el señor SALOMON MONKAS prometieron vender al señor Mario Baroni el garaje ubicado en la calle Cavia N.o 2774. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez N.o 1492, esc. 218. — Escribano Wellington T. Castellucci.
25) $16.00 20 pub. 21124 Dic.16-v.en.15.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a don Antonio Florentino Compá, el comercio en el ramo de "almacén y bebidas alcohólicas embotelladas" instalado en calle Larrañaga esquina Rivera, de esta ciudad, empadronado efectos patente de giro con el Nº 1929. Pasivo a cargo de la vendedora. Acreedores deben presentarse en calle Brasil Nº 923, dentro del plazo legal. — Salto, Noviembre 30 de 1959. — ELIDA A. RODRIGUEZ DE GOLDONI.
25) $ 24.00 20|pub. 20540 Dic.7.-v.en.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la cuota parte que me corresponde del comercio ubicado en la calle Chiavari N.o 3000 que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, al señor Herminio Salgueiro Fernández, con fecha Diciembre 1.o de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Chiavari número 3000. — JOSE TRIGO COTELO. — PASTORA HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 21550 Dic. 23-v. en. 22.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor Leopoldo Rodríguez Alvarez, mi negocio que gira en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Santa Lucía 4897 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — JOSE GARCIA POSE. — LUIS GARCIA VEIGA.
25) $16.00 20|pub. 21648 Dic.24-v.en.25.

A los efectos legales pertinentes hago saber que he vendido a Luis María Rasero el comercio de Carnicería que tengo establecido en esta ciudad, casa calle Charrúa N.o 1124. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en el domicilio preindicado. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1959. — FELIX SANTIAGO RASERO.
25) $16.00 20 pub. 20945 Dic.14-v.en.13.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor José Garrido Oso, mi negocio que gira en el ramo de restaurant y bebidas fermentadas, denominado "El Pavo", ubicado en la calle San José 1333, de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — MANUEL ABAL VARELA.
25) $16.00 20|pub. 21646 Dic.24-v.en.25.

Prometimos vender a "León Chebl S. A." el comercio de instituto de belleza de la calle San José 1184 con el nombre de "Realce Peinados", de acuerdo a la ley Setiembre 26 de 1904. Los Acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — "CALCELIA, DECAUX DEL ARCO".
25) $16.00 20|pub. 21637 Dic.24-v.en.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a los señores Manuel Negreira y José Ameijeiras, el café y bar, sito en Lima 1652, quienes tomaron posesión del mismo el 16 de Noviembre de 1959. — EMILIO EVARISTO MISA VARGAS. — CONSUELO VILANOVA.
25) $16.00 20|pub. 21639 Dic.24-v.en.25.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395, prometimos vender a el señor Manuel Sobrado el comercio sito en la calle Rivera 3450 de esta ciudad que gira en el ramo de café, bar y restaurant. Acreedores en Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — ABEL GOMEZ y VENERADO EIRIS.
25) $16.00 20|pub. 21235 Dic.17-v.en.18.

Interviniendo Centro Comercial del Río de la Plata, hemos prometido vender al señor Juan Balsa Rivas la Cervecería", padrón 36.538, ubicada en General Flores 2931. Acreedores: Colonia 1443. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — OMAR RABINO BORDACHARE. — EMINDA TEMIS MIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 20760 Dic.10-v.en.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señora Abigail Bravo de Pérez, el negocio de "Peluquería para Damas", establecido en la calle Convención N.o 1263, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — NATIVIDAD ROBATTO.—URBANO WASHINGTON CONZA.
25) $24.00 20|pub. 21232 Dic.17-v.en.18.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor HECTOR OMAR PIÑEYRO, mi negocio que gira en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Soriano 752 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — JOSE FERNANDEZ CASTANHO.
25) $16.00 20|pub. 21644 Dic.24-v.en.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asoc. Nac. de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender al señor Jesús Gómez Pereiro, almacén, bar y lechería, sito en Boulevard Gral. Aparicio Saravia 3598, quien tomó posesión del mismo el 25 de Noviembre de 1959. — MALBERTO OLEGARIO SABATEL. — NELSA BASTIANI. — JULIO OMAR SABATEL. — MARIA DULCINEA GADEA.
25) $24.00 20|pub. 21638 Dic.24-v.en.25.

Oficinas Panzera, Paraguay 1176 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Carlos Crocker 2800, en el ramo de "Provisión y Lechería", al señor José Seoane Pedrouzo. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANTONIO GARCIA PEREZ. — JOSE SEOANE PEDROUZO.
25) $24.00 20|pub. 21649 Dic.24-v.en.25.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568 hemos prometido en venta a Sada y Lavalle el comercio en los ramos de Venta de Cigarrillos, Confituras y Utiles Escolares establecido en 21 de Setiembre N.o 2946, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — ELENA PASTORA CARRERA DE PEREZ. — RODOLFO PEREZ CASAÑAS. — FELIPE MARIA PEREZ CASAÑAS.— MARIA DEL CARMEN CARRERA.
25) $24.00 20|pub. 21720 Dic.28-v.en.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido": prometimos vender al señor Primitivo Lema; el Baar y bebidas Alcohólicas de la calle Justicia 2052 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6 Ap. 12. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1959. — JUAN ANIBAL POSE. — ARTURO H. DE LOS SANTOS. — ALBINA PEDRON. — ANGELA ESTHER GARRIDO.
25) $24.00 20|pub. 21331 Dic.21-v.en.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ulises José Dabán Rossi y Raúl Emilio Dutrenit el garaje "Censa" ubicado calle Guayabos 1705. Acreedores a Doctor Pedro Sorrentino. Veinticinco de Mayo 555 Esc. 114. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — ENZO HIPOLITO MANRIQUE.
25) $16.00 20|pub. 20558 Dic.11-v.enr.12.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Luis Enrique Zangaro e Iris Grosso de Zangaro, la provisión de comestibles sita en la calle Concepción Arenal 1250 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 2 de 1959. — UBERFIL BERRUETA.— ILDA OBELAR.
25) $24.00 20|pub. 21031 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338 prometí vender a los señores Bernabé Roiz Alberto Roiz y Juan Campo, el bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Buenos Aires 442 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 30 de 1959. — CELESTINO MOURELLE.
25) $24.00 20|pub. 21032 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338 prometimos vender a los señores Ignacio Goenaga y Juan Goenaga, el bar y bebidas alcohólicas sito en José L. Terra 2223 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — MIGUEL BONINO. — MARIA MERCEDES JORGE.
25) $16.00 20|pub. 21023 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338 prometimos vender a la señora Bruna Dutra Rocha, la provisión, sita en Av. Italia 4700 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 24 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — ANA M.a RIVERO. — CARLOS PIEDRA CUEVA.
25) $16.00 20|pub. 21034 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338, prometí vender a la señora Dolores Pérez de Bastos, la fiambrería, venta de pan y fermentadas sita en la calle Burgues 2944 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1959. — JOSE GUTIERREZ SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 21035 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Bautista Lista y José Cotelo, el bar y bebidas alcohólicas sito en Bulevar Artigas 4549 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — JUAN OTERO. — MARIA TERESA BARRETO.
25) $24.00 20|pub. 21030 Dic.15-v.en.14.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender al señor Alejandro Rosenberg el activo del negocio de lechería, comestibles y fermentadas embotelladas, que gira en Dr. Martín C. Martínez 1606 "Lechería Municipio". Acreedores presentarse en término legal: Escribanía Tinsky, Juan C. Gómez 1305, piso 2, esc. 4 y 5. — SIEGFRIED SOMMER.
25) $16.00 20|pub. 21033 Dic.15-v.en.14.

Interviene oficinas "Garsan", 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12. Prometí vender al señor Norberto Gómez Ortiz el comercio de almacén, bar, sito en la calle Cuchilla Grande 3302 de esta ciudad. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores calle Sainz Rozas 5133. — Montevideo, 1.o Diciembre 1959. — JULIO CESAR GRECO. — MARIA DELIA SALVIA.
25) $16.00 20|pub. 20975 Dic.15-v.en.14.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista José A. Caimi y José García ha prometido en venta al señor Esteban L. Cardona, el comercio del ramo de Farmacia "El Cóndor" establecido en la calle Durazno 1600 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal.— Montevideo, 11 de Diciembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 20990 Dic.15-v.en.14.

Vendí a la Farmacéutica María Angélica Martínez Catalina de Rodríguez la Farmacia "Rambla Sur" sita en calle Maldonado 1463 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la misma. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre 1959. — ELENA AIDA OFICIALDEGUI DE NAVIA.
25) $16.00 20|pub. 20596 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Juan Antonio García Castro: la Provisión frutas verduras y lechería de la calle Estero Bellaco 2345 de esta ciudad. Acreedores, Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707 piso 6 Ap. 12. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — MIGUEL TEMPONE. — CONCEPCION SEIJAS DE TEMPONE.
25) $24.00 20|pub. 20604 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a la señora Carmen Abal de Naudín el Almacén de Comestibles, frutas y fermentadas embotelladas de la calle Gurméndez 2298 de esta ciudad. Acreedores de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707 p. 6, Ap. 12. Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — OLGA IRMA SIMOIS DE ANSELMI. — LUIS ALBERTO ANSELMI.
25) $24.00 20|pub. 20602 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido". Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Eulogio Pisco y Manuela Germil de Pisco" que integrábamos para la explotación del Café, bar y restaurant, emplazada en la calle César Díaz 1356 de esta ciudad, prometiendo el señor Eulogio Pisco vender su cuota parte de capital a la señora Manuela Germil de Pisco. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — EULOGIO PISCO.
25) $24.00 20|pub. 20603 Dic.9-v.en.8.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la Avda. Millán 3775, en el ramo "Pajarería", al señor Ricardo Blanco. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ALBA ESPOSITO DE MARTINEZ. — RICARDO BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 20598 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo Oficina Mitre de Juncal 1395 piso 4, esc. 53. Prometí en venta al señor Miguel Tempone el Comercio de Comestibles y emb. ferm., ubicado en la calle Santa Ana 1686 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — MARIA RAMIREZ DE APARICIO.
25) $16.00 20|pub. 20611 Dic.9-v.en.8.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a la señora María Mosca de De Luca, el Almacén de Comestibles. Frutas y fermentadas. Embot.; sito en la calle Propios 3495 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — FRANCISCO CRESPO GALAN. — JESUSA BALLESTEROS ARZUAGA.
25) $ 24.00 20|pub. 20608 Dic.9-v.en.8.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Ehrlich Nº 3935, en el ramo de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y fermentadas embotelladas, a la señora Julia Electra Grandi de Abelleira. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — SANTOS ISMAEL GONZALEZ. — JULIA ELECTRA GRANDI DE ABELLEIRA.
25) $ 24.00 20|pub. 20599 Dic.9-v.en.8.

Antonio Oliveros, Beatriz Amonini de Oliveros, María Alonso de Oliveros y Héctor Oliveros, comunican a efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender al señor Simón de Wolf el comercio que en el ramo de Bar y Almacén está ubicado en Avenida Garzón 1367. Los acreedores presentarán sus cuentas en 18 de Julio 1103 piso 3, escritorio 5. (Estudio Muzio). — Montevideo, Diciembre 3 de 1959.
25) $ 24.00 20|pub. 20606 Dic.9-v.en.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Restaurant y Bebidas Fermentadas al detalle, ubicado en la Calle Garibaldi Nº 1889 al señor Oscar Abel de Arambur con fecha 1.o de Diciembre de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO BARBATO. — PROCOPIO YAVARONE. — AMANDA CEDRES DUARTE.
25) $ 16.00 20|pub. 20610 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido": prometí vender al señor Manuel Varela el Almacén de Comestibles de la calle Gil Nro. 898 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707 piso 6 Ap. 12. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — JESUS MARTINEZ. — CONSUELO FIQUEIRAS PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 21380 Dic.21-v.en.20.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Manuel Iglesias Lozada el café y bar sito en la calle Piedras 152. — Diciembre, 16 de 1959. — EDUARDO BROCOS, CARMEN GONZALEZ DE BROCOS, MANUEL PICOS y EMA LANZA DE PICOS.
25) $24.00 20|pub. 21415 Dic.21-v.ene 20.

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 de Setiembre 1904. Llámase acreedores de la firma Silvio Pizze y Argernia Almeida de su Farmacia ubicada en la Avda. 8 de Octubre N.o 3658. — Montevideo 18 de Diciembre de 1959.
25) $8.00 20|pub. 21490 Dic.22-v.en.21.

Conforme Ley 26-9-904, prometimos vender a Aurelio Costoya Neira y Manuel Iglesias López el negocio de "Salón de té, chocolatería y bebidas fermentadas" sito en calle Eduardo Acevedo 1424. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, esc. 6. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959. — ALFONSO GARCIA OTERO. — MARIA LUISA PAULLIER.
25) $16.00 20|pub. 21474 Dic.22-v.en.21.

Conforme Ley 26-9-904, prometimos vender a Américo Varela López el negocio de "Taller de chapa y pintura" sito en calle Piedra Alta 1918. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574 esc. 6. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1959. — PEDRO PEREZ GARCIA.— MARTHA SPLINGER HERRERA.
25) $16.00 20|pub. 21475 Dic.22-v.en.21.

Prometí vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a don Agustín da Rosa el almacén, venta de pan y bebidas fermentadas de Simón Martínez 4653, donde se presentarán los acreedores. — DOLORES RAMA de BARBEITO.
25) $16.00 20|pub. 21453 Dic.22-v.en.21.

Prometí vender a don Manuel García Muiño la Panadería Belgrano, Gral. Las Heras 2170. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a Cerrito 509. — Montevideo, Diciembre de 1959. — JUAN PAGANI.
25) $16.00 20|pub. 21452 Dic.22-v.en.21.

Prometimos vender a los señores Antonio Domínguez, Francisco Alonso Gil, Feliciano Rodríguez y Manuel Alonso, la Panadería Unión Americana, San Martín 3223. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Cerrito 509. — Montevideo, Diciembre de 1959. — MANUEL y LUCIANO LAGO. — MANUEL GRAIÑO.
25) $16.00 20|pub. 21451 Dic.22-v.en.21.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Abram Goldberg, prometió vender a Francisca y Soledad Díaz Martínez el comercio en el ramo de Tienda y Mercería denominada "Tienda del Este", sito en est actudad, calle Constituyente N.o 1774. Interesados presentarse a Esc. Antonio Bidart, calle Rincón N.o 512, 2.o piso, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — A. GOLDBERG.
25) $24.00 20|pub. 21450 Dic.22-v.en.21.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a los hermanos Roberto Pedro y Rodolfo Camiruaga, el comercio en el ramo de Farmacia, instalado en calle 18 de Julio, del Pueblo de Tranqueras, 3.a sección, Rivera. Acreedores deben presentarse en Sarandí N.o 587 dentro del plazo legal. — Rivera, 23 de Febrero de 1959. — MARIO BRUM. — ANGELA BISIO de BRUM.
25) $24.00 20|pub. 21448 Dic.22-v.en.21.

Interviniendo el Estudio de los doctores Montoro Elzaurdia - Sosa Días, se comunica que los señores RAUL y MAURICIO LUIS ALBERTO GIMENEZ LOPEZ han adquirido la totalidad del capital accionario de "Freemax S. A.". Acreedores de la sociedad presentarse en Treinta y Tres 1324 dentro del plazo previsto en Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 21449 Dic.22-v.en.21.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Jesús Yazza Herrán y doña Aurora Argentina Sastre de Reguero, el negocio de "Café bar despacho de bebidas alcohólicas y restaurant" establecido en la calle Constituyente 1627 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 16, de 1959 — ROBERTO RAICES. — MARIA ELENA VACCA.
25) $24.00 20|pub. 21493 Dic.22-v.en.21.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad al señor José Llana Díaz, del negocio de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la Avenida Gral. Flores 2546, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 7 de 1959. — ROBERTO CRESPO OTERO. — ELVIRA CONDE.
25) $24.00 20|pub. 21494 Dic.22-v.en.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta al señor José Raña Fernández el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle San José N.o 1225 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1959.—ENRIQUE FOUZA GUERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 21363 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Indalecio Márquez Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Almacén cbles., frut., verd. y alcoh. embot. ubicado en la calle Bartolomé Mitre N.o 1491 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — MANUEL RODRIGO NUÑEZ.
25) $24.00 20|pub. 21365 Dic.21-v.en.20.

En cumplimiento de la Ley de 26-IX-1904 y actuando la Oficina Mussic Gay, Cerrito 685, esc. 10, comunicamos que prometí vender al señor Hebert Giordano el comercio de venta de pan, bizcochos y fermentadas embotelladas de Canelones 2228. Acreedores al comercio.— Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — MARIA AMELIA CANEDO de MORALES. — LUCIANO MORALES VARELA.
25) $16.00 20|pub. 21409 Dic.21-v.en.20.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre 1904 se emplaza a los acreedores de la firma Clareda y de León, propetaria de la Estación de Servicio automotriz sita en la Av. Italia esquina Av. Bolivia, para que dentro del plazo legal, concurran con los justificativos de sus créditos al Estudio del Esc. Roberto D. Negro, calle Rincón 487, esc. 209, de 9 a 12 y de 15 a 18.—Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — JOSE CLADERA. — CARLOS DE LEON.
25) $24.00 20|pub. 21351 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Domingo Vázquez Mourelle, el Almacén bar y ferretería de la calle Santa Lucía 4652 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707 Ap. 12 piso 6. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959. — ORESTES MAGLIONE FERIOLE, LIDIA LANDO, ROLANDO JULIO FERRARI, MARIA OFELIA SOSA.
25) $24.00 20|pub. 21379 Dic.21-v.en.20.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor RAFAEL OLEO PIRIZ y la señortita ELMA MARIA FERRO BALBO, prometieron vender a los señores Laureano Pérez, Oscar Daniel Mamberto y Carlos Evaristo Moreda el Hotel ubicado en la calle Ciudadela 1369. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1492 Esc. 218. Escribano Wellington T. Castellucci
25) $24.00 20|pub 21390 Dic.21-ven.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista. el señor JOSE DIEGUEZ ha prometido en venta a los señores José Alonso Castro y Mario Roveta, el comercio del ramo de reparto de productos alimentcios establecido en las Zonas Judiciales Nos. 8, 19, 23, 9, 13. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 21424 Dic.21v.en.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor SANTIAGO RAMA ha prometido en venta a los señores Américo Antonio Vivas y Davilino Méndez Azambuya el comercio del ramo de Bar bebidas alcohólicas y almacén establecido en la calle Paysandú 1047 al 1049. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedors presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 17 Diciembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 21425 Dic.21-v.en.20

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por documento de fecha 29 de Octubre de 1959, ROMULO GUL prometió vender a Blanca Inés Martiñano el negocio de Venta de Cigarrillos, Confituras, etc. y Subagencia de Quinielas, ubicado en la Avda. Brasil N.o 3056. Acreedores Escribanía M. Mastrángelo de Massa, Misiones 1371, esc. 33.
25) $16.00 20|pub. 21892 Dic.31-v.en.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Guillermo Fernández la mitad indivisa de la Carnicería sita en Comercio 1929. Acreedores presentarse en Sarandí 356. Esc. 20 de 16 a 18 horas, en plazo legal. — Montevideo, Diciembre 1959. — BENITO VELOSO SALGADO.
25) $16.00 20|pub. 21346 Dic.21-v.en.20

Ley 26 de Setiembre de 1904. Llámase acreedodes de la firma JESUS YARZA, por venta a Jaime Blasco, de su taller de calzado, calle Canelones 2208 bis. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959
25) $8.00 20|pub. 21411 Dic.21-v.en.20.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388 prometimos vender al señor Guillermo Palmer Sastre la Pensión Familiar que tenemos instalada en esta ciudad calle Millán 4348. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959. — LAURENTINA LOPEZ SOTO DE GOMEZ. — GERARDO BAUTISTA GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 21352 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta a la señora Aída Sara Busson Terragona el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, beb. ferment. ubicado en la calle Daniel Muñoz N.o 2249 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 27 de Noviembre de 1959. — GODOFREDO RODRIGUEZ CASENAVE.
25) $24.00 20|pub. 21358 Dic.21-v.en.20.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que en el ramo de compra-venta, gira en esta ciudad, calle Batoví N.o 2250, bajo la razón social Jacobo García e hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José García López. Acreedores presentarse en Escribanía Aneiros, calle Buenos Aires 583. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — JACOBO GARCIA. — JOSE GARCIA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 21986 En.4-v.feb.1.o.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Galante García y Manuel Garabal Pena el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Rincón N.o 651 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — JOSE RAÑA FERNANDEZ. — FRANCISCO BARROS BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 21357 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Antonio y Campio Lama López el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Paraguay N.o 1400 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — EDUARDO ANTELO ESTEVEZ.
25) $24.00 20|pub. 21353 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Osvaldo, Omar y Eduardo Villamiel Fernández el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Gral. Flores N.o 2799 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — DAVID TOURIÑO TOSAR. — MANUEL TOURIÑO SILVA.
25) $24.00 20|pub. 21354 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Manuel Outeiro Villar y Manuel Albino Barreiro el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Sierra N.o 1697 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — LUIS, RICARDO y JOSE RUA CODECIDO.
25) $24.00 20|pub. 21355 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Benjamín García Salaño el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Gabriel A. Pereira número 3250 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — ANTONIO VIDAL RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 21356 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo Oficina "José R. Sanjurjo" Av. 18 de Julio 1465 E-21 prometimos vender a los señores Héctor O. Verdier y Roberto Silvera el comercio del ramo Restaurant y bar con bebidas alcohólicas, de la calle Burgues 2749 bis de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — SERAFIN TOME ESTEVEZ, ROSA PINTOS MARTINEZ, JOSE OTERO LORENZO, ARGENTINA TOME LORENZO, SERGIO BLANCO MARTINEZ, JOSEFINA TOME LORENZO.
25) $24.00 20|pub. 21392 Dic.21-v.en.20

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Roberto Couto Vilas el negocio de "Venta de Pan y Leche y Comestibles y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Mac Eachen número 1502, de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — PEDRO RESCIO. — LEOPOLDA SRUKELI.
25) $24.00 20|pub. 21930 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor José Calvo Cambón, el Café, Bar con bebidas alcohólicas de la calle Fernando Otorgués N.o 1201 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, apto. 12. P. 6. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — SERAFIN IGLESIAS MARTINEZ. — TRINIDAD LORENZO CONDE.
25) $24.00 20|pub. 21909 Dic.31-v.en.29.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con la intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el café y bar de General Flores N.o 3849 al señor Manuel Alonso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — ENRIQUE VIGO y RAQUEL CASERZA de VIGO.
25) $24.00 20|pub. 21418 Dic.21-v.en.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender al señor Eleuterio Scavino la sucursal ODA número 46 que en el ramo de Almacén de Comestibles y Productos de Granja y bebidas alcohólicas embotelladas, gira en esta plaza en la Avda. Garzón número 1880, quien tomó posesión de la misma el día 15 de Mayo de 1956. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1418. — Montevideo, 22 de Octubre de 1959. — DELI S. A.
25) $24.00 20|pub. 21897 Dic.31-v.en.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Grecia N.o 3749, a los señores Eduardo Antelo y Ramiro Lema, con fecha Octubre 15 de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE MANUEL MINIÑO.— MIRIAM DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 21980 En.4-v.feb.1.o.

Volterra. Balances. Colonia 1171. Of. 4. Intervino en el acto que prometí vender la casa de comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles en la calle Bolivia casi Santos Lugares de la ciudad de La Paz al señor Prudencio Aquino. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de Ley 26-9-1904. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — ANTONIO RODRIGUEZ MONTERO.
25) $16.00 20|pub. 21973 En.4-v.feb.1.o.

Volterra. Balances. Colonia 1171. Of. 4. Intervino en el acto que prometí vender la casa de comercio que gira en el ramo de Café y Bar en la calle Conciliación 4097 de esta ciudad al señor Jesús Flores. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de Ley 26-9-1904. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — MARIA AURORA MENDEZ MALDONADO.
25) $16.00 20|pub. 21974 En.4-v.feb.1.o.

En virtud de proyectar CAINSA la compra de todos los bienes integrantes del establecimiento agrícola del señor Víctor F. de Basabe, ubicado en Lenguazo, 7.a sección del Depto. de Artigas se llama a los acreedores del vendedor a presentar sus créditos en duplicado en CAINSA, calle Buenos Aires 484, 4.o piso, Montevideo, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la primera publicación.
25) $24.00-20|pub. 21962 En.4-v.feb.1.o.

Prometí vender a Félix Mujica y Ricardo Fernández el comercio de peluquería, calle Williman 641. Acreedores en la misma. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — OSCAR NIZ.
25) $8.00 20|pub. 21961 En.4-v.feb.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a la señorita Zoraides Aires Méndez la lechería y elaboración de helados sita en la calle Andes N.o 1441, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — JUSTINO TECHERA SILVA y MARIA TERESA GAGO de TECHERA.
25) $24.00 20|pub. 21955 En.4-v.feb.1.o.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender nuestro comercio de Fábrica de Pastas y Fiambrería "Capitol" de Avenida Larrañaga N.o 2497 a María Esther Torinotti Gamba. Acreedores a Escribanía Presa Testa, Rincón 468, esc. 18. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — HOMERO E. LUCADAME. — RENEE IRIS VOLONTE.— MARIA ESTHER TORINOTTI.
25) $24.00 20|pub. 21941 En.4-v.feb.1.o.

Hago saber que he prometido vender al señor Tomás García, el comercio que en los ramos de almacén y alcohólicas tengo en esta ciudad, Barrio Estación. Acreedores deberán presentarse en Escribanía Indalecio Perdomo, calle Rodó 581 de esta ciudad. — Minas, Noviembre 3 de 1959. — BERNARDO GONZALEZ ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 21402 Dic.21-en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Guillermo Fernández García, la cuota parte que me pertenece de la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Colonia N.o 2250 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — ANGEL FERREIRA CLEMENTE.
25) $32.00 20|pub. 21367 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José González Infiesta y Tomás Martínez Alvarez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Piedras N.o 500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1959. — LUIS RIVAS CASTRO. — LUIS GONZALEZ REY.
25) $24.00 20|pub. 21359 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Francisco López Pacoret y Ramón y Francisco Canedo Arijón el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Sierra N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores presentarse n las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — JUAN RAMON RODRIGUEZ.— GUIDO MELONI SCIAVETTA.
25) $24.00 20|pub. 21360 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Sabino Rodríguez Díaz y Domingo Antonio Collazo el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. Gral. Flores N.o 4350 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — RAMON TORRES ROBAINA.
25) $24.00 20|pub. 21361 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Antonio Vidal Rodríguez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Sarandí N.o 542 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959. — EMILIO LEDO ARGIZ. — ANTONIO VIDAL RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 21362 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Jorge Gandós Reilly el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yí N.o 1390 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1959. — NELSON CARIDE GARCIA. — ANTONIO VILAR MUÑOZ.
25) $24.00 20|pub. 21364 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Mario Raúl Veciño Ricci, la cuota parte que me pertenece de la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y almacén de comestibles, frutas y verduras, gira en la calle 18 de Julio N.o 1354 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — ADOLFO ALVAREZ AGUILERA.
25) $32.00 20 pub. 21366 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Jesús Carbajal Alvarez el Depósito de Quesos, Productos de Granja y Fermentadas, establecido en Santiago de Chile 1324, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Suc. Cordón, Constituyente 1476, Sección Venta de Negocios. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — Por Suc. de MANUEL DOMINGUEZ ALONSO: BALBINA PEREZ de DOMINGUEZ, MANUEL TATO PEREZ, CANDIDA CHARQUERO de TATO, MANUEL DOMINGUEZ PEREZ, MARCELINA OTERO de DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 21369 Dic.21-v.en.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista los señores ANGEL MARIA CARDILLO TEJERA y JUAN CARLOS CARDILLO TEJERA han prometido en venta al señor Francisco Caserta Lembo y señora Teresa Maio de Macías el comercio del ramo de Bar, fiambrería y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. General Flores 4557. Se efectúan estas publicaciones a efecto de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1959.
25) $24 00 20|pub. 21426 Dic.21-v.en.20

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación de Balanceadores, hemos vendido el café y bar al señor Carlos Rodríguez Cazador, situado en la calle Paraguay N.o 1324.— Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — FRANCISCO NIETO. — ELSA ESTEVEZ de NIETO.
25) $24.00 20|pub. 21417 Dic.21-v.en.20.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Manuel Alvez el café y parrillada sito en Avda. Centenario N.o 2757. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — JESUS CASAL y FELISA MARTINEZ de CASAL.
25) $24.00 20|pub. 21416 Dic.21-v.en.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Francisco Eloy Díaz Menéndez y Juan Fernández el bar sito en la Rambla Roosevelt N.o 296, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — LEANDRO y CELSO MONTESERIN ARGUL y MANUEL RODRIGUEZ ARGUL.
25) $24.00 20|pub. 20718 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Segura Albacete, José Fernández Cano, Ramón Fernández Bernardo, Manuel Tomás Gómez Vilanova y Antonio Ramón Ruas Agra el hotel sito en la Avenida 18 de Julio N.o 974, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — EVERGISTO PIRIZ RAMOS y LILA FERNANDA MERLANO de PIRIZ.
25) $24.00 20 pub. 20714 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Silveira Raña, Manuel Silveira Raña y José Rebón González el café y bar sito en la calle Ciudadela N.o 1182, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — MANUEL BUELA SIGUEIRO, AURORA CASAL de BUELA y ANTONIO BUELA SIGUEIRO.
25) $24.00 20|pub. 20715 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Ricardo Varela Varela y Benjamín Labrador Puñal el café y bar sito en la calle Yacaré N.o 1596, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — JESUS LAREO RODRIGUEZ, BASILIO TILVE VILLAVERDE y FAUSTINO GOMEZ RIVERO.
25) $24.00 20|pub. 20716 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a María Frau de Barcelo, el Almacén y Lechería, ubicado en Cebollatí N.o 1594. Acreedores: Estudio Muzio, Avenida 18 de Julio 1103 piso 3, escritorio 5. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — ROBERTO FERNANDEZ. — RENEE GONZALEZ de FERNANDEZ. — EUGENIO CASAS. — ELIDA FERNANDEZ de CASAS.
25) $16.00 20 pub. 20756 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Baldomero Fernández Menéndez, el hotel sito en la Avenida 18 de Julio N.o 937, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 1.o de Diciembre de 1959. — AVELINO OTERO VALVERDE. — ALBINA PIÑEYRO de OTERO. — RAUL OTERO PIÑEYRO. — CELDA FERNANDEZ de OTERO.
25) $24.00 20|pub. 20713 Dic.10-v.en.11.

Prometí vender al señor Ernesto Almanzor Sanz el comercio en tintorería, sito en Carlos María Ramírez 227. Acreedores presentarse en el mismo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1959. — HUMBERTO PANIZZA.
25) $16.00 20|pub. 21807 Dic.29-v.en.27.

Se comunica que interviniendo escribana Fco. Montoro Elizaurdia, Augusto Gabrielzyk y María Kolschek, prometieron vender a Guillermo y Jorge Gabrielzyk, el taller mecánico, de calle Feliciano Rodríguez 3084. Acreedores presentarse en plazo ley 26 de Setiembre de 1904, en Treinta y Tres 1324. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 21747 Dic.29-v.en.27.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a Armando Buglioli Cocchiararo el Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en Alarcón N.o 1553 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1959. — MARIA LUISA IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 21721 Dic.28-v.en.26.

Prometí vender a Francisco González Rodríguez, carnicería, Industria 3590 bis. Acreedores presentarse Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. Ley Setiembre 1904. — JOSE MARIA VAZQUEZ PENSADO.
25) $8.00 20|pub. 21831 Dic.30-v.en.28.

Interviene "Garsan", 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12. Prometí vender al señor Ramón Sixto Pardo, el comercio de almacén, sito en Isla Gaspar N.o 2402 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores al comercio. — ZENON KALAJDJIAN. — ISCI HOTINIAN.
25) $16.00 20|pub. 21823 Dic.30-v.en.28.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores HORACIO ATTANASIO y FELIX CROCCIA han prometido vender el comercio de sala de diversiones y cabaret ubicado en Bartolomé Mitre número 1261. Acreedores presentarse en la Escribanía Tróccoli. Plaza Independencia 1378, primer piso, de la hora 10 a 12. — Juan Antonio Tróccoli.
25) $16.00 20|pub. 21292 Dic.18-v.en.19.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Fernando Gabino Diego Benítez el establecimiento comercial que gira en el ramo de carnicería instalada en esta ciudad, en la finca de la Avenida Agraciada N.o 3105. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos a la casa indicada, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — LUIS BRANCATO FERME. — ROQUE ANTONIO BRANCATO FERME. — MODESTA VALLES.
25) $24.00 20|pub. 21314 Dic.18-v.en.19.

Interviniendo Cofinsa S. A. de Financiaciones y Mandatos (En formación), Sec. Escribanía, prometimos vender al señor José Ahicart el comercio que gira en el ramo de Café y Bar de la calle Millán 4317 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904, en el domicilio de la Compañía: Uruguay 1313. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — FRANCISCO GARCIA. — SALVADOR REBOIRAS.
25) $16.00 20|pub. 21334 Dic.18-v.en.19.

He prometido vender al señor Wáshington Carlos Rojas Martini, el comercio que gira en ramo almacén y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en Libertad, 6.a sección judicial de San José, frente a Ruta N.o 1, entre calles 25 de Agosto y Rodó. Acreedores, presentarse en oficinas de la escribano Hispania García Larre, Libertad, calle 25 de Agosto s|n. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Libertad, 3 de Diciembre de 1959. — CORNELIO CIPRIANO MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 21862 Dic.30-v.en.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a la sociedad "Indart y Moratorio Limitada", el establecimiento comercial que en el ramo de bazar y casa de electricidad y bajo la denominación de "Casa Bardelli", gira en esta plaza, calle 18 de Julio N.o 1015, la que tomó posesión del comercio en el día de hoy. Acreedores presentarse en el comercio citado. — Paysandú, 1.o de Diciembre de 1959. — Por "HECTOR R. BARDELLI y CIA.": HECTOR R. BARDELLI.
25) $24.00 20|pub. 21853 Dic.30-v.en.28.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor Santiago Alberti Recoba y la señorita Clara Barizzo Lema, mi negocio que gira en el ramo de mercería, agencia de mensajero y agencia de quiniela, ubicado en la calle Río Negro 1256 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — GLADYS NELSA De DEON de MELE. — VICTOR MELE.
25) $24.00 20|pub. 21647 Dic.24-v.en.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Roberto Crespo Otero, el negocio de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Orinoco N.o 4843, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959.— ANGEL VIÑOLES. — GLADYS GULLON. — ANELIO VIÑOLES.
25) $24.00 20|pub. 21234 Dic.17-v.en.18.

Prometí vender a Isaac B. Galún y Mauricio Averbuj el Taller de Composturas de Calzado que en Montevideo, gira bajo la razón de Mendel Osinski desde la calle Magallanes 1562. Ley 26|9|1904. Acreedores presentarse en el mismo local. — MENDEL OSINSKI.
25) $16.00 20|pub. 20679 Dic.10-v.en.11.

Habiendo prometido vender a don Rodolfo González el comercio que en el ramo de garaje y anexos gira en esta ciudad, calle Pablo de María 1325, bajo la razón social "Adolfo González y Cía.", se hace saber: Acreedores: M. a Rodríguez 1384. -- Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — ADOLFO GONZALEZ y CIA.
$16.00 20|pub. 21328 Dic.18-v.en.19.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora CARMEN ETCHEVERRIA DE DOMINGOS, ha prometido en venta a la señora ALBA MOREALE GUGLIELMONE, el comercio del ramo de Pensión, establecido en la calle Jaime Cibils 2787. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, de 1959.
25) $24.00 20|pub. 21427 Dic.21-v.en.20.

Se hace saber al público que JUAN BARCIA CASTELAO ha prometido vender a Juan Barcia Vieites el Taller de Carpintería ubicado en Quijote N.o 2476. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez N.o 1479, esc. 51. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 21279 Dic.18-v.en.19.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a B. Campoli S. A. (En formación), el comercio en el ramo de Taller Mecánico establecido en La Paz 1321-25. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 14 de Diciembre de 1959. — "HECTOR SUPPICCI SEDES LTDA".
25) $16.00 20|pub 21057 Dic.16-v.en.15.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Uberfil José Berrueta la provisió de comestibles sita en la calle San Fructuoso N.o 1851 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 12 de Diciembre de 1959. — REGINA VITKOV DANIEVICH.
25) $16.00 20|pub. 21581 Dic.23-v.en.22.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Manuel Pensado Tasende la Panadería "La Camelia" situada en la calle García de Zúñiga N.o 3761, el que tomó posesión el 1.o de Diciembre de 1959. Acreedores presentarse con sus créditos por duplicado en Esc. M. S. Rabellín, Gral. Flores 3363. — RUBEN LOUREIRO. — ELSA ZUNINO.
25) $16.00 20|pub. 21250 Dic.17-v.en.18.

Comunico que prometí vender al señor Alarico Cobo la carnicería que tengo en la calle San Francisco 673 bis del Balneario Shangrilá. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — ARMANDO HERMOGENES LASTRA.
25) $24.00 20|pub. 21236 Dic.17-v.en.18.

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber que Amadeo L. Batto prometió vender a Milton Iglesias y Francisco Pedro Olguín, el bazar y ferretería de Agraciada 3881 ante Esc. Walter M. Presa Testa. Acreedores a cobrar sus créditos a India Muerta 3982 de 9 a 12.— Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — AMADEO BATTO. — MILTON IGLESIAS. — FRANCISCO PEDRO OLGUIN.
25) $24.00 20|pub. 21203 Dic.17-v.en.18.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a las señoras María Dolores Barral y Emilia Babío, la provisión sita en la calle Dolores Pereyra Rossell N.o 1651 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — AGUSTIN AGUERAS. — CARMEN BOGA.
25) $16.00 20|pub. 21583 Dic.23-v.en.22.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor Rogelio Ignacio Echeverría Olivera ha prometido en venta a la señora Elena Gladys Espinosa, el comercio del ramo de tienda y mercería, establecido en la calle Uruguayana 3305 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Oficinas del Banco, Uruguay 1033, dentro del plazo legal. -- Montevideo, 22 de Diciembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 21634 Dic.24-v.en.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Constantino Basoa y Antonio Carrera, el negocio de 'Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Billar" establecido en la calle Sierra N.o 2428, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — ARTESINO EDUARDO VILAR LOPEZ. — RENEE CARNEIRO. — NICASIO LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 21233 Dic.17-v.en.18.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y bar sito en la calle Río Negro 1646, al señor Raúl Sanroman. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959. — MAXIMINO DOMINGUEZ, ASUNCION CASTRO de DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 21414 Dic.21-v.en.20.

Se comunica que se ha prometido en venta a Manuela Fernández Vázquez de Maceira y Estrella Iglesias de Depaulo el Almacén de comestibles de la calle Domingo Aramburú N.o 2189. Acreedores presentarse en el mismo de 16 a 18 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 1959. — JUANA MANUELA MURIALDO de YANNIBELLI.
25) $16.00 20|pub. 20863 Dic.14-v.en.13.

Se hace saber que he prometido en venta a los señores Francisco Weisz y Raúl Katz, la casa de comercio, que bajo la denominación de "Hotel Independencia" gira en esta plaza, ubicado en la Plaza Independencia 713. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, fijándose como domicilio a esos efectos, en la calle 18 de Julio 1817, 2.o piso, Apto. 3. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — JULIO Z. FEUER BLAU.— RENEE PIJUAN de FEUER.
25) $24.00 20|pub. 20834 Dic.11-v.en.12.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Hugo Pérez González el comercio en el ramo de comestibles, frutas y bebidas embotelladas ubicado en la calle Alzaibar 1256 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Diciembre 7 de 1959. — FLORENCIA PACHECO PRATES de MAZZA. — EDUARDO MAZZA.
25) $16.00 20|pub. 20829 Dic.11-v.en.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender la mitad indivisa que me corresponde en el comercio ubicado en la calle Líbano N.o 1428, que gira en los ramos de Almacén de comestibles, al señor Alfonso A. Martínez, con fecha 30 de Noviembre de 1959. Acreedores al comercio, Líbano N.o 1428. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL MARTINEZ MARTINEZ. — DOLORES PRADO ARIS.
25) $24.00 20|pub. 20891 Dic.14-v.en.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que JAIME HODARA y JULIA MASLIAH, han prometido vender a Moises Schiffer, el comercio en el ramo de tienda, denominado "El Chileno", sito en esta ciudad, calle Comodoro Coé 3445. Interesados presentarse Esc. Antonio Bidart, Rincón 512 ps. 2 de esta ciudad. — Montevideo. Noviembre 25 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 20780 Dic.11-v.en.12.

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Bubi Theodor Klenner Schulte, nuestro establecimiento industrial que gira en los ramos de Imprenta y Encuadernación denominado "El Siglo Ilustrado", sito en calle Yí 1276, bajo la denominación Martínez y Artigas. Acreedores: Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARTINEZ y ARTIGAS. — BUBI T. KLENNER.
25) $ 24.00 20|pub. 20486 Dic.7.-v.en.7.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Juan y Sara Seoane Espantoso el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Lima 1801. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — ANDRES MANUEL FERNANDEZ y AURORA PEREIRA SAA de FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 20511 Dic.7-v.en.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender, a los señores Ramón y Manuel Casal Vilariño, el café y bar sito en la calle Sierra 1955|57, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — CARLOS GHINI CERONI y MARIA CELIA BESTUTTI de GHINI.
25) $24.00 20|pub 21070 Dic.16-v.en.15.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a Vilma Ramponi de Kunzel, el comercio en el ramo de almacén, comestibles, y bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en la Av. Agraciada 3550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — MARIA VIQUEIRA de LOPEZ. — FRANCISCO LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 20827 Dic.11-v.en.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ulises José Dabán Rossi y Olga Peña Bustamante la peluquería para damas calle Guipuzcoa 418 apto. 5. Acreedores a doctor Pedro Sorrentino. Veinticinco de Mayo 555 Esc. 114. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — ELINA CORREA FERREIRA.
25) $16.00 20|pub. 20557 Dic.11-v.en.12.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor José García Pose mi negocio que gira en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Chile 197, Santa Lucía, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — INOCENCIO PEDRO PEREZ VIDAL.
25) $16.00 20|pub. 21645 Dic.24-v.en.25.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Francisco Mourelle Riveiro el Almacén y Bar sito en la calle Miguelete N.o 2150, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — ANSELMO DIAZ RODRIGUEZ. — EVARISTO DIAZ PEÑA. — RAMON DIAZ PEÑA. — MARIA CARLOTA RAMA de DIAZ. — VALENTINA VECINO de DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 20717 Dic.10-v.en.11.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio de Farmacia sito en la calle Colonia 1577, a la señorita Araceli Solana Delgado. Acreedores presentarse Escribanía Carlos López Fernández, Avda. 18 de Julio 1953, piso 2, escritorio 6. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — SUCESORES DE ELIAS LARRE.
25) $16.00 20|pub. 20706 Dic.10-v.en.11.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Antonio Prieto Arroyo el Almacén de comestibles, frutas, verduras y Fermentadas embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad calle Manuel Pagola 3012. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales, realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — ANTONIO PIRES BATISTA. — MARIA ANGELICA GONZALEZ de PIRES.
25) $24.00 20|pub. 20512 Dic.7-v.en.7.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Interviene. Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor Juan Emilio Taque, en el ramo de Almacén, lechería, frutas y bebidas fermentadas, sito en la calle Gregorio Camino 648, al señor Carlos Hagopian Panikian. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — JUAN EMILIO TAQUE. — CARLOS HAGOPIAN PANIKIAN.
25) $16.00 20|pub. 20681 Dic.10-ven.11.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Interviene. Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor José Francisco Barizo, en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas y baar, sito en la calle Propios 1951, al señor José Sala Aldava. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — JOSE FRANCISCO BARIZO. — JOSE SALA ALDAVA.
25) $16.00 20|pub. 20682 Dic.10-v.en.11.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor OLINTO PEDRO CARRETO GIORGI prometió en venta a "Monte Caseros S. A.", la carnicería y anexos ubicada en 8 de Octubre 2402. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan Carlos Gómez 1492. Esc. 218. Escribano Wellington T. Castellucci.
25 $16.00 20|pub 21125 Dic.16-v.en.15

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Samuel Lorenzo y Juan Francisco Iglesias González, el café y bar, sito en la calle Rincón 453, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1959. — ALBINO JUSTO TILVES. — AGUSTIN PEREZ PEREZ y CONCEPCION PEREZ de PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 21069 Dic.16-v.en.15.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a la señora Laura Montans Rial la provisión de comestibles, frutas, verduras y lechería sita en Bulevar Propios N.o 3898 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — RAUL VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 21582 Dic.23-v.en.22.

Comunico que he prometido en venta a favor de los señores Juan Francisco Trujillo y Rogelio González Díaz, el establecimiento comercial que en el ramo de taller mecánico, repuestos y anexos tengo establecido en esta ciudad, en local de calle Manuel Herrero y Espinosa número 323 entre las de Rodó y Roosevelt; siendo de mi cargo el pasivo y créditos de dicho comercio. Acreedores presentarse en el mismo dentro de treinta días. Y a efecto de lo exigido por Ley 26 Setiembre 1904, procedo a estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 16 de 1959. — LUIS M. GUEREIN.
25) $32.00 20|pub. 21521 Dic.23-v.en.22.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hemos prometido vender el Café y Bar sito en la calle Consulado 3204, por intermedio del Balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, al señor José Juste. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — MANUEL PRADO. — SERGIO PEREZ. — ABEL GOMEZ. — PLACERES CARBAJAL de GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 22052 En.5-v.feb.2.

Interviniendo el Banco Internacional ... samos que hemos prometido en venta a los señores Jorge Olmedo e Higinio Alejandro Caraballo, el comercio de Bar y Alcoholes ... en Carlos María Ramírez N.o 250, de esta ciudad. — Acreedores en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — ANGEL M. GARCILASO. — JUANA OLIVERA de VASQUEZ. — AMERICO ALEJO VASQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 22006 En.5-v.feb.2.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Guillermo Rafael Geremías D'Ambrois, el comercio ubicado en la calle Chaná 1904, en el Ramo de Despensa, Frutas y Verduras. — Acreedores en Zabala 1463. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — SANTIAGO ARIEL GARCIA. — BLANCA ROSA CALATRONI.
25) $16.00 20|pub. 22005 En.5-v.feb.2.

27-Varios

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

BECAS PARA ESTUDIANTES DE SAN JOSE

Llamados a aspirantes

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con el decreto de 17 de Julio de 1945, por el que se instituyeron las becas "Narcisa Came de Bringas" y "Elcira y Zoraida Bringas", llama a aspirantes para el otorgamiento de una de dichas becas, para el período a iniciarse con el año lectivo 1960.

Dicha beca se destina a costear estudios secundarios, preparatorios y universitarios superiores; o estudios especializados en establecimientos científicos o artísticos de la República.

Los aspirantes no podrán ser mayores de 25 años y deben haber cursado 6.o año de Enseñanza Primaria o su equivalente. Deberán presentarse por sí, o por representante legal en caso de ser menores no emancipados o habilitados.

Las solicitudes se recibirán en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y en la Intendencia Municipal de San José, hasta los 60 días desde la primera publicación de este aviso en el Diario Oficial; y deberán indicar los estudios que el aspirante se propone realizar y su duración. El peticionante deberá justificar su aptitud y vocación para la carrera elegida.

El Ministerio e Intendencia referidos proporcionará a los interesados la información complementaria que deseen. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1959.
27) (O.C.) 10|pub. 34493 Dic.31-v.en.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE DERECHO Y C. SOCIALES

Llamado a Aspirantes a Profesores Agregados.

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en su sesión del 26 de Diciembre de 1959, llámase a Aspirantes a Profesores Agregados en las siguientes asignaturas:

Cursos de Abogacía: Derecho Civil, Derecho Romano, Derecho Constitucional, Sociología, Derecho Internacional Público, Derecho Procesal, Filosofía del Derecho.

Cursos de Notariado: Sociología, Derecho Civil, Derecho Constitucional, Historia del Derecho, Derecho Procesal, Derecho Comercial, Derecho Internacional Privado, Derecho Administrativo, Derecho Penal y Economía Política.

Las solicitudes deberán presentarse entre el 1.o de Febrero y el 15 de Marzo de 1960, en los sellados de ley, debiendo acompañarse con una relación de méritos, títulos y trabajos.

De acuerdo al art. 24 de la Ordenanza del Personal Docente de 19 de Mayo de 1958 "La función docente en la Universidad de la República, se considera abierta para toda aspiración". En consecuencia no será requisito indispensable el ser egresado de la Facultad, para presentarse al llamado. - Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Víctor H. Cairoli, Secretario.
27) (O.C.) 2|pub 34517 En.5-v.en.7.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de DOLORES ARDITO de RODRIGUEZ SOUTULLO y MARIO RODRIGUEZ SOUTULLO" (L.o 55, F.o 676), se hace saber que los señores Alberto Zarzabal Lourtaux, María Lías Paino de Zarzabal y Emilio Benito Conde Peña, en su carácter de cesionarios de las promesas de compraventa a plazos inscriptas en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos con el número 649 al F.o 1884 del L.o 86 y con el N.o 648 al F.o 1882 del L.o 86, respectivamente, han solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes: A) Solar empadronado con el número 53.606, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 22 en el plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara el 18 de Marzo de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 23 del mismo mes y año, según el cual mide 280 ms. cuadrados y tiene: 10 ms. de frente al Nor-Este, a la calle Aragón distando su punto medio 83 ms. 20 cms. de la esquina formada por la calle del frente con la Avenida General Eugenio Garzón, por 28 ms. de fondo, limitando: al Sur-Este, con el solar 23; al Sur-Oeste con el solar 8 y al Nor-Oeste, con el solar 21; y B) Solar empadronado con el N.o 53.605, ubicado en la 20a. sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 21 en el plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara el 18 de Mayo de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 23 del mismo mes y año, según el cual mide 280 ms. cuadrados y tiene: 10 ms. de frente al Nor-Este a la calle Aragón por 28 ms. de fondo, limitando: al Sur-Este con el solar 22; al Sur-Oeste con más terreno de la misma manzana y al Nor-Oeste con el solar 20. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sucesión de Mario Rodríguez Soutullo, integrada por Mario Ramón, María Catalina, Delia Petronila, Sara Angela, Ramón María y Manuel Andrés Rodríguez Ardito, o a quienes fueran sus sucesores a título singular o universal a fin de que comparezcan a otorgar las respectivas escrituras de compra-venta respecto del inmueble empadronado con el N.o 53.606 a favor de los esposos Alberto Zarzabal y María Lías Paino de Zarzabal y respecto del empadronado con el número 53.605 a favor del señor Emilio Benito Conde Peña, bajo apercibimiento que de no comparecer serán otorgadas de oficio, las escrituras de dominio a favor de los solicitantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $240.00 30|pub. 20888 Dic.14-v.en.27.

COMPROMISO DE COMPRA Y VENTA

Interviniendo el Banco Internacional comunico que cedí al señor Pedro Pérez González, la cuota parte que me corresponde del negocio ubicado en Av. San Martín 2600 de esta ciudad, con retroactividad al día 10 de Julio de 1959, según compromiso de compra y venta suscrito con los señores Juan Amigo Lois y José Pérez Esteve. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — FRANCISCO PORTEIRO. — PEDRO PEREZ GONZALEZ. — JOSE PEREZ ESTEVEZ. — JOSEFA GRANDAL. — JUAN AMIGO LOIS.
27) $24.00 20|pub. 22003 En.5-v.feb.2.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié libreta de ahorros N.o 2501 del Banco Territorial del Uruguay. Agencia Cordón, a nombre de MARIA VAZQUEZ CABEZAS. — Montevideo, Enero de 1960.
27) $1.80 3|pub. 21999 En.5-v.en.8.

ATLANTIS LIMITED

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|959|A-128) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en Primera categoría de las ceras microcristalinas en el rubro 91 subrubro 290 del Código de Mercaderías del Contralor de Exportaciones e Importaciones. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1959.
27) $12.00 10|pub. 22039 En.5-v.en.19.

COOPERATIVA BANCARIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperatva Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos Sociales (Art 45) convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de Enero de 1960, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454 de la ciudad de Montevideo, a la hora 20, en segunda convocatoria, y con cualquier número de asociados que asista, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o Lectura del acta anterior; 2o Ratificación de la resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 16 de Noviembre de 1959, relacionada con la Reforma de Estatutos; 3o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

REFORMA DE ESTATUTOS

Texto Actual:

Artículo 6º Todo asociado podrá suscribir un número ilimitado de participaciones sociales, las que podrá integrar al contado o en cuotas mensuales, cuyo monto así como el interés que devengaran fijará anualmente la Asamblea, a propuesta del Consejo Directivo

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|59:

Artículo 6º Todo asociado podrá suscribir un número ilimitado de participaciones sociales, las que podrán integrar al contado o en cuotas mensuales, cuyo monto, así como el interés que devenguen, fijará anualmente la Asamblea, a propuesta del Consejo Directivo.

Texto actual:

Artículo 7º En los casos de reingreso de asociados que el Consejo Directivo autorice, el socio deberá restituir íntegramente y de una sola vez, el aporte básico al capital social, de acuerdo al inciso 2.o del art. 5.o que tenía integrado en el momento de su retiro.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|59.

Artículo 7º En los casos de reingreso de asociados que el Consejo Directivo autorice el socio deberá restituir íntegramente y de una sola vez, el aporte al capital social que le hubiera sido reintegrado en el momento de su retiro. No obstante, el Consejo Directivo podrá fijar períodos de franquicias para la reintegración del aporte al capital social en cuotas.

El Consejo Directivo reglamentará la presente disposición y fijará los intereses correspondientes.

Texto Actual:

Artículo 18. La Asamblea es la autoridad suprema de la sociedad y tienen derecho a intervenir en ella todos los socios que hayan integrado por lo menos, el 20 o|o de su participación social. La Asamblea será convocada una vez por año por vía ordinaria, para sesionar a más tardar el 30 de Octubre, con el objeto de considerar el balance y la memoria anual y todo otro asunto que se incluyere en el orden del día, por el Consejo Directivo, a solicitud del dos por ciento de los socios, presentada con 45 días de anticipación a la fecha indicada.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|59.

Artículo 18. La Asamblea es la autoridad suprema de la sociedad y tienen derecho a intervenir en ella todos los socios que tengan 1 año de antigüedad como tales, por lo menos. La Asam. será convocada una vez por año por vía ordinaria para sesionar a más tardar el 30 de Oct. con el objeto de considerar el balance y la memoria anual y todo otro asunto que se incluyere en el orden del día, por el Consejo Directivo, o a solicitud del dos por ciento de los socios, presentada con 45 días de anticipación a la fecha indicada.

Texto Actual:

Artículo 19. La primera convocatoria a Asamblea deberá efectuarse: A) Mediante avisos fijados en los Almacenes sociales y en las Instituciones que se mencionan en el inciso A) del artículo 10 de este estatuto, con una antelación de quince días; y B) En el Diario Oficial y en un diario de la Capital de notoria circulación, por el término de 5 días debiendo aparecer la primera publicación con 15 días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|59.

Artículo 19. La primera convocatoria a Asamblea deberá efectuarse: A) Mediante avisos fijados en los Almacenes sociales y en las Instituciones que se mencionan en el inciso A) del artículo 10 de este estatuto, con una antelación de 10 días; y B) En el Diario Oficial y en un diario de la Capital de notoria circulación, por el término de 5 días debiendo aparecer la última publicación con cinco días de anticipación a la celebración del acto.

Texto Actual:

Artículo 20. La Asamblea se reunirá extraordinariamente: A) Toda vez que, a juicio del Consejo Directivo, lo exijan los intereses de la sociedad. B) Para considerar la reforma total o parcial de estos estatutos conforme a lo establecido en el artículo 45. C) A pedido escrito y fundado de por lo menos de la décima parte de los socios, que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 18. En este caso, para que la Asamblea Extraordinaria quede constituída, y pueda adoptar resolución, deberá estar presente un número de socios equivalente, por lo menos a los dos tercios del que pidió la convocatoria. D) A pedido de la Comisión Fiscal.

En estos dos últimos casos la convocatoria se hará dentro de los 60 días de presentada en forma la solicitud.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|59.

Artículo 20. La Asamblea se reunirá extraordinariamente: A) Toda vez que, a juicio del Consejo Directivo, lo exijan los intereses de la sociedad. B) Para considerar la reforma total o parcial de estos estatutos, conforme a lo establecido en el artículo 45. C) A pedido escrito y fundado de por lo menos de la décima parte de los socios, que reúnan las condiciones esta-

blecidas en el artículo 18. En este caso, para que la Asamblea Extraordinaria quede constituída y pueda adoptar resolución, deberá estar presente un número de socios equivalente, por lo menos, a dos tercios del que pidió la convocatoria. D) A pedido de la Comisión Fiscal. En estos dos últimos casos la convocatoria se hará dentro de los 60 días de presentada en forma la solicitud. E) Para considerar asuntos que sean declarados graves y urgentes por el Consejo Directivo, por la Comisión Fiscal o por la décima parte de los socios en la forma establecida en el inciso C) en los cuales peligre el patrimonio de la Institución o la continuidad de los servicios que presta a los afiliados.

En estos casos la convocatoria podrá hacerse con 48 horas de anticipación, mediante dos publicaciones en cinco diarios de la capital, dando amplia publicidad por otros medios que se consideren convenientes y comunicándose a la Inspección General de Hacienda y Corte Electoral a sus efectos.

De esta Asamblea Extraordinaria se realizará una única convocatoria, quedando constituída con cualquier número de asociados que asista.

Texto Actual:

Artículo 21. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa.

Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la Asamblea se reúna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen.

Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|59

Artículo 21. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa.

Si no se lograse este quórum, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes al de la primera.

En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19.

Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Texto Actual:

Artículo 29. En la sesión constitutiva de cada Consejo, se procederá a elegir Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero, quienes desempeñarán el cargo por dos años, pudiendo ser reelectos. En caso de acefalía de alguno de los cargos enunciados en el artículo 26, el Consejo designará su sustituto.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|59.

Artículo 29. En la sesión constitutiva de cada Consejo, se procederá a elegir Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero, quienes desempeñarán el cargo por dos años, pudiendo ser reelectos.

En caso de acefalía de alguno de los cargos enunciados en el artículo 29, el Consejo designará su sustituto.

En caso de acefalía total del Consejo Directivo, el gobierno de la Institución será ejercido provisoriamente por la Comisión Fiscal, la que deberá convocar de inmediato una Asamblea General Extraordinaria dando cuenta de los hechos que la motivan y se estará a lo que ésta última resuelva.

Texto Actual:

Artículo 37. Todos los documentos relativos a movimiento de fondos u obligaciones sociales deberán llevar la firma del Presidente, Secretario, y Tesorero.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|59.

Artículo 37. El uso de la firma de la sociedad corresponderá al Presidente y Secretario conjuntamente, o a quienes los reemplacen, en caso de vacancia por licencia, enfermedad o ausencia prolongada de cualquiera de éstos.

Todos los documentos relativos a movimientos de fondos u obligaciones sociales deberán llevar además de la firma del Presidente y Secretario la del Tesorero.

En todos los casos, las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero podrán ser suplidas respectivamente por las del Vicepresidente, Prosecretario y Protesorero.

Texto Actual:

Artículo 40. Sus funciones serán las generales de contralor y especialmente: A) Harán frecuentes e imprevistos arqueos de caja. B) Presentarán trimestralmente al Consejo Directivo un informe sobre el estado de las registraciones en los libros de la sociedad con dictamen especial sobre la cuenta de ingresos y egresos. C) Dictaminarán anualmente sobre el inventario Estado de Situación y Cuenta de Remanente de Gestión a someterse a la Asamblea. Este informe, conjuntamente con un resumen de los presentados trimestralmente, deberán incorporarse a la Memoria Anual. D) Vigilarán el estricto cumplimiento de los estatutos y de las leyes. E) Tendrán derecho a insertar en la orden del día del Consejo Directivo y de las Asambleas, todos aquellos asuntos que estimen de interés para la sociedad. F) Podrán asistir a las sesiones del Consejo Directivo, e informar verbalmente o por escrito sobre los asuntos que consideren de interés. G) Podrán convocar Asambleas Extraordinarias cuando las circunstancias lo requieran y con el voto conforme de sus tres integrantes.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|59.

Artículo 40. Sus funciones serán las generales de contralor y especialmente: A) Harán frecuentes e imprevistos arqueos de caja. B) Presentarán trimestralmente al Consejo Directivo un informe sobre el estado de las registraciones en los libros de la sociedad, con dictamen especial sobre la cuenta de ingresos y egresos. C) Dictaminarán anualmente sobre el Inventario, Estado de Situación y Cuenta de Remanente de Gestión a someterse a la Asamblea. Este informe conjuntamente con un resumen de los presentados trimestralmente, deberán incorporarse a la Memoria Anual. D) Vigilarán el estricto cumplimiento de los estatutos y de las leyes. E) Tendrán derecho a insertar en la orden del día del Consejo Directivo y de las Asambleas, todos aquellos asuntos que estimen de interés para la sociedad. F) Podrán asistir a las sesiones del Consejo Directivo, e informar verbalmente o por escrito sobre los asuntos que consideren de interés. G) Podrán convocar Asambleas Extraordinarias cuando las circunstancias lo requieran y con el voto conforme de sus tres integrantes. H) En caso de acefalía total del Consejo Directivo, la Comisión Fiscal asumirá provisionalmente el gobierno de la Institución, dando cuenta de inmediato a una Asamblea Extraordinaria que convocará al efecto.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (C. Cívica, C. de Identidad, etc.).

Estatutos: Artículo 21: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la Asamblea se reúna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas con las limitaciones del artículo 4º del Decreto del 5|3|948. (Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las Asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de Asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Carlos Martínez Echebarne, Presidente; — Ulises V. Galli Ducret, Secretario.

27) $ 324.00 5|pub. 22064 En.5.-v.en.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor ALEJANDRO CESAR BANFI MASSIOTI y el señor ANGEL EMILIO TECITOR, cedieron a los señores HUGO CESAR GALLI, JOSE LIBER RODRIGUEZ y EMILIO BUSTO VILLAR los derechos emergentes del compromiso de compraventa suscrito con los señores ABEL CONSTANTINO MENENDEZ y AQUILINO GARCIA MENENDEZ, referente al Bar, rotisería y casa de comida ubicada en 21 de Setiembre 2853 de esta plaza. Los acreedores de los Sres. Banfi y Tecitor y de los señores Menéndez y García deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 218. Escribano, Wellington T Castellucci.

27) $32.00 20|pub. 21123 Dic.16-v.en.15.

MAK S. A., MORA y CIA. y OTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|959 A-117) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en tercera categoría de los motores eléctricos de las características que se detallan a continuación:

1.o) Motores monofásicos: hasta 1 1|2 H.P. de dos polos y cuatro polos, de 110 volts y 220 volts; 2.o) Motores trifásicos: hasta 10 H.P. de dos, cuatro, seis y ocho polos de 110 volts, 220 volts, 380 volts, 440 volts y 500 volts; 3.o) Pulidoras y afiladoras: A) Monofásicas: desde 1|6 hasta 1 H.P.; B) Trifásicas desde 1|4 hasta 5 H.P., ambos tipos de dos polos y cuatro polos; 4.o) Motores Universales: 200 y 300 watts, 25.000 R.P.M., actualmente codificados en el rubro 90-34, Motores en general, 1.a Categoría. — Montevideo, 23 de Octubre de 1959.

27) $28.00 10|pub. 21875 Dic.30-v.en.14.

B. CAMPOLI LIMITADA
MODIFICACION

Ante Escribano Raúl Astarita, 17 Diciembre de 1959: a partir del 31 Diciembre 1959: se sustituye la razón social por la de "Regno y Aguirre Limitada" administración y uso de firma social a cargo de los dos socios conjuntamente. — Montevideo, Diciembre 1959. — BRUNO REGNO. — HILARIO A. AGUIRRE.

27) $8.00 10|pub. 21710 Dic.28-v.en.12.

VENTA DE CUOTA

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de de 1904, se hace saber que el señor Bela Levi ha adquirido la cuota de capital que el señor RODOLFO GOMBO poseía en la Sociedad Comercial "RODOLFO GOMBO y BELA COHN", en el ramo de taller de confecciones, en Yaro 1127 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 8 de 1959.

27) $24.00 20|pub. 20841 Dic.11-v.en.12.

CLAUSURA COMERCIO

Hago saber a sus efectos que con fecha 30 de Noviembre de 1959 clausuré el comercio de peluquería que giraba en la calle Martín C. Martínez 2250 de esta ciudad. — Acreedores presentarse al Rematador Serafín Criado, Rincón 609 Esc. 7. — Montevideo, Diciembre 1959. — WALTER ACCOSTO.

27) $16.00 20|pub 21084 Dic.16-v.en.15.

RESCISION DE PROMESA COMPRA-VENTA

Comunicamos que hemos rescindido la promesa de compra-venta de 25 de Junio de 1959, referente al comercio de "Cervecería, Minutas y Fermentadas" sito en Río Negro N.o 1511 y que el 18 de Diciembre de 1959 tomó posesión de dicho negocio su propietario señor Oscar Estévez Pérez. Los acreedores deberán presentarse en Agraciada 1513, p. 3, ap. 5, dentro del plazo de la Ley 26-IX-904. — OSCAR ESTEVEZ. — NILDA BORGES de ESTEVEZ. — CARLOS PASQUIN.

27) $24.00 20 pub. 21399 Dic.21-v.en.20.

CLAUSURA DE COMERCIO

ADRIAN FERNANDEZ FUGA ha resuelto clausurar su comercio que gira en ramos Fonda y Alcohólicas Embotelladas sito en Carretera Canelón Chico, km. 24 (frente Oyama). Acreedores presentarse. Ley 26-IX-904. — Las Piedras, 11-XI-959.

27) $16.00 20 pub. 20063 Dic.15-v.en.14.

CESION DE CUOTA

En escritura autorizada por el Escribano Rivera S. Viera el 8 de Octubre de 1959, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 553 al F.o 2122 del L.o 1, VITO y VINCENZO CINEFRA, cedieron a NACHMAN DAITSCH sus cuotas sociales en "Alfa Uruguaya Limitada" — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959.

27) $12.00 10|pub. 21141 Dic.29-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que cedimos nuestras cuotas sociales en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "GISI, Limitada", con domicilio en Sarandí 340, en el ramo de Taller y Venta de confecciones, a nuestro consocio el señor Rubin Silberberg y al señor Juda León Rodzewicz. Acreedores presentarse dentro del término legal en la Escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309. Apto. 6. — ABRAHAM GINDEL. — OSCAR GINDEL.

27) $16.00 20|pub. 21083 Dic.16-v.en.15.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar Nº 1388 hemos cedido al Sr. José Feijoo Feijoo, todos los derechos que nos correspondía como promitentes compradores del comercio sito en esta ciudad, calle General Las Heras Nº 1850, en el ramo: Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, Embotelladas. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — MANUEL PEREZ UCHA. — MARIA MENDEZ DE PEREZ.

27) $ 24.00 20|pub. 20601 Dic.5.-v.en.5.

QUIMUR S. A. ISUSA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta, 865|959|A- 132) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3ra Categoría a los Fertilizantes Minerales Elaborados en todas sus formas. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959.

27) $8.00 10|pub 21992 En.4-v.en.18.

QUIMUR S. A. ISUSA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|959|A-131) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3ra Categoría a los Fertilizantes Superfosfatos. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959.

27) $8.00 10|pub. 21990 En.4-v.en.18.

QUIMUR S. A. ISUSA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta, 865|959|A-130) la siguente gestión:

Solicitud de inclusión en 3ra. Categoria del Acido Sulfúrico en todas sus concentraciones.

— Montevideo, 23 de Noviembre de 1959.

27) $8.00 10|pub. 21991 En.4-v.en.18.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PRIERO o PRIERO PESSANO, 53-598, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 28-En.7-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN ARTIGAS DIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 29 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO HUMBERTO FIGARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 30 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO u HORACIO ORESTES ARAUJO VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 38 En.7-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ONOFRE J. CORNELUIS u ONOFRE CORNELIUS u ONOFRE JACQUES CORNELIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria. — Artigas, Diciembre 17 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 39 En.7-v.en 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIA IZAGUIRRE de RICCA y REINALDO RICCA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria judicial. — Artigas, 14 de Diciembre de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 40 En.7-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SORONDO de COUTURE FRANCISCA y COUTURE TEOFILO JUAN — Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a Corazmin Claudio Beloqui Sanabria, y|o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de sus abuelos Francisca Sorondo de Couture y Teófilo Juan Couture. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

1) $60.00 30|pub. 54 En.7-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor próxima. — Rivera, Diciembre 24 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2 En.7-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de su publicación. — Paysandú 18 de Diciembre de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO EMILIO CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de su publicación. — Paysandú, 21 de Diciembre de 1959. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 15 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CASTILLO de BECEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación. — Paysandú, 24 de Diciembre de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16 En.7-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA MENDEZ de PARODI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 22 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

1) $12.00 10|pub. 6 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES DELFANTE MENDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 18 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.

1) $12.00 10|pub. 8 En.7-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VAZQUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 43 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ILDEFONSO DASTUGUE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 42 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUVENCIO COLLARES Da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 48 En.7-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO GOROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos y se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 17 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 61 En.7-v.en.20.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a SALVADOR CHIACCHIO, prometiente comprador del solar 10 de la manzana 276; a LUIS ALBERTO ANTUNEZ GONZALEZ, prometiente comprador del solar 5 de la manzana 524; a MARCELINO MUNDO GONZALEZ, prometiente comprador del solar 2 de la manzana 261; a AMADO SOBA VIDAL, prometiente comprador del solar 12 de la manzana 458; a MANUEL GARCIA GARCIA, prometiente comprador del solar 12 de la manzana 433; a TULIO FRANCISCO MONTAÑEZ CATALANO, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 445; a LUIS W. y ANABELA D. NAVAS FRESSOLA, prometientes compradores del solar 22 de la manzana 444; a JOSE LUIS DE LA RIVA PIÑEYRO, prometiente comprador del solar 2 de la manzana 446; a WALTER ERRECART REYES y ELBIO FRANCO MAZZONI, prometientes compradores del solar 7 de la manzana 404; a BLANCA CELESTE DONADIO NUÑEZ, prometiente compradora del solar 6 de la manzana 433; a JOSE ZANONI RIGHI y JULIO C. CAROZO, prometientes compradores del solar 12 de la manzana 443; a MARIA ELIDA RODRIGUEZ y ROSA GARCIA de CASTRO, prometientes compradores del solar 6 de la manzana 324; y a NELIDA MARIA GOMEZ GOMEZ, prometiente compradora del solar 6 de la manzana 450, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 2098 del L.o 38; 753 del L.o 58; 424 del L.o 62; 2244 del L.o 62; 1642 del L.o 61; 3292 del L.o 64; 3178 del L.o 61; 3171 del L.o 61; 3257 del L.o 61; 890 del L.o 66; 3010 del L.o 65;

435 del L.o 68 y 440 del L.o 68, respectivamente, y se hace saber también a DELBAIR MATTOS MARTINEZ, prometiente comprador del solar 3 de la manzana 474 y a CARLOS HUMBERTO LARA ABREU, prometiente comprador del solar 8 de la manzana 439, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley número 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 4 de Enero de 1959. — Por Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $78.00 15|pub. 26 En.7-v.en.27.

3—Convocatorias Comerciales

RANGO S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 11 de Enero próximo a la hora 19 en Colonia 909, esc. 2, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital autorizado; 2.o Designación de las personas autorizadas para realizar las gestiones pertinentes.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $2.40 1|pub. 62 En.7-v.en.7.

IMPULSORA COMERCIAL URUGUAYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Impulsora Comercial Uruguaya S. A.", para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 16 de Enero de 1960 a las 16 horas y 30 minutos en el domicilio de la Avda. Gral. Flores N.o 4121, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aumento de capital; 2.o Reforma de estatutos.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificado bancario de depósito con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio

3) $3.60 2|pub. 56 En.7-v.en.8.

PLASTICA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Enero de 1960 a las 9 horas, y de conformidad con el artículo 15 a las 9 y 30 en segunda convocatoria, si no se lograra el quórum que establece el referido artículo en el lapso de tiempo que menciona.

La asamblea que se convoca tendrá lugar en la sede social de la Empresa, Camino Corrales 2863 y deberá tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1959 (artículo 11 de los estatutos sociales); 2.o Designación del Síndico titular y suplente (artículos 11 y 26); 3.o Designación de dos Directores para firmar el acta (artículo 19).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 18, para asistir a la asamblea que se convoca deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en la sede social de la Empresa con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $7.20 1|pub. 57 En.7-v.en.7.

JOSE J. VALLARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de José J. Vallarino Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Enero de 1960 a las 11 y 30 horas, en la Avda. 8 de Octubre N.o 2720 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1959 y memorias del Directorio y Sindicatura; 2.o Designación de Directorio por el período que vencerá el 31 de Octubre de 1962; 3.o Designación de Síndicos, titular y suplente, para el período 1959-1960; 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Avda. 8 de Octubre N.o 2720, con la antelación que determinan los estatutos, y que el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memorias están a su disposición en la misma Oficina. — Montevideo, 7 de Enero de 1960.— El Directorio.

3) $16.80 6|pub. 37 En.7-v.en.14.

"LA AURORA" JOSE MARTINEZ REINA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Enero de 1960, a las 17 horas, en su local de la calle Uruguayana 3795, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o Informe del Síndico; 4.o Designación de cinco suplentes de Directores, Síndico y dos suplentes. 5.o Reavalúo del activo (Ley 12.595); 6.o Aumento de capital y emisión de acciones.

De conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y artículo 29 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado del Banco en que las tengan depositadas en las Oficinas de la Sociedad, calle Uruguayana 3795, con cinco días de anticipación. En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — José Martínez Reina, Presidente. — Dr. Antonio Rubio Mullin, Secretario.

3) $14.40 3|pub. 17 En.7-v.en.11.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "CABRERA KARLEN CARMEN JUANA y TAUBER HELMUT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 475), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carmen Juana Cabrera Karlen y Helmut Tauber y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 1.o, Ley 10.783). Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 32 En.7-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "María Francisca García contra JOSE RAMON SALABERRY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de María Francisca García Camarotti y José Ramón Salaberry Olazábal, citándose a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 Set. 1946). Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 41 En.7-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Dedicación Rivero contra LEON GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña Dedicación Rivero y don León Gutiérrez, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o Ley 18 Set. 1946). Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 49 En.7-v.feb.3.

9—Expropiaciones

U. T. E.
PLAN BAYGORRIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por las Leyes números 12.023 de fecha 10 de Noviembre de 1953 (Baygorria) y 9.722 del 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varios inmuebles ubicados en el Centro Poblado Centenario, 11.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, de acuerdo con la R 59.—151970 de fecha 12 de Noviembre de 1959.

Dichos inmuebles están indicados en el plano parcelario que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la U.T.E. (Palacio de al Luz, 7.o piso), calle Paraguay N.o 2431) y en el Juzgado de Paz de la citada Sección Judicial y corresponden a los propietarios, números de padrón y áreas respectivas, que se expresan a continuación:

11.a Sección Judicial del Departamento de Durazno

Padrón	Propietario	Area aprox.
6451	Nicolás Herrera (b)	5.740 m2.
7438	Darío Frugone	2.000 "
6465	Darío Frugone	1.000 "
4897	Carlos B. Inzúa	73.197 "
6655	Carlos B. Inzúa	17.181 "
6694	Juan Gerónimo Viera	2.000 "
6650	Suc. Gabino Mendieta	2.000 "
6823	Eulogia Correa y Antonio Rocha	2.928 "
245	Felipa Telechea	1.514 "

Este aviso se hace a los efectos de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho legal sobre los expresados inmuebles, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota: La oposición u observación se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la U.T.E. (Oficina Topográfica) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Oficina. — José Brissolese Serra, Encargado de Procuración Oficina Topográfica Plan Baygorria.

9) (C.C.) 10|pub. 30004 En.7-v.en.20.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por las Leyes números 12.023 de fecha 10 de Noviembre de 1953 (Baygorria) y 9.722 del 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varios inmuebles ubicados en la 11.a y 3.a Sección Judicial del Departamento de Durazno y 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con la R 59.—152574, de fecha 3 de Diciembre de 1959.

Dichos inmuebles están indicados en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la U.T.E. (Palacio de la Luz, 7.o piso, calle Paraguay 2431) y en los Juzgados de Paz de las citadas Secciones Judiciales y corresponden a los propietarios, números de padrón que se expresan a continuación:

11.a Sección Judicial del Departamento de Durazno

Padrón	Propietario
6855	Suc. Lino Teclo Cedrés
6723	Suc. Lino Teclo Cedrés
7404	Juana Pabla Churí o Juana Abella Churí
310	Carlos B. Inzúa
320	Gerónimo L. Pérez
336	Joaquín Suárez
4297 p.	Nelson de las Heras
4297 p.	Nelson A. Inzúa
6223	Nelson A. Inzúa
6219	Juan Poggio
224	Luciano Bermúdez
	3.a Sección Judicial de Durazno
1457	Siul Cabezudo
	10.a Sección Judicial de Tacuarembó
2036	Etelvina Moreira de De María
6465	José Miguel Beloqui
2019	José Miguel Beloqui
2015	Sara Vallebona de Oddo y otros
2059	Sociedad Mario Ibarra e hijos
2027	El Estado (Ministerio de Def. Nal.)
2026	El Estado (Ministerio de Def. Nal.)
344	El Estado (Ministerio de Def. Nal.)

Este aviso se hace a los efectos de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho legal sobre los expresados inmuebles, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota: La oposición u observación se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la U.T.E. (Oficina Topográfica) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Oficina. — José Brissolese Serra, Encargado de Procuración Oficina Topográfica Plan Baygorria.

9) (C.C.) 10|pub. 30005 En.7-v.en.20.

12—Licitaciones Públicas

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
Proveeduría
LICITACION PUBLICA N.o 5275

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 14 muebles metálicos, 6 simples y 8 dobles, para la guarda de expedientes de acuerdo con los planos y especificaciones del respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día miércoles 13 de Enero de 1960, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 4 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30002 En.7-v.en.13.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 5-60
Primer llamado. — C. y F. y|o FOB
Adquisición de bananas

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta 62.000 dólares de bananas, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 19 de Enero de 1960, a las 8 horas en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso.

12) (C.C.) 3 pub. 30006 En.7-v.en.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO

Lic. Púb. N.o 444. — Materiales eléctricos.— 22 de Enero de 1960. Hora 10.

Lic. Púb. N.o 446. — Artículos de limpieza e higiene. — 22 de Enero de 1960. Hora 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en la fecha y horas que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada.— Montevideo, Enero de 1960. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10 pub. 30003 En.7-v.en.20.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 675. — Cánulas para traqueotomía. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 15 de Enero de 1960, a la hora 9.

H. C. N.o 676. — Catgut. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 15 de Enero de 1960, a la hora 10.

H. C. N.o 677. — Papel camilla. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 15 de Enero de 1960, a la hora 11.

H. C. N.o 678. — Tintura de benjuí. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 15 de Enero de 1960, a la hora 12.

H. C. N.o 680. — Aceite para motores.—Primer llamado. Plaza. — Apertura: 18 de Enero de 1960, a la hora 9.

H. C. N.o 681. — Caño galvanizado. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 18 de Enero de 1960, a la hora 10.

H. C. N.o 682. — Zócalos y baldosas.—Primer llamado. Plaza. — Apertura: 18 de Enero de 1960, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3 pub. 30008 En.7-v.en.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 7 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días por la Ley número 9.906)

2.a Sección

LUIS KNOROZOWSKI, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cerrito 259 y VITA TSIMBEROV, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerrito 259.

4.a Sección

JOSE ANTONIO GASALLA, 40 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Soriano 868 y MARIA ELVA QUINTERO, 38 años, soltera, profesora normal, argentina, domiciliada Soriano 868.

5.a Sección

JACOB LICHTFELD, 38 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Durazno 1409 y LIBE ROTSZTEJN, 30 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Durazno 1409.

7.a Sección

JUAN CARLOS GOMEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Salvador 1614 y NELLY RAQUEL HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1614.

LUIS GUILLERMO BARLETTA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cebollatí 1563 y MARTA GLADYS GARABELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1563.

PRIMITIVO MIRANDA, 23 años, soltero, tintorero, español, domiciliado Maldonado 1609 y MARIA ANGELICA IPARAGUIRRE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1607.

MANUEL LOPEZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Colonia 1691 y HORTENSIA ZAPATA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1691 Ap. 5.

AURELIO EDUARDO FERNANDEZ, 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Colonia 1557 y MABEL TERESITA LABANCA, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Colonia 1557.

9.a Sección

FRANCISCO NITTO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Junio 5763 y JACINTA TOLEDO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Junio 5763.

ANTONIO MARCIN [illegible], 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1706 y MARA IVONNE BREA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5454.

EMILIO ALDO BAIETTO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Garzón 1883 y LIDIA AMELIA ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Los Pirinchos 2711.

NELSON RUBEN SANCHEZ, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Acahay 5825 y MARIA GLADYS PEREYRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Acahay 5826.

10.a Sección

RAMON ANTUNEZ, 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Oviedo 4604 y JULIA JUDITH MEDINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliaida R. Costanera 1929.

ANTONIO SCAPICCHIO, 23 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado G. Viana 2715 y ERLINDA ANGELOTTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2715.

ALFREDO ROBERTO BRANDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 1.o N.o 3948 bis y ANA MARIA TARDITTI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comercio 1727.

11.a Sección

MANUEL GRANJA, 27 años, soltero, sastre, español, domiciliado Mateo Cortés 5236 Ap. 2 y JOSEFA LAMAS, 25 años, soltera, española, domiciliada Mateo Cortés 5236 Ap. 1.

NELIDO FAUSTO PEREIRA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3079 bis, y MARIA SARA PEREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1ra. N.o 3188.

RAUL SABAS CABRERA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4759 y MARIA DA SILVA, 24 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada Teniente Galeano 3782.

13.a Sección

JUAN JOSE LOPEZ, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Filipinas 3366 y GLORIA MARY GONZALEZ DIAZ, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rusia 2361.

14.a Sección

JULIO CESAR ROCCA MAGLIANO, 24 años, soltero, procurador, oriental domiciliado Solís Grande 945 y MYRIAN NANCY COPPOLA SALABERRY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Correa 3460.

JOSE HIPOLITO TERRA GALLINAL, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Irigoitía 1006 e ISABEL YOUNG GORLERO, 24 años soltera, oriental, domiciliada Buschental 3400.

CALISTO PIO GOMEZ ROVEGNO, 55 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hervidero 3296 Ap. 7 y ERLINDA AMANDA RIVERO CHIRIFF, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliaida Hervidero 3296.

RICARDO ALBERTO FIGOLI MANTARAS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Progreso 947 y NELVA MARIA CESAR CHIRIBAO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliaida Adolfo Berro 890.

15.a Sección

ADOLFO FERMIN GASSER, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 1871 y ANA MARIA HOMANN, 19 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1871.

17.a Sección

RAMON JOSE MENDEZ, 24 años, soltero, procurador, oriental, domiciliaido Ch. Mendoza s|n. y MARIA TERESA GALAIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Clla. Grande s|n.

CELESTINO BERON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ch. Mendoza s|n. y ALICIA AMARAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliaida José Ramírez 3527.

MAXIMO RUBEN FLORES, 23 años, soltero, feriante, oriental; domiciliado Los Jockeys 4818 y ROSA BITANCURT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 4023.

18.a Sección

ALDO RONCAGLIOLO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2528 y MYRTA BEATRIZ CASAS, 21 años, soltera, argentina, domiciliaida 21 de Setiembre 2604.

DANTE FRANCISCO CARAMBULA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2469 Ap 12 y SARA DE OLEA BELLONI, 27 años, soltera, oriental domiciliada Solano García 2444.

REDUCINDO DOMINGO MONTES DE OCA, 25 años, sotlero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 3045 y GLADYS MABEL BARRETO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 3045.

HUGO WALTER BARLETTA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliaado J. Paullier 1476 Ap. 17 y ANA MARIA ALLIAUME, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2343 Ap. 5.

MARCELO LUIS ANDRE, 25 años, soltero, ingeniero agr, oriental, domiciliado I. Bosch 2585 y MARGARITA MARIA PIÑEYRO CHRISTOPHERSEN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. E. Pouey 2489.

SALOMON PESAH, 28 años, soltero, tapicero, oriental; domiciliado Libertad 2390 Ap. 2 y RAQUEL DUEÑAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 580.

HECTOR CARLOS BLANCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2673 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Timbó 2660.

JULIAN JOSE BERNADOU, 26 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Maldonado 2236 y MARIA AGUEDA NORIEGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2289.

MARIANO ROMEO BRITO, 29 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Luis de la Torre 1029 y SUSANA MOLINARI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2327.

ANTONIO MARIA ZAPRIZA, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Rivera 2293 Ap. 2 y WALKYRIA CARRASCO, 24 años, soltera, oriental domiciliada Isabelino Bosch 2582.

JAIME ARTURO TIERNEY, 29 años, soltero, oriental, domiciliado G. A. Baldomir 2426 y MARIA SUSANA PEREIRA, 26 años, soltera, argentina c|nat. domiciliada A. Díaz 1314 Ap. 1.

NEMESIO FERNANDEZ, 42 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Cololó 2580 Ap. 5 y MARIA DOLORES COSTA, 47 años, divorciada, española, domiciliada Cololó 2580 Ap. 5.

ALBERTO LLOFRIU, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2255 Ap. 5 y MARIA SOLEDAD TRONCOSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2255 Ap. 5.

SANTIAGO GABADIAN, 41 años, dvorciado, electricista, armenio, domiciliado Obligado 1117 y ACABI GURLEKIAN, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Trabajo 2787.

JUAN PEDRO CARBAJAL, 51 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Masini 3384 y MARTA VIOLETA SICARDI, 40 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 3384.

GUALBERTO PEREYRA, 22 años, soltero, lempleado, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1171 y VIRGINIA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1173 Ap. 2.

JAIME ARTURO DARRE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2372 y MARTHA SONIA OTERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada E. Wilson 433 Ap. 2.

ANDRES GRANATO, 65 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado Bto. Mitre 2844 y CRISTALINA PEREZ, 62 años, viuda, española, domiciliada Bto. Mitre 2844.

20.a Sección

OSCAR BOEDO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Timote 4528 y GLADYS BERMUDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4528.

MANUEL CARLOS CAYETANO, 20 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado J. M. Vidal 468 y MIRTA RAMONA MARICHAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tres Cruces 373

21.a Sección

PEDRO SISA LOPEZ 42 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Las Magnolias

4631 y NELLY VICENTE, 32 años, divorciada, oriental domiciliada Las Magnolias 4631.
14) $2.00 3|pub. v.en.11.

10.a Sección

CANDIDO de LEON, 44 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado J. M. Charry 5893 y ORFILIA LEGUISAMO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Charry 5893.

20.a Sección

JUAN PEDRO MARIZCURRENA, 46 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Piratas 4864 y ALBERTINA ORONA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Piratas 4864.
14) 1|pub. v.en.7.

15—Pago de Dividendos

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 11 del corriente mes, se abonará en las Oficinas de la Casa Central del Banco, calle Zabala N.o 1532, el dividendo provisorio que corresponde al 31 de Diciembre de 1959, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 45 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — El Secretario.
15) $5.40 3|pub. 33 En.7-v.en.11.

TARANCO Y CIA. S. A.

Se comunica a los señores poseedores de acciones preferidas Serie "B" de la Sociedad que desde el 2 de Enero de 1960 se puede hacer efectivo el cobro del cupón N.o 5 en nuestras Oficinas, calle Paraguay N.o 2253. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959.
15) $1.60 1|pub. 34 En.7-v.en.7.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

OSCAR MEIJOME, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del título "Vida Genial y Trágica de Miguel Servet" del que se declara autor. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Diretcor.
17) $4.00 10|pub. 4 En.7-v.en.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ROSARIO CONTE. Rectificación de partida" (L.o 22, F.o 38, N.o 632), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosario Conte, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice "nació una criatura del sexo masculino" debe decir: "nació una criatura del sexo femenino", que es el verdadero. A los efectos legales se hace constar que la gestionante se halla auxiliada de pobreza y que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 21 de 1959.— Raúl Trigo, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30001 En.7-v.en.27.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Hipotecario Urbana N.o 1817 Serie "C|1956" a cargo de ALBA URRETA ROSSI, el próximo 26 de Enero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Luis Alberto Amestoy venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y ocho mil ochocientos seis pesos ($ 38.806.00) un terreno y mejoras en la 22.a sección judicial de Montevideo, padrón número 149.065, el que según plano del agrimensor Juan Alberto Nicola inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de Agosto de 1943 con el N.o 1, tiene una superficie de setecientos cuatro metros ocho mil trescientos cuarenta y un centímetros y se deslinda: 18 ms. 40 cms. de frente al Nor-Oeste a la calle Santiago Figueredo N.o 4158 entre las de Francisco Plá y Guenoas, distando el punto medio 21 ms. 60 cms de la esquina con la calle Francisco Plá, 38 ms. 19 cms. al Nor-Este, lindando con el padrón N.o 77.970, 18 ms. 43 cms. al Sur.Este con los solares 3 y 2 padrón N.o 175.540 y 38 ms. 36 cms. al Sur-Oeste con el padrón N.o 112.383.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 36.205.89 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vignte; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 30.190.40; H) El inmueble está hipotecado en segundo grado a favor de los esposos Abel Gaspar Domínguez - Dorotea Oneto y los esposos Raúl Castro Montes - María Esther Boga. I) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su sede central —Plaza Constitución— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Diciembre treinta y uno de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 30007 En.7-v.en.18.

JOSE A. BALLESTERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Ciganda Juan Pedro con MARIETA MAURICIA FERRETYANS y otro. Ejecución de hipoteca. L.o Ficha 831", se hace saber que el día 2 de Febrero de 1960 a las 10 y 30 horas, en su ubicación, por el martillero José A. Ballestero, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 56266, señalado con el N.o 1 en el plano del ingeniero Luis Casella de Febrero de 1924, inscripto en la D. de Topografía del M. de O. Públicas en Marzo del mismo año, con una superficie de 414 ms. 73 dms. 54 cms. deslindados así: 27 ms. de frente al Suroeste a calle Uruguayana cuyas puertas de entrada llevan los números 3394-96-98 y 3400 por 25 ms. 4 cms. al Norte sobre la calle Gil donde las puertas de entrada llevan los números 904, 906 y 908. Tiene 20 ms. 85 cms. al Este, lindando con solar 2, y 15 ms. 5 cms. al Sur, lindando con solar 4, todos del plano citado.

Se previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador e impuestos municipales; C) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde el inmueble está gravado con primera hipoteca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y de la diligencia de remate.— Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $78.00 15|pub. 31 En.7-v.en.27.

ALFONSO R. DAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "EMILIO TOMAS, HECTOR LUIS, JOSE RAUL, CARLOS OMAR, HUGO HORACIO, WALTER EDUARDO y TERESITA MABEL CORTI. Tutela, L.o 21, F.o 167, N.o 202", se hace saber al público que el día 8 de Febrero de 1960 a las 9 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (Altos), por intermedio del rematador don Alfonso R. Damasco, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con la base de $ 1.250.56 de las 2|49 avas partes que corresponden a los menores Carlos Omar, Hugo Horacio, Walter Eduardo y Teresita Mabel Corti, en los siguientes bienes: 2 fracciones de chacras y mejoras situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, individualizadas en el plano de mensura del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Dirección de Obras Municipales con el N.o 141, el 2 de Diciembre de 1929, cuyos padrones, áreas y deslindes son los siguientes: A) Una está señalada como chacra N.o 506 en el plano general del Ejido de la ciudad de Paysandú, empadronada con el N.o 4324 y tiene una superficie de 18 Hás. 4470 ms. 24 dcms., que se deslinda así: 429 ms. 50 cms. a cada uno de sus cuatro lados, dando frente: por el Norte, a la calle "14"; por el Este, a la calle "G"; por el Sur, a la calle "13"; y por el Oeste, a la calle "F"; y B) La otra es parte de la chacra N.o 562 del plano general del Ejido de la ciudad de Paysandú, está empadronada con el N.o 4331 y tiene una superficie de 9 Hás. 2235 ms. 1250 cms. que se deslinda así: por el Norte: 429 ms. 50 cms. de frente a la calle "13"; igual medida al Sur, lindando con Antonio Riera o sucesores; por el Este, 214 ms. 75 cms., e igual medida al Oeste, dando frente a las calles "G" y "H" respectivamente que forman esquina con la calle "13". Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escritura se pagarán en el orden que indica la ley; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o) Que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 16 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $108.00 15|pub. 12 En.7-v.en.27.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "PEDROZO de VACO CARMEN FELIPA y otros. Venta de inmuebles, L.o 24, número 1076, F.o 341", se hace saber que el día 10 de Febrero de 1960, a las 9 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 3.a sección de Cerro Largo, en Río Branco, se sacarán a la venta en remate judicial, por intermedio del martillero Ricardo Saralegui, con la base de un peso el metro cuadrado, los solares señalados con los N.os 1 al 16, inclusive, que forman parte de las manzanas 101 y 102, empadronados con el N.o 653, ubicados en la ciudad de Río Branco, 3.a sección judicial de Cerro Largo, individualizados en el plano del agrimensor Francisco Rodríguez Llano, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 1477, el 24 de Noviembre de 1958. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de su cargo, la comisión legal del rematador, el impuesto a los remates y los gastos de escrituración, a excepción de los que las leyes ponen de cargo de los enajenantes; 3.o) Que los títulos de propiedad, el plano referido y demás antecedentes, se encuentran agregados al expediente individualizado ut-supra, el que será remitido al indicado Juzgado de Paz a disposición de los interesados, y 4.o) Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 24 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $66.00 20|pub. 60 En.7-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "PALMIRA PIZZARROSA de PIROTTO y Otros. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Domingo Iribarne, en representación de Palmira Pizzarrosa de Pirotto y otros, solicitando expedición de segunda copia de la hijuela de don Salvador Domingo Pirotto, expedida por el escribano Carlos Pigurina el 29 de Marzo de 1948, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Salto con el número 364 al folio 270 en Mayo del citado año, la que se refiere a los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada actualmente con el N.o 1399, señalada con el N.o 2 en el plano relativo a la mensura y división practicada por el agrimensor Edmundo Montautti, en Abril de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 52 el 4 de Julio de igual año, compuesta de una superficie de 273 hectáreas 3777 metros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, en 2928 metros 40 centímetros y 158 metros, con la fracción N.o 1; al Este, línea recta ligeramente quebrada de 262 metros 30 centímetros y 529 metros 70 centímetros, con el Camino Vecinal por medio, en parte con la fracción número 9 y con la fracción 8; por el Sur, en 163 metros y 2832 metros con la fracción N.o 3; y por el Oeste, el Río Uruguay; 2.o) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Salto, manzana municipal 216 y catastral 84, empadronada en mayor área con el N.o 2485, actualmente empadronada en mayor área con el N.o 1244, señalada con el N.o 3, en el plano relativo a la mensura y división practicada por el agrimensor Edmundo Montautti en Abril de 1944, inscripto con el N.o 55 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 297 metros 39 decímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, en 27 metros 70 centímetros, con la fracción N.o 2 adjudicada al heredero Juan Pirotto; por el Este, en 10 metros 75 centímetros da frente a la Avda. Blandengues; por el Sur, línea quebrada que partiendo del Este corre al Oeste, 17 metros 30 centímetros, quiebra al Noroeste, en 1 metro 40 centímetros y luego al Suroeste, en 9 metros 20 centímetros, por medio con la fracción 4; por el Oeste, en 10 metros 96 centímetros con la fracción N.o 1; 3.o) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 1999, que comprende las chacras N.os 179 y 176 a que hace referencia el plano de la mensura judicial practicada por el agrimensor Telésforo Herrán en Octubre de 1887, compuesta según copia fiel

del referido plano, certificada por el agrimensor Héctor Herrán en Setiembre de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 148, el 18 de igual mes y año, de una superficie total de 26 hectáreas 8965 metros 84 decímetros, cuyos límites son: por el Norte, calle por medio con la chacra N.o 180, hoy del Estado; por el Este, el arroyo San Antonio, por medio con Juan Luis y José Quagliotto y María Isabel Williams; por el Sur, calle por medio con la chacra 175, hoy Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto y por el Oeste, con la chacra 177 de la sucesión de Eficio Pigurina y chacra 178 de Teresa María P. de Yorio y José Quagliotto; 4.o) 16 lotes de terrenos, ubicados en la planta suburbana de la ciudad de Salto, 2.a sección judicial, los que de acuerdo con el plano de mensura y división levantado en Julio de 1928, por el agrimensor Héctor Herrán, inscripto en la Dirección de Obras Municipales el 4 de Noviembre de 1929, se deslinda así: de la manzana N.o 248 hoy N.o 266, el lote N.o 40, con 500 metros de superficie, con frente al Norte, a la Avenida Paraguay, empadronado en mayor área con el N.o 3639; de la manzana N.o 247 hoy 257, los lotes N.os 107, con 487 metros 3900 centímetros, con frente al Norte a la calle Guaraní y al Este, a la calle Río Branco; 109, con 528 metros 8000 centímetros, con frente al Oeste, a la calle Juncal, y N.o 112 con 412 metros 5000 centímetros, con frente al Oeste a la calle Río Branco y al Sur, a la calle 6 de Abril, empadronados antes en mayor área con el N.o 3395 y ahora con el N.o 4804 y N.o 3395 de la manzana N.o 243 hoy 227, los lotes N.os 128, con 513 metros 7500 centímetros con frente al Norte a la calle 6 de Abril y al Oeste, a la calle Teófilo Córdoba; 129, 130 y 131, con 500 metros de superficie cada uno y dan frente al Oeste, a la calle Teófilo Córdoba, empadronados con el número 3160; de la manzana N.o 245 hoy 255, los lotes N.os 69, con 522 metros y frente al Este a la calle Teófilo Córdoba; 70 con 542 metros 8850 centímetros, con frente al Este, a la calle Teófilo Córdoba y N.o 71, con 362 metros 2775 centímetros con frente al Sur, a la calle 6 de Abril; empadronados antes en mayor área con el N.o 3388, hoy padrón N.o 4796; de la manzana N.o 241 hoy 229, el lote N.o 184 con 443 metros 5000 centímetros de superficie con frente al Este a la calle Dr. Bilbao, empadronado antes en mayor área con el N.o 4623, hoy padrón 4794; y de la manzana N.o 231 hoy 200, los lotes números 212, 213 y 214 con 450 metros de superficie cada uno, con frente al Oeste a la calle Río Branco y N.o 231, con 519 metros 4960 centímetros con frente al Sur a la calle Chaná; empadronados antes en mayor área con el N.o 2889 y hoy con los N.os 4770 y 4776. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio, a presentarse a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 19 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

21) $148.00 10|pub. 21966 En.7-v.en.20.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

Por escritura autorizada en Rivera, por la escribana Zulema Yelpo Andrade, en Diciembre primero de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 26 de fojas 102 a 105, los esposos ALEIXO FRAQUELLI y ESTELA COITINHO, y MIGUEL NOZAR cedieron a la Sucesión de Marçal Hourcade la cuota que les correspondía en la Sociedad "Cicorl Limitada", que gira en Rivera, y Marçal Hourcade Crespo cedió a Emilce, Eloiza, Ruth, Neder, Luis Alberto, Emiliano y Mirtha Hourcade Crespo siete octavos de su cuota en la misma Sociedad. Acreedores en Faustino Carámbula 1113, Rivera.

22) $24.00 20|pub. 3 En.7-v.feb.3.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 88.042. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Con esta fecha Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "KAOCARBOX", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 46 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 88.043. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Con esta fecha Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "COLIBIAR", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 47 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 88.065. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Redef S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DESPEJOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 35 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 88.069. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, solicita la marca "PEPTODUAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 36 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 88.076 — Montevideo, Diciembre 31 de 1959 — Con esta fecha, Juan E Guyer por Adam Opel Aktiengesellschaft de Alemania, solicita la marca "KADETT", para distinguir artículos 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 44 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 88.076 — Montevideo, Diciembre 31 de 1959 — Con esta fecha, Juan E Guyer por Byl-Gulden-Lomberg, Chemische Fabrik G.m.b.H., de Alemania, solicita la marca "ISOPYRIN", para distinguir artículos 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) 8.00 10|pub. 45 En.7-v.en.20.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.966. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959 — Con esta fecha, Vitterm S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tapón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 24 Ene.7-v.en.20.

ACTA No 12.972. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959 — Con esta fecha, el señor Manuel Sánchez de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo sujetador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Hugo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 27 En.7-v.en.20.

25—Ventas de Comercio

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Walter Martínez Almada el comercio que en el ramo de café y baar y bebidas alcohólicas gira en esta ciudad calle Pintos Cardeiro 5201. Acreedores presentarse con sus justificativos en dicho comercio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — LUIS IAFRATE. — WALTER MARTINEZ.

25) $24.00 20|pub. 1 En.7-v.feb.3.

27—Varios

CLAUSURA DE COMERCIO

Clausuro mi comercio de Almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Américo Vespucio 1437, con fecha 22 de Diciembre de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores a la calle Chuy 3221. — CARMELO MESA ORTUÑO.

27) $16.00 20|pub. 25 En.7-v.feb.3.

INTROZZI S. A.
AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

Se avisa al público, que de acuerdo a los condiciones de emisión, se ha realizado ante Escribano Público, el sorteo correspondiente a la quinta amortización de las obligaciones emitidas por Introzzi S. A.

Ponemos en conocimiento de los interesados que la numeración de las obligaciones sorteadas es la siguiente: 010, 017, 020, 021, 030, 035, 048, 054, 058, 082, 087, 100, 103, 114, 125, 127, 139, 143, 171, 177, 184, 188, 214, 215, 225, 232, 238, 241, 250, 276, 288, 289, 297, 304, 314, 324, 242, 350, 351, 366, 369, 393, 408, 415, 424, 438, 456, 453, 459, 466, 487, 498, 511, 519, 526, 531, 537, 541, 549, 557, 571, 591, 623, 652, 675, 680, 750, 755, 759, 768, 800.

Estas obligaciones serán rescatadas por su valor nominal en el Banco Aldave y Martínez a partir del día 4 de Enero de 1960.

Las obligaciones deberán ser presentadas con el Cupón N.o 30 y siguientes. — Montevideo, Enero 2 de 1960.

27) $4.80 1|pub. 55 En.7-v.en.7.

DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS SANITARIOS SOCIEDAD ANONIMA (DIARSA S.A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Distribuidora de Artículos Sanitarios Sociedad Anónima" (DIARSA S.A.) solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de

"DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS SANITARIOS SOCIEDAD ANONIMA"
(DIARSA S. A.)

En Montevideo, a los diez días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos la señorita Doris va Stingl, checoslovaca, ciudadana legal uruguaya, soltera, mayor de edad, de 23 años y el señor Enrique Américo Méndez, uruguayo, casado, mayor de edad, de 25 años fijando todos domicilios en la calle Cerrito 1.4. 507, piso 1.o, escritorio 10, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o. La sociedad que se constituye se denominará "Distribuidora de Artículos Sanitarios Sociedad Anónima", que usará la sigla (DIARSA S.A.). Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) Adquirir y vender, por mayor y menor, artículos manufacturados de la industria metalúrgica, y toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; B) La importación, exportación, producción industrialización, consignación dada o recibida, representación y comisión de toda clase de derechos, bienes muebles, mercaderías y productos de cualquier índole, por cuenta propia y|o de terceros, en la República y|o en el exterior; C) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiar cualquier clase de operación, con o sin garantías, ya sean éstas reales o personales; en especial podrá contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, constituyendo hipotecas sobre sus bienes inmuebles, recibiendo títulos o efectivo y aceptando las demás condiciones exigidas por esta institución; D) Adquirir, vender, construir, permutar, arrendar, subarrendar, tomar en arrendamiento y|o subarrendamiento, prometer en venta, fraccionar, administrar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; E) La explotación en todas sus formas de las industrias agrícola, forestal, ganadera y agropecuaria en general, realizando todas las operaciones y contratos necesarios, por cuenta propia y|o de terceros para la producción, comercialización, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados y manufacturados del ramo de la agricultura, la ganadería y la madera, así como actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; F) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades; compraventa, o caución de toda clase de títulos, valores o acciones nacionales o extranjeros; G) Intervenir por cuenta propia y|o de terceros en operaciones industriales, comerciales y de explotación de cualquier tipo, en carácter, de socio, copartícipe o financiador, realizando toda clase de contratos u operaciones lícitas referidas al objeto social y no opuestas a las leyes vigentes.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) m|n. representado por acciones al portador de un valor nominal de pesos 100.00 (cien pesos) m|n., cada una, que se emitarán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a cinco miembros con sus respectivos suplentes, elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio, podrá aumentar el número de sus miembros y designar

a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director y su suplente, los restantes podrán nombrar un nuevo sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y su Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate; las resoluciones se tomarán a mayoría de votos presentes. Representará legalmente a la sociedad el Presidente del Directorio. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a dos o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá, además otorgar poderes generales y|o especiales a Directo... terceras personas y en las condiciones que estime convenientes.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales vigentes. A simple vía de ejemplo se señala que podrá: A) Adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Importar y exportar toda clase de mercaderías; C) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales, constituyendo las hipotecas necesarias en garantía inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe de los préstamos en títulos o en efectivo; D) Realizar cualquier clase de operaciones y contratos relacionados con el objeto social y que considere necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios; E) Intervenir en juicio como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver sobre todo lo relacionado con la emisión y suscripción de acciones, así como sobre su integración en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrá aceptar en pago; G) Resolver sobre todo lo relacionado con la emisión de obligaciones, con o sin garantías, así como sobre sus condiciones, intereses y forma de remboiso. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Diretcorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día, y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, si la hubiera, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con un mes de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada trescientas acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente resolverá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. La fecha de cierre será el treinta de Junio de cada año, la cual podrá ser modificada por el Directorio cada vez que lo juzgue conveniente, cumpliendo los requisitos legales correspondientes.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, si las hubo; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia deefectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otras que se presenten.

CAPITULO VII

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá fusionarse, disolverse y liquidarse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria u ordinaria en cuyo órden del día figurase expresamente ese punto a considerar. Resolverá además la forma de liquidación, designando liquidadores que quedarán investidos por su sola designación con las más amplias facultades, aún para transferir bienes inmuebles. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados Liquidadores.

Art. 20. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiera un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones integradas totalmente. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 22. El primer Directorio de la sociedad, queda integrado por la señorita Doris Eva Stingl y los señores Enrique Américo Méndez y Juan H. Stingl, quienes tienen a partir de la fecha de la presente acta, todas las atribuciones que estos estatutos acuerdan al Directorio y como suplentes las señoras Ernestina Hoyer de Stingl y Mónica Stingl de Méndez y el señor Jorge Palumbo.

Art. 23. Autorízase a los Directores designados y a los contadores Rafael Golinski Levin y Ezio Bologna para que, conjunta o separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios para regularizar totalmente la situación de la sociedad, solicitando su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes y en las distintas oficinas públicas que corresponda y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad firmamos la presente acta. — Doris Eva Stingl. — Enrique Américo Méndez Vives.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen respectivamente a la señorita Doris Eva Stingl, ciudadana legal y al señor Enrique Américo Méndez Vives, uruguayo, casado con la señora Mónica Stingl, domiciliado sen esta ciudad, calle Juan Manuel Blanes número mil veintiocho, apartamiento ciento dos, ambos mayores de edad, de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, firmo el presente en Montevideo, a diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — C. Walter Balleta.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo 15 de Octubre de 1959.—Visto: La gestión de "Distribuidora de Artículos Sanitarios Sociedad Anónima" (DIARSA S.A.), en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Distribuidora de Artículos Sanitarios S. A." (DIARSA S.A.) y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Octubre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Montevideo, 9 de Noviembre de 1959. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Rafael Golinski Levin, con domicilio en la calle Cerrito 507, esc. 10, al señor Juez digo: 1) Que según surge del documento que acompaño, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Distribuidora de Artículos Sanitarios S. A.", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; 2) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 23 de las disposiciones transitorias del estatuto adjunto, estoy autorizado para solicitar la incripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, según lo prescripto por los artículos 32 y 407 del Código de Comercio; 3) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Distribuidora de Artículos Sanitarios S. A."; B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es J. M. Blanes 1013; D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2) Que previo los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. Segundo otrosí digo: Que se habilite la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las inscripciónes en el Registro Público de Comercio y para efectuar las publicaciones. Será justicia. — Rafael Golinski Levin.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 6252. — Entrada: 10 de Noviembre de 1959. Salida: 12 de Noviembre de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

17.246. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, habilitándose la Feria Mayor a sus efectos, efectúense los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 19 de Noviembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 399 al F.o 2623 del Libro 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — Con el N.o 585 al F.o 251 del Libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$233.30.—1|pub.—20831.

FINANCIERA LUXEMBURGO S. A.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Financiera Luxemburgo S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución, Fundación y Aprobación de los estatutos de "Financiera Luxemburgo S. A."

En Montevideo, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve se reúnen los señores doctor Nilo Berchesi, ca-

sado, mayor de edad y Tomás Medina, soltero, mayor de edad, ambos orientales y radicados en esta capital y resuelven en carácter de únicos fundadores, constituir una sociedad anónima que se denominará "Financiera Luxemburgo S. A." que se regirá por los siguientes estatutos que son aprobados por unanimidad por los fundadores.

CAPITULO I

Denominación, duración, domicilio

Artículo 1.o Con el nombre de Financiera Luxemburgo S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes y decretos del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias, representaciones o plantas industriales en otros puntos del Uruguay y del extranjero. Su duración será de 99 años, a partir de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 2.o La sociedad tendrá por objeto la realización de las operaciones previstas por el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948. En consecuencia realizará: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de financiaciones en el exterior; C) En el territorio del Uruguay realizará solo las operaciones permitidas por el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 y disposiciones concordantes.

CAPITULO III

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital de la sociedad se fija en la suma de cincuenta mil dólares U.S.A. representados por 50 acciones al portador de U$S 1.000 (mil dólares) cada una. El Directorio podrá expedir títulos representativos de una, cinco, diez, quince, veinte y más acciones.

Art. 4.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimeinto y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio, y asambleas, adoptados dentro de los límites de sus atribuciones.

Art. 5.o Las acciones llevarán el nombre de la Sociedad, la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución; el valor nominal; el número de orden; la fecha de emisión y la firma del Presidente y Secretario. Las acciones, una vez integradas serán al portador. Mientras las acciones no estén impresas podrán ser representadas por certificados provisorios.

Art. 6.o El Directorio tendrá las más amplias facultades en todo lo referente a la emisión de acciones, plazo de integración; formas de pago y condiciones de mora. En caso de incumplimiento, las cuotas que ya hubieran sido abonadas quedarán a beneficio de la sociedad, sin necesidad de intervención judicial.

Artículo 7.o Mientras el suscriptor no haya integrado el importe total de las acciones suscriptas, se le hará entrega de un boleto o certificado nominativo en el que se hará constar las cuotas pagadas. Estos certificados nominativos podrán ser transferidos a terceros, pero para que dicha tranferencia tenga validez deberá anotarse en la Secretaría de la Sociedad con las firmas del cedente y del cesionario.

Art. 8.o Para la suscripción de nuevas acciones tendrán prioridad los tenedores de acciones en proporción del número que posean. En el caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término que fije el Directorio, dichas acciones serán ofrecidas por éste como lo juzgue más conveniente.

Atr. 9.o Los títulos representativos de acciones serán indivisibles para la sociedad, la que solo reconoce un propietario por acción o título. Si por cualquier eventualidad pasan una o más acciones o títulos a poder de varios condóminos, estos quedan obligados a nombrar una persona que ejerza la representación común.

Art. 10. La suscripción de acciones interin no están integradas, no da derecho al suscriptor a percibir dividendos ni a integrar las Asambleas de Accionistas ni actos sociales.

CAPITULO IV

Directorio

Atrículo 11. El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo del Directorio designado por la asamblea general de accionistas. El Directorio constará de dos a nueve miembros según lo resuelva anualmente la asamblea general. El Directorio elegirá de su seno al Presidente y al Secretario.

At. 12. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación será por el período que falte para concluir el mandato del Director.

Art. 13. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o a un pedido de otro Director, o del Síndico si lo hubiere, en la fecha determinada en la convocatoria. Para la existencia del quórum será necesaria la presencia de dos Directores, si el número de Directores es hasta cuatro; de tres, si es de cinco; y de cuatro si es de más de cinco. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría de los presentes o por unanimidad si los presentes son solamente dos Directores. Las sesiones del Directorio deberán asentarse íntegramente en el libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido a ellas. Para ser Director se requiere la calidad de accionista.

Art. 14. La asamblea podrá en cualquier momento resolver la destitución o caducidad del Directorio o de uno o más de sus miembros y designar a otro u otros en su reemplazo.

Art. 15. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la Asamblea General, aún en aquellos casos en que ley exige autorización expresa. En consecuencia, y a simple título de ejemplo y sin que esta enunmeración sea limitativa, al Directorio le corresponde: A). Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados, fijación de sueldos y gastos. B) Presentar a la asamblea anualmente, un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente. C) Transigir enajenar, hipotecar, o hacer cualquier acto de riguroso dominio. D) Representar a la sociedad en pleitos. E) Designar uno o más apoderados.

Art. 16. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos compnendidos en su objeto, con la firma del Presidente y del Secretario, o de un Director autorizado al efecto por el Directorio, o de dos apoderados y aún de uno solo con poder bastante para ello, otorgado por el Directorio.

CAPITULO V

Fiscalización

Artículo 17 La asamblea general ordinaria podrá designar entre los accionistas o personas extrañas, un Síndico titular y un Síndico suplente. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. En caso de renuncia o de ausencia o licencia temporal del síndico titular,la sindicatura será ejercida por el Síndico suplente. La designación del síndico será imperativa cuando la ley lo exija. Serán artibuciones del síndico: A) Examinar los libros y toda documentación que estime conveniente; B) Practicar arqueos de Caja y valores; C) Dar cuenta por escrito al Directorio de cualquier irregularidad y aconsejar sistemas que mejor sirvan al interés de la sociedad; D) Convocar a asamblea general ordinaria cuando el Directorio dejara de hacerlo o a asamblea general extraordinaria, siendo preceptiva dicha convocatoria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable; E) Verificar el cumplimiento de estos estatutos; F) Dictaminar sobre el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que presente el Directorio.

Art. 18. El síndico, en los ejercicios en que sea designado, podrá asistir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 19. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar y aprobar el balance anual; la cuenta de ganancias y pérdidas; el proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio; nombrar los nuevos Directores y el síndico y su suplente, si así lo decidiera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que dispongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o por el síndico —si lo hubiera—, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un décimo del capital integrado. En este caso, la asamblea deberá ser convocada de inmediato y realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. 20. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuese su objeto, por llamado que será publicado en el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de dos días de la publicación. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen dos tercios de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, salvo en los casos comprendidos en la ley de 19 de Julio de 1909, en los que se requerirán las mayorías legales, como mínimo. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto.

Art. 21. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y a falta de éste, por el Director o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 22. No será necesaria la convocatoria previa ni su publicación, siendo igualmente válidas las asambleas ordinarias y extraordinarias, cuando concurran a ellas accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 23. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no esté impedida legalmente para ello, bastando a tal efecto una simple carta-poder otorgada en documento privado a satisfacción del Directorio o un telegrama.

Art. 24. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con una hora de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco, firma o casa financiera del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada cinco acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales.

CAPITULO VII

Ejercicio económico, balance, dividendo, reserva

Artículo 25. El ejercicio económico de la sociedad se iniciará el primero de Diciembre y terminará el 30 de Noviembre de cada año. El Directorio puede cambiar la fecha de sus ejercicios cumpliendo al efecto las disposiciones legales y reglamentarias.

Art. 26. El Directorio propondrá a la asamblea el reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad con las disposiciones legales y administrativas. En dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y al Síndico, si lo hubiera, la cantidad destinada al Fondo de Reserva, que no podrá ser menor del dos por ciento de las utilidades y el dividendo a pagar. El Directorio podrá proponer la creación de reservas especiales para estabilización de dividendos o para cualquier otro fin que considere de utilidad. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que considere más conveniente, así como constituir reservas especiales.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 27. La Sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo 1.o, siempre que la asamblea de accionistas no decidiera gestionar su continuación; B) Por cualquier causa prevista en las leyes; C) Por decisión de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20.

Art. 28. La asamblea establecerá la forma de liquidación y si ésta ha de llevarse a cabo por el Diretcorio o una Comisión Liquidadora o un liquidador. También deberá la asamblea fijar el término del mandato y la remuneración del o de los liquidadores.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 29. El primer Directorio será designado por los funadores dentro de los 60 días de la publicación de estos estatutos en el "Diario Oficial". De esta designación se dejará constancia en el Libro de Actas del Directorio, en la cual se indicará el nombre del Director que ejercerá la presidencia. El primer Directorio ejercerá sus funciones hasta el 30 de Noviembre de 1960. El primer ejercicio será cerrado el 30 de Noviembre de 1960. Los fundadores procederán a la elección del Síndico y de su suplente para el primer ejercicio, si decidieran su designación antes de la realización de la primera asamblea general.

Art. 30. Se faculta a los fundadodes doctor Nilo Berchesi y don Tomás Medina y también al señor don Walter Kurz y al señor Carlos Vidales, para realizar conjunta, separada o alternativamente todas las gestiones que fueran necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes y los libros rubricados, pudiendo —para los efectos expresados—, aceptar las modificaciones y observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Pú-

blico. Quedan facultados los fundadores para realizar actos y contratos por cuenta de la sociedad, con el aditamento "En Formación", mientras los estatutos no estén aprobados y publicados. — Nilo Berchesi. — Tomás Medina.

Certifico: Que las firmas que preceden pertenecen a los señores doctor Nilo Berchesi y Tomás Medina, orientales, casado el primero, soltero el segundo, mayores de edad, radicados en esta ciudad y personas de mi conocimiento, quienes manifestaron que en sus caracteres de únicos fundadores dejan constituída la sociedad "Financiera Luxemburgo Sociedad Anónima". En fe de ello y a solicitud de los interesados, signo y firmo el presente en Montevideo a once de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Dante Russo Neves.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Visto: La gestión de "Financiera Luxemburgo S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Luxemburgo S. A.", y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado, fijado en la suma de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.—A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.— Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Presente. — Nilo Berchesi, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en Plaza Independencia 811, piso 1, esc. 3, al señor Juez digo: Que el Poder Ejecutivo por resolución de Octubre 27 de 1959 prestó aprobación a los estatutos de "Financiera Luxemburgo S. A." autorizando su funcionamiento en este país, y cuyos originales acompaño. El objeto de la sociedad es realizar las operaciones previstas por el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948. A los efectos de la inscripción de la sociedad en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, al Juzgado pido: Que previa conformidad del Ministerio Público, se ordene la inscripción de esta sociedad en aquellos Registros, a cuyos efectos se remitirá este expedientillo y devuelto que sea, se me expida testimonio a los efectos de su publicación pertinente y que se me devuelvan los originales acompañados. — Otrosí digo: Que no acompaño la libreta de Patente de Giro, porque no puede ser obtenida mientras no se cumplan los requisitos pedidos en este escrito, además por estar exonerada de todo impuesto (artículo 7.o de la Ley 11.073). — Segundo otrosí digo: Que aún no ha sido designado gerente o factor porque la sociedad no ha empezado a actuar ni ha integrado su Directorio. — Tercer otrosí digo: Que los testimonios así como los estatutos originales podrán ser devueltos al señor Carlos Vidales, Credencial Cívica F.A.A. 14.370 a quien autorizo a este efecto. — Cuarto otrosí digo: Que la representación que invoco en esta gestión resulta del artículo 30 de los estatutos de "Financiera Luxemburgo S. A.". — Quinto otrosí digo: Que solicito la habilitación de la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Nilo Berchesi.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 6372. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

17.806. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales habilitándose la Feria Mayor a sus efectos, desglosándose los documentos y archívese.—Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 484 al F.o 2431 del Libro 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 589 al F.o 253 v. del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$505.00 1|pub. — 21056.

MONSESTE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante [illegible] se ha presentado "Monseste Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

En Montevideo, a los veinte y seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve se reúnen en la casa de la calle veinticinco de Mayo número cuatrocientos sesenta y siete, cuarto piso, escritorio ocho, los señores doctor José L. Chouhy Terra y Rodolfo J. Rugnon y deciden constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos siguientes:

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1º Se constituye la sociedad anónima denominada "Monseste", que se regirá por estos estatutos.

Art. 2º El domicilio legal de la sociedad será fijado por el Directorio en la primera reunión que realice, pudiendo ejercer sus actividades en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 3º La sociedad tiene por objeto: I) Realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero toda clase de transacciones sobre bienes inmuebles rurales o urbanos, pudiendo a ese objeto comprar, vender, permutar, dar o tomar en arriendo o subarriendo toda clase de inmuebles rurales o urbanos construir edificios para alquilar, vender o transferir por el sistema de la propiedad horizontal, explotar por cuenta propia o de terceros predios destinados a la ganadería, la agricultura, financiar toda clase de operaciones sobre inmuebles prestar o tomar dinero en hipoteca y realizar toda clase de actos tendientes al mejor logro de los fines sociales, sin que la precedente enumeración pueda considerarse como limitativa; II) Realizar toda clase de actividades industriales, ya sean extractivas o de transformación de cualquier clase de materias primas, III) Realizar toda clase de actividades comerciales, especialmente las relacionadas con la industria del turismo o de explotación de hoteles; IV) Realizar, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero toda clase de inversiones, operaciones, y transacciones, relativas a acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos de obligación civiles o comerciales y demás valores mobiliarios del Estado o de particulares, nacionales o extranjeros y toda clase de operaciones de importación y exportación; V) Fomentar, financiar, participar y asociarse por vía de suscripción, aporte, cesión o cualquier otro a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de actividades rurales, industriales, financieras o comerciales; VI) Realizar importaciones y exportaciones, representar firmas extranjeras o nacionales, hacer adelantos de dinero, con o sin garantías reales ó personales, en el país o en el extranjero; VII) Aceptar agencias y comisiones, cuyo objeto, exclusivo o no sea de los enunciados en los anteriores apartados. La sociedad podrá tener cuentas en moneda extranjera, en el Uruguay o en el exterior, dentro de los límites permitidos por el artículo 1º de la ley de 24 de Junio de 1948. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distribución alguna, relacionadas directamente con sus fines o que convengan a sus intereses.

Art. 4º La sociedad se contrata por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de los presentes estatutos, por el Poder Ejecutivo, salvo caso de disolución anticipada. Este plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas, con la aprobación del Poder Ejecutivo.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5º El capital se fija en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional uruguaya, representado por cinco mil acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una y podrá ser aumentado por decisión de la asamblea general de accionistas, por mayoría de votos y con la aprobación del Poder Ejecutivo, debiendo hacerse efectivos en cada caso los impuestos correspondientes. Las acciones podrán ser integradas con aportes de bienes, si así lo decide el Directorio. Se podrán emitir títulos representativos de una o varias acciones.

Art. 6º Las acciones serán al portador.

TITULO III

Dirección y fiscalización

Artículo 7º La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos, tres, cuatro o cinco miembros, según lo determine la asamblea general de accionistas, los que serán elegidos por ésta, a simple mayoría de votos. El mandato de los Directores será de un año, siendo reelegibles indefinidamente. En el caso de que por muerte, renuncia, ausencia o incapacidad, quedara vacante un puesto de Director, el o los Directores restantes designarán a quien haya de remplazarlo, lo que podrán hacer tantas veces como quede acéfalo uno de de los cargos mencionados, debiendo los nuevos Directores designados ocuparan los puestos de aquellos a quienes sustituyeron con los mismos derechos y obligaciones de éstos.

Art. 8º El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con los objetos sociales, sin excepción alguna y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige una autorización expresa. El Directorio será representado por dos cualesquiera de sus miembros, actuando conjunta e indistintamente.

Art. 9º Los Directores percibirán las remuneraciones que les fije la asamblea general de accionistas.

Art. 10. El Directorio podrá delegar por acta suscrita por todos sus integrantes o por poder otorgado ante Escribano Público en uno o más administradores gerentes, miembros del Directorio o no, todas sus facultades. En el caso en que por este hecho o por cualquier otro motivo, un Director perciba una remuneración aparte a la que le corresponde como tal, esta circunstancia será puesta en conocimiento de la asamblea de accionistas en la primera reunión que se realice.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 11. La asamblea de accionistas se reunirá una vez al año dentro del primer cuatrimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar y aprobar si correspondiese el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores y el Síndico, si lo cree necesario, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan el orden del día elaborado por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se reunirán para tratar cualquier punto en caso de haber sido convocadas por el Directorio o el Síndico si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de 30 días de recibida la solicitud.

Art. 12. Las asambleas ordinarias y extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuere su objeto, por dos anuncios en dos diarios, uno de los cuales será el oficial, expresándose en ellos el motivo de la convocatoria. La reunión no podrá tener lugar antes de seis días de la publicación. Podrá prescindirse de la convocatoria en caso de estar representadas en la asamblea la totalidad de las acciones y las autoridades pertinentes hayan sido notificados de la reunión por lo menos seis días antes y siempre que no adopten resoluciones susceptibles de obligar a terceros. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos mencionados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionarse cualquiera sea el número de accionistas presentes. En cualquier caso bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver cualquier asunto comprendido en la convocatoria. Los mismos quórums y la misma mayoría serán suficientes para tratar y resolver los asuntos a que se refiere la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por el Director de más edad que estuviese presente. Cada cien acciones derecho a un voto con las limitaciones legales.

TITULO V

Balance

Artículo 13. Anualmente, en la fecha que fije el Directorio, se practicará un inventario-balance general para ser sometido a la asamblea ordinaria. Las ganancias líquidas que resulten, una vez hechas las previsiones y amortizaciones adecuadas a juicio del Directorio se destinarán: A) Las cantidades que el Directorio fije para constituir fondos especiales de reserva; B) La suma que la asamblea fije para remunerar al

Directorio y al Síndico, si lo hubiese; C) El remanente quedará a disposición de la asamblea, sea para constituir reservas especiales o distribuirlo entre los accionistas o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

TITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 14. La sociedad se disolverá por haber vencido el plazo de duración, sin que el mismo haya sido prorrogado o por haber perdido el 75 o|o de su capital.

Art. 15. La sociedad podrá, asimismo, disolverse cuando la mayoría de accionistas, convocada especialmente a ese efecto, con quince días de anticipación por lo menos, resuelvan su disolución. Dicha asamblea podrá reunirse y resolver con cualquier quórum en segunda convocatoria. En los casos a que se refiere este artículo, las resoluciones deberán ser adoptadas por mayoría de votos presentes.

Art. 16. En todos los casos la liquidación de la sociedad estará a cargo del liquidador o de la comisión liquidadora que la asamblea designe. La misma asamblea establecerá la forma de llenarse las vacantes que se produzcan en la comisión liquidadora y establecerá su remuneración.

TITULO VII

Artículo 17. El primer Directorio que se compondrá de tres miembros, será elegido por acta notarial que otorgarán los fundadores.

Art. 18. Facúltase a los señores doctor José L. Chouhy Terra y a José Martinelli Terra para realizar conjunta o separadamente, ante las autoridades administrativas y judiciales, todas las gestiones necesarias a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo a ese efecto aceptar las observaciones o modificaciones que indiquen los funcionarios respectivos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos, y solicitar la matrícula de comerciante, obtener la rúbrica judicial de los libros sociales y realizar todos los demás actos necesarios para organizar el funcionamiento de la sociedad.

Art. 19. Esta sociedad no estará comprendida dentro de las disposiciones del artículo 7º de la ley de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Rodolfo J. Rugnon. — José Ladislao Chouhy Terra.

Certifico: Que las firmas que anteceden, pertenecen a los señores Rodolfo J. Rugnon y doctor José Ladislao Chouhy Terra, personas de mi conocimiento, habiendo sido puestas en mi presencia, mayores de edad y con domicilio en esta ciudad. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro Ortega.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Visto: La gestión de "Sociedad Anónima Monseste" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sociedad Anónima Monseste" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — José L. Chouhy Terra, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 467, piso 4, escritorio 8, al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Monseste", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele la personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 18 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar que se inscriban en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (artículos 32 y 407 del Código de Comercio). III) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Monseste Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo tercero de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es Montevideo, en la calle 25 de Mayo 467 piso 4, escritorio 8. D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de pesos 500.000.00 moneda nacional (quinientos mil pesos). Por lo expuesto al señor Juez pido: I) Que se me tenga por presentado y constituido el domicilio. II) Que previos los trámites de estilo se ordene A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. III) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — José L. Chouhy Terra.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 6278. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

17.241. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

(Registro Público y General de Comercio — Montevideo). — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 485 al folio 2437 del libro 2 de estatutos. — Conste: — Artecona.

Montevideo, Noviembre 30 de 1959: — Con esta fecha y con el Nº 591 al folio 254 del libro N.o 1 de Matrículas de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 293.00. — 1|pub. — 21122.

AGUILAR SOCIEDAD ANONIMA DE EDICIONES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Aguilar Sociedad Anónima de Ediciones", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Número mil trescientos ochenta y tres. — En Madrid, a veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. Ante mí, Santiago Pelayo Hore, notario de Madrid. Comparecen: don Manuel Aguilar Muñoz, mayor de edad, casado, editor y vecino de Madrid, Rosales, 48 y don Carlos Aguilar González, mayor de edad, soltero, Licenciado en Ciencias y vecino de Madrid, Guzmán el Bueno, 7. Intervienen en nombre y como Presidente y Secretario, respectivamente de la Compañía Mercantil Anónima "Aguilar Sociedad Anónima de Ediciones", domiciliada en Madrid, Juan Bravo, 38, constituída por tiempo indefinido en escritura autorizada por el notario de Madrid don Rafael López de Haro el 3 de Enero de 1949 e inscrita en el Registro Mercantil al folio 100, tomo 629, hoja 1763, inscripción 1.o. Teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de modificación de estatutos, dice: Que la Junta General de Accionistas de "Aguilar Sociedad Anónima de Ediciones" convocada con las formalidades legales, celebró sesión con carácter extraordinario el 29 de Abril de 1953 con objeto de adaptar sus estatutos a las disposiciones de la Ley de 17 de Julio de 1951, según ordena la disposición transitoria vigésimo-primera de dicha ley, dándoles la nueva redacción que aparece en la certificación de dicha sesión, extendida en trece hojas de papel común escritas a máquina por una sola cara y expedida por don Carlos Aguilar González y visada por don Manuel Aguilar Muñoz, cuyas firmas conozco y considero legítimas. En la sesión calendada, la Junta delegó en sus Presidente y Secretario, aquí comparecientes, para formalizar los documentos necesarios. Expuesto lo que antecede, los señores comparecientes, según intervienen, otorgan: Se modifican los estatutos de la compañía anónima "Aguilar Sociedad Anónima de Ediciones", con el único y exclusivo objeto de adaptarlos a las disposiciones de la Ley de 17 de Julio de 1951. Y, en su consecuencia, quedan redactados en los términos que resultan de la certificación, protocolizada, dándose aquí por reproducidos en honor a la brevedad. Quedan hechas las reservas y advertencias legales. Leída esta escritura por mí el notario, después de haber advertido a los otorgantes su derecho a leerla por sí, del que no han usado, la ratifican y firman. De conocer a los comparecientes y de lo demás procedente yo, el notario, doy fe. — (Fdo.): M. Aguilar. — Carlos Aguilar. — Signado y firmado: Santiago Pelayo Hore. Rubricados. (Certificación unida:)

Don Carlos Aguilar González, Secretario del Consejo de Administración de "Aguilar Sociedad Anónima de Ediciones"; Certifico: Que del libro de actas a mi cargo resulta haberse acordado los siguientes estatutos con motivo de su adaptación a la Ley de diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y uno:

Estatutos:

Título I

Nombre, domicilio, objeto, capacidad y duración de la sociedad

Artículo 1.o. Sigue constituída y vive con propia personalidad jurídica la sociedad mercantil anónima por acciones "Aguilar Sociedad Anónima de Ediciones", fundada en escritura de fecha tres de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve que autorizó el notario de Madrid, D. Rafael López de Haro y Moya y ulteriores modificaciones constatadas en escrituras de fecha seis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve y veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, autorizadas por aquel mismo notario y otra de puesta en circulación de acciones, con desembolso del total del capital suscrito de fecha veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, autorizada por el notario de Madrid, D. Santiago Pelayo Hore, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo seiscientos veintinueve General, doscientos diecinueve de la Sección tercera de Sociedades, folios cien, ciento veintiuno vuelto, ciento veinticuatro y ciento veinticinco, hoja número mil setecientos sesenta y tres, inscripción primera y siguientes. Sus accionistas no responden de las deudas y obligaciones sociales. La sociedad se rige por los presentes estatutos, por la ley de sociedades anónimas de diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y uno y disposiciones vigentes que tengan carácter coactivo y tiene nacionalidad española.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será la edición en todas sus formas y modalidades, la compra, cesión y venta de derechos de autor de todas nacionalidades y de toda clase de productos y artículos relacionados con los libros, el papel y las artes gráficas, entendiéndose incluídas toda clase de actividades, industriales y comerciales relativas a ellos, ya sean básicas o auxiliares. También podrá dedicarse a otras operaciones mercantiles e industriales en virtud de acuerdo en Junta General de Accionistas adoptado por el voto favorable de los dos tercios de acciones en circulación.

Art. 3.o. La sociedad "Aguilar Sociedad Anónima de Ediciones", está domiciliada en Madrid, calle de Juan Bravo número treinta y ocho. Por acuerdo de la Junta General de Accionistas, se podrá trasladar este domicilio de Madrid a cualquier otro lugar de España. Por acuerdo del Consejo de Administración, podrán establecerse o clausurarse los despachos, sucursales, agencias, delegaciones, fábricas o talleres, almacenes y dependencias, si la importancia de las instalaciones lo requiere o si estima conveniente para la buena marcha social, tanto en España como en el extranjero.

Art. 4.o. La duración de la sociedad es indefinida; habiendo dado comienzo sus operaciones en primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve y únicamente podrá ser disuelta conforme a lo establecido para su disolución en estos estatutos.

Art. 5.o. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer actos de dominio sobre cualquier clase de bienes, adquirirlos, gravarlos, tomar dinero a préstamo y, en general, para celebrar todos los actos y contratos que tenga por conveniente.

Título II

Capital social, acciones y obligaciones

Artículo 6.o. El capital social de "Aguilar Sociedad Anónima de Ediciones" es de ocho millones de pesetas, representado por ochocientas acciones de diez mil pesetas nominales cada una, correlativamente numeradas del uno al ochocientos inclusive. El capital social está totalmente suscrito y desembolsado. Cada acción representa una parte alícuota del capital social y da derecho a todos los inherentes a la cualidad de socio y en especial a la percepción de beneficios de acuerdo con las normas que se establecen en estos estatutos. Cada acción da derecho a un voto en las Juntas Ordinarias y en las Extraordinarias.

Art. 7.o. El capital de la sociedad podrá aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el artículo veintiuno de estos estatutos.

Art. 8.o. Las acciones son indivisibles frente a la sociedad, que no conoce más que a un titular por acción, debiendo sus copropietarios hacerse representar por una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio y respondiendo todos ellos solidariamente frente a la sociedad de cuantas obligaciones se deriven de su condición de accionistas. En caso de desdoblamiento de nuda propiedad y usufructo de la sociedad, reconocerá al nudo propietario la calidad de socio, pero el usufructuario tendrá derecho a participar de las ganancias sociales obtenidas durante el período del usufructo y que se repartan dentro del mismo; el ejercicio de los demás derechos de socio corresponderán al

nudo propietario, salvo acuerdo entre los interesados notificado fehacientemente a aquella. No obstante, si la transmisión de la nuda propiedad se realiza por los fundadores D. Manuel Aguilar Muñoz y doña Rebeca Arie Behar, corresponderán a estos usufructuarios y en tanto subsista el usufructo absolutamente todos los derechos de socio. En caso de prenda de acciones corresponderá al propietario de éstas el ejercicio de los derechos de accionistas, viniendo obligado el acreedor pignoraticio, para facilitar el ejercicio de tales derechos, a presentar las acciones a la sociedad cuando este requisito sea necesario para su ejercicio. Los herederos o acreedores de un accionista no podrán exigir la retención, intervención, participación o enajenación de los bienes sociales ni ingerirse en su administración, habiendo de someterse para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios y cuentas de la sociedad y a los acuerdos de su Junta General.

Art. 9.o. Todas las acciones son el portador. Cada una de ellas estará representada por un título al portador, con el número de orden que le corresponda y estos títulos serán solo transmisibles cumpliendo lo dispuesto en estos estatutos. Por la sociedad se llevará un libro registro de acciones en el que se inscribirá cada una de ellas consignando el nombre del primer propietario y en su caso el de los sucesivos tenedores de las mismas; sin tal inscripción podrá negar la sociedad eficacia frente a ella a las transmisiones de acciones que se realicen. Las acciones se cortarán de un libro talonario e irán firmadas por el Presidente y Secretario del Consejo de Administración y se inscribirán en el libro registro en el que se anotarán las sucesivas transferencias y la constitución de derechos reales. Solamente podrán transferirse a extranjeros el veinticinco por ciento del total de las acciones, representadas en cuanto al capital social por las acciones números uno al doscientos inclusive.

Art. 10. Siempre que de algún accionista derive cualquier transmisión, de la totalidad o parte de las acciones gozarán todos los demás accionistas de preferencia para su adquisición la cual tendrá lugar por el mismo precio en que se hubiera pactado la enajenación, si éste fuese inferior al valor nominal de los títulos, sirviendo en otro caso como precio de cada acción a los efectos de su adquisición preferente el de su valor nominal. Cuando sean varios los accionistas que deseen ejercitar el derecho de adquisición preferente, serán prorrateadas entre ellos las acciones que se trate de transmitir en proporción al número de acciones que cada uno posea en la sociedad. El accionista respecto del cual se pretenda producir tal transmisión deberá notificarlo con treinta días de antelación cuando menos y por forma fehaciente, al Consejo de Administración de la sociedad, para que éste pueda dar cuenta de ello a los socios a los fines indicados anteriormente, debiendo indicarse en la comunicación las circunstancias del accionista transmitente y del adquirente y las condiciones de la enajenación y en caso de que los socios deseen hacer uso del derecho que se les reserva para la adquisición preferente de las acciones, deberán comunicarlo de modo fehaciente al accionista enajenante en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de recepción de la comunicación que éste debe pasar al Consejo. Independientemente de lo dispuesto en el párrafo anterior, el accionista necesita para la enajenación de sus acciones, a persona que no sea socio fundador de la sociedad, solicitar y obtener autorización del Consejo de Administración, la cual se concederá o denegará dentro del plazo de treinta días de pedida, sujetándose en cuanto al procedimiento de enajenación a lo dispuesto en el mismo párrafo anterior. Todas las transmisiones a que se refiere el presente artículo y los que con el tuvieron relación, deberán llevarse a efecto precisamente por escritura pública ante notario. Estas normas surtirán efecto con perjuicio de terceros adquirentes de las acciones, si no se cumpliere los requisitos dichos. No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, los fundadores don Manuel Aguilar Muñoz y doña Rebeca Arie Behar, podrán transmitir sus acciones, libremente, sin limitación alguna.

Art. 11. Las acciones se considerarán domiciliadas, para todos los efectos, en el lugar donde tenga su sede la sociedad, implicando la posesión de las mismas la sumisión absoluta a los estatutos sociales a los acuerdos de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas y del Consejo de Administración en todos los asuntos de su competencia, así como al fuero de la sociedad con renuncia expresa al propio fuero y aceptación de la jurisdicción de los Tribunales del domicilio social.

Art. 12. Los accionistas solo podrán intervenir en la administración de la sociedad, mediante los acuerdos que se adopten en Junta General. Su derecho a examinar la situación social y balances anuales podrá ser ejercitado en la forma y plazos previstos en los artículos sesenta y cinco, ciento nueve y ciento diez de la vigente ley de sociedades anónimas.

Art. 13. La sociedad podrá emitir obligaciones, nominativas o al portador en el momento en que lo estime oportuno, habiendo de adoptarse el acuerdo, en su caso, por la Junta General de Accionistas que, podrá fijar libremente dentro de las normas legales vigentes, las bases y condiciones de la emisión.

Título III

Régimen y administración de la sociedad

CAPITULO I

Artículo 14. La sociedad será regida y administrada por la Junta General de Accionistas, por el Consejo de Administración, por el Consejero Delegado Gerente, en su caso, o por uno o varios apoderados de la sociedad.

CAPITULO II

De la Junta General de Accionistas

Artículo 15. La Junta General de Accionistas, legalmente constituída representará integramente a la sociedad y sus acuerdos serán obligatorios para todos los socios, aún cuando sean menores, incapacitados, ausentes o disidentes, en todos los asuntos y cuestiones que con arreglo a las leyes y estos estatutos sean de su competencia.

Art. 16. Las Juntas Generales de Accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán dentro de los seis primeros meses de cada año en el domicilio social, para censurar la gestión del Consejo de Administración, aprobar las cuentas y balances del ejercicio anterior y resolver sobre la distribución de beneficios y para acordar sobre las proposiciones sometidas a la misma, por escrito y por conducto del Consejo de Administración por accionistas que representen, al menos, la décima parte del capital social. El Consejo de Administración hará la convocatoria determinando el día y la hora de su celebración, a cuyo fin deberá, necesariamente, hacerse pública aquella mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia donde se halle domiciliada la sociedad, con quince días de antelación cuando menos, a la fecha fijada para la celebración de la Junta. Los anuncios expresarán la fecha de la reunión en primera convocatoria y el orden del día; pudiendo asimismo hacerse constar la fecha en la que, en su caso, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, debiendo mediar, por lo menos, entre la primera y la segunda convocatoria un plazo de veinticuatro horas.

Art. 17. Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiere previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con ocho de antelación a la fecha señalada para la primera.

Art. 18. No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituída para tratar de cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital desembolsado y los asistentes acuerden expresamente, por unanimidad, quedar constituídos en Junta General.

Art. 19. Las Juntas Generales Extraordinarias se convocarán siempre que lo estime necesario el Consejo de Administración de la sociedad, el cual deberá asimismo convocarla cuando lo solicite un número de socios que represente, al menos, la décima parte del capital desembolsado, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso, deberá ser convocada para celebrarla dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiere requerido el Consejo para convocarla; debiendo necesariamente incluirse en el orden de día los asuntos que hubieren sido objeto de la solicitud. Será de aplicación a la Junta General Extraordinaria lo dispuesto para la Ordinaria en cuanto a requisitos y solemnidades con que esta debe ser convocada, sin perjuicio de lo cual podrá igualmente quedar válidamente constituída la Junta Extraordinaria siempre que esté presente todo el capital desembolsado y los concurrentes acuerden por unanimidad y modo expreso la celebración de la Junta.

Art. 20. Para tomar parte en las Juntas Generales con voz y voto, se admite la representación en forma escrita fehaciente, que habrá de conferirse necesariamente a otro accionista individual de la sociedad y con carácter especial para cada Junta.

Art. 21. La Junta General Ordinaria y la Extraordinaria, quedarán válidamente constituída en primera convocatoria, siempre que se hallen presentes o representadas acciones que sumen la mitad del capital social. En segunda convocatoria quedará válidamente constituída la Junta General, tanto ordinaria como extraordinaria, cualquiera que sea el número de socios asistentes o representados a la misma concurran. Cuando se trate de la modificación de estatutos, disolución, fusión, transformación o cambio de objeto de la sociedad, así como del aumento o disminución del capital social, o de la emisión de obligaciones, será necesaria la asistencia de accionistas que representen las dos terceras partes del capital social desembolsado, para que la Junta General pueda quedar válidamente constituída en primera convocatoria. En segunda convocatoria bastará la asistencia o representación de la mitad de las acciones que representen el capital desembolsado. En las Juntas Generales Extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que los indicados en la convocatoria y los relacionados con ésta que surjan incidentalmente.

Art. 22. Los acuerdos de las Juntas Generales, ordinarias o extraordinarias, se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados, sin más excepciones que las que resulten de exigirse en las disposiciones vigentes o en estos estatutos un quórum determinado.

Art. 23. Será Presidente de las Juntas Generales el que lo sea del Consejo de Administración, o su sustituto, correspondiendo al mismo dirigir los debates, señalando el orden de la discusión, resolver las dudas reglamentarias que se planteen, poner a votación las proposiciones y en general ordenar el procedimiento. Actuará de Secretario el que lo sea también del Consejo de Administración y, en su defecto, cualquier accionista libremente designado por el Presidente del mismo.

Art. 24. De cada Junta General se extenderá un acta que será firmada por el Presidente, por el Secretario y por un accionista que para ello se designe, cuya acta podrá ser aprobada por la propia Junta a continuación de haber sido celebrada ésta, y, en su defecto y dentro del plazo de 15 días, por el Presidente y dos interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría los cuales serán designados por dichos grupos de accionistas y por simple mayoría dentro de cada uno de ellos a la terminación de la Junta, siempre que ésta no apruebe en el acto, el acta de la sesión. El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación. Las certificaciones totales o parciales de las actas se extenderán por el Secretario e irán refrendadas con el visto bueno del Presidente y deberán facilitarse necesariamente a los accionistas de la sociedad que lo soliciten.

Art. 25. Salvo el caso previsto en el artículo dieciocho de estos estatutos, podrán asistir a la Junta General los titulares de acciones que en el acto de la Junta exhiban documento acreditativo del depósito de las mismas, efectuado con la antelación que marca la ley, bien en establecimiento comercial o bancario o ya en las oficinas de la sociedad.

CAPITULO III

Del Consejo de Administración

Artículo 26. La sociedad estará regida y representada con todas las facultades que no estén expresamente reservadas a la Junta General, por el Consejo de Administración que se integrará por los accionistas que en número no inferior a cuatro ni superior a diez sean designados por la Junta General, en la forma y condiciones establecidas en la vigente ley de sociedades anónimas y serán todos los Consejeros de nacionalidad española.

Art. 27. El propio Consejo elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Consejero Delegado-Gerente, cuando este último cargo entre en vigor y proveerá interinamente las vacantes que en los mismos ocurran por fallecimento, no aceptación o reuncia de sus miembros. Los vocales designados por el Consejo para cubrir tales vacantes desempeñarán sus cargos hasta la inmediata Junta General Ordinaria que hará los nombramientos definitivos. El primer Consejo de Administración se designó en la escritura de constitución de la sociedad por los fundadores. Las sucesivas designaciones se harán por la Junta General, conforme a los presentes estatutos. El Consejo designará libremente al Secretario que podrá ser o no accionistas de la sociedad.

Art. 28. Cada tres años serán renovados por turno dos miembros del Consejo de Administración, los cuales pueden ser indefinidamente reelegidos. En la Junta General en que se acuerde la primera renovación se fijarán el orden y turnos de estas renovaciones. El Presidente será sustituído en su cargo por el Vicepresidente y en su defecto por el Consejero Delegado-Gerente cuando este último cargo entre en vigor.

Art. 29. Para desempeñar el cargo de Consejero será necesario depositar en la caja social antes de tomar posesión del cargo, cinco acciones o una cantidad equivalente a su valor nominal, en garantía de su desempeño, que podrán ser depositadas por cualquier accionista o por un tercero y serán intransferibles en tanto el Consejero desempeñe su cargo. Al cesar, le serán devueltas las acciones o cantidad depositadas, aprobado que sea el inventario balance del último ejercicio en que hubiera estado en funciones, salvo que se hubiere entablado reclamación de responsabilidad por razón de sus actos como Consejero.

Art. 30. El Consejo de Administración, de manera permanente, podrá delegar todas y cada una de las facultades legal y estatutariamente atribuídas al mismo en su Presidente, sin perjuicio de las limitaciones legales y voluntarias. En cuyo caso le son íntimamente aplicables las disposiciones contenidas en los artículos treinta y cinco y cuarenta de estos estatutos, debiendo llevar la firma social que la suscribirá con la ante firma "Aguilar Sociedad Anónima de Ediciones". "El Presidente del Consejo de Administración".

Art. 31. El Consejo de Administración se reunirá cuando lo estime necesario su Presidente a quien corresponderá en todo caso hacer la convocatoria citando directamente a todos los Vocales. Para actuar válidamente, será necesario que concurran, presentes o representados,

la mitad más uno de los Vocales en ejercicio, debiendo adoptarse los acuerdos por mayoría absoluta entre los asistentes, salvo los casos en que se trate del nombramiento de su Presidente o del Consejero Delegado-Gerente cuando éste cargo entre en vigor, así como en los de delegación permanente de facultades en aquél o en éste, en su caso y provisión de vacantes, que requerirán la asistencia y el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo. De cada sesión que celebre el Consejo de Administración, se extenderá la oportuna acta, que se transcribirá en el libro de actas e irá firmada por el Presidente y por el Secretario, quedando éste facultado para expedir certificaciones totales o parciales de las mismas con el visto bueno de aquél.

Art. 32. Los vocales del Consejo de Administración sólo serán responsables como mandatarios de la sociedad, sin que personal ni solidariamente hayan de responder de las obligaciones que ésta contraiga válidamente, salvo en los casos de daño causado a la misma, a los accionistas o a terceros, por malicia, abuso de facultades o negligencia grave.

Art. 33. Los miembros del Consejo disfrutarán como remuneración de los servicios que como consejeros presten a la sociedad, del diez por ciento de los beneficios líquidos del balance de la sociedad, una vez cubiertas las atenciones de las reservas, legal y estatutarias y de un cuatro por ciento reconocido a los accionistas, distribuyéndose entre los vocales en la proporción que acuerden. El Presidente del Consejo de Administración, disfrutará, además de su parte en la remuneración del Consejo, de un sueldo de veinticinco mil pesetas mensuales.

Art. 34. Los Consejeros podrán desempeñar en la sociedad funciones distintas a las propias de Consejero, percibiendo las remuneraciones propias de las que desempeñan.

Art. 35. El Consejo de Administración estará investido de los más amplios poderes para administrar la sociedad y en tal sentido, serán de su competencia las siguientes atribuciones: 1.o) Representar a la sociedad en juicio y fuera de él, y en toda clase de actos y contratos jurídicos, quedando delegadas tales facultades de representación de la sociedad en su Presidente o en el Consejero Delegado-Gerente cuando este cargo entre en vigor, indistintamente; 2.o) Ejecutar los acuerdos adoptados por las Juntas Generales tanto ordinarias como extraordinarias y procurar su ejecución cuando no se encomiende ésta al Consejero Delegado-Gerente, en su caso; 3.o) Dirigir e inspeccionar la marcha de la sociedad y sus negocios, adoptando los acuerdos y las medidas que sean necesarios para el mejor desarrollo de los mismos y estableciendo las reglamentaciones que estime pertinentes a tal efecto; 4.o) Adquirir, enajenar y contratar sobre bienes muebles e inmuebles, en la forma y condiciones que estime conveniente; hacer agrupaciones y segregaciones de fincas y declaraciones de obra nueva; tomar dinero a préstamo, dando en garantía los bienes de la sociedad si lo juzga oportuno: constituir y cancelar hipotecas; dar y tomar en arriendo incluso inscribible toda clase de fincas; abrir y cancelar cuentas corrientes y de créditos en cualquier establecimiento bancario, incluso en el Banco de España, efectuar toda clase de operaciones de crédito, descuento o giro en entidades bancarias, incluso en el Banco de España y transigir y comprometer en árbitros y amigables componedores todos los asuntos judiciales o extrajudiciales que afecten a la sociedad; 5.o) Convocar las Juntas Generales de Accionistas ordinarias o extraordinarias; 6.o) Acordar lo pertinente sobre la inversión de los fondos sociales, y acordar la constitución de reservas que sean obligatorias o estime convenientes; 7.o) Nombrar y separar libremente al Secretario y demás personal técnico, auxiliar y subalterno de la sociedad, señalando sus sueldos y gratificaciones y los demás gastos de administración; 8.o) Aprobar provisoriamente los balances, cuentas y memoria que hayan de someterse al examen e informe de los censores de cuentas y presentarse a la Junta General Ordinaria de Accionistas; 9.o) Decidir las amortizaciones anuales del activo de la sociedad que estime conveniente y determinar el porcentaje de reserva hasta el límite estatutario; 10) Examinar a su arbitrio toda la documentación administrativa de la sociedad, así como sus libros copiadores de cartas y correspondencia correspondiente y archivada; 11) Librar, endosar, aceptar, descontar y avalar toda clase de documentos mercantiles; 12) Delegar total o parcialmente temporal o permanentemente, sus facultades en un Consejero Delegado-Gerente, cuando este cargo entre en vigor, y nombrar uno o varios apoderados; 13) Proponer a la Junta General la fusión, modificación y disolución de la sociedad; 14) Acordar, cuando lo juzgue necesario, el establecimiento o supresión de despachos, sucursales, agencias, delegaciones, fábricas o talleres, almacenes y dependencias, en cualquier lugar de España o del extranjero, que estime conveniente para la buena marcha social, sin perjuicio de lo que sobre estos puntos acuerde la Junta General de accionistas con carácter definitivo; 15) Autorizar todos los gastos de la sociedad; 16) Elegir en la forma prevista en estos estatutos y de entre sus miembros, los que hayan de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Consejero Delegado-Gerente, cuando entre en vigor este último cargo; y proveer interinamente las vacantes de vocales que en el mismo ocurran, a reserva de lo que acuerde en definitiva la Junta General Ordinaria de Accionistas; 17) Interpretar los estatutos de la sociedad y suplir sus omisiones, sometiendo los acuerdos que en tal sentido adopte a la primera Junta General de Accionistas que se celebre; 18; Resolver libremente sobre todo los asuntos y negocios sociales, salvo los que estatutaria o legalmente sean de la competencia de la Junta General de Accionistas; 19) Cobrar cantidades y retirar depósitos constituídos a nombre de la sociedad en dependencias del Estado, Provincia, Municipio o Bancos, incluso el de España; 20) Concurrir a concursos y subastas que sean del Estado, Provincia o Municipio o particulares, tomar parte en ellos; presentar las proposiciones constituir las fianzas y retirarlas, así como aceptar y otorgar las respectivas escrituras públicas; 21) Las demás atribuciones que le correspondan con arreglo a estos estatutos. La enumeración de atribuciones es puramente enunciativa y no puede suponer limitación alguna a las facultades que al Consejo de Administración competen, para, del modo más amplio, administrar, representar y dirigir a la sociedad, excepto lo reservado a las Juntas Generales.

CAPITULO IV

El Consejero Delegado-Gerente

Artículo 36. La Gerencia y administración activa de la sociedad estará atribuída a un Consejero Delegado-Gerente, que será designado entre sus miembros por el Consejo de Administración o uno o varios apoderados de acuerdo con lo estipulado en el artículo cuarenta y uno.

Art. 37. El Consejero Delegado-Gerente tendrá el carácter de mandatario del Consejo de Administración, y en tal concepto ostentará la representación y firma de la sociedad, con carácter de permanencia.

Art. 38. En los casos de ausencia o enfermedad del Consejero Delegado-Gerente y en los de imposibilidad para el desempeño de sus funciones, será sustituído provisionalmente mientras tales causas subsistan, por cualquiera de los vocales del Consejo de Administración que éste designe, con carácter interino.

Art. 39. Además del sueldo que designará el Consejo, al Consejero Delegado-Gerente, éste disfrutará de un cinco por ciento de los beneficios netos de cada balance, salvo lo dispuesto en el artículo setenta y cuatro de la ley de Sociedades Anónimas.

Art. 40. Corresponden al Consejero Delegado-Gerente, sin perjuicio de las que el Consejo de Administración pueda encomendarle además, las siguientes atribuciones: 1.o) La representación de la sociedad en toda clase de actos, contratos y asuntos judiciales, administrativos o de cualquier otra clase, otorgando los poderes y documentos públicos o privados que a tal efecto sean necesarios, ejercitando cuantas acciones civiles, penales, administrativas, contencioso-administrativas o de cualquier otro orden que asistan a aquélla, defendiendo sus derechos ante toda clase de Tribunales, Corporaciones y Organismos u autoridades, agotando todas las instancias y sosteniendo todos los recursos que procedan, incluídos los de carácter extraordinario, como los de casación, revisión, responsabilidad, queja y otros, designando abogados y procuradores; 2.o) Llevar la firma social, suscribiendo con la ante firma "Aguilar Sociedad Anónima de Ediciones" el Consejero Delegado-Gerente; 3.o) Dirigir y gestionar de una manera constante la industria y los negocios que son objeto de la sociedad y cuidar de la buena marcha de la misma y de todas sus dependencias, proponiendo al Consejo las reformas y reglamento que le dicte su celo en favor de aquéllas; 4.o) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento de todo el personal técnico, auxiliar de fábricas, oficinas y dependencias, su retribución e inspeccionar los trabajos; 5.o) Librar, endosar, cobrar, pagar, aceptar, protestar letras de cambio y otros documentos de giro; abrir cuentas corrientes y de crédito en cualquier establecimiento bancario, incluso en el Banco de España; retirar cantidades firmando cheques y talones, verificar los libros y la Caja sujetándose a las instrucciones que reciba del Consejo de Administración; 6.o) Cuidar de que se practique anualmente inventario, balance de la sociedad, sometiéndolo una vez terminado, al examen y aprobación del Consejo de Administración; 7.o) Sustituir al Presidente del Consejo de Administración en defecto del Vicepresidente en los casos de ausencia o imposibilidad para el desempeño del cargo y cuando éste lo acuerde libremente; 8.o) Ejecutar, mientras expresamente no se disponga otra cosa por el Consejo de Administración, todos los acuerdos de éste y de las Juntas Generales de Accionistas; 9.o) Cumplir las instrucciones y órdenes que reciba del Consejo de Administración y ejercitar todas las facultades que le conceden los presentes estatutos o se le deleguen por aquél.

CAPITULO V

De los apoderados

Artículo 41. La Junta General de Accionistas podrá designar uno o varios apoderados para la gestión, administración y representación de la sociedad de quien serán mandatarios, con las facultades que expresamente le delegue.

Título IV

Del inventario, balance y reparto de beneficios

Artículo 42. El ejercicio económico comprende desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año.

Art. 43. Al final de cada ejercicio económico se formulará por el Consejo de Administración el balance con la cuenta de pérdidas y ganancias, que será sometido a la aprobación de la Junta General, previo cumplimiento de los requisitos legales.

Art. 44. Se considerán como beneficios líquidos las utilidades que obtenga la sociedad en la explotación de sus negocios, después de deducidos todos los gastos, sueldos y salarios, los intereses de las obligaciones que pudieran emitirse, y las cantidades que en cada ejercicio se asignen para amortización de los elementos que forman parte del activo de la sociedad.

Art. 45. Los beneficios líquidos anuales de la sociedad después de hechas las deducciones y amortizaciones precedentes, se distribuirán en la forma siguiente: 1.o) Un dividendo consistente en el cuatro por ciento del capital nominal de la sociedad para todas las acciones en circulación; 2.o) La reserva o reservas establecidas por la ley; 3.o) La reserva estatutaria consistente en un diez por ciento como máximo del beneficio líquido hasta que alcance una cuantía equivalente al cien por cien del capital nominal; 4.o) Una participación a favor del Consejo de Administración que consistirá en un diez por ciento de los beneficios líquidos si estuviesen cubiertos los conceptos anteriores; 5.o) Una participación del cinco por ciento para el Consejero Delegado-Gerente caso de estar nombrado y que se determina en el artículo treinta y nueve de estos estatutos; 6.o) El remanente, caso de existir, el Consejo podrá acordar distribuirlo en la forma que estime pertinente como dividendo complementario en favor de las acciones, como eventual partida de su activo o para posteriores ejercicios.

Art. 46. El derecho al cobro del dividendo que corresponda a cada accionista se ejercitará en la forma y lugar que el Consejo de Administración acuerde y prescribirá a los cinco años, desde el día en que se anuncie su pago, perdiéndolo el accionista que no lo hubiera reclamado y cediendo en beneficio de la sociedad.

Título V

De la disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 47. La sociedad se disolverá en los siguientes casos: 1.o) Por la pérdida del capital social en un cincuenta por ciento, acreditada por el resultado del balance correspondiente, siempre que lo soliciten expresamente accionistas que representen al menos la mitad de las acciones en circulación; 2.o) Por la quiebra de la sociedad; 3.o) Cuando lo acuerde libremente en cualquier tiempo, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por las mayorías que para ese objeto se requieren conforme al artículo veintiuno de estos estatutos; 4.o) En cualquier otro caso en que legalmente fuese preceptiva su disolución.

Art. 48. Producida la disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación por uno o más liquidadores, nombrados en número impar, a propuesta del Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas, a los que ésta conferirá los poderes necesarios, fijando en lo posible sus atribuciones y por el simple hecho de su nombramiento quedarán investidos de todos sus derechos y facultades que la ley les concede sin reserva alguna.

Art. 49. Hecho el nombramiento de los liquidadores, el Consejo de Administración y el Consejero Delegado-Gerente en su caso, cesarán automáticamente de sus funciones y rendirán cuentas a la Junta General de accionistas haciendo entrega a la misma de las cuentas, libros o documentos referentes a la administración de la sociedad, y suscribiendo en unión de los liquidadores el correspondiente inventario y balances de la misma.

Art. 50. Durante el período de liquidación, continuarán funcionando en igual forma las Juntas Generales de Accionistas, a las que darán cuenta los liquidadores de la marcha de liquidación para que acuerden lo que convenga al interés común. Actuarán como Presidente y Secretario de la Junta General de Accionistas, los que últimamente lo hubieran sido del Consejo de Administración o los que estatutariamente debieran sustituirlos.

Art. 51. Extinguido el pasivo social el remanente que resultare se distribuirá entre los accionistas, en proporción al número de acciones que cada uno posea, tan pronto adquiera firmeza el balance final que los liquidadores habrán de presentar a la Junta General para su aprobación.

Art. 52. Una vez aprobado el balance final, se procederá por los liquidadores a solicitar del Registro Mercantil de la Provincia la cancelación de los asuntos referentes a la sociedad extinguida, depositando en el mismo los libros y documentos relativos a su tráfico.

Título VI

Disposiciones generales

Artículo 53. Los accionistas no podrán intentar demanda alguna contra la sociedad, sin que antes hayan sometido sus reclamaciones a la Junta General. Asimismo certifico que, entre otros, han sido tomados los siguientes acuerdos con fecha veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres. Designar al Presidente y Secretario para ejecutar las formalidades derivadas del acuerdo de modificación de estatutos y de los subsiguientes. Ratificar en sus cargos de apoderados de la sociedad a los señores D. Ignacio Caballero Alonso, don José Aguilar Samper y D. Carlos Aguilar González, que los desempeñarán con las facultades establecidas en los artículos treinta y nueve y cuarenta de los aprobados estatutos. Facultar al señor Presidente, D. Manuel Aguilar Muñoz, para ejecutar por sí y en nombre de la sociedad modificaciones de tipo formal que exigiese la calificación de los estatutos por parte del Registro Mercantil y así como el otorgamiento de los instrumentos públicos necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil. Y para que conste expido la presente certificación en Madrid, a veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, con el visto bueno del señor Presidente. (Firmados): Carlos Aguilar. — Vo. Bo. El Presidente del Consejo de Administración: M. Aguilar. — Rubricados. — Nota. — El 8 de Junio de 1953. expido la copia para la sociedad otorgante en doce pliegos de clase novena A.2.904.398; el siguiente: A.2.904.278, cuatro siguientes: A.2.904.284 y cuatro siguientes. (Firmado): Pelayo. — Rubricado. — Nota. — El 18 de Marzo de 1958. expido 2.a copia para la sociedad otorgante en diez pliegos de la clase 9.a Serie A. Nos. 5.700.762, los cinco siguientes en orden: 5.700.769, los tres siguientes en orden. Doy fe. (Firmado): Pelayo. (Rubricado).

Concuerda con su original que, bajo el número al principio indicado obra en mi protocolo general de instrumentos públicos del año 1953. Y para la sociedad otorgante expido cuarta copia en once pliegos del Timbre del Estado, clase 16a. números: 7.177.451; los seis siguientes en orden: 7.177.326 los dos siguientes en orden y el presente que signo y firmo en Madrid, a diez de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Santiago Pelayo Hore.

Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Madrid, 11 de Julio de 1959. — Visto para la legalización de la firma de don Santiago Pelayo Hore, Notario del Colegio de Madrid. — Francisco Del Pozo y Pastrana. — Cónsul. — Ministerio de Relaciones Exteriores. (República Oriental del Uruguay). — Visto para la legalización de la firma del señor Francisco del Pozo y Pastrana, Cónsul de la República en Madrid. — N.o 8219. — Montevideo, 29 de Julio de 1959. — Sofía Saralegui de Alzaga, Cónsul.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Visto: La gestión de "Aguilar Sociedad Anónima de Ediciones" con sede central en Madrid (España), solicitando la instalación de una sucursal en el Uruguay. Considerando: Que el estatuto de la referida empresa ha sido debidamente legalizado con fecha 29 de Julio de 1959. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Autorizar la instalación de una sucursal en el Uruguay de "Aguilar Sociedad Anónima de Ediciones" con sede central en Madrid (España) con un capital asignado en el país de veinticinco mil pesos ($ 25.00.00) con la condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en lo sucesivo dictaren los Organismos Públicos sin derecho a exigir indemnización alguna. Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspnodiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Aldo Francisco Marinucci que firma Aldo F. Marinucci, constituyendo domicilio a los efectos de este trámite en Río Negro 1308, piso 5, escritorio 10, al señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que según testimonio que se adjunta fué reconocida como persona jurídica la sociedad "Aguilar Sociedad Anónima de Ediciones", sucursal Montevideo, por decreto de Octubre 27 de 1959 del Poder Ejecutivo: 2.o) Que el señor Aldo F. Marinucci es apoderado en forma: 3.o) Que la citada sociedad tiene su domicilio en Andes 1406, Montevideo. En consecuencia de lo expuesto y a fin de amparar a la citada empresa que gira en el ramo de edición y venta de libros principalmente en las disposiciones de la legislación comercial, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 32 y siguientes del Código de Comercio, vengo a solicitar que: 1.o) Previo los trámites de estilo se conceda a "Aguilar Sociedad Anónima de Ediciones" de Montevideo, la Matrícula de Comerciantes y la inscripción de sus estatutos acompañados; 2.o) Se autorice a la escribana B. Recine a firmar todo documento o resguardo posterior a éste; 3.o) Y que previo el pago de tributos correspondientes se devuelvan el Poder, los estatutos, testimonio expedido por el Poder Ejecutivo y demás documentos a la escribana B. Recine; 4.o) Que se rubriquen los libros en su oportunidad. — Aldo F. Marinucci.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 6421. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

18.001. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — Con el N.o 464 al Fo. 256 del Lo. N.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 499 al Fo. 2542 del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo, siete de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

$270.00 1 pub. — 21252.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Urace S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1959

Activo —

Terrenos y edificios	$	410.552.78
Maquinaria, muebles, útiles, instalaciones y trabajos en ejecución	"	1.350.452.10
Mercaderías	"	206.793.89
Caja y bancos	"	159.826.41
Deudores varios	"	4.592.561.44
Operaciones pendientes por importaciones	"	5.333.99
Accionistas	"	76.672.00
Títulos de deuda pública en garantía	"	9.563.40
Depósitos en garantía	"	2.623.057.03
Materiales suplementarios, accesorios y repuestos	"	41.489.43
Pagos adelantados	"	125.085.59
Importaciones en tránsito	"	50.405.27
Gastos iniciales	"	9.112.20
	$	9.651.905.53
Cuentas de Orden	"	659.938.57
	$	10.311.844.10

Pasivo —

Capital realizado	$	1.598.328.00
Capital compañías afiliadas	"	2.651.854.52
Reservas y beneficios no distribuídos	"	184.635.72
Capital suscrito a realizar	"	76.672.00
Total capital	$	4 511.490.24
Acreedores varios	"	3.056.621.18
Previsiones	"	333.044.04
Resultado del ejercicio	"	1.250.750.07
	$	9.651.905.53
Cuentas de Orden	"	659.938.57
	$	10.311.844.10

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea.

El presente estado se halla copiado a fs. 17 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de setiembre de 1955 y anotado con el N.o 4253 a fs. 157 del libro N.o 4.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio 1.o de julio de 1958 al 30 de junio de 1959

Debe —

Amortizaciones	$	117.189.95
Reservas	"	16.026.97
Gastos de ventas	"	53.259.02
Gastos de administración	"	99.401.60
Cargas fiscales	"	746.734.82
Resultado del ejercicio	"	1.250.750.07
	$	2.283.362.43

Haber —

Mercaderías	$	2.203.278.96
Ganancias diversas	"	80.083.47
	$	2.283.362.43

Utilidades: Pasan al ejercicio siguiente.

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea.

El presente estado se halla copiado a fs. 18 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de setiembre de 1955 y anotado con el N.o 4253 a fs. 157 del libro N.o 4.

$ 48.00. — 1|pub. — 21846.

"Arkansas Investment S. A."

Balance General al 28 de febrero de 1958

Aprobado por la Asamblea del 15 de enero de 1959

Activo —

Bancos	U$S	63.27
Acciones a Emitir	"	80.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Deudores Varios	"	3.850.00
Gastos de Constitución	"	1.100.00
Pérdida 1er. Ejercicio	"	477.58
	U$S	100.490.85

Pasivo —

Capital Autorizado	U$S	80.000.00
Capital Suscrito	"	15.000.00
Capital Integrado	"	5.000.00
Acreedores Varios	"	490.85
	U$S	100.490.85

Estado de Pérdidas y Ganancias al 28 de febrero de 1958

Aprobado por la Asamblea del 15 de enero de 1959

Pérdidas —

Gastos Generales	U$S	462.58
Impuestos	"	15.00
	U$S	477.58

Ganancias —

No hubo.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla Contabilizado en libro Diario folio 5, rubricado con fecha 27 de marzo de 1957.

$ 24.00. — 1|pub. — 1.802.

BARRIO PARQUE DEL GOLF SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado sin observaciones por la Asamblea de Accionistas del 26|9|959

A C T I V O

Terrenos a vender		$ 1.242.644.32
Caja	$ 2.878.10	
Bancos	" 72.136.06	" 75.014.16
Vales a cobrar	$ 13.000.00	
Deudores en cta. cte.	" 15.737.86	
Deudores por compra de terrenos	" 188.524.61	" 217.262.47
Títulos y acciones		" 4.000.00
Pérdidas		" 165.318.39
Depósito de Acciones en garantía		" 20.000.00
Suma Activo		$ 1.724.239.34

P A S I V O

Capital integrado	$ 1.000.000.00
Fondo de reserva legal	" 4.939.17
Acreedores en cta. cte.	" 556.264.35
Utilidades a realizar	" 143.035.82
Depositantes de acciones en garantía	" 20.000.00
Suma Pasivo	$ 1.724.239.34

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas del 26|9|959

D E B E —

Saldo anterior		$ 191.912.25
Alquileres	$ 4.800.00	
Timbres, sellados y publicaciones	" 347.55	" 5.147.55
Publicidad	$ 324.81	
Conservación urbanización	" 13.114.45	" 13.439.26
Intereses		" 13.546.90
Impuestos y contribuciones		" 24.894.29
Comisiones		" 55.054.54
Suma Debe		$ 303.994.79

H A B E R —

Ventas	$ 131.962.08
Intereses	" 960.00
Indemnizaciones	" 5.754.32
Pérdidas	" 165.318.39
Suma Haber	$ 303.994.79

$ 72.00 1|Pub. — 16865.

DIETER SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE SINTETICO AL 31 DE MARZO DE 1959

A C T I V O

Caja	$ 7.484.10
Gastos de fundación	" 2.171.50
Inmuebles	" 192.080.00
	$ 201.735.60

P A S I V O

Acreedores varios	$ 2.014.06
Acreedores hipotecarios y Bco. Hipotecario	" 99.178.96
Capital	" 100.000.00
Ganancias	" 542.58
	$ 201.735.60

PERDIDAS Y GANANCIAS SINTETICO

G A N A N C I A S —

Alquileres		$ 6.100.00

P E R D I D A S —

Intereses	$ 4.926.67	
Gastos generales	" 47.85	
Impuestos y patentes	" 582.90	" 5.557.42
Ganancia		$ 542.58

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancia	$	542.58
A fondo de reserva	$	542.58

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas del 10 de setiembre de 1959.

Los presentes Estados figuran copiados en el folio 5 al 7 del Libro Copiador certificado el 17 de enero de 1959 en el Registro Público de Comercio.

$ 455.00 1|Pub. — 16770.

MOLINOS PODESTA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles y sus accesorios	$ 1.133.324.29		Capital realizado	$ 1.217.000.00	
Muebles y útiles	" 10.406.36		Reserva estatutaria	" 56.898.16	
Material rodante	" 45.687.50	$ 1.189.418.15	Fondo de amortización	" 3.107.12	$ 1 277.005.28
Caja y Bancos		" 9.173.49			
Deudores varios		" 339.428.22	Varios acreedores		" 284.427.11
Seguros y otras primas		" 36.438.35	Capital a integrar		" 283.000.00
Acciones de otras sociedades		" 72.880.06	Ganancia del ejercicio		" 85.905.88
Acciones a emitir		" 283.000.00			
		$ 1.930.338.27			$ 1.930.338.27
Acciones en garantía del Directorio		" 25.000.00	Depositantes de acciones		" 25.000.00
		$ 1.955.338.27			$ 1.955.338.27

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

DEBE —

Gastos de administración	$ 14.449.16	
Sueldos, leyes sociales y seguros	" 14.861.67	
Patentes e impuestos Municipales	" 4.802.19	
Impuesto Sustitutivo del de Herencias y Ganancias Elevadas del año 1957	" 11.631.09	$ 45.744.11
Intereses pagados		" 23.063.60
Explotación propiedades:		
Gastos de conservación, reparaciones y seguros de inmuebles	$ 17.579.35	
Contribución Inmobiliaria, sobretasa e impuestos Municipales	" 41.970.54	
Gastos legales	" 350.52	" 53.900.41
Pérdidas varias		" 1.620.50
Amortizaciones		" 9.478.66
Ganancia del ejercicio		" 85.905.88
		$ 219.713.16

HABER —

Alquileres cobrados	$ 206.134.96
Intereses y dividendos cobrados	" 7.394.70
Ganancias varias	" 1.076.70
Operaciones a liquidar	" 5.106.80
	$ 219.713.16

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de reserva 5 o|o sobre $ 85.905.88 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos	$ 4.295.29
Directorio 10 o|o sobre $ 85.905.88 artículo 45 de los estatutos	" 8.590.59
Dividendo a pagar 6 o|o sobre v|n $ 1.217.000.00 de capital integrado	" 73.020.00
Utilidad del ejercicio según balance	$ 85.905.88

A aprobarse por la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el segundo semestre de 1959, artículo 15 de los Estatutos.

Copiados en los folios 42 al 44 del libro Copiador registrado en el Registro Público y de Comercio el 20 de marzo de 1959 con el N.º 1034, folio 27.

$ 108.00 1|Pub. — 17576.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: Calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE MAYO DE 1959

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 32.089.401.95			
B) Plata	" 414.859.40			
C) Vellón	" 1.390.222.10	$ 33.894.483.45		
2—Encaje fiduciario		" 95.838.514.00		
3—Encaje Oro Depositado en Custodia en el Exterior		" 25.015.993.76		
4—Departamento de Emisión, Cuenta Billetes		" 68.759.66		$ 154.817.750.87
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14|8|935. — (En Deuda Pública)		$ 7.560.113.40		
2—Títulos y acciones		" 34.049.126.14		
3—Inmuebles destinados a la venta		" 45.016.71		" 41.654.256.25
EXIGIBLE				
I—Colocaciones a Plazo Corto:				
1—Cauciones		$ 1.302.481.00		
2—Cuentas corrientes		" 37.607.870.81		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 215.156.463.32			
B) Conformes	" 9.629.184.11	" 224.785.647.43		
4—Redescuentos bancarios		" 2.669.114.11	$ 266.365.113.35	
II—Colocaciones a Plazo Largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 112.617.737.55		
2—Crédito Industrial		" 136.460.780.10		
3—Crédito Rural		" 236.172.982.22		
4—Préstamos Hipotecarios		" 71.961.48		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 9.843.792.68		
6—Créditos a cobrar:				
A) Garantías Hipotecarias	$ 11.648.574.35			
B) Garantías Varias	" 17.873.837.81			
C) Por fallecimientos	" 2.824.230.40	" 32.346.642.56		
7—Deudores en gestión		" 8.368.863.21	" 535.882.759.80	
III—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 32.210.325.52		
2—Cuentas internas		" 553.961.565.29		
3—Cuentas transitorias		" 145.448.911.67	" 731.620.802.43	
IV—Adelantos al Estado, Organ. Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Dependencias del Estado	$ 65.742.198.13			
B) Municipios	" 2.560.338.10			
C) Org. Of. Adm. por el Banco	" 640.203.19	$ 68.942.739.42		
2—Tesoro Nacional		" 7.082.144.92		
3—Entes Autónomos del Estado		" 219.126.23		
4—Adelantos al Estado. — Ley 2|1|947		" 3.128.161.70	" 79.372.172.27	
V—Adelantos al Estado, Organ. Oficiales y Entes Autónomos, con garantía:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 3.127.246.43			
B) Dependencias del Estado	" 160.777.494.68			
C) Municipios	" 20.762.519.81			
D) Org. Of. Adm. por el Banco	" 5.876.913.73	$ 190.544.174.65		
2—Cauciones Oficiales		" 320.000.00		
3—Entes Autónomos del Estado		" 38.914.516.18	" 229.778.690.83	" 1.843.019.538.78

F I J O				
1—Inmuebles (Destinados a Oficinas del Banco)		$ 7.309.800.95		
2—Muebles y útiles		" 388.037.99		
3—Sección Proveeduría		" 476.503.52		" 8.674.342.44
T R A N S I T O R I O				
1—Cuentas de Administración				" 52.031.765.62
A M O R T I Z A B L E				
1—Gravamen Legal a/f. de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|12|935				" 3.350.766.15
C U E N T A S D E R E S U L T A D O S				
1—Varias cuentas deudoras				" 12.253.242.94
Total del Débito				$ 2.115.801.663.03

C R E D I T O

P A T R I M O N I A L				
1—Capital realizado:				
Capital autorizado	$ 200.000.000.00			
Capital a integrar	" 76.629.740.00	$ 123.370.260.00		
2—Fondo de Reserva - Ley 2|1|939, Art. 23		" 13.323.026.29		$ 136.693.286.29
N O E X I G I B L E				
1—Departamento de Emisión. — Leyes 2|1|939, artículo 19, inciso A, 16|11|950 y 9|1|958				" 120.000.000.00
E X I G I B L E				
I—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de C. Compensadora por $ 63.526.511.35)		$ 218.891.428.51		
2—Depósitos a la vista		" 5.531.943.82		
3—Giros a pagar		" 3.116.779.58	$ 227.540.151.91	
II—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 205.403.955.77		
2—Depósitos a plazo fijo		" 43.976.528.08	" 249.380.483.85	
III—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 55.319.582.50		
2—Cuentas Internas		" 268.765.958.63		
3—Cuentas transitorias		" 498.886.672.05	" 822.972.213.18	
IV—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 41.488.190.85			
B) Dependencias del Estado	" 115.978.615.10			
C) Municipios	" 10.796.182.08			
D) Org. Of. Adm. por el Banco	" 681.469.43			
E) Varios	" 3.161.498.12	$ 172.105.955.63		
2—Depósitos administrativos		" 442.754.32		
3—Depósitos judiciales		" 25.017.095.67		
4—Retenciones judiciales		" 205.412.02		
5—Entes Autónomos del Estado		" 40.102.681.89	" 237.873.899.53	
V—Organismos Monetarios Internacionales:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento			" 2.774.701.11	
VI—Cartera de Descuentos y Redescuentos:				
1—Departamento de Emisión. Descuentos y Redescuentos. — Leyes 2|1|939 Art. 20, 24|6|948 y 17|12|957		$ 40.000.000.00		
2—Depto. de Emisión. Descuentos y Redescuentos Directos. — Ley 16|11|950		" 165.000.000.00	" 205.000.000.00	" 1.745.541.449.58
T R A N S I T O R I O				
1—Cuentas de Administración		$ 62.780.113.85		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales		" 8.357.486.86		" 71.137.600.71
A M O R T I Z A B L E				
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|12|935				" 3.350.766.16
C U E N T A S D E R E S U L T A D O S				
1—Varias cuentas acreedoras				" 39.078.560.29
Total del Crédito				$ 2.115.801.663.03

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 6.256.709.34
2—Documentos al cobro. — Remitentes de documentos al cobro	" 26.205.471.50
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 2.099.001.282.36
4—Descuentos y Redescuentos Leyes 2|1|939, Art. 20, 24|6|948 y 17|12|957. Depto. de Emisión, Cartera de Descuentos y Redescuentos afectada al suministro de billetes	" 40.000.000.00
5—Redescuentos Directos. Ley 16|11|950. Cartera de Redescuentos directos afectada al suministro de billetes	" 165.000.000.00
6—Departamento de Emisión. Custodia de billetes no emitidos. Leyes 16|11|950 y 3|1|957. Departamento de Emisión. Billetes no emitidos en custodia. Leyes 16|11|950 y 3|1|957	" 12.362.651.07
Total de Cuentas de Orden	$ 2.348.826.114.27

Mario C. Fullgraff
Presidente

Oscar Goldie Arenas
Secretario General

Lorenzo Impemba
2.o Contador General

Antonio Odicini Lezama,
Gerente General.

Aprobado por el Directorio el 30|VI|959

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente). — 1|pub. — 34446.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 31 DE MAYO DE 1959

ACTIVO

ENCAJE

1—Oro en Tesoro:			
A) Amonedado	$ 81.148.400.00		
B) En lingotes	" 134.545.259.26	$ 215.693.659.26	
2—Plata amonedada		" 9.252.901.46	$ 224.946.560.66

OTRAS COBERTURAS LEGALES

1—Departamento Bancario. Garantía Activo Líquido - Leyes 2|1|939, 16|11|950 y 9|1|58	$ 120.000.000.00	
2—Departamento Bancario. Redescuentos Bancarios - Leyes 2|1|939, 24|6|948 y 17|12|957	" 40.000.000.00	
3—Redescuentos Directos. — Ley 16|11|950	" 504.094.858.93	
4—Redescuentos. — Ley 3|1|957	" 18.542.490.00	" 682.637.348.93
		$ 907.583.909.59

PASIVO

PODER EMISOR

1—Billetes emitidos	$ 907.515.149.93
2—Departamento Bancario (Suministro de Billetes)	" 68.759.66
	$ 907.583.909.59

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario. Custodia de Billetes no emitidos. — Billetes no emitidos en custodia. Leyes 16|11|1950 y 3|1|1957	$ 12.362.651.07
2—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 1.058.00
	$ 12.363.709.07

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 907.583.909.59
Billetes por emitir		" 68.759.66
		$ 907.515.149.93
En Poder del Banco de la República		$ 98.105.310.00
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 95.838.514.00	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 2.266.796.00	
En poder de otros Bancos y del público		" 809.409.839.93
		$ 907.515.149.93

Solano Amilivia
Presidente

Oscar Goldie Arenas
Secretario General
Delegado del Poder Ejecutivo

Luis I. Garlevaro,
Subgerente General.

Alberto Morillo Otero
Contador General

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

Aprobado por el Consejo H. del Departamento de Emisión con fecha 27|10|59

(Cuenta corriente). — 1|pub. — 34445.